

REPÚBLICA DE CHILE



DIARIO DE SESIONES DEL SENADO

PUBLICACIÓN OFICIAL

LEGISLATURA 367^a

Sesión 8^a, en martes 9 de abril de 2019

Ordinaria

(De 16:25 a 19:34)

*PRESIDENCIA DE SEÑORES JAIME QUINTANA LEAL, PRESIDENTE,
Y ALFONSO DE URRESTI LONGTON, VICEPRESIDENTE*

SECRETARIA, LA SEÑORA XIMENA BELMAR STEGMANN, SUBROGANTE

ÍNDICE

Versión Taquigráfica

	<u>Pág.</u>
I. ASISTENCIA.....	1692
II. APERTURA DE LA SESIÓN.....	1692
III. TRAMITACIÓN DE ACTAS.....	1692
IV. CUENTA.....	1692
Acuerdos de Comités.....	1697

V. ORDEN DEL DÍA:

Proyecto, en segundo trámite constitucional, que modifica la ley N° 19.300, que aprueba la Ley sobre Bases Generales del Medio Ambiente, para exigir la elaboración de un Estudio de Impacto Ambiental en los proyectos que puedan generar contaminación lumínica en las zonas que indica (11.912-12) (se aprueba en general).....	1698
Proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que establece el financiamiento, regula la ejecución y dicta otras normas para la implementación de la Conferencia Internacional para el Cambio Climático denominada “COP25” (12.485-05) (queda pendiente la discusión en general).....	1710
Peticiones de oficios (se anuncia su envío).....	1742

*A n e x o s***DOCUMENTOS:**

1.- Oficio de Su Excelencia el Presidente de la República con el que inicia un proyecto que modifica la Ley General de Pesca y Acuicultura, en el ámbito de los recursos bentónicos (12.535-21).....	1746
2.- Proyecto, en segundo trámite constitucional, que modifica el Párrafo 5° de las Disposiciones Transitorias de la ley N° 21.091, sobre Educación Superior, y otras normas legales (12.385-04).....	1761
3.- Proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que establece el segundo sábado de octubre de cada año como el Día del Artista Local (11.490-24).....	1763
4.- Proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que regula las aplicaciones de transporte remunerado de pasajeros y los servicios que a través de ellas se presten (11.934-15).....	1763
5.- Informe de la Comisión de Educación y Cultura recaído en el proyecto, en primer trámite constitucional, que modifica la ley N° 19.628, sobre protección de la vida privada, con el objeto de prohibir que se informe sobre las deudas contraídas para financiar la educación en cualquiera de sus niveles (12.415-04).....	1769
6.- Informe de la Comisión de Intereses Marítimos, Pesca y Acuicultura recaído en el proyecto, en segundo trámite constitucional, que modifica la ley N° 18.892, General de Pesca y Acuicultura, con el objeto de considerar a las marejadas como fuerza mayor, para evitar la caducidad de la inscripción de los pescadores artesanales en el Registro respectivo (11.311-21).....	1785

7.–	Informe de la Comisión de Agricultura recaído en el proyecto, en segundo trámite constitucional, que modifica la ley N° 20.283, sobre recuperación del bosque nativo y fomento forestal, para tipificar como delito la extracción no autorizada de tierra de hojas (11.168-12).....	1789
8.–	Informe de la Comisión de Hacienda recaído en el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que establece el financiamiento, regula la ejecución y dicta otras normas para la implementación de la Conferencia Internacional para el Cambio Climático denominada “COP25” (12.485-05).....	1797
9.–	Moción de los Senadores señor Huenchumilla, señoras Goic, Provoste y Rincón y señor Pizarro con la que inician un proyecto de ley interpretativa del párrafo octavo del numeral 3° del artículo 19 de la Constitución Política (12.523-07).....	1817
10.–	Moción de los Senadores señor Chahuán, señoras Aravena y Órdenes y señores Elizalde y Sandoval con la que inician un proyecto que modifica el artículo 74 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, respecto de las inhabilidades de los consejeros regionales para ser candidato a alcalde y concejal (12.524-06).....	1821
11.–	Moción de los Senadores señoras Goic y Van Rysselberghe y señores Chahuán, Girardi y Quinteros con la que inician un proyecto de ley sobre acoso sexual en las atenciones de salud (12.527-11).....	1824

VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

I. ASISTENCIA

Asistieron las señoras y los señores:

—Allamand Zavala, Andrés
 —Allende Bussi, Isabel
 —Aravena Acuña, Carmen Gloria
 —Araya Guerrero, Pedro
 —Bianchi Chelech, Carlos
 —Castro Prieto, Juan
 —Chahuán Chahuán, Francisco
 —Coloma Correa, Juan Antonio
 —De Urresti Longton, Alfonso
 —Durana Semir, José Miguel
 —Elizalde Soto, Álvaro
 —Galilea Vial, Rodrigo
 —García Ruminot, José
 —Girardi Lavín, Guido
 —Goic Borøevic, Carolina
 —Guillier Álvarez, Alejandro
 —Harboe Bascuñán, Felipe
 —Insulza Salinas, José Miguel
 —Kast Sommerhoff, Felipe
 —Lagos Weber, Ricardo
 —Latorre Riveros, Juan Ignacio
 —Montes Cisternas, Carlos
 —Moreira Barros, Iván
 —Muñoz D'Albora, Adriana
 —Órdenes Neira, Ximena
 —Ossandón Irarrázabal, Manuel José
 —Pérez Varela, Víctor
 —Pizarro Soto, Jorge
 —Prohens Espinosa, Rafael
 —Provoste Campillay, Yasna
 —Pugh Olavarria, Kenneth
 —Quintana Leal, Jaime
 —Quinteros Lara, Rabindranath
 —Rincón González, Ximena
 —Sandoval Plaza, David
 —Soria Quiroga, Jorge
 —Van Rysselberghe Herrera, Jacqueline
 —Von Baer Jahn, Ena

Concurrieron, además, los Ministros de Defensa Nacional, señor Alberto Espina Otero; de Hacienda, señor Felipe Larraín Bascuñán; Secretario General de la Presidencia, señor Gonzalo Blumel Mac-Iver; de Justicia y Derechos Humanos, señor Hernán Larraín Fernández, y del Medio Ambiente, señora María Carolina Schmidt Zaldívar.

Actuó de Secretaria General subrogante la señora Ximena Belmar Stegmann, y de Prosecretario subrogante, el señor Pedro Fadíc Ruiz.

II. APERTURA DE LA SESIÓN

—Se abrió la sesión a las 16:25, en presencia de 18 señores Senadores.

El señor QUINTANA (Presidente).— En el nombre de Dios y de la Patria, se abre la sesión.

III. TRAMITACIÓN DE ACTAS

El señor QUINTANA (Presidente).— Las actas de las sesiones 5ª, ordinaria, en 2 de abril de 2019; 6ª, especial, y 7ª, ordinaria, ambas en 3 de abril de 2019, se encuentran en Secretaría a disposición de las señoras y los señores Senadores hasta la sesión próxima para su aprobación.

IV. CUENTA

El señor QUINTANA (Presidente).— Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a Secretaría.

El señor FADÍC (Prosecretario subrogante).— Las siguientes son las comunicaciones recibidas:

Mensajes

Seis de Su Excelencia el Presidente de la República:

Con el primero inicia un proyecto que modifica la Ley General de Pesca y Acuicultura en el ámbito de los recursos bentónicos (boletín N° 12.535-21) (**Véase en los Anexos, documento 1**).

—Pasa a la Comisión de Intereses Marítimos, Pesca y Acuicultura.

Con el segundo retira y hace presente la urgencia, calificándola de “discusión inmediata”, para la tramitación del proyecto de ley que establece el financiamiento, regula la ejecución y dicta otras normas para la implementación

de la Conferencia Internacional para el Cambio Climático denominada “COP25” (boletín N° 12.485-05).

Con los dos siguientes retira y hace presente la urgencia, calificándola de “suma”, para la tramitación de las siguientes iniciativas:

1.— La que modifica las leyes N°s 18.045 y 18.046 para establecer nuevas exigencias de transparencia y reforzamiento de responsabilidades de los agentes de los mercados (boletín N° 10.162-05).

2.— La que modifica la ley N° 19.220, que regula el establecimiento de bolsas de productos agropecuarios (boletín N° 9.233-01).

Con el penúltimo hace presente la urgencia, calificándola de “simple”, para la tramitación del proyecto de ley que sanciona los daños en los medios de transporte público de pasajeros y en la infraestructura asociada a dicha actividad (boletín N° 12.467-15).

Con el último retira y hace presente la urgencia, calificándola de “simple”, para la tramitación del proyecto de ley sobre fomento a las artes escénicas (boletín N° 11.408-24).

—**Se tienen presentes las calificaciones y se manda agregar los documentos a sus antecedentes.**

De la Honorable Cámara de Diputados:

Comunica que ha aprobado el proyecto que modifica el Párrafo 5° de las Disposiciones Transitorias de la ley N° 21.091, sobre Educación Superior, y otras normas legales (boletín N° 12.385-04) (con urgencia calificada de “suma”) (**Véase en los Anexos, documento 2**).

Informa que prestó su aprobación al proyecto de ley que establece el segundo sábado de octubre de cada año como el Día del Artista Local (boletín N° 11.490-24) (**Véase en los Anexos, documento 3**).

—**Pasan a la Comisión de Educación y Cultura.**

Comunica que aprobó las enmiendas propuestas por el Senado al proyecto de ley que modifica el Código Penal para tipificar el de-

lito de acoso sexual en espacios públicos (boletines N°s 7.606-07 y 9.936-07, refundidos).

—**Se toma conocimiento y se manda archivar los antecedentes.**

Informa que ha aprobado el proyecto de ley que regula las aplicaciones de transporte remunerado de pasajeros y los servicios que a través de ellas se presten (boletín N° 11.934-15) (con urgencia calificada de “suma”) (**Véase en los Anexos, documento 4**).

—**Pasa a la Comisión de Transportes y Telecomunicaciones y a la de Hacienda, en su caso.**

Del Excelentísimo Tribunal Constitucional:

Expide copia de las sentencias definitivas pronunciadas en los controles de constitucionalidad efectuados respecto de los siguientes proyectos de ley:

-El que establece medidas de protección a la lactancia materna y su ejercicio (boletín N° 9.303-11).

—**Se toma conocimiento y se manda comunicar a Su Excelencia el Presidente de la República.**

-El que designa al Instituto Nacional de Derechos Humanos como el Mecanismo Nacional de Prevención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes (boletín N° 11.245-17).

Remite copia de las sentencias definitivas pronunciadas en los requerimientos de inaplicabilidad por inconstitucionalidad respecto de las siguientes disposiciones:

-Artículos 5°, inciso segundo, y 28, inciso segundo, de la ley N° 20.285.

-Artículos 360 y 420 del Código del Trabajo.

-Artículo 64 de la ley N° 18.961, Orgánica Constitucional de Carabineros de Chile, y artículo 73 del decreto N° 412, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Estatuto del Personal de Carabineros de Chile.

-Artículos 193, 205, 318, 330, 334, 335 y 352 del Código de Procedimiento Penal.

-Artículos 11, 24, 110, 111, 318, 320, 322,

351, 457, 459, 466, 481, 482, 485, 486, 488, 496, 497, 527 y 528 del Código de Procedimiento Penal.

-Artículo 20 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

—**Se manda archivar los documentos.**

Adjunta resoluciones dictadas en los requerimientos de inaplicabilidad por inconstitucionalidad respecto de las siguientes disposiciones:

-Artículo 1° de la ley N° 18.216.

-Artículo 17 B, inciso segundo, de la ley N° 17.798.

-Artículo 199 del decreto con fuerza de ley N° 1, de 2006, del Ministerio de Salud.

-Artículos 1°, inciso tercero, y 485 del Código del Trabajo.

-Artículos 1°, inciso tercero, 485 y 168, en relación con el artículo 161, todos del Código del Trabajo.

-Artículos 1°, inciso tercero; 162, inciso cuarto; 163; 168; 485, y 489, incisos tercero y cuarto, todos del Código del Trabajo.

—**Se remiten los documentos a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.**

Del señor Contralor General de la República:

Remite informe final de investigación especial N° 417 sobre parámetros utilizados para la elaboración de la Plataforma Traspaso Digital de Gobierno, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

Del señor Ministro de Relaciones Exteriores:

Responde inquietudes planteadas en el proyecto de acuerdo por el que el Senado solicita a Su Excelencia el Presidente de la República que realice las gestiones políticas, diplomáticas y judiciales necesarias para dar auxilio al señor Carlos Cardoen Cornejo ante Interpol por la mantención ilegal de la Alerta Roja, y plantee ante ese organismo su preocupación por la falta de adecuación de sus prácticas institucionales a los estándares internacionales de

derechos humanos (boletín N° S 2.042-12).

Atiende inquietud del Senador señor Navarro respecto de diversos aspectos relacionados con el viaje de Su Excelencia el Presidente de la República a la localidad de Cúcuta, Colombia.

Del señor Ministro de Defensa Nacional:

Informa, a solicitud de la Senadora señora Allende, acerca del empleo que el Regimiento Coraceros hizo del terreno donde estaba emplazado en la comuna de Viña del Mar hasta el año 1982.

Atiende consulta del Senador señor Navarro sobre el retorno a nuestro país desde Venezuela de 248 compatriotas en aeronaves de la Fuerza Aérea de Chile.

Responde otro requerimiento del mismo señor Senador relativo a una situación que afecta al aeropuerto Carriel Sur de Concepción.

Remite antecedentes, solicitados por el Senador señor De Urresti, tocantes a la edificación de una reja frente al sitio de atraque del submarino O'Brien, en la ciudad de Valdivia.

Del señor Ministro de Hacienda:

Remite Balances de Gestión Integral correspondientes al año 2018 de las reparticiones dependientes de ese Ministerio.

Del señor Ministro de Justicia y Derechos Humanos:

Envía informes, solicitados por el Senador señor Navarro, sobre diversos aspectos del Centro de Cumplimiento Penitenciario de Coronel y respecto de la contratación de psiquiatras por la sede del Servicio Médico Legal de Concepción.

Del señor Ministro de Salud:

Informa, a requerimiento del Senador señor Navarro, acerca de diversas materias.

Remite antecedentes, solicitados por el Senador señor De Urresti, sobre la eventual contaminación de una vertiente ubicada en el sector Las Juntas, comuna de La Unión.

Atiende inquietud del Senador señor Bianchi relativa al proyecto de ley que modifica el Código Sanitario en materia de dirección

técnica de farmacias ubicadas en localidades aisladas.

Contesta petición de la Senadora señora Goic con respecto al tratamiento por el sistema público de un caso médico complejo de un menor de edad de Punta Arenas.

Del señor Ministro de Obras Públicas:

Atiende preocupación del Senador señor Prohens tocante a la situación de la laguna de Aculeo.

Responde consulta del Senador señor De Urresti relacionada con el mejoramiento de los bordes lacustres del sector Huequecura y Llifén.

A solicitud del mismo señor Senador, envía cronograma del proceso de elaboración y dictación del reglamento de la ley N° 20.998, sobre Servicios Sanitarios Rurales.

Remite antecedentes, requeridos por el Senador señor Navarro, relativos a los problemas de conectividad de la localidad Aurora de Chile, del sector norte de Concepción.

Del señor Ministro de Bienes Nacionales:

Envía información, solicitada por el Senador señor De Urresti, en torno a la evaluación de la eventual división de la administración del Parque Nacional Puyehue.

Atiende consulta del Senador señor De Urresti acerca de la eventual facilitación de terrenos públicos para la instalación de proyectos de generación fotovoltaica y eólica a lo largo de nuestro país.

Del señor Ministro de Agricultura:

Da respuesta a consulta del Senador señor Navarro sobre diversas materias relacionadas con los incendios forestales que tuvieron lugar en la temporada de verano de 2018 en nuestro país.

Del señor Subsecretario de Hacienda:

Da cuenta de la inquietud del Senador señor Insulza respecto de diversas cuestiones de índole aduanera que tienen lugar en el puerto de Arica.

Del señor Subsecretario de Educación:

Atiende preocupación de la Senadora se-

ñora Provoste acerca de la tramitación del decreto de homologación entre las trabajadoras de jardines infantiles y las trabajadoras de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

Del señor Superintendente de Salud:

Remite respuesta a preocupación del Senador señor Guillier sobre un caso de reclamo contra la Isapre Banmédica.

Del señor Superintendente de Bancos e Instituciones Financieras:

Informa, a solicitud del Senador señor Navarro, con respecto a la normativa chilena de publicidad de la industria bancaria.

Del señor Director Nacional del Servicio Médico Legal:

Remite Balance de Gestión Integral de esa repartición correspondiente al año 2018.

Del señor Intendente de Los Ríos:

A solicitud del Senador señor De Urresti, hace llegar antecedentes de la construcción de viviendas con subsidio rural en diversas localidades de la Región de Los Ríos.

Del señor Director Ejecutivo de la Corporación Nacional Forestal:

Envía información, solicitada por la Senadora señora Órdenes, sobre el plan de recuperación de daños y restauración económica para enfrentar los efectos de los incendios forestales ocurridos en las comunas de Cochrane y Chile Chico.

Del señor Alcalde de Punta Arenas:

Da cuenta de la recepción por parte del Concejo de esa Municipalidad del informe de la Contraloría General de la República sobre la Corporación Municipal: información solicitada por el Senador señor Bianchi.

—**Quedan a disposición de Sus Señorías.**

Informes

De la Comisión de Educación y Cultura, recaído en el proyecto, en primer trámite constitucional, que modifica la ley N° 19.628, sobre protección de la vida privada, con el objeto de prohibir que se informe acerca de las deudas

contraídas para financiar la educación en cualquiera de sus niveles (boletín N° 12.415-04) **(Véase en los Anexos, documento 5)**.

De la Comisión de Intereses Marítimos, Pesca y Acuicultura, recaído en el proyecto, en segundo trámite constitucional, que modifica la ley N° 18.892, General de Pesca y Acuicultura, con el objeto de considerar a las marejadas como fuerza mayor para evitar la caducidad de la inscripción de los pescadores artesanales en el Registro respectivo (boletín N° 11.311-21) **(Véase en los Anexos, documento 6)**.

De la Comisión de Agricultura, recaído en el proyecto, en segundo trámite constitucional, que modifica la ley N° 20.283, sobre recuperación del bosque nativo y fomento forestal, para tipificar como delito la extracción no autorizada de tierra de hojas (boletín N° 11.168-12) **(Véase en los Anexos, documento 7)**.

De la Comisión de Hacienda, recaído en el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que establece el financiamiento, regula la ejecución y dicta otras normas para la implementación de la Conferencia Internacional para el Cambio Climático denominada “COP25” (boletín N° 12.485-05) (con urgencia calificada de “discusión inmediata”) **(Véase en los Anexos, documento 8)**.

—**Quedan para tabla.**

Mociones

De los Senadores señor Huenchumilla, señoras Goic, Provoste y Rincón y señor Pizarro, con la que inician un proyecto de ley interpretativa del párrafo octavo del numeral 3° del artículo 19 de la Constitución Política (boletín N° 12.523-07) **(Véase en los Anexos, documento 9)**.

—**Pasa a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.**

De los Senadores señor Chahuán, señoras Aravena y Órdenes y señores Elizalde y Sandoval, con la que inician un proyecto que modifica el artículo 74 de la Ley Orgánica Cons-

titucional de Municipalidades respecto de las inhabilidades de los consejeros regionales para ser candidato a alcalde y a concejal (boletín N° 12.524-06) **(Véase en los Anexos, documento 10)**.

—**Pasa a la Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización.**

De los Senadores señoras Goic y Van Ryselberghe y señores Chahuán, Girardi y Quinteros, con la que inician un proyecto de ley sobre acoso sexual en las atenciones de salud (boletín N° 12.527-11) **(Véase en los Anexos, documento 11)**.

—**Pasa a la Comisión de Salud.**

Solicitud de desarchivo

Del Senador señor Chahuán, relativa al proyecto que modifica la Ley Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios en materia de elecciones de parlamentarios y conformación de distritos plurinominales (boletín N° 8.799-07).

—**Se accede a lo solicitado.**

El señor QUINTANA (Presidente).— Terminada la Cuenta.

El señor CHAHUÁN.— ¿Me permite, señor Presidente?

El señor QUINTANA (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor CHAHUÁN.— Señor Presidente, por acuerdo adoptado por la Comisión Especial del Adulto Mayor, le solicito que recabe la autorización pertinente para fusionar el proyecto que establece el contrato del trabajador adulto mayor y el que fija jornada de trabajo de los adultos mayores (boletines N°s 12.451-13 y 12.452-13, respectivamente), con el fin de abocarnos a su tramitación.

El señor QUINTANA (Presidente).— ¿Les parece a Sus Señorías?

Acordado.

ACUERDOS DE COMITÉS

El señor QUINTANA (Presidente).— Tiene la palabra la señora Secretaria.

La señora BELMAR (Secretaria General subrogante).— Los Comités, en sesión del día de hoy, adoptaron los siguientes acuerdos:

1.— Tratar en la sesión ordinaria de hoy, como si fuera de Fácil Despacho, la iniciativa signada con el número 12 del Orden del Día, esto es, el proyecto, en segundo trámite constitucional, que modifica la ley N° 19.300, que aprueba la Ley sobre Bases Generales del Medio Ambiente, para exigir la elaboración de un Estudio de Impacto Ambiental en los proyectos que puedan generar contaminación lumínica en las zonas que indica, con informe de la Comisión de Medio Ambiente y Bienes Nacionales (boletín N° 11.912-12); votarla solo en general, y remitirla a la Comisión de Minería para segundo informe al vencimiento del plazo para presentar indicaciones.

2.— Considerar en primer, segundo y tercer lugares del Orden del Día de la sesión ordinaria de hoy los siguientes asuntos:

-Proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que establece el financiamiento, regula la ejecución y dicta otras normas para la implementación de la Conferencia Internacional para el Cambio Climático denominada “COP25” (boletín N° 12.485-05).

-Proyecto, en tercer trámite constitucional, que modifica la ley N° 19.220, que regula el establecimiento de bolsas de productos agropecuarios (boletín N° 9.233-01).

-Proyecto, en segundo trámite constitucional, que modifica la ley N° 4.808, que reforma la ley sobre el Registro Civil e Identificación, para establecer un catastro nacional de mortuorios y facilitar su individualización y sepultura (boletín N° 12.018-07).

3.—Tratar en el Orden del Día de la sesión ordinaria de mañana, miércoles 10 del mes en curso, en primer y segundo lugares, los siguientes asuntos:

-Proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que crea un estatuto laboral para jóvenes que se encuentren estudiando en la educación superior (boletín N° 8.996-13).

-Proyecto de ley, iniciado en mensaje de Su Excelencia el Presidente de la República, en primer trámite constitucional, que fortalece y moderniza el sistema de inteligencia del Estado (boletín N° 12.234-02).

4.—Incluir en la tabla de Fácil Despacho de la sesión ordinaria de mañana, miércoles 10 de abril, los siguientes asuntos:

-Proyecto de acuerdo, en segundo trámite constitucional, que aprueba el “Convenio de Transporte Aéreo entre el Gobierno de la República de Chile y el Gobierno de San Vicente y las Granadinas”, firmado en Georgetown, República de Guyana, el 5 de julio de 2016 (boletín N° 11.614-10).

-Proyecto de acuerdo, que aprueba el “Acuerdo entre el Gobierno de la República de Chile y el Gobierno de la República Socialista de Vietnam para el Libre Ejercicio de Actividades Remuneradas, por parte de Familiares Dependientes de Miembros del Personal Diplomático, Consular, Administrativo y Técnico de sus Misiones Diplomáticas, Oficinas Consulares y Representaciones Permanentes ante Organizaciones Internacionales”, suscrito en Hanói el 9 de noviembre de 2017 (boletín N° 11.615-10).

-Proyecto de acuerdo, en segundo trámite constitucional, que aprueba el Tercer Protocolo Adicional al Acuerdo por el que se establece una Asociación entre la República de Chile, por una parte, y la Comunidad Europea y sus Estados Miembros, por otra, para tener en cuenta la adhesión de la República de Croacia a la Unión Europea y sus Anexos, suscrito en Bruselas, Bélgica, el 29 de junio de 2017 (boletín N° 11.972-10).

-Proyecto de acuerdo, en segundo trámite constitucional, que aprueba el Acuerdo de Inversiones entre el Gobierno de la República de Chile y el Gobierno de la Región Administra-

tiva Especial de Hong Kong de la República Popular China y sus Anexos, suscrito en Lima, Perú, el 18 de noviembre de 2016 (boletín N° 11.611-10).

-Proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que establece normas sobre elaboración, comercialización, denominación y etiquetado de la leche y productos lácteos (boletines N°s 11.417-01 y 11.661-11, refundidos).

5.- Adelantar en la tabla al número 15, para su tratamiento, el proyecto de ley signado con el número 26 del Orden del Día de esta sesión. Se trata de la iniciativa, originada en moción de los Senadores señor Girardi y señoras Allende y Órdenes, en primer trámite constitucional, sobre protección de glaciares (boletín N° 11.876-12).

6.- Ubicar en el lugar número 8 de la tabla el proyecto, en segundo trámite constitucional, que modifica la ley N° 19.928, sobre fomento de la música chilena, para establecer los requisitos que deben cumplir los conciertos y eventos musicales que se presenten en Chile (boletín N° 6.110-24).

Nada más, señor Presidente.

El señor QUINTANA (Presidente).- Muchas gracias, señora Secretaria General.

Entonces, entraríamos al primer punto de la tabla.

V. ORDEN DEL DÍA

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PARA PROYECTOS CON POSIBLE CONTAMINACIÓN LUMÍNICA

El señor QUINTANA (Presidente).- Conforme a lo resuelto por los Comités, corresponde tratar, como si fuera de Fácil Despacho, el proyecto, en segundo trámite constitucional, que modifica la ley N° 19.300, que aprueba la Ley sobre Bases Generales del Medio Ambiente, para exigir la elaboración de un Estudio de Impacto Ambiental en los proyectos que puedan generar contaminación lumínica en las

zonas que indica, con informe de la Comisión de Medio Ambiente y Bienes Nacionales.

—**Los antecedentes sobre el proyecto (11.912-12) figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:**

Proyecto de ley:

En segundo trámite: sesión 58ª, en 10 de octubre de 2018 (se da cuenta).

Informe de Comisión:

Medio Ambiente y Bienes Nacionales: sesión 75ª, en 11 de diciembre de 2018.

El señor QUINTANA (Presidente).- Tiene la palabra la señora Secretaria.

La señora BELMAR (Secretaria General subrogante).- El objetivo de esta iniciativa es asegurar que aquellas actividades o proyectos que puedan generar contaminación lumínica en zonas de desarrollo astronómico o de turismo de intereses especiales en astronomía se sometan a un estudio de impacto ambiental.

La Comisión de Medio Ambiente y Bienes Nacionales discutió este proyecto en general y en particular por ser de artículo único; lo aprobó en general por la unanimidad de sus miembros presentes (Senadores señoras Allende y Órdenes y señor Prohens), y en particular, con las dos modificaciones que se consignan en su informe, por la misma unanimidad.

El texto que se propone aprobar figura en las páginas 36 y 37 del informe y en el boletín comparado que Sus Señorías tienen a su disposición.

El señor QUINTANA (Presidente).- En discusión general el proyecto.

Tiene la palabra el Senador señor Prohens.

El señor PROHENS.- Señor Presidente, para la zona del norte de nuestro país, desde la Región de Coquimbo hasta la de Arica y Parinacota, este proyecto reviste mucha relevancia en lo que respecta a la contaminación lumínica.

Chile puede llegar a tener el 70 por ciento de la inversión mundial en astronomía. De ahí la importancia de esta iniciativa.

Competimos con Hawái y con algunas islas

del mar Mediterráneo de España. Y, obviamente, por todo esto de la contaminación lumínica que hoy día está afectando a nuestros observatorios, se hace necesario el cumplimiento de las normas y especificaciones pertinentes.

Por lo tanto, señor Presidente, como miembro de la Comisión de Medio Ambiente, sugiero que este proyecto sea aprobado y que pase a la Comisión de Minería, tal como lo acordaron los Comités, independientemente de que yo pensaba que esta materia podría haberse resuelto el día de hoy.

Las empresas mineras, por lo menos en la Región que represento, están llanas a solucionar este asunto de manera voluntaria. Por consiguiente, como forman parte de una sociedad, ellas se ajustan a lo que podría ser el crecimiento de otras actividades en la zona, sobre todo las de índole científica, que pueden traernos mucho desarrollo en ese ámbito.

Por todo ello, señor Presidente, anuncio mi voto a favor de la idea de legislar respecto de este proyecto, el cual, tal como se ha dicho, deberá pasar a la Comisión de Minería en el trámite de segundo informe.

El señor QUINTANA (Presidente).— Los Senadores señores Prohens y Araya nos plantearon en su momento la importancia que tiene esta iniciativa para las regiones del norte de nuestro país, y, asimismo, nos pidieron que, de ser factible, se despachara en esta sesión. Sin embargo, el acuerdo de los Comités, tal como lo manifestó la señora Secretaria General, es que este proyecto vaya a la Comisión de Minería y Energía.

Tiene la palabra el Honorable señor Araya.

El señor ARAYA.— Señor Presidente, primero, quiero decir que vamos a respaldar esta iniciativa, que viene de la Cámara de Diputados. Se trata de un proyecto originado en moción del Diputado Castro, quien también representa a la Región de Antofagasta, y es muy necesario sobre todo para aquellos lugares que aspiran a consagrarse como los principales observatorios astronómicos del mundo. En el

caso concreto de nuestra Región, hoy día ya está funcionando el Observatorio Paranal, y se encuentra en marcha el proyecto Observatorio Cerro Armazones, donde se construirá el telescopio más grande del mundo.

Ello tiene que convivir o ir de la mano con el desarrollo de otras actividades que hay en la zona; en el caso de la Región de Antofagasta, estas se vinculan con la minería.

Sin embargo, lo que ha ido ocurriendo en el tiempo es que el factor de la luminosidad artificial no se ha considerado dentro de los elementos a evaluar en los estudios de impacto ambiental. ¿Y esto a qué ha llevado? A que principalmente las faenas mineras, que generan gran cantidad de luminosidad artificial, han empezado a contaminar los cielos, con lo que se impide una adecuada observación astronómica.

De ahí que esta iniciativa busca corregir esa circunstancia mediante la modificación de la Ley sobre Bases Generales del Medio Ambiente para los efectos de establecer que en los casos de proyectos que puedan generar contaminación lumínica se exija la elaboración de un estudio de impacto ambiental. Así se podrá evaluar si ello está afectando la observación de los cielos.

Espero que la Sala apruebe en general este proyecto hoy día y que sea rápidamente visto por la Comisión de Minería, pues -insisto- es muy importante para mantener la limpieza de los cielos al objeto de poder realizar de forma adecuada las observaciones astronómicas.

Además, esta iniciativa va a permitir especialmente que la Región de Antofagasta se pueda consagrar como un lugar de observación a nivel mundial. Porque justamente los astrónomos, los científicos que se desarrollan en esta área han pedido que se mantenga la limpieza de los cielos, que hoy día -como señalé- se ven afectados por la luminosidad artificial que generan principalmente las grandes compañías mineras instaladas en el sector.

Ello es relevante, pues en este minuto en

Antofagasta hay una serie de proyectos menores que están por ingresar al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, u otros que requieren ampliaciones, los que, de aprobarse esta normativa, tendrán que someterse a mediciones y controles concretos con respecto a la luminosidad que están produciendo, para que no afecten la limpieza de los cielos.

Por todo lo expuesto, señor Presidente, anuncio que votaré a favor de este proyecto.

El señor QUINTANA (Presidente).— Hago presente a Sus Señorías que, a pesar de estar discutiendo en general la ley en proyecto, estamos dando cinco minutos para intervenir. Ello, porque los Comités acordaron darle tratamiento de Fácil Despacho.

Tiene la palabra la Senadora señora Allende.

La señora ALLENDE.— Señor Presidente, tal como se ha dicho acá, esta iniciativa busca reconocer la luminosidad artificial como un contaminante y someter a estudio de impacto ambiental aquellos proyectos que se instalen en o cerca de zonas de observación astronómica de interés científico, investigativo o turístico.

El proyecto fue aprobado de manera unánime en la Cámara de Diputados, y ha recibido un respaldo transversal.

Ahora bien, es del caso señalar el liderazgo mundial que tiene nuestro país en la astronomía. Chile concentra el 40 por ciento de la infraestructura astronómica del planeta, y esperamos llegar al 2024 a entre 60 y 70 por ciento de la capacidad astronómica instalada de todo el mundo. Además, hay que mencionar el porcentaje de turistas que visitan nuestro país buscando sus paisajes, su naturaleza, en fin.

Desafortunadamente, como aquí se ha expresado y como lo vimos también en la Comisión de Medio Ambiente, según consigna la revista científica estadounidense *Science Advances*, más del 80 por ciento de la humanidad vive bajo cielos inundados de luz artificial y un tercio de la población mundial no puede ver la

Vía Láctea.

Entonces, es evidente que ello afecta. Y, en tal sentido, hay que regular las emisiones de luz innecesarias en las regiones del norte de nuestro país. Sin embargo, creo que no solo tenemos que hablar de Antofagasta, Atacama y Coquimbo: también tenemos que ver lo que ocurre en otros lugares de Chile. Por eso, pensando en lo anterior, se dictó una normativa en que se incluyeron medidas como evitar la instalación de luz horizontal, reducir en 15 por ciento el uso de luces contaminantes, en fin.

Lo que analizamos hace un tiempo en la Comisión de Medio Ambiente decía relación con justamente someter a estudio aquellos proyectos que se emplacen cerca de los observatorios. Asimismo, debatimos sobre el mérito de conservar los cielos que no fueran necesariamente de la zona norte de nuestro país.

Al respecto, quiero destacar, por ejemplo, el caso de Calle Larga, que es una comuna rural que tiene un pequeño telescopio con el cual hoy día se están dando clases de astronomía y motivando este tipo de estudios, con la colaboración de la Universidad de Valparaíso. Es tremendamente motivador que ello exista en una comuna y que pueda ser la base de una educación en astronomía, en que nuevas generaciones puedan despertar y motivarse.

Pero la contaminación lumínica puede producir daño no solo a la observación astronómica. Hay ciertos tipos de luz que afectan también la salud de las personas.

Se sabe que la luz azul o “fría” suprime la producción de la melatonina, hormona clave para inducir el sueño. Esto aumenta la incidencia de algunas enfermedades, lo cual afecta, evidentemente, a la población.

Por otra parte, la contaminación lumínica también impacta a la biodiversidad. Es sabido que la luz desorienta a las aves migratorias, con lo que pierden sus rutas de vuelo, no encuentran lugares para descansar, anidar o alimentarse e, incluso, pueden llegar a morir.

Por eso es muy importante que nosotros

tengamos consciencia de que, si bien no apunta directamente ni a la salud de las personas ni a la biodiversidad, como acabo de ejemplificar, este proyecto no solo nos permitirá contar con una mirada relativa a la observación astronómica, que es de suyo importante, sino también implicará que conozcamos las consecuencias de no tener una buena gestión del problema lumínico, de cómo podemos mejorar nuestra calidad de vida. Desde luego, Chile tiene que defender y seguir siendo un lugar privilegiado para este tipo de observación.

Uno de los invitados a la Comisión de Medio Ambiente reprodujo una cita del astrofísico Jordi Busqué, que dice: “Lo bueno de la contaminación lumínica es que cuando se deja de contaminar, el problema desaparece a la velocidad de la luz”.

En consecuencia, es sumamente importante que tomemos consciencia de este problema. Y espero que después del trámite en la Comisión de Minería el proyecto pueda ser aprobado.

He dicho.

El señor QUINTANA (Presidente).— Tiene la palabra el Senador señor Sandoval.

El señor SANDOVAL.— Señor Presidente, como miembros de la Comisión de Medio Ambiente, nos tocó analizar el proyecto en debate.

Quiero felicitar al Diputado José Miguel Castro, quien ha sido impulsor y activo participante en la motivación de esta iniciativa, toda vez que la zona norte, y en general todo nuestro territorio, tiene una particular condición y una especial vocación respecto de la observación astronómica.

De hecho, en Chile se encuentran los proyectos astronómicos más grandes del planeta. Aquí está el telescopio más grande del mundo, en las cercanías de Paranal, que cumple una labor sustantiva en la ciencia astronómica.

Desde estos centros se han descubierto aspectos del espacio que constituyen un privilegio para nuestro país. Y no podemos correr el riesgo de perder esta capacidad y cualidad.

Hace poco veíamos en la prensa lo que sig-

nifica para muchos de estos sectores el turismo astronómico, con todo el impacto, la demanda y el potencial de desarrollo que ello involucra. También se señalaba cómo este tipo de turismo ha copado no solo los puntos de observatorios astronómicos, sino también todos los servicios vinculados al turismo. Por tanto, esto se ha transformado no solamente en puntos para observar los cielos, sino también en oportunidades de desarrollo y trabajo para mucha gente.

Por eso, el proyecto, que busca hacer exigible la elaboración de un estudio de impacto ambiental, va en la dirección absolutamente adecuada para establecer ciertas limitaciones.

Los halos de luz de las grandes ciudades se observan -dicen los expertos- hasta un radio no menor a 150 kilómetros. Ello está afectando la calidad de los cielos de la zona norte asociados a la observación astronómica, especialmente en las regiones de Antofagasta, de Atacama y de Coquimbo.

Por tal motivo, creemos que el proyecto va en la dirección totalmente correcta.

Reitero mis felicitaciones al Diputado José Miguel Castro por su empuje y su entusiasmo.

No sé si será tan necesario enviar el proyecto a la Comisión de Minería. Pero, de ser así, ojalá se destine la menor cantidad de sesiones posibles, ya que en la Comisión de Medio Ambiente la iniciativa fue ampliamente discutida y participaron en ella expertos, especialistas, gente del mundo de la ciencia y la astronomía, quienes entregaron todas las razones por las cuales es necesario avanzar en esta modificación a la Ley sobre Bases Generales del Medio Ambiente.

Reitero una vez más mis felicitaciones al Diputado José Miguel Castro, aquí presente. Y anuncio, por cierto, que votaremos a favor de este proyecto de ley.

El señor QUINTANA (Presidente).— Tiene la palabra el Senador señor Chahuán.

El señor CHAHUÁN.— Señor Presidente, felicito a los Diputados autores de la iniciativa, fundamentalmente al Diputado José Miguel

Castro, quien ha liderado este proyecto de ley.

El Diputado Castro ha formulado este proyecto, que modifica la ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente, a fin de hacer exigible la elaboración de estudios de impacto ambiental a los proyectos que puedan afectar áreas con valor científico, de investigación y/o turístico para la observación astronómica.

Es importante puntualizar que las regiones de Antofagasta, de Atacama y de Coquimbo concentran el 40 por ciento de la infraestructura astronómica del mundo, la que aumentará el año 2024 a un 60 o 70 por ciento.

Asimismo, de modo paralelo, se está desarrollando un creciente interés por el astroturismo.

Si bien el decreto N° 43 de 2013, del Ministerio del Medio Ambiente, dispuso una regulación, esta se ha tornado insuficiente, dado el incremento en el uso de la tecnología led en espacios abiertos y cerrados.

Este proyecto de ley fue aprobado por unanimidad en la Sala de la Cámara de Diputados y también en forma unánime en la Comisión de Medio Ambiente del Senado.

Por eso, felicito la preocupación constante que ha tenido el Diputado José Miguel Castro por un tema que me parece de la mayor importancia: cómo somos capaces de que Chile siga siendo una capital para la observación astronómica.

En tal sentido, el Diputado Castro ha sido insistente en términos de cómo podemos mantener las condiciones para que las regiones de Antofagasta, de Atacama y de Coquimbo sigan siendo la capital mundial de la astronomía.

Por todas estas razones, aprobaremos este proyecto de ley, y rogamos que la Comisión de Minería lo despache prontamente, para que se convierta en ley de la república.

He dicho.

El señor QUINTANA (Presidente).— Tiene la palabra la Senadora señora Órdenes.

La señora ÓRDENES.— Señor Presidente,

la contaminación lumínica puede afectar significativamente las prístinas condiciones que el cielo del norte de nuestro país posee.

Esa es la virtud que, en mi opinión, tiene este proyecto de ley, en tanto Chile es la capital mundial de la astronomía.

Como indicó la Senadora Allende, nuestro país concentra el 40 por ciento de la infraestructura para la observación astronómica, y se estima que, al 2025, albergará el 70 por ciento de las capacidades mundiales de observación astronómica.

A través de la modificación de la ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente, queremos ser más rigurosos en el cuidado de los cielos del norte de nuestro país, en tanto estos tienen un gran potencial y -diría- forman parte de la identidad de algunas regiones, como las de Coquimbo y de Antofagasta. Ello se vincula no solo con un potencial científico, sino también con el valor turístico que da la observación astronómica.

Nosotros escuchamos en distintas audiencias no solo a numerosos científicos, sino también, por ejemplo, al alcalde de la comuna de Calle Larga, señor Nelson Venegas, quien expuso experiencias relevantes y educativas en esta materia.

A veces el primer paso para convertirse en científico o científica en Chile está dado por las experiencias que han desarrollado muchas autoridades, tal como lo hizo el alcalde Venegas.

Asimismo, quiero destacar el aporte que han realizado las distintas entidades y centros de estudios en esta materia y declarar mi voto favorable a esta iniciativa.

Por último, espero que el proyecto se resuelva rápidamente en la Comisión de Minería y se despejen las dudas del caso para poder darle curso.

El señor QUINTANA (Presidente).— Tiene la palabra el Senador señor Insulza.

El señor INSULZA.— Señor Presidente, seré muy breve, pues se ha hablado ya bastante sobre nuestra condición astronómica, única

en el mundo.

La verdad es que en los próximos años ella, con los proyectos que hoy día ya se encuentran aprobados, va a crecer hasta llegar al 70 por ciento de la capacidad astronómica del planeta.

Las condiciones que existen en el norte de Chile son tales que en realidad estos observatorios no están demasiado lejos entre sí. O sea, uno desde Paranal ve el cerro Armazones, que será el segundo observatorio más grande del mundo dentro de poco, porque, al mismo tiempo, se estará instalando el nuevo telescopio del consorcio creado por Carnegie, el cual se convertirá en el más importante del mundo.

En los próximos años nosotros podríamos tener cuatro de los cinco mayores observatorios del mundo, lo cual -como se ha dicho acá- significará el 70 por ciento de la observación en el planeta.

Ahora bien, creo que el énfasis no hay que ponerlo tanto en nuestros éxitos astronómicos, que empezaron, entre paréntesis, hace poquito más de treinta años.

En 1994 y 1995 me tocó trabajar en el proyecto Paranal. ¡Y había una gran oposición a él! A mucha gente no le gustaba Paranal. Incluso, algunos exigían que no se realizara. Hubo un litigio que fue resuelto felizmente cuando el Consejo de Defensa del Estado decidió solucionar los problemas de propiedad que tenía el terreno donde se emplazaría el observatorio.

Nosotros adoptamos una serie de compromisos y no los hemos cumplido bien. Y el principal es que se pueda observar el cielo sin la contaminación lumínica que existe en muchas partes de Chile, por el tipo de país que somos. Donde hay ciudades grandes, no puede haber observatorios; por eso se establecieron zonas en las cuales no habría contaminación lumínica.

Si ustedes han estado en Paranal -estoy seguro de que varios colegas lo han visitado-, sabrán que el hotel se encuentra bajo tierra, precisamente para que las luces de la noche no contaminen la observación. Pero, desgraciada-

mente, la están empezando a contaminar.

Si bien Paranal y Armazones quedan, como lo ha recordado mi querido colega el Senador Quinteros, en la comuna de Taltal -o sea, no están en Antofagasta-, la luminosidad de la capital regional, sobre todo con el nuevo sistema de luces led, está contaminando el espacio en el cual se realiza la observación.

Creo que el país debe tomar una decisión muy clara: si va a constituirse efectivamente -como lo es por naturaleza- en el principal territorio de observación astronómica del mundo o si vamos a poner por delante otro tipo de intereses que imposibilitan o dificultan mucho la observación desde los centros que hoy tenemos.

Conservar esa cualidad implica algunos sacrificios.

Este proyecto de ley es un avance muy importante, y espero que sea una señal muy clara de la disposición de este Congreso a mantener la privilegiada condición astronómica de Chile, que es una de aquellas cosas que nos ponen realmente a nivel mundial.

Anuncio mi voto a favor.

El señor QUINTANA (Presidente).— Tiene la palabra la Senadora señora Provoste.

La señora PROVOSTE.— Señor Presidente, quiero hablar también en nombre del colega Pizarro, Senador por la Región de Coquimbo, con quien comparto no solo el espacio físico en esta bancada, sino además un patrimonio natural y el privilegio de vivir bajo los cielos de Atacama y de Coquimbo.

Los cielos del norte -como aquí se ha señalado-, y en particular los de estas regiones, constituyen un privilegio que estamos llamados a cuidar.

Me alegro muchísimo de que esta iniciativa llegue en un momento tan especial.

Es precisamente este reconocimiento a la calidad del cielo de nuestro norte lo que ha significado que entidades desde distintos lugares instalen centros astronómicos y, particularmente en la Región de Atacama, que estu-

diantes de diferentes zonas del mundo hayan optado por cursar sus estudios de doctorado en Astronomía en una institución pública, estatal, regional: la Universidad de Atacama.

Reitero que es muy importante que impulsemos y saquemos prontamente este proyecto, porque, además, nos encuentra en una fecha estelar: el próximo 2 de julio los cielos de las Regiones de Atacama y de Coquimbo serán un lugar privilegiado para observar el eclipse solar, lo que ha despertado un gran interés del mundo científico y de la comunidad que se interesa por la observación astronómica.

Por eso, la normativa en estudio busca avanzar en mayores exigencias en la Ley sobre Bases Generales del Medio Ambiente.

Junto con tramitarla rápidamente, y aprovechando la presencia del Gobierno, particularmente de la Ministra del Medio Ambiente, esperamos que esta iniciativa vaya acompañada de programas especiales de fiscalización y de control de la norma lumínica de todas las fuentes emisoras, especialmente en las regiones mencionadas, que van a ser tan estelares con ocasión del eclipse solar en julio.

Por lo tanto, creemos que este proyecto va en la dirección correcta al colaborar en una tarea común: preservar nuestro cielo como un patrimonio astronómico.

El día de hoy se ha solicitado un paso adicional. Durante largo tiempo, la iniciativa se estuvo analizando en la Comisión de Medio Ambiente, y hoy fuimos informados de que pasará a la de Minería.

Quiero señalar con mucha claridad: esta propuesta legislativa bajo ningún punto de vista establece mayores exigencias a los pequeños mineros y a la minería artesanal, porque no introduce cambios respecto de qué proyectos deben ingresar al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental. Se impone que respecto de las iniciativas de la gran minería, de la mediana minería, de los proyectos inmobiliarios, etcétera, en el estudio de impacto ambiental se establezcan cuáles son los efectos que las

emisiones luminosas pueden traer para el desarrollo de la astronomía y, sobre todo, para la protección y el patrimonio cultural y turístico.

El desarrollo de la astronomía en nuestro país no solo constituye un valor científico incalculable, sino también una oportunidad para el turismo de intereses especiales, con el propósito de diversificar de verdad nuestra matriz productiva, de no hacerla tan cobreadependiente.

La idea es que este turismo de intereses especiales, que posee un escenario natural privilegiado en las regiones del norte del país, pueda conservarse y que, a partir de iniciativas y donde la legislación se pone a tono con los desafíos, pueda garantizar su preservación por mucho tiempo más.

Anuncio mi voto a favor de este proyecto de ley.

El señor QUINTANA (Presidente).— Tiene la palabra el Senador señor Girardi.

El señor GIRARDI.— Señor Presidente, Chile es un país paradójico, en todo caso. Lo señalo porque no sé si hay otra sociedad inteligente en el mundo que, teniendo la potencialidad única de observación del espacio, esté dispuesta a destruirla, a no ponerla como un eje central del desarrollo futuro.

La astronomía es tal vez la única frontera de ciencia real que poseen los chilenos con las ciencias más avanzadas del planeta. Pero, además, el desarrollo de la astronomía en el país es fundamental para el futuro de la humanidad.

Chile va a contar con el 70, 75 por ciento de la observación -ya se ha dicho- a nivel mundial. Desde aquí se van a descubrir los planetas habitables, la vida en el universo, la minería espacial, que van a ser los recursos fundamentales para el futuro de nuestra humanidad.

Por lo tanto, no entender el poder, la centralidad que podría tener nuestro país en el siglo XXI realmente implicaría una falta de visión absoluta de todos nosotros.

Hoy día -ustedes saben- los principales programas de la NASA apuntan a colonizar la

Luna y Marte. La NASA va a establecer una colonia humana en el planeta rojo el año 2034. Ya se está hablando de “terraformación”, es decir, que el ser humano con su tecnología logre modificar la atmósfera de Marte para que aumenten sus niveles de metano; al hacerlo, subirá la temperatura, lo que permitirá que vuelva a haber agua. Ya se están desarrollando múltiples investigaciones para llevar plantas, algas, un conjunto de seres vivos que sean capaces de adaptarse a la atmósfera de Marte y transformarla.

Eso es el futuro, ya no es ciencia ficción. Esa es nuestra realidad. Y Chile tiene un lugar fundamental en eso.

Desde nuestro país se están descubriendo todos los exoplanetas que ofrecen un potencial habitable.

Siempre digo: “¡Cuidado! Los dinosaurios, que eran mucho más competentes que nosotros, se extinguieron cuando cayó el asteroide porque no tenían un programa espacial. Si lo hubieran tenido, a lo mejor, el curso de la historia habría sido distinto para la sobrevivencia de esas especies”.

Por lo tanto, ¡me parece increíble que en un país como este una norma de sentido común termine yendo a la Comisión de Minería!

¿Por qué los proyectos van a esa Comisión? Porque finalmente Minería, con una mirada pequeña, miope, está oponiéndose a la protección de los glaciares, oponiéndose a los parques nacionales y, ahora, oponiéndose al principal potencial de desarrollo científico que tiene Chile, que es único en el planeta, pues ¡no hay ningún país que posea estas condiciones! Sin embargo, eso se va a trincar, evidentemente, porque la contaminación lumínica destruye esta ventana al universo que tiene nuestro país, que cuenta con los cielos más transparentes del planeta.

Es una absoluta contradicción, casi inentendible.

En consecuencia, hay que felicitar a los que han llevado adelante esta iniciativa.

Pero creo que este Congreso se tiene que poner a la cabeza.

¡Chile no puede destruir sus potenciales o sus principales vocaciones de ciencia del futuro!

Estamos destruyendo la Patagonia subantártica. Hoy día tuvimos una larga reunión con científicos, con especialistas para ver cómo la industria salmonera se está instalando, mediante concesiones totalmente fraudulentas, por ejemplo, en la Reserva de la Biósfera Cabo de Hornos, que posee el mismo potencial del norte de Chile como ventana al universo.

Es el principal lugar para estudiar los efectos del cambio climático a nivel mundial. Tiene un potencial de ciencia; de inversiones; de recursos; de generación de valor agregado desde el punto de vista del capital humano avanzado. Los niños y las niñas chilenas podrían formarse en un contexto y en un escenario único, de alta tecnología, de alta complejidad.

Pero ¿qué estamos haciendo? Con la complicidad de todos los gobiernos, estamos estableciendo concesiones que son totalmente fraudulentas, ilegales.

Bueno, esa situación forma parte -yo diría- de una visión de país que debe cambiar de una vez por todas. Y me parece que esta es una muy buena oportunidad para aquello.

Pongo el tema de la contaminación lumínica en el contexto de un país que no tiene visión, que no tiene estrategia de desarrollo, que no entiende que sus potencialidades de desarrollo están fundamentalmente dadas por la vocación de uso de sus territorios, por la vinculación del aporte científico, de las universidades, de la Academia para ver cómo se pueden concretar esas vocaciones. Y aquí tenemos una muestra muy interesante de unión entre la ciencia y la política.

No debemos permitir que, por ejemplo,...

El señor QUINTANA (Presidente).— Disponde de un minuto adicional, señor Senador.

El señor GIRARDI.—... Decía que no debemos permitir, por ninguna razón, que un

proyecto como el que nos ocupa pase por la Comisión de Minería. Ello puede significar, en cierta manera, que estamos diciendo que va a ser más importante la visión de una minería mediocre, obsoleta, anticuada, que no quiere armonizarse con la principal potencialidad científica que posee Chile.

Eso sería del todo inaceptable.

Yo ya cuestiono que estas iniciativas tengan que pasar por Minería. Y lo cuestiono porque me parece que no tiene nada que hacer dicha instancia con este tipo de proyectos.

¿Por qué le damos la facultad de ejercer un derecho a veto? Eso es inaceptable, ya sea que lo hayan planteado parlamentarios, o que lo haya planteado el Gobierno o que lo hayan planteado los intereses de las grandes empresas mineras. No podemos ser cautivos y rehenes de esos intereses.

Estimo que esta es una muy mala señal que se entrega al país, a la ciencia y al futuro de Chile.

El señor QUINTANA (Presidente).— Les recuerdo que el proyecto se iba a tratar como si fuera de Fácil Despacho y ya vamos como en ocho intervenciones.

El señor PIZARRO.— Aplique el Reglamento entonces, señor Presidente.

El señor QUINTANA (Presidente).— Podríamos acortar el tiempo de intervención, si hubiera unanimidad.

El señor PÉREZ VARELA.— Abra la votación, señor Presidente.

El señor QUINTANA (Presidente).— Vamos a proceder a abrir la votación, si les parece.

El señor CHAHUÁN.— Sí.

El señor QUINTANA (Presidente).— Acordado.

En votación general la iniciativa.

—(Durante la votación).

El señor QUINTANA (Presidente).— Tiene la palabra el Senador señor Guillier.

El señor GUILLIER.— Señor Presidente, como miembro de la Comisión de Minería, también debo expresar que me llamó la aten-

ción que el proyecto fuera enviado a nuestra Comisión, porque comparto el criterio de que hay bienes superiores a temas que son sectoriales.

Pero, para efectos prácticos, creo que todos tenemos plena conciencia, aun en una región minera como Antofagasta, de que los cielos de Chile, y particularmente los del amplio desierto de Atacama, que cubre varias regiones, representan hoy día el lugar privilegiado para observar el universo. De hecho, no solo están ahí los cinco mayores proyectos -y otros ya en desarrollo- de centros astronómicos, sino que además el 70 por ciento de la observación se está realizando por los cielos chilenos. Ello está significando un gigantesco aporte al descubrimiento científico y brinda al país y a los investigadores nacionales una oportunidad única y que, en efecto, no tiene parangón con ninguna otra actividad científica. Porque participan de observaciones que están cambiando nuestra percepción sobre el origen del universo, su destino, los planetas, los cuerpos celestes que lo componen, los fenómenos que allí se producen, e incluso el origen de la vida.

Y hay quienes piensan que desde los cielos de Chile se van a despejar precisamente preguntas como en qué lugares del universo podría haber formas de vida más o menos similares a las que presenta el planeta Tierra.

Por lo tanto, todos tenemos plena conciencia de que es necesario enfrentar un problema práctico que se nos ha generado: la contaminación por la iluminación artificial de las grandes ciudades -de Antofagasta, en el caso de la Segunda Región, en relación con los observatorios que están en el borde costero entre Antofagasta y Taltal- empieza a ser una cuestión que perturba.

Por lo mismo, nos parece de todo sentido que se requieran estudios de impacto ambiental cuando la fuente de contaminación se encuentre localizada en las cercanías de áreas con valor científico, de investigación, incluso de turismo de observación astronómica.

Por consiguiente, espero que se cumpla la formalidad de enviar la iniciativa a la Comisión de Minería, para que ojalá podamos despacharla mañana mismo.

Así que estamos todos apoyando la iniciativa, casi sin excepción, supongo.

El señor QUINTANA (Presidente).— Así es, señor Senador.

Muchas gracias, además, por ajustarse al tiempo.

Tiene la palabra la Senadora señora Rincón, ojalá por los mismos tres minutos que ocupó el Senador señor Guillier.

La señora RINCÓN.— Señor Presidente, en primer lugar, felicito a los autores de esta moción.

Dicen que los cielos de nuestro desierto están dejando de ser prístinos. Hace 30 años, claramente lo eran, pero hoy la contaminación lumínica los está afectando gravemente. Los observatorios de la ciudad de Antofagasta se encuentran arrinconados en sectores que aún conservan cielos vírgenes, pero, si no se protegen, van a dejar de serlo.

Ciudades como La Serena, Vallenar, Copiapó y Antofagasta se exponen a mayores niveles de contaminación lumínica, afectando con ello los cielos vírgenes de los observatorios La Campana y La Silla.

Faenas mineras como Escondida, Chuquibambilla o Pascua Lama producen tanta contaminación lumínica como la ciudad de Antofagasta.

La ampliación de la ruta entre La Serena y Vallenar supuso la instalación de luminarias al borde de la carretera que duplicaron el brillo del cielo en un año, afectando considerablemente la observación en La Campana, sitio astronómico que tiene la mejor calidad de imagen de cielo en el mundo.

El Ministerio del Medio Ambiente el año 2013 dictó el decreto N° 43, que incluyó medidas que se han relatado aquí, pero que hoy claramente no son suficientes.

Sin embargo, el esfuerzo que se ha impulsa-

do en la última década en ciudades cercanas a observatorios astronómicos, como Antofagasta, Coquimbo y La Serena, han incrementado el uso de tecnología Led para iluminar viviendas, calles, letreros y pantallas, aumentando la contaminación lumínica.

Por ello, señor Presidente, se hacen necesarias herramientas para evaluar y controlar el impacto de la iluminación artificial en zonas cercanas a sitios que poseen valores científico, cultural y ambiental únicos en el mundo y que están en la zona norte de nuestro país.

De lo contrario, podríamos preguntar, como hizo el astrónomo chileno Guillermo Blanc en este Senado, **¿cómo les explicaríamos a nuestros niños que no pudimos determinar la existencia de vida en otros planetas, porque descuidamos este maravilloso laboratorio natural, que además está, para privilegio nuestro, en Chile?**

La contaminación lumínica es una gran amenaza en múltiples ámbitos. En la actividad astronómica, como ya se ha relatado, y también perjudica directamente nuestra competitividad científica.

Desde el punto de vista económico supone energía eléctrica malgastada, dado que se emite luz en diversas direcciones y no se utiliza eficientemente.

Desde el punto de vista ambiental, hay que mencionar los perjuicios que ocasiona no solo a la astronomía, sino también a la salud humana, a lo que se suma el detrimento que se provoca a los animales: el 60 por ciento de los animales del mundo son nocturnos. En consecuencia, es razonable esperar que la diversidad ecológica del Desierto de Atacama se vea afectada en similar porcentaje al cambiar los niveles de iluminación.

Señor Presidente, creo que esta moción tiene sentido y, por ello, voto a favor.

El señor QUINTANA (Presidente).— Tiene la palabra la Senadora señora Muñoz.

La señora MUÑOZ.— Señor Presidente, muy breve.

Solamente intervengo para formular una consulta: ¿cuáles son los instrumentos de fiscalización y de sanción cuando la Resolución de Calificación Ambiental no se haga o presente una serie de dificultades?

Yo quiero saber a qué cuerpo normativo están asociadas la fiscalización y la sanción.

Es mi consulta, señor Presidente.

El señor QUINTANA (Presidente).— De acuerdo a la Ley sobre Bases Generales del Medio Ambiente, le correspondería a la Superintendencia del Medio Ambiente, señora Senadora.

Tiene la palabra el Senador señor Pugh.

El señor PUGH.— Señor Presidente, sin lugar a dudas, los cielos siempre han sido materia de observación. Yo deseo hacer un punto y destacar que el inicio de la observación con telescopio ocurrió acá, en Valparaíso.

En esta ciudad se instala el primer observatorio. Lo llevó a cabo un escocés llamado John Mouat, en 1843. Fue uno de los primeros del hemisferio sur.

Cuento este antecedente para destacar que Chile siempre ha sido una potencia astronómica. Por lo tanto, debemos entender que ese recurso natural tan limitado debe tener control.

Lo primero es el establecimiento de líneas de base, considerando cuál es la necesidad que deben tener estos lugares para efectuar observaciones astronómicas.

Y lo segundo es entender que la tecnología permite compatibilizar ciertos procesos y faenas mineras, incluso con sistemas de nocturnización. Es decir, la utilización de luces atenuadas que permitan el desarrollo seguro de las operaciones. ¿Y por qué no esperar que probablemente a futuro la operación minera pueda ser completamente robotizada? Y tal vez no sería necesario contaminar con luz, dado que podrían establecer otro sistema.

En consecuencia, debemos cuidar el medio ambiente que posibilita que nuestros científicos accedan a uno de los lugares más privilegiados: los centros de observación.

No se trata solo del 70 por ciento de la capacidad instalada para observar, sino del acceso de nuestros científicos a los sistemas más modernos para explorar el infinito. Es algo que debemos cuidar para nuestra gente y para las generaciones futuras.

También hay que entender que se está generando una cantidad de información gigantesca. Y actualmente Chile ya es parte de esa economía de datos.

Por lo tanto, este es un complejo que considera muchos elementos. No se trata solamente de la preservación del medio ambiente lumínico, sino también del acceso privilegiado y de la cantidad de información que le permitirá a Chile tener una forma para plantearse en el siglo XXI.

Este es el siglo de la “globalización 4.0”. Por lo tanto, el que tengamos que hacer estudios de impacto ambiental, que requieren tiempo y que pueden ser delicados, es necesario.

El tiempo que se emplee para determinar si están considerados todos los elementos, me parece adecuado. En tal sentido, creo que están dadas las condiciones para hacer un análisis en detalle, para que el proyecto pase primero por la Comisión de Minería, de manera que posteriormente podamos resolverlo.

En tal sentido, voto a favor.

El señor QUINTANA (Presidente).— Finalmente, tiene la palabra el Senador señor De Urresti.

El señor DE URRESTI.— Señor Presidente, en primer lugar, deseo valorar el proyecto y, sobre todo, la presencia del Diputado Castro, quien ha sido uno de sus impulsores, junto con un conjunto de Diputados, especialmente de la zona norte.

Apoyaremos absolutamente esta iniciativa no solo porque reconoce todas las características particulares de Chile que han señalado quienes intervinieron anteriormente, en cuanto a la cantidad de observatorios que hay en nuestro territorio, al sitio privilegiado que significa este para la ciencia, para la investigación que

hoy día ocurre, sino también porque estamos hablando de valores, de ventajas competitivas que van más allá de los recursos naturales que tenemos.

Los recursos de la minería en algún momento se agotarán: el cobre, el litio, el hierro y los distintos minerales. Pero, primero, esa capacidad de irradiación del norte, su capacidad lumínica, la “Arabia Saudita solar”, como se lo denomina; y, en segundo lugar, la oscuridad, desde el punto de vista de contar con espacios privilegiados para la observación, son elementos que permanecerán en el país en la medida en que nos pongamos de acuerdo y entendamos que el desarrollo y la calidad de vida de las ciudades, de las faenas mineras deben tener una consideración.

Me parece absolutamente improcedente e inadecuado que la iniciativa pase por la Comisión de Minería. A las faenas mineras simplemente se les están pidiendo determinados estándares, que es lo mismo que se deberá tener en materia de ciudades.

En estos días apareció un importante artículo en la prensa internacional en el que se hacía un análisis lumínico de toda la península ibérica, y se mostraba cómo se está afectando a la migración de las aves, a la conducta de los insectos, al medio ambiente.

En consecuencia, este es un proyecto tremendamente relevante. Y por ello partí valorando absolutamente a sus autores, que lo han puesto en discusión. Hemos estado en distintas Comisiones de Medio Ambiente. Y debemos respaldarlo.

Esperamos que haya unanimidad en su aprobación y también avanzar en algo -la Ministra del Medio Ambiente seguro ahora está tomando nota sobre la importancia de esta iniciativa- que dice relación con el derecho real de conservación.

Nosotros aprobamos en la legislatura anterior una iniciativa inédita, en la que participaron el Senador Araya, el Senador Harboe, los ex Senadores Espina y Larraín: la que creó el

derecho real de conservación. Ese derecho real debiera avanzar en registrar e inscribir la oscuridad como un elemento fundamental que se debe proteger. Actualmente es un valor inmaterial del norte de Chile.

Hoy la disponibilidad de esos cielos, de esa oscuridad que permite la observación es un elemento fundamental en esta industria. Y me parece tremendamente relevante. Y los abogados, las organizaciones, los gobiernos regionales o el propio Gobierno, a través del Ministerio del Medio Ambiente, debieran avanzar en reconocer, en consagrar jurídicamente este tipo de orientaciones, para que el patrimonio que la naturaleza nos ha entregado sea conservado y regulado, armonizándolo con la iluminación de las ciudades, de los aeropuertos y de las distintas actividades.

Quiero reiterar mis felicitaciones a los autores de la iniciativa y espero que a la brevedad se convierta en ley, para que sea un instrumento que se perfeccionará posteriormente. Porque este no es el punto final de la protección lumínica, aunque sí es un paso clave para seguir avanzando en el resguardo de este patrimonio de nuestro país.

Debemos consagrarlo legalmente, pero también lo podemos hacer a través de otros instrumentos, como el derecho real de conservación.

Voto a favor.

El señor QUINTANA (Presidente).— No hay más inscritos.

Tiene la palabra la señora Secretaria.

La señora BELMAR (Secretaria General subrogante).— ¿Algún señor Senador o alguna señora Senadora no ha emitido su voto?

El señor QUINTANA (Presidente).— Terminada la votación.

—**Se aprueba en general el proyecto (34 votos a favor).**

Votaron las señoras Allende, Aravena, Goic, Muñoz, Órdenes, Provoste, Rincón, Van Ryselberghe y Von Baer y los señores Allamand, Araya, Castro, Chahuán, Coloma, De

Urresti, Durana, Elizalde, Galilea, García, Girardi, Guillier, Insulza, Kast, Latorre, Montes, Moreira, Ossandón, Pizarro, Prohens, Pugh, Quintana, Quinteros, Sandoval y Soria.

El señor QUINTANA (Presidente).— Se deja constancia de la intención de voto favorable de los Senadores señores Harboe y Pérez Varela.

¿Le parece a la Sala acordar el jueves 18 como plazo para la presentación de indicaciones?

El señor ARAYA.— Considero que debe ser menos tiempo, señor Presidente.

El señor QUINTANA (Presidente).— Senador señor Araya, ¿qué propone usted?

El señor ARAYA.— Señor Presidente, considerando la voluntad que manifestaron los integrantes de la Comisión de Minería, propongo que el plazo de indicaciones sea de una semana. No más que eso. Porque este es un proyecto bastante transversal y consensuado. La idea es poder verlo rápidamente de nuevo acá.

El señor QUINTANA (Presidente).— ¿Habría acuerdo para establecer como plazo de indicaciones el lunes 15 de abril, a las 12?

—**Así se acuerda.**

El señor QUINTANA (Presidente).— Pasamos al segundo proyecto de la tabla, para el que nos acompaña la Ministra del Medio Ambiente, doña Carolina Schmidt, a quien aprovecho de saludar.

También saludo al Ministro de Justicia y Derechos Humanos, don Hernán Larraín, y al Ministro de Defensa Nacional, don Alberto Espina.

IMPLEMENTACIÓN DE CONFERENCIA INTERNACIONAL PARA CAMBIO CLIMÁTICO COP25

El señor QUINTANA (Presidente).— Corresponde tratar el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que establece el financiamiento, regula la ejecución y dicta otras normas para la implementación de la Conferencia Internacional para el Cambio Climáti-

co, denominada “COP25”, con informe de la Comisión de Hacienda y urgencia calificada de “discusión inmediata”.

—**Los antecedentes sobre el proyecto (12.485-05) figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:**

Proyecto de ley:

En segundo trámite: sesión 5ª, en 2 de abril de 2019 (se da cuenta).

Informe de Comisión:

Hacienda: sesión 8ª, en 9 de abril de 2019.

El señor QUINTANA (Presidente).— Tiene la palabra la señora Secretaria.

La señora BELMAR (Secretaria General subrogante).— El principal objetivo del proyecto es financiar, regular la ejecución y dictar las normas necesarias para que Chile asuma la presidencia y sea sede de la próxima Conferencia de las Partes de la Convención Marco de Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, denominada “COP25”, a realizarse entre los días 2 y 13 de diciembre de 2019.

La Comisión de Hacienda discutió el proyecto en general y en particular en virtud de lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento de la Corporación, y aprobó la idea de legislar por cuatro votos a favor y una abstención. Se pronunciaron favorablemente los Senadores señores Coloma, García, Lagos y Montes y se abstuvo el Senador señor Pizarro.

Además, aprobó la iniciativa en particular en los mismos términos en que fue despachada por la Cámara de Diputados, con las votaciones que consigna en su informe.

El texto que se propone aprobar se encuentra en las páginas 29 a 32 del informe del referido órgano técnico.

Cabe hacer presente que la Senadora señora Provoste y el Senador señor Pizarro solicitaron votación separada de los artículos 1, 2 y 3, inciso segundo.

Nada más, señor Presidente.

El señor QUINTANA (Presidente).— En discusión general.

¿Algún miembro de la Comisión de Ha-

cienda desea actuar como informante?

Tal como se ha señalado, hay una solicitud de votación separada de los artículos 1, 2, e inciso segundo del 3, con lo cual se tendría que separar la votación en general de la votación en particular.

Tiene la palabra el Senador señor Lagos, Presidente de la Comisión de Hacienda.

El señor LAGOS.— Señor Presidente, trataré de ser lo más breve posible.

Quiero dar el contexto de cómo se produjo el debate en la Comisión de Hacienda.

Este es un proyecto que viene con urgencia de “discusión inmediata”.

Voy a partir desde atrás, desde su origen.

El Gobierno de Chile, en noviembre del año pasado, en la COP24, levantó la mano y expresó su voluntad de ser anfitrión de la COP25 a raíz del retiro de la disposición de Brasil de ser sede de dicha reunión internacional.

Este evento es muy grande: dura alrededor de tres semanas; tiene distintas instancias, y el total estimado de asistentes es de 20 a 26 mil personas.

Se puede discutir como tema de fondo si la decisión adoptada por el Ejecutivo fue conveniente o no. Pero ese debate lo dejo de lado. Tengo mi opinión: yo creo que sí era conveniente.

Dicho eso, aquello implica que el país anfitrión asume una serie de responsabilidades. La principal es establecer la forma en que se va a coordinar, a administrar y a llevar a cabo esta cumbre, desde el punto de vista de infraestructura y logística.

Estoy dejando de lado todavía los contenidos de la reunión de la COP25.

Les recuerdo que esta decisión se tomó a fines de noviembre. Es decir, teníamos como país exactamente un año -o menos- para organizar dicho evento.

El Gobierno le ha planteado al Parlamento un proyecto de ley que establece, primero, la forma en que se va a financiar (el costo que le significará al Estado de Chile); segundo, el

Ministerio que tendrá la tutela de llevar a cabo la organización de esta cumbre internacional, y, tercero, las instituciones que van a estar a cargo, en el día a día, de la administración del evento.

El proyecto establece un financiamiento de 35 millones de dólares, que el Congreso debe autorizar para que sean transferidos al Ministerio del Medio Ambiente, al cual se faculta para traspasarlos a su vez a la Fundación Imagen de Chile, institución que será la encargada de todos los aspectos de organización, de logística, de infraestructura para la cumbre que se debe realizar en siete meses más.

Reitero que será en siete meses. Ello es importante para entender el contexto en que se llevó la discusión y la argumentación que expresamos algunos de nosotros en la votación para aprobar esta iniciativa.

Pues bien, en la discusión, efectuada no en una, sino en dos sesiones especiales de la Comisión de Hacienda -esta Sala nos permitió funcionar en paralelo para dar todas las facilidades al debate-, surgieron varias dudas y cuestionamientos a la forma en que se está llevando a cabo este proceso, desde el momento en que se tomó la decisión hasta la fórmula que encontró el Gobierno y que ha planteado al Parlamento.

Respecto de la primera, solamente cabe decir que es opinable si Chile debía o no tomar ese desafío; si estaban tomadas las consideraciones de lo que ello implicaba. Porque una cosa es decir “Yo tengo voluntad política y quiero hacer esta cumbre porque es importante para nuestro país”, y otra muy distinta, contar con las condiciones para efectuarla adecuadamente, de manera que sea satisfactoria a ojos no solo de Chile, sino también de los delegados de las naciones que van a venir.

En cuanto a lo segundo, la discusión básicamente giró en torno a si el mecanismo propuesto por el Ejecutivo era el más adecuado.

En este punto quiero precisar que el debate no está, y no ha estado nunca, en el financia-

miento de la COP25. ¡Nunca! Nadie manifestó que eran muchos recursos, que no correspondía, etcétera. En relación con los 35 millones de dólares que propone el Gobierno, no hay dos voces en la Comisión de Hacienda: todos respaldan esa decisión.

La discrepancia se presentó respecto de si el mecanismo sugerido por el Ejecutivo es el más idóneo o adecuado.

¿Por qué? Porque la fórmula que plantea este proyecto implica, en el fondo, darle atribuciones -hoy no las tiene, pero se pretende otorgárselas por ley- a la Fundación Imagen de Chile para llevar a cabo la organización de esta cumbre.

¿Dicha Fundación existe? Sí. Tiene sus autoridades y efectivamente no es un servicio público, sino una institución de derecho privado.

Tal organismo hoy administra un presupuesto de 4 mil millones de pesos (alrededor de 6 millones de dólares), y se le está pidiendo que administre 35 millones de dólares más. Adicionalmente, se le da la posibilidad de asumir compromisos hasta por 90 millones de dólares -unos 60 millones adicionales a los que el Estado de Chile va a aportar-, como consecuencia de que esta cumbre se financia con muchos aportes de organismos internacionales, con donaciones de países y también con contribuciones del sector privado.

Entonces, durante la discusión en la Comisión -y me tomo un tiempo, porque este es el meollo del asunto- se manifestaron opiniones que sostienen que el Congreso -al igual como lo ha hecho en el pasado- debe autorizar el aumento de presupuesto al Ministerio pertinente por los 35 millones de dólares, pero que sea responsabilidad de esta Secretaría de Estado ver cómo lleva a cabo la organización del evento: si quiere licitar, si quiere asignar, si le hacen el mismo servicio, en lugar de lo que propone el proyecto; o sea, que seamos nosotros como Parlamento los que autorizamos que el Ministerio del Medio Ambiente descansa en la Fundación Imagen de Chile.

Puesto de otra forma y en castellano más fácil, la pregunta es si el Congreso podría simplemente autorizar lo que cuesta, a juicio del Gobierno, organizar la cumbre y dejar la decisión al Ministerio del Medio Ambiente de cómo realizarla y asignar los recursos. ¿O tenemos que ser nosotros -sin concurso público, sin tener mayores antecedentes- quienes le pidamos a la Fundación Imagen de Chile, la cual no está creada para esos efectos, que asuma esa responsabilidad?

La discusión fue sobre esta materia, básicamente.

Hay otros temas aledaños que podemos analizar después, como la consistencia de la política medioambiental de Chile en el exterior, pues organizamos la COP25, pero no se aprueba el Acuerdo de Escazú, etcétera, o la forma en que va a participar el sector privado a través de donaciones. No digo que sean temas menores, pero no son lo fundamental.

En resumen, señor Presidente, la razón por la cual se pidió votación separada de algunas normas es que algunos entienden que hay que aprobar los recursos, pero autorizando que se haga cargo el Ministerio del Medio Ambiente.

El otro motivo es la explicación que dio el Ejecutivo en cuanto a que, a siete meses de dicha reunión internacional, el transferir los recursos a la mencionada Secretaría de Estado para que ejecute todo lo que implica licitaciones, tomas de razón, etcétera, consumirá mucho tiempo, lo cual va a ir en perjuicio de organizar el evento como corresponde.

Señor Presidente, quienes votamos a favor de esta fórmula, con los reparos que me merece, creímos que era lo menos malo, considerando que hay un compromiso de Estado de llevar a cabo la COP25.

Recuerdo que, en la discusión presupuestaria de hace unos meses, cuando se planteó el financiamiento de la cumbre APEC, nos llegó una propuesta similar para transferir recursos al Ministerio de Relaciones Exteriores autorizando para que, a su vez, estos fueran traspas-

sados a la Corporación Cultural de la Cámara Chilena de la Construcción. Y este Parlamento rechazó tal planteamiento. Los fondos fueron directamente a la Cancillería, entidad que tuvo que responsabilizarse de llevar a cabo los arreglos que estimara pertinente (administrativos, legales y jurídicos). En este caso, el Parlamento no se hacía cargo de aquello.

Por último, señor Presidente, hay un asunto de fondo respecto de cuál es el rol del Ministerio de Relaciones Exteriores en la organización de esta cumbre, institución que, a todos los efectos, no aparece en ninguna parte.

La política exterior de Chile no tiene excluido de su esfera de acción el tema medioambiental; por el contrario, es parte fundamental de la política exterior de nuestro país. Sin embargo, en esta propuesta del Gobierno toda la responsabilidad recae en el Ministerio del Medio Ambiente y no hay un rol claro -o ninguno, para ser más preciso- de la Cancillería.

Señor Presidente, no me cabe duda de que esta materia va a generar un debate importante. Por ello, solo quiero reiterar lo siguiente: la COP25 es en siete meses más; la fórmula propuesta por el Ejecutivo es la única que tenemos hoy día sobre la mesa, y, por último, las opciones son bastante limitadas a estas alturas, so pena de correr el riesgo, tal vez, de que la cumbre no pueda organizarse debidamente.

Muchas gracias.

El señor QUINTANA (Presidente).— Le ofrezco la palabra al Senador señor García.

El señor GARCÍA.— Señor Presidente, Brasil era el país que debía organizar esta conferencia. Sin embargo, a fines del año pasado desistió de hacerla.

La sede le correspondía a una nación latinoamericana. A Chile se le presentó la oportunidad; tuvo el respaldo de muchos otros países, y así fue como se tomó la decisión política de postular para la realización de esta cumbre sobre el cambio climático.

Ello representa para Chile un gran honor, un gran desafío, una gran responsabilidad.

A lo anterior cabe agregar que estamos contra el tiempo, porque, como bien ya se ha dicho, nos encontramos solo a siete meses de que se lleve a cabo esta cumbre. Y hay que hacerla con éxito, pues, qué duda cabe, están en juego la imagen y el prestigio de nuestro país.

Asimismo, tengo la certeza de que una vez más será posible demostrar al mundo que somos capaces y merecedores de llevar adelante la realización de este tipo de eventos internacionales.

Por otro lado, tal como aquí se señaló, mediante la aprobación de este proyecto de ley se autoriza una transferencia de recursos equivalente a 35 millones de dólares a la Subsecretaría del Medio Ambiente, a la cual, a su vez, se le faculta para traspasar dichos fondos a la Fundación Imagen de Chile.

No obstante, como recién dijo el Senador Ricardo Lagos Weber, Presidente de la Comisión de Hacienda, una de las disyuntivas que se planteó en dicho órgano fue por qué se había elegido una institución de carácter privado y se hizo el símil con lo que habíamos resuelto en la discusión presupuestaria del año pasado, cuando aprobamos recursos para la organización de la APEC, oportunidad en que se propuso a ese efecto la transferencia de dineros a la Corporación Cultural de la Cámara Chilena de la Construcción. Y eso fue rechazado.

Sin embargo, existe una gran diferencia entre dicha Corporación, que es un organismo eminentemente privado, y la Fundación Imagen de Chile, porque esta última, pese a ser una institución de carácter privado, en el fondo es una entidad público-privada. De hecho, cuenta con un directorio presidido por el Ministro de Relaciones Exteriores e integrado, además, por los Ministros de Economía y de Hacienda y la Ministra de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

Por lo tanto, en tal Fundación hay una clara responsabilidad pública y también política en cuanto a la forma en que deben desarrollarse estos eventos.

Creo que se ha hecho bien en elegir a dicho organismo, pues -reitero-, aun cuando sea de naturaleza privada, en su directorio cuenta con Secretarios de Estado de altas responsabilidades.

Otra cosa que hacemos en este proyecto de ley es autorizar que las donaciones que aporten empresas privadas para la organización de esta cumbre puedan acogerse al sistema de franquicias tributarias.

Se calcula que este evento tendrá un costo del orden de 90 millones de dólares. Con recursos fiscales estamos autorizando solo 35. Hay que juntar los otros 55 millones. Se espera reunirlos con la contribución de otros países, de otras instituciones, pero también con la de las empresas privadas.

Por tal razón, para facilitar el aporte de estas últimas, se está permitiendo acogerse al sistema de franquicias para las donaciones, mediante el cual es posible efectuar rebajas tributarias.

En consecuencia, señor Presidente, por la importancia de este evento internacional, estimo que el Gobierno ha hecho bien en presentarnos este proyecto, el cual tiene todos los resguardos necesarios.

Además, se va a firmar un convenio entre el Ministerio del Medio Ambiente y la Fundación Imagen de Chile. Nosotros hemos planteado que en él se agregue al Congreso Nacional para recibir una rendición de cuentas una vez que haya finalizado la cumbre, pero también pedimos que se nos vaya informando periódicamente de los avances que va teniendo la organización de dicha Conferencia.

Es perfectamente posible que en el referido convenio se deje expresamente señalado lo anterior, de tal manera de dar confianza a todos los sectores de que esta cumbre se va a organizar bien, de que será un éxito y de que los recursos, tanto públicos como los provenientes de donaciones, serán muy muy bien utilizados y -yo diría- bien invertidos en la imagen de Chile.

Esta es una gran oportunidad para robustecer y fortalecer la imagen internacional de nuestro país.

Por eso apoyamos este proyecto y formulamos un llamado a votar en ese mismo sentido, porque de por medio está la mejor imagen de Chile.

He dicho.

El señor OSSANDÓN.— Abra la votación, señor Presidente.

La señora RINCÓN.— No hay acuerdo.

El señor QUINTANA (Presidente).— Señor Senador, no podemos abrir la votación, porque hay una petición de votación separada.

A continuación, correspondería dar la palabra al Senador señor Pugh, pero se ha inscrito la señora Ministra del Medio Ambiente, quien, al no haberse dado inicio a la votación, tiene derecho a intervenir con preferencia.

Por tanto, le ofrezco la palabra a dicha Secretaria de Estado.

La señora SCHMIDT (Ministra del Medio Ambiente).— Muchas gracias, señor Presidente.

Sin duda, ser sede de la COP25, la cumbre más importante en el mundo sobre acción climática, es un tremendo desafío para Chile, y lo es desde los ámbitos económico y logístico, pero, sobre todo, desde el punto de vista de la unidad y la voluntad política para generar consensos que nos permitan avanzar con mayor ambición en la lucha contra el cambio climático.

Se trata de un desafío doblemente importante, primero, por el momento histórico de urgencia en el cual nos encontramos.

Después de que Estados Unidos informara que se bajaba del Acuerdo de París; después de que Brasil señalara a último minuto que renunciaba a la sede y presidencia de la COP, y después de que el informe del IPCC (Panel Intergubernamental sobre Cambio Climático) en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático demostrara que el aporte de los países era insuficiente para evitar

una catástrofe climática por el calentamiento global, la urgencia de levantar la voz por la acción climática en el mundo era aún mayor.

Eso fue lo que hizo nuestro país. Levantó la voz con fuerza para señalar que no existe verdadero desarrollo si este no es sustentable y que la acción climática es un pilar fundamental de la sustentabilidad en el planeta y en nuestro territorio.

Y lo sabemos bien, porque, si bien nuestro país es un pequeño emisor de gases de efecto invernadero -menos del 0,5 por ciento-, mostramos gran fragilidad ante el cambio climático, al cumplir siete de los nueve criterios de vulnerabilidad.

Este verano vimos el impacto que ello produce en la ciudadanía. En el sur de Chile, donde estábamos acostumbrados a las lluvias, tuvimos olas de calor por sobre los 37 grados Celsius y, adicionalmente, quemamos bosques que arrasaron con importantes zonas. Y en el norte, donde estábamos acostumbrados a tener sol, hubo inundaciones que afectaron a nuestras poblaciones y ciudades, justamente por los efectos del cambio climático.

Por eso, ser sede de la COP25 es, sin duda, un tremendo desafío, pero, sobre todo, una gran oportunidad para Chile; es una oportunidad, a nivel mundial, para liderar el logro de acuerdos de mayor ambición en la acción climática, en un momento particularmente relevante para el mundo entero. Es un desafío y una oportunidad para potenciar la acción climática como un eje fundamental y alcanzar los objetivos del desarrollo sostenible en el planeta. Y es una tremenda oportunidad para posicionar a Chile como un país comprometido con el proceso de transformación hacia el desarrollo sustentable.

Pero, sobre todo, esta es una oportunidad única en lo local, en nuestro país, para sensibilizar e involucrar a la ciudadanía en la acción climática y en la educación para el desarrollo sostenible, y para instaurar una gobernanza multinivel y multisectorial para la acción climática en mitigación y adaptación, mejorando

nuestra institucionalidad ambiental para el desarrollo sostenible.

La COP25 debe ser un hito histórico para Chile y su compromiso con la acción climática y el combate al calentamiento global en el mundo para la transición hacia un desarrollo sostenible.

¿Cómo hacemos esto y cómo lo hacemos en pocos meses?

Aquí deseo referirme a varias temáticas que se han planteado en la Sala.

Primero, la acción del Ministerio de Relaciones Exteriores. La Cancillería ha estado involucrada en esta decisión desde el primer momento. Es más, en el mes de diciembre, la semana antes de partir a la COP24 en Katowice, cuando se levantaban vientos de que Brasil se bajaba de la organización de la próxima Conferencia de las Partes, hubo una reunión en el Ministerio de Relaciones Exteriores, después de que el Presidente Piñera tomara la determinación de que Chile postularía a ser sede de la COP25 si era necesario, y me fui a Polonia con una carta de ofrecimiento de la misma Subsecretaria de Relaciones Exteriores para que Chile fuera sede de la próxima Conferencia. O sea, la Cancillería estuvo presente desde el primer momento.

El Ministerio de Relaciones Exteriores está en toda la gobernanza de la COP25. Forma parte de su Comité Directivo; integra, a través de su Ministro, el Consejo Asesor Presidencial para la organización de la Conferencia, quien también integra y preside la Fundación Imagen de Chile, organismo que estamos proponiendo que se encargue de la infraestructura y el funcionamiento del evento. Y además su Dirección de Medio Ambiente y Asuntos Oceánicos (DIMA) es el órgano directamente responsable en las negociaciones de la COP, siendo Rodrigo Olsen su director y Julio Cordano el encargado de contenidos, quienes desde el primer momento han estado presentes en todas las conversaciones que hemos estado llevando a cabo, desde Katowice hasta el día de hoy.

Segundo: ¿cuál es la mejor institucionalidad de que disponemos para responder a una demanda, en un tiempo tan acotado, como la urgencia por la acción climática que se ha establecido el país?

Lo señalaron bien los Senadores de la Comisión de Hacienda. No existe hoy una institucionalidad especializada en Chile que permita administrar recursos tanto del Estado como de privados y de entidades internacionales para organizar un evento de este nivel de manera rápida y eficiente.

La que mejor se adapta a estos requerimientos es la Fundación Imagen de Chile, institución sin fines de lucro en la que participa el Estado (tal como ya se indicó, cuatro Ministros son parte de su directorio), y que tiene una especial responsabilidad en la implementación de proyectos que impactan la imagen de nuestro país en el exterior.

Por lo tanto, se trata de un organismo que puede y estará facultado, si este Congreso así lo determina, para ejecutar los recursos de manera rápida y eficiente, y así, en el plazo corto, que es el que la urgencia climática mundial nos ha dado, llevar a cabo un encuentro de esta categoría.

Pero hay otra razón muy importante, y es entender que el país sede de la COP es también el que preside la Conferencia, es decir, es el país al que le toca realizar todas las negociaciones con las 197 Partes de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, a fin de alcanzar acuerdos mayores en este ámbito. Es un trabajo complejo porque los acuerdos no se adoptan por votación, sino por consenso de todas las partes involucradas, y requiere una atención y una dedicación muy especiales.

Esa atención y esa dedicación son las que justamente nos han hecho dividir esta labor en dos: la organización en logística y en infraestructura, derivada a la Fundación Imagen de Chile, que podrá contratar equipos especializados de producción que nos permitan, en el pla-

zo y con la calidad que se requieren, atender a todos los visitantes que vendrán a la COP25; y la dedicación y la focalización en los contenidos relevantes para las negociaciones vinculadas con la acción climática, a cargo del Ministerio del Medio Ambiente, en conjunto con la Cancillería.

Tal es la razón por la cual se propone a este Congreso la Fundación Imagen de Chile.

Esperamos contar con la aprobación de la fórmula propuesta y de los recursos solicitados, para así poder ejecutarlos de manera rápida y eficiente, llevando para ello un control completo, ya que estarán sujetos a la fiscalización de la Contraloría General de la República, tanto en lo que dice relación con las transferencias que se hagan a la Fundación como en todo lo relativo a su resguardo por parte de ella.

Agradezco profundamente la voluntad política y la unidad manifestadas en esta oportunidad, que permiten demostrar al mundo que sí es posible un desarrollo sostenible y que la acción climática de nuestro país va a ser levantada con fuerza en Chile y en el extranjero.

Muchas gracias.

El señor QUINTANA (Presidente).— A usted, señora Ministra.

A continuación, tiene la palabra el Senador señor Pugh.

El señor PUGH.— Señor Presidente, sin lugar a dudas, es una muy buena noticia para nuestro país y para el mundo que hayamos sido elegidos para llevar a cabo la COP25. ¿Por qué? Porque tenemos condiciones insuperables.

Los Senadores Isabel Allende, Juan Ignacio Latorre, Ricardo Lagos, Francisco Chahuán y el que habla representamos a la región que le da el ancho a Chile. Y le da el ancho porque abarca desde Rapa Nui hasta Los Andes. ¿Qué quiero decir con esto? Que Chile tiene presencia en la Polinesia, y que también nos proyectamos hacia la Antártica. Por eso somos un país tricontinental que ya tiene internalizado en su política pública lo que estamos hablan-

do: cómo proteger nuestro medioambiente, para que así los efectos que nosotros generamos sobre él no nos produzcan el daño que hoy está generando el cambio climático.

Ya se mencionaron las consecuencias y cómo debemos hacernos cargo de ellas, entendiendo el sistema que rige al planeta. El 70 por ciento de su superficie se halla constituido por mares, precisamente los que están ubicados alrededor de Rapa Nui, del archipiélago Juan Fernández, de las islas Desventuradas y que, en nuestro caso, llegan hasta la Antártica.

Por lo tanto, Chile posee una marca y un sello especiales. Existe la marca “Chile”. Eso permite unirnos a todos y ponernos la camiseta de la selección nacional. Y precisamente la Fundación Imagen de Chile es la que cuida esa marca. Eso tenemos que entenderlo: qué significa nuestra marca como país; un país que tiene ventajas distintivas y que es un ejemplo; un ejemplo por lo que hace con las energías renovables no convencionales, ámbito en el que es líder, y por lo que hace para, por ejemplo, la protección de los océanos en la zona económica exclusiva. Quiero recordar un solo antecedente: tenemos 1,3 millones de kilómetros cuadrados protegidos. ¡El doble del territorio nacional! Y es lo que queremos cuidar.

Como Presidente de la Comisión de Zonas Extremas y Territorios Especiales, este año pondré especial énfasis en alinear la visión política del Estado con, precisamente, la protección de nuestros recursos.

La COP25, que nos plantea desafíos medioambientales, se halla íntimamente ligada a los objetivos de desarrollo sostenible que persiguen las Naciones Unidas. Sin ir más lejos, el objetivo 14 apunta, justamente, a la vida submarina. Y Chile puede incorporar, nuevamente, en su legislación y en su Constitución, la protección de estos recursos. Hoy estamos viendo la necesidad de introducir en la Carta Fundamental un artículo 126 ter relativo al territorio marítimo, para no solo garantizar sino también proteger los parques marinos. El mar

es uno de los elementos que más contribuyen a aminorar el efecto del cambio climático. Por lo tanto, entenderlo e investigarlo sí es importante.

Por su intermedio, señor Presidente, quiero saludar y felicitar a nuestra Ministra del Medio Ambiente, Carolina Schmidt, y pedirle que, dentro de todas sus preocupaciones, considere la posibilidad de que los temas de conservación del medio ambiente y de mitigación del cambio climático relacionados con el mar sean tratados en Valparaíso. ¿Por qué? Porque la capital marítima de Chile permite conectar todos los puntos de los que hemos hablado.

Sin lugar a dudas, la COP25 traerá a los mejores referentes mundiales, y debemos buscar una forma para que todos podamos contribuir a ello. Esta también sería una manera de estimular a los donantes, que estoy seguro de que aparecerán, pues la causa que nos une es una causa superior. Si somos capaces de descentralizar y de generar encuentros en otros lugares, específicamente Valparaíso, si se trata de temas relacionados con la conservación del mar, ello será posible.

Chile ha sido elegido como organizador porque tiene capacidad de respuesta, capacidad para salir adelante, y porque tiene los instrumentos adecuados. Nuestro país es líder en materia de integración público-privada. Sin ir más lejos, la Fundación Imagen de Chile así lo demuestra. Es una gran responsabilidad tener a cargo la “marca”.

Los 35 millones de dólares que aprobaremos son menos de la mitad de la cifra requerida para financiar completamente la cumbre. Por lo tanto, hago un llamado a todos los que van a contribuir a que se pongan la camiseta del mundo, ojalá de color azul, porque será la protección de nuestros mares y de nuestros océanos lo que permitirá mitigar efectivamente el cambio climático.

Después viene el manejo de todas las energías fósiles que hoy estamos consumiendo. Chile tiene un desafío gigantesco por delante,

no solo para cumplir sus compromisos internacionales, sino también por los adquiridos con sus comunidades, dado lo que vimos recientemente en las comunas de Quintero y Puchuncaví.

Por lo tanto, este es un compromiso que no solo se refiere a los recursos que hoy queremos autorizar, sino también es un compromiso que todos quienes desean habitar un planeta mejor deben adquirir.

Felicito -por su intermedio, señor Presidente- a la Ministra, que logró que esta COP se realizara en nuestro país, porque ella es, quizás, el mejor referente de nuestra política pública llevada a las relaciones exteriores. Chile se sitúa así a la vanguardia de las naciones que están preocupadas por el cambio climático, pero, en forma concreta, de aquellas preocupadas de la preservación del medio ambiente, que es un tema que nos involucra a todos, dando además ejemplo, mucho más allá, en lo que significa la protección de los parques marinos.

Por todo lo anterior, señor Presidente, anuncio mi voto favorable.

El señor QUINTANA (Presidente).— Les advierto a Sus Señorías que tenemos muchos Senadores inscritos para intervenir, ¡tantos, que, así como vamos, podríamos empalmar con la COP...! Pero está bien: todos tienen derecho a intervenir en el tiempo previsto, y la votación, recuerdo, aún no se ha abierto.

Corresponde hacer uso de la palabra al Honorable señor Pizarro.

El señor PIZARRO.— Señor Presidente, sin duda que el tema es muy motivador, y hace que tratemos de efectuar un debate serio respecto del proyecto de ley que se nos presenta a trámite hoy día en la Sala del Senado.

Para que se entienda bien la situación, lo primero que quiero decir es que a mí me parece bien que se lleve adelante en Chile una cumbre como la COP25: bien por el cuidado del planeta; bien por lo que ha sido una política permanente de nuestro país en materia de integración en los niveles multilaterales; bien

por el cuidado del medio ambiente; bien por que se definan, como ya lo dijeron aquí algunos colegas y la propia Ministra, políticas que ayuden a encontrar un desarrollo sostenible y sustentable.

El problema es que no estamos discutiendo eso en este proyecto: estamos discutiendo cómo implementar el evento, cómo se decidió realizarlo y a través de qué instrumentos podemos llevar adelante en buena forma semejante desafío.

Y aquí, señor Presidente, quiero reiterar lo que ya manifesté en la Comisión de Hacienda la semana recién pasada, cuando pudimos conocer los detalles de la iniciativa. En paralelo, la Sala de la Corporación estaba celebrando una sesión especial para efectuar un análisis un poco más templado, más serio, respecto de cómo se estaba llevando o definiendo la política exterior de Chile.

En nuestra opinión, estaba en juego una definición de política exterior que rompía con cierta tradición de mantener acuerdos mínimos o básicos que nos permitieran mostrar coherencia en el quehacer internacional; coherencia que, por diversas decisiones adoptadas últimamente, creemos que se ha ido perdiendo. Se ha ido perdiendo esa visión de conjunto que requiere de acuerdos entre los distintos actores de nuestro país, que le dan fuerza y coherencia a una política exterior que se debe proyectar en el tiempo, más allá de a quién le toque gobernar o a quién le toque asumir la responsabilidad de conducir las relaciones internacionales de nuestro país.

Allí dijimos que lo que veíamos que estaba marcando la agenda de la política exterior chilena era la improvisación con que se estaban llevando adelante las decisiones, tanto por la Cancillería como por el Gobierno en su nivel central. ¡Improvisación!

Y en esa sesión pública del Senado yo di el ejemplo de cómo se había tomado la decisión de organizar la COP25. Hablé justamente de improvisación. Y la demostración más práctica

de la improvisación en este tipo de materias, muy importantes para el país, es lo que hoy se nos está sometiendo a nuestra consideración.

La propia Ministra tiene que reconocer que la decisión se tomó en diciembre a propósito de que otro país no quiso asumir la responsabilidad de organizar la Conferencia, y que ella se adoptó contra el tiempo para poder sacar adelante el desafío. La señora Schmidt ha reconocido que hoy día no existen instituciones que estén en condiciones, debido a los compromisos asumidos por el Estado, para llevar a buen puerto eventos de esta naturaleza. ¡No existen! Y es la razón por la cual debemos discutir un proyecto que busca establecer un chasis, un instrumento para implementar la organización y la ejecución de una conferencia que puede llegar a reunir a 25 mil personas.

Es cierto, como decía un colega, que aquí están en juego la imagen y el prestigio de Chile. Y, para ser franco, la imagen y el prestigio de Chile le corresponden, por supuesto, al Presidente o Presidenta de la República, quien posee dicha facultad constitucional, pero el organismo que los debe implementar en el extranjero, en los distintos organismos internacionales y en las relaciones con otros países es la Cancillería. Sin embargo esta, por alguna razón -lo digo con el debido respeto- no participó en las sesiones de la Comisión de Hacienda realizadas la semana pasada; no se pronunció hoy, cuando se analizó el tema en la Comisión de Relaciones Exteriores, donde planteamos las mismas inquietudes, ni tampoco la veo acá, acompañando a la señora Ministra del Medio Ambiente.

A mí me llama la atención, porque, si alguien tendrá que responder por la labor que realice la Fundación, será la Cancillería, si las cosas no funcionan o no salen todo lo bien que a todos nos gustaría. ¿Por qué? Porque el presidente de dicha Fundación es el Canciller.

La semana pasada el señor Ministro de Relaciones Exteriores vino a la Sala acompañado de todo su equipo. Pero luego no acompañó

a la señora Ministra del Medio Ambiente ni aclaró ninguna de las inquietudes que nosotros teníamos.

¿Cuáles son estas inquietudes, señor Presidente?

Por favor, lean el texto de lo que estamos aprobando. Tenemos tan poca institucionalidad, tan poco instrumento, que lo que el artículo 1 hace es autorizar a la Fundación Imagen de Chile “para llevar a cabo la organización y ejecución de la Conferencia de las Partes de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático” (...) “a realizarse en Chile, y de las actividades preparatorias que sean necesarias para su materialización.”.

Para los efectos del cumplimiento de esto, se le entregan a la Fundación facultades a fin de “recibir las transferencias que autorice la Ley de Presupuestos del Sector Público, donaciones de privados y aportes provenientes de otros países u organismos internacionales. Las donaciones o aportes que impliquen gasto fiscal requerirán de la autorización previa de la Dirección de Presupuestos...”.

“Para el cumplimiento del encargo, la entidad...” -escuchen esto- “podrá celebrar actos y contratos que impliquen obligaciones hasta por un monto total de USD\$90.000.000.- (noventa millones de dólares de Estados Unidos de Norteamérica)...”.

Después se establece que, para poder recibir y ejecutar su cometido, la Fundación va a firmar un convenio. ¿Con quién? Con el Ministerio del Medio Ambiente. Le consultamos a la señora Ministra sobre ese convenio cuando acudió a las reuniones de la Comisión de Hacienda y nos dijo que todavía no está, que se va a elaborar, no sabemos cuándo.

Si tal convenio no se ha suscrito, obviamente no se puede empezar a aplicar ni se pueden traspasar los recursos desde la Subsecretaría a la Fundación.

Nos habría gustado conocerlo por lo menos, ya que nos están pidiendo que a una fundación que no tiene la capacidad, que no tiene los re-

cursos, que no tiene los equipos humanos, le entreguemos una serie de facultades que después deberá administrar no sabemos quién.

Entonces, señor Presidente, francamente me surgen muchas dudas. Y esa es la razón por la cual, estando dispuestos a aprobar los recursos, porque ya se tomó una decisión improvisada, con “más voluntad que lógica o experiencia” -por decirlo así- para llevar adelante una convención de este tipo, nos están pidiendo a nosotros, como Congreso, que además le demos facultades especiales a una fundación a fin de que, por ejemplo, entregue los certificados pertinentes a quienes realicen donaciones privadas o internacionales, con el objeto de que puedan acogerse a la Ley de Donaciones o a una rebaja tributaria.

O sea, el instrumento no ha existido nunca. Digamos la verdad: aquí se improvisó, se buscó una fundación y la estamos acomodando para que pueda al menos recibir los recursos y tomar decisiones respecto de las cuales no sabemos quién se responsabilizará. Porque la señora Ministra sostuvo aquí que vamos a armar dos equipos: uno que va a ejecutar y llevar adelante la Fundación, y otro que va a realizar el trabajo político y que ella encabezará en su calidad de Ministra del Medio Ambiente.

Puede ser. Yo no digo que no. Pero ¿quién responde después por esto si la administración y la ejecución van a ir por separado en una Fundación que depende del señor Canciller, que no está presente en la Sala como tampoco ningún funcionario del Ministerio de Relaciones Exteriores?

Entonces, me parece que lo lógico era que no se le pidiera al Congreso asignar y dar facultades especiales a una fundación, sin que existiera un proceso de mayor transparencia, sin dar la posibilidad de participar a una serie de otros organismos, instituciones o empresas que se dedican a este tipo de eventos de manera mucho más eficiente. Y, tal vez, eso hubiese sido mejor que estar elaborando esta ley en proyecto.

Señalo lo anterior, señor Presidente, porque en el último tiempo, como Parlamento, hemos recibido andanadas de ataques diciendo que aprobamos leyes a mataballo, que son malas, o que no leemos ni entendemos lo que estamos aprobando.

Yo no me siento en condiciones de entregarle esta facultad extraordinaria a una fundación, que tiene otros objetivos, para implementar una decisión que, claramente, fue improvisada, más allá de lo importante que esto sea para el país y para el planeta.

Gracias, señor Presidente.

El señor QUINTANA (Presidente).— Tiene la palabra el Senador señor Coloma.

El señor COLOMA.— Señor Presidente, quiero hacerme cargo en forma seria de lo que dijo el Senador que me antecedió en el uso de la palabra, porque él plantea, legítimamente, una duda que también señaló en la Comisión. Y quiero intentar colaborar a despejarla, pues considero que aquí está en juego algo muy relevante.

Estoy convencido de que si uno preguntara a nivel global, a nivel mundial cuál es hoy día el problema más complejo, que de alguna manera se puede contribuir a resolver en la medida que se adopten acuerdos importantes, la respuesta sería el cambio climático, el calentamiento global.

No sé si alguien lo cuestiona. Mi impresión es que nadie lo puede hacer.

Ante todo, debemos ponernos de acuerdo en algunas cosas.

Primero, este es un tema decisivo. No en vano -a propósito de la semana anterior, cuando acá se habló sobre política exterior- las mismas Naciones Unidas generaron la Convención Marco sobre el Cambio Climático, que es el nombre del cual se deriva la COP.

Tenemos un problema muy grande a nivel planetario.

Segundo, es cierto que hay una institución que está a cargo de colaborar a resolver ese tema en la medida de lo posible, pero también

lo es que los pasos dados a partir del Acuerdo de París, si bien no fueron tan ambiciosos, al menos marcaron cierto cambio en las conductas, que hoy día debemos acentuar.

Tercero, tenemos claridad de que las exigencias que vayamos colocando a nivel planetario y la capacidad que mostremos para hacer que se cumplan son cuestiones decisivas para las generaciones venideras.

No quiero cansarlos, porque hemos discutido largamente el tema de cuántos grados se supone que puede subir la temperatura de la Tierra hasta el año 2100 o cuánto se resiste a nivel global. Aparentemente hemos pasado en forma absoluta los límites. Y se plantean una serie de objetivos que tenemos que cumplir.

Hasta ahí, yo creo que no hay ninguna duda.

Cuarto, corresponde hacer la COP25 en Latinoamérica. Ese es un dato.

El señor SANDOVAL.— No podía hacerse en otro lugar.

El señor COLOMA.— No. ¿Alguien me podría decir por qué? Porque ya fue en Europa, en Asia, en África. Hay una rotación natural y correspondía hacerla en nuestro continente.

Quinto, Brasil era el país que tenía asignada su realización con anterioridad. No es que fuera favorito: se le había asignado hacerla. Esto se determina con anticipación.

Y Brasil -me preocupé de averiguar sobre el tema cuando el Senador Pizarro lo planteó, seriamente, en la Comisión de Hacienda- ¿por qué no aceptó?

Básicamente, tiene que ver -según dicen- con la Amazonía. Tiene que ver con precisar en qué medida afectaría lo que se pudiera acordar a nivel planetario a los problemas o la realidad que ellos tienen desde una perspectiva geográfica.

Sexto: había que hacerlo. Y Naciones Unidas planteó -lo pueden ver; lo he estado leyendo- que había un país que podía encargarse de esta conferencia: Chile. Y existía el compromiso y la voluntad de parte de nuestro país en orden a hacerse cargo de los temas climáticos

y de los asuntos internacionales a ese nivel.

Es verdad, alguien podría manifestar: “No me interesa”. No sé si uno tendría cara para decir: “No me interesa”. Es verdad que se trataba de una exigencia compleja, exigente: ¡Sí! Pero yo distinguiría lo exigente de lo improvisado, porque no tiene nada que ver. No es que de repente uno lo decida. ¡No! Se instaló a nivel mundial un tema, un desafío -pongámosle todas las características que podría tener- que había que cumplir. Es verdad que pudimos haber dicho que no. Y, probablemente, la COP25 se habría hecho en un país más desarrollado...

El señor LAGOS.— ¡Alemania!

El señor COLOMA.—... y América Latina habría perdido la opción -como dijo la Ministra- no solo de ser sede, sino de presidir y, de alguna manera, liderar el tipo de políticas públicas que hay que desarrollar en estas materias.

Señor Presidente, teniendo en cuenta esos antecedentes, se lo voy a plantear al revés: ¿alguien duda de que el Gobierno anterior hubiera aceptado este desafío? ¡Yo no!

¿Alguien cree que el Presidente Lagos, la Presidenta Bachelet o el Presidente Frei habrían dicho que no a un desafío de esta envergadura!

Les aseguro que hubieran dicho que sí, porque tenemos vocación para ocupar zonas de liderazgo en asuntos complejos.

Entonces, ahí se adoptó la decisión.

Siete: ¿Había otra forma de hacerlo?

Miren, yo vi -si me permite, Senador Pizarro: estoy tratando de explicarles lo que yo pude averiguar-...

El señor PIZARRO.— Lo estoy escuchando atentamente.

El señor COLOMA.— Yo vi cómo se han realizado otros eventos de esta naturaleza. Es verdad que estos se planifican o se asignan dos años antes, por lo general. Revisé lo que estaba más a mano y vi la última corporación, que fue Odesur. Lo menciono porque sé que el Senador Pizarro es partidario -yo también- de este

tipo de organizaciones de carácter deportivo.

¿Qué hizo el Gobierno de Bachelet I para estos efectos? Asignó los recursos al Ministerio correspondiente. En ese momento había un tránsito. ¿Y qué hizo el Ministerio correspondiente? Tuvo que formar una corporación, porque no se puede hacer en forma directa, que quede claro. ¿Cuánto se demoró en formarse? Tengo los datos: nueve meses. No se puede lograr en menos tiempo...

El señor PIZARRO.— ¿Y eso no se sabía?

El señor COLOMA.— No. Por eso mismo, me parece que la fórmula elegida, señor Presidente, es del mayor sentido común.

La otra alternativa -el Senador Pizarro puede tener un punto en esto- es decir que no a la COP. Pero asumiendo que íbamos a decir que sí, o que compartíamos que había que hacerlo... Voy a llegar hasta aquí, porque es discutible. Alguien me podría expresar: "Sabe que más, no debimos haber aceptado ser sede de la COP". Está bien, es un tema respetable. Entonces, si asumimos que, dada toda la secuencia, había que hacerlo, a mi juicio, la fórmula era justamente ver si había alguna corporación constituida que pudiera canalizar los recursos en forma adecuada. Y eso es lo que se intenta -porque no sabemos lo que va a pasar- a través de esta iniciativa.

Objetivamente, señor Presidente, me parece que si las bancadas del frente estuvieran en el Gobierno habrían dicho que sí a la COP. Y también hubiesen buscado una fórmula equivalente, porque es técnicamente imposible otra alternativa. Los contratos tienen que firmarse ahora, no hay espacio para desarrollar un evento de veinte mil personas si no se le pone un acelerador. Para eso hay que tener un instrumento adecuado.

Quiero decir, además, que veo en la información de que disponemos que Naciones Unidas va a poner recursos. Y por eso la corporación a la cual se recurre no está destinada a endeudarse. Alguien me dijo: "¿Cómo se va a endeudar!". ¡No! Aquí nadie se endeuda. Pue-

de recibir hasta 90 millones de dólares de aporte, que es distinto de endeudarse. Aquí no hay ninguna facultad para endeudarse.

Asimismo, la corporación tiene una composición transversal, está integrada por Ministros, por dirigentes -no sé si actuales- del Partido Socialista, de la Democracia Cristiana. Y bien que así sea, porque tiene un interés público.

Entiendo que aquí se tiene la mejor buena fe y esta instancia es buena para discutir. Pero si vamos a hacer la COP, si creemos que es un tema planetario muy importante de abordar, si entendemos que Chile tenía, más que una oportunidad, el deber de asumir un rol dada la vacancia que se había producido respecto de la representación de Latinoamérica, si Naciones Unidas concuerda con que Chile tiene las condiciones para recibir este tipo de aportes, lo natural es que se haga el esfuerzo, se asignen los recursos, se busque la fórmula para resolver adecuadamente esto con una corporación existente y no con otra que no existe.

Señor Presidente, yo he tratado de describir la situación porque la semana pasada me quedando vuelta la discusión. Por eso traté de averiguar los datos, les pregunté a los gobiernos anteriores cómo habían resuelto otros eventos -de repente, me podían indicar que había una solución, a la cual, feliz, recurriríamos-, y me manifestaron que esta era la fórmula, que se hacía a través de las corporaciones, que los Ministerios no pueden actuar en forma directa.

Soy partidario de esta solución. Lo dije: no todos los temas internacionales me convocan con la misma fuerza, pero si hay algo que creo que es vital respaldar, fortalecer, trabajar, es el tema de la COP.

Considero que Chile, siendo sede, tiene mucho que decir. Hemos sido líderes en numerosos aspectos en esta materia. Nos estamos descarbonizando a un primer nivel; hemos trabajado con las energías renovables, lo cual fue un ejemplo -me acuerdo- en la COP de Marrakech, en que se explicaba la gracia que tenía

nuestro país como líder en este ámbito.

Por eso, señor Presidente, creo que no solamente es importante realizar esta conferencia, sino que es un deber hacerlo si uno quiere asumir una responsabilidad, y parte de la forma eficiente de llevarlo a cabo es por esta vía.

En consecuencia, los convoco, con humildad, a votar a favor.

He dicho.

El señor QUINTANA (Presidente).— Muchas gracias, Senador señor Coloma. La verdad es que van quedando muy claras las posiciones y algunas diferencias que han surgido.

Yo creo que es bueno señalar, para quien está siguiendo esta discusión, que aquí no se ha cuestionado que Chile sea sede de la COP. Yo no he escuchado a ningún señor Senador señalar aquello, como tampoco se ha cuestionado aprobar los recursos para dicha conferencia.

Simplemente quiero dejarlo en claro.

Quiero ofrecer la palabra, a continuación...

El señor PEREZ VARELA.— ¡Si quiere opinar, hágalo desde su puesto, no desde la Mesa...!

El señor QUINTANA (Presidente).— Solamente estoy dando la palabra, señor Senador; no he emitido un juicio de valor. También es tarea de la Mesa ir ordenando el debate y la discusión; repito que no he realizado ningún juicio de valor.

Tiene la palabra el Senador señor Latorre.

El señor LATORRE.— Señor Presidente, la COP es la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático. En Chile no hemos evaluado adecuadamente las implicancias del Cambio Climático: es el desafío planetario probablemente más importante que enfrenta la humanidad en el siglo XXI, y es transversal para todas las fuerzas políticas. El cambio climático no es un problema de Derechas o de Izquierdas, sino que planetario.

La COP es la instancia que permitirá dilucidar si somos capaces de organizarnos multilateralmente como comunidad a escala global.

Hacia fines de 2018, el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre Cambio Climático evacuó un informe sobre las consecuencias que tendría un alza de 1,5 grados Celsius en la temperatura promedio del planeta. Un alza de esta magnitud es un escenario hoy improbable: la mayoría de los países han suscrito acuerdos que nos conducen a proyectar un alza mucho mayor. De hecho, los compromisos que ha firmado Chile ante la COP nos sitúan en el marco de un alza de 3 grados, lo que en un plazo de 10 a 20 años tendría consecuencias catastróficas en el país y en el mundo: alza en el nivel de los océanos, falta de disponibilidad de alimentos, variaciones radicales del clima y un largo etcétera.

Referirme a estos escenarios no tiene por objetivo ser alarmista. Muy por el contrario, si Chile va a ser el país anfitrión de la siguiente COP debe mostrar consecuencia en la materia.

Esto implica fundamentalmente impulsar dos grupos de medidas.

En primer lugar, aumentar los estándares de los compromisos climáticos de Chile ante la COP. Hoy estos compromisos son absolutamente insuficientes.

Así, distintas Organizaciones No Gubernamentales comparan a los países parte de la COP conforme a la proyección en el clima al que conducen sus compromisos. Estas organizaciones sitúan a Chile en el grupo que ha suscrito acuerdos que conducen a escenarios de un alza muy significativa en la temperatura promedio global.

En segundo lugar, compatibilizar la legislación nacional, y en especial la agenda legislativa del Ejecutivo, con la organización de un evento como este. En el presente año hay varios proyectos que se encuentran en carpeta en la materia: los relativos a biodiversidad, a una ley marco de cambio climático, a un nuevo Código de Aguas, entre otros.

Acelerar la tramitación de estas iniciativas y dotarlas de un contenido compatible con una agenda sobre cambio climático es el mínimo

de consecuencia que debemos demostrar en un año como este frente a la comunidad internacional.

Existen amplios sectores políticos que todavía no son conscientes de que el próximo desafío que tenemos como humanidad es el cambio climático. No se trata solo de una agenda de conservación del medio ambiente, como dicen algunos, o de una agenda para transar el derecho a emitir contaminantes en un mercado de emisiones de carbono. Nos encontramos ante un fenómeno que ya ha demostrado afectar a las personas más vulnerables. Son estas las que sufren las consecuencias del calentamiento global (falta de agua, migración forzada, olas de calor, aumento del nivel de los océanos, falta de alimentos) y quienes además disponen de menos herramientas y recursos para enfrentar esta situación.

No solo debemos avanzar en medidas de mitigación (de reducción de la emisión de contaminantes), que son aquellas que desaceleran el proceso de calentamiento global, sino que paralelamente tenemos que hacerlo en medidas de adaptación, que son las que hoy permiten a las comunidades y personas afectadas enfrentar de mejor manera el cambio climático. Estas son, a su vez, las más difíciles en su diseño e implementación. Las medidas de adaptación son las que hacen más resilientes a las comunidades ante el cambio climático.

Un buen ejemplo es lo que ocurre con la calefacción domiciliar en el sur de Chile: debemos ser capaces como país de materializar el derecho a tener un hogar en condiciones de ser habitado. Esto no solo implica ofrecer fuentes de energías limpias, sino que también a un precio que sea accesible para toda la población. Y, al mismo tiempo, debemos proveer a la ciudadanía de casas energéticamente eficientes, bien aisladas, que requieran de menos energía para calefaccionarse.

Sabemos que ciudades como Temuco y Coyhaique tienen gravísimos problemas de contaminación atmosférica. Y esta es la comple-

jididad de las medidas de adaptación al cambio climático: deben regular y abordar ámbitos de la vida desde múltiples puntos de vista. En este caso, a través de políticas habitacionales que promuevan construcciones con buena aislación térmica y de medidas de educación a las personas para que modifiquen sus patrones de consumo energético. En suma, se trata de medidas multidimensionales y complementarias.

Respecto de este proyecto, señor Presidente, conviene indicar algunos puntos importantes que consideramos insuficientes o nos plantean dudas.

En primer lugar, la iniciativa establece beneficios tributarios para aquellos interesados en aportar recursos a la organización de la COP25. Nosotros planteamos preocupación respecto de que muchas empresas que desarrollan procesos industriales con alta emisión de contaminantes o empresas generadoras que usan combustibles fósiles de alto impacto ambiental utilicen este marco normativo y estos beneficios tributarios como una forma de lavado de imagen verde, para así desentenderse de su responsabilidad en la contribución de contaminantes al calentamiento global y limpiar su imagen en una instancia tan relevante como esta.

Del mismo modo, expresamos nuestra preocupación ante las fuentes y magnitudes del financiamiento de esta cumbre. Es importante conocer de dónde surgirán estos recursos, dado que el costo de su realización es equivalente al presupuesto del Ministerio del Medio Ambiente para un año calendario.

Por último, reconocemos y saludamos el reciente anuncio del Presidente de la República sobre la descarbonización de nuestra economía hacia el año 2040, compromiso inédito en la historia de nuestro país. Sin embargo, manifestamos nuestras dudas ante tal compromiso, pues Chile todavía no firma el Acuerdo de Escazú, que contempla una serie de protocolos en materia de protección ambiental. Asimismo, los proyectos vinculados al tema ambien-

tal (como el que establece una ley marco de cambio climático) parecen no tener la urgencia requerida.

En ese contexto, queremos remarcar el hecho de que si no estamos a la altura de lo que significa realizar un evento como la COP, podemos pasar uno de los episodios más vergonzosos del último tiempo. El mismo Gobierno indicó que se trataba de la conferencia internacional más grande que hayamos llevado a cabo como país desde el Mundial de 1962. Pido, por favor, que estemos a la altura de un evento de tal magnitud y de esas implicancias a nivel nacional y global.

Por lo tanto, comencemos a trabajar para ello desde hoy.

El señor QUINTANA (Presidente).— Tiene la palabra el Senador señor Sandoval.

El señor SANDOVAL.— Señor Presidente, por intermedio de la Mesa, quisiera preguntarle al Senador que acaba de intervenir cómo va a votar.

El señor LATORRE.— ¡A favor!

El señor SANDOVAL.— ¡Ah! ¡Qué bueno!

Señor Presidente, Chile hoy día está enfrentando la realización de un evento mundial de primerísima prioridad relacionado con el fenómeno del cambio climático y el calentamiento global. Y lo hace asumiendo un desafío no esperado, fruto, obviamente, del desistimiento de Brasil por lo que implicaba la organización de un evento de tal naturaleza, que se efectúa rotativamente en los diferentes continentes.

¿Qué habría significado no aceptar ese compromiso? Que Latinoamérica perdiera la posibilidad de llevar a cabo este importante evento, que, como se ha dicho acá, será uno de los más grandes que se haya realizado en nuestro país, pues reunirá a más de 25 mil personas.

¿Qué implica esto? Que el mundo va a estar en Chile los primeros días de diciembre del año en curso. De modo que es una oportunidad mirada desde diferentes ámbitos.

El proyecto en sí contempla aspectos relativos a quién llevará a cabo la organización y

ejecución de la Conferencia de las Partes: una fundación diseñada o pensada para facilitar el trabajo de activación de todo lo que significa la implementación de esta gran conferencia mundial en nuestro país.

Ahora bien, uno se plantea cómo se opta a ello a través de las instancias administrativas formales del Estado.

Se debe dar inicio al proceso de licitación: hay que elaborar las bases y presentarlas; licitar; adjudicar; tomar razón por parte de la Contraloría, en fin. En seguida, se tienen que realizar todos los trámites que implica efectuar un evento de tal entidad.

Evidentemente, el Estado posee poca flexibilidad dado el tiempo con que cuenta para llevar adelante un evento de esta índole, el cual, por lo demás, se va a realizar en pocos meses más.

Por ello, la búsqueda de una alternativa como la propuesta para centrar ahí lo relativo al financiamiento responde a la urgencia que se tiene para materializar la organización y desarrollo del referido evento.

Ahora bien, los beneficios tributarios para quienes donen recursos que se destinen a la organización de la COP25 hacen que esto sea todavía más factible. Imagínense la donación de una entidad internacional respecto de un proyecto de esta naturaleza a una institución del Estado. El manejo financiero, la canalización, la ejecución, las asignaciones al final implican un entramamiento enorme.

La modificación a la Ley de Presupuestos para este año, que hará posible las transferencias de recursos que se deberán hacer desde el Ministerio del Medio Ambiente a la fundación pertinente, forma parte de la arquitectura que se está planteando para este proceso.

Pero no es eso lo más significativo del esfuerzo que se pretende llevar a cabo mediante esta iniciativa.

Lo sustantivo hasta aquí es el peligro que existe frente a una temática respecto de la cual hoy se está adquiriendo cada vez más concien-

cia en el mundo. Y nos alegramos por esto, pues mientras más involucrados estemos más conscientes seremos del riesgo que significa no asumir con decisión las acciones que permitan revertir los efectos del cambio climático que ya se están manifestando.

La meta establecida en el Acuerdo de París de contener el aumento de la temperatura media global por debajo de los 2 grados para el año 2100 tuvo una alerta significativa, puesto que los últimos estudios señalan que entre 2031 y 2050 la temperatura habrá superado el umbral de 1,5 grados, lo que acarreará graves consecuencias para el planeta.

Quienes vivimos en regiones ya sentimos los efectos del calentamiento global.

Por eso, el desafío asumido por el Presidente Sebastián Piñera de organizar la COP25 es un hito para nuestro país y su diplomacia.

El mundo estará en Chile movido por uno de los temas más significativos que tendremos que ver conjuntamente con el resto de las partes, con todas las cuestiones que ello implica: cómo hacer frente a los efectos del cambio climático.

Chile enfrenta aquello con desafíos absolutamente inéditos.

Aquí el Senador que me antecedió se refirió a las metas sobre descarbonización de nuestra economía.

Chile duplicó, entre los años 2014 y 2018, la generación de energías renovables no convencionales, pasando del 10 al 20 por ciento.

En este ámbito, recuerdo la exposición que hizo un experto en la Comisión Especial de Zonas Extremas: únicamente en materia de energía solar, la zona norte de nuestro país tiene una capacidad de generación de 300 mil *megawatts*. Ello significa que el norte de Chile por sí solo posee la capacidad para resolver los problemas energéticos de todo el continente.

Otro ámbito relevante dice relación con la electromovilidad, que sitúa a Chile dentro de los países líderes en el mundo en la materia.

¿Qué plantea el Presidente de la República?

Adelantar para el año 2040 la meta de electromovilidad total que se había propuesto para el 2050. Eso se traducirá en un significativo avance en la reducción de los niveles de contaminación en las ciudades.

También está la eliminación de las centrales a carbón, que fue un anuncio fundamental que efectuó el Primer Mandatario.

Asimismo, se planteó llegar a ser carbono neutral en el año 2040.

Chile no es un gran generador de emisiones de gases de efecto invernadero: a nivel mundial, aporta el 0,5 por ciento. Sin embargo, el promedio per cápita no nos diferencia de ninguno de los otros países del planeta.

Por ello, las medidas que apuntan en tal sentido son adecuadas.

De otro lado, se habla de la factibilidad de desarrollar algunas iniciativas en las diversas regiones de nuestro país. Esto, con el fin de incorporar al mundo civil, a la academia, a los gremios, a las fundaciones, a las corporaciones, a los parlamentarios, en fin. De hecho, con el Senador Girardi ayer participamos en la Moneda en la presentación del Comité Asesor Presidencial COP25. Estaban representados ahí todos los organismos de nuestra sociedad, incluyendo a las universidades, a los gremios, a las fundaciones, a las corporaciones dedicadas a la investigación en la materia.

Ahora bien, uno puede llevar esto a cuestiones locales.

Aquí se ha hecho mención del caso de las ciudades más contaminadas de Chile, que no solo son Temuco y Coyhaique: Osorno, Los Ángeles, partiendo de Rancagua hacia el sur.

Ese es el desafío. Y esta es una oportunidad para establecer modelos de gestión en áreas contaminadas tan relevantes como nuestras ciudades en regiones, las cuales se caracterizan por ser reservas de vida, de naturaleza prístina en tantos sentidos. No obstante, tenemos la contraparte absurda de estar insertos en una de las ciudades más contaminadas.

Recién estuvimos conversando con la Mi-

nistra del Medio Ambiente en la Región de Aysén, y también nos reunimos con la titular de Energía para ver cómo resolvemos el problema que tenemos, en que 60 mil habitantes (prácticamente, el 60 por ciento de la población) viven durante seis meses del año metidos literalmente en un tubo de escape por los niveles de contaminación que existen en la zona: ¡hemos llegado a registrar una concentración de material particulado fino PM2.5 de 850 microgramos por metro cúbico como *peak* cuando la norma habla de 40 microgramos por metro cúbico!

Entonces, evidentemente, algo tenemos que hacer en la materia.

Esta puede ser una oportunidad para enfrentar tales desafíos. Y qué mejor para nosotros que, en el marco de una conferencia mundial de tal entidad, en que tendremos al mundo en nuestro país, se presente un modelo de intervención en una ciudad de 60 mil habitantes (24 mil casas), con un plan exitoso de descontaminación.

Las medidas -como se lo dijimos a la Ministra- deben ser acordes a la magnitud del problema.

El plan de descontaminación anterior gracias a Dios fue retirado por el Gobierno. Y las propuestas complementarias que se presentaron para mejorarlo al objeto de impulsar una verdadera descontaminación van en la dirección correcta.

Por ello, no me cabe duda de que, frente al desafío que asumió el Presidente de la República en una circunstancia tan especial, más allá de las dificultades que pueda haber en una materia que hoy día es transversal en todos los países del orbe -por eso digo que va a estar el mundo en Chile-, tenemos la obligación de poner a disposición todos los mecanismos y acciones tendientes a que la COP25 sea un verdadero éxito a fin de avanzar con respecto al fenómeno del cambio climático y el calentamiento global que nos afecta.

Por eso, señor Presidente, no tengo dudas

de que nosotros, como bancada, vamos a votar a favor de esta iniciativa.

El señor DE URRESTI (Vicepresidente).- Tiene la palabra la Senadora señora Allende.

La señora ALLENDE.- Señor Presidente, la Conferencia de las Partes de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, la denominada “COP25”, claramente es la instancia más importante en materia de cambio climático a nivel global.

El cambio climático es un fenómeno que llegó para quedarse; que ha sido provocado por el ser humano debido a sus conductas y actividades, lo que ha implicado el aumento de las emisiones de gases de efecto invernadero en la atmósfera. Es un desafío global transversal en todos los países del orbe, pues, lamentablemente, altera su desarrollo y, por supuesto, constituye una amenaza sin precedentes.

Por cierto, el mundo entero va a tener los ojos puestos en Chile, en la medida en que seamos sede de la COP25.

Hace un año, cuando se realizaba la COP24, se decía que la ciencia nos indicaba que teníamos que intentar mantener la temperatura media global por debajo de los 2 grados. Hoy día nos damos cuenta de que incluso hemos quedado cortos, porque el umbral se superará por mucho más.

Por eso, antes de entrar en los detalles de este proyecto, que básicamente plantea aprobar un financiamiento que nos permita realizar la COP25, tenemos que replantearnos qué está pasando con nuestro modelo de desarrollo y qué nos ha llevado mundialmente a estar en la situación en que nos encontramos.

Son problemas globales que no se van a resolver solo introduciendo algunas regulaciones o mejoras tecnológicas. Es decir, por lo menos tenemos que preguntarnos qué clase de modelo extractivista -muy aplicable a nuestro país- estamos desarrollando que nos ha llevado hasta este punto.

Ciertamente, existe la necesidad del crecimiento económico. Pero este no puede ser ili-

mitado o no sostenible.

¿Qué nos está pasando que simplemente estamos generando la situación que hoy día se vive en Chile y en el resto de los países del planeta?

Entonces, debemos hacernos cargo de una crisis global que nos va a afectar, que llegó para quedarse y que, desgraciadamente, perjudica a los países más vulnerables, y dentro de ellos, a los sectores más desprotegidos.

Cuando fui Presidenta de la Comisión de Medio Ambiente, la Ministra del ramo me comunicó que existía la posibilidad de ser sede de la COP25. Y, por supuesto, sentí que era una tremenda oportunidad para Chile.

Es cierto que la organización de este evento le correspondía a América Latina y que postularon otros países. Aquí no se ha dicho eso. Pero en su momento postularon para ser sede Jamaica, Guatemala, Barbados, Costa Rica, Chile. Después esas naciones se fueron bajando, pues hacerse cargo de la organización, de la infraestructura, de la logística, del desarrollo de la Conferencia de las Partes es una responsabilidad tremenda. O sea, estamos hablando de que tendremos acá a más de 25 mil personas (esa cantidad de gente equivale a llevar a cabo más de cuatro APEC juntas), desafío que, después del Mundial de 1962, nuestro país no había enfrentado en todos estos años.

Finalmente, quedó Chile como sede de dicho evento. Y -reitero- cuando la Ministra me lo comentó, me pareció que era una gran oportunidad.

Pero también debemos ser superresponsables en esto. Disponemos de poco tiempo; el desafío es gigantesco, y estamos ante una situación que no deja de tener cierta anomalía: se nos pide que aprobemos (por supuesto, votaré a favor de este proyecto, pues quiero que se lleve a cabo la COP25 en Chile) un presupuesto de 35 millones de dólares, estableciendo un límite máximo que no puede ir más allá de los 90 millones. Y no queda claro cómo se va a cubrir lo restante, salvo que eventualmen-

te se efectúen donaciones internacionales, o incluso del sector privado, lo que no deja de preocuparnos.

Es cierto: existen; se dan. Pero uno también se pregunta qué significa eso, porque ellas se pueden usar muchas veces para lavar imágenes.

Cuando hablamos del modelo extractivista o del crecimiento económico, que a veces simplemente viola el derecho de las personas a vivir en un medioambiente libre de contaminación, hay que pensar en que Chile, al ser el país sede de la COP25, el anfitrión, también pasará a estar en una vitrina. De modo que no podemos dejar de tener en cuenta que estaremos expuestos a las razonables críticas acerca de lo que nos ha ocurrido en el último tiempo.

Tenemos zonas de sacrificio ambiental.

¡Cómo no mirar lo que ha sucedido en Quintero-Puchuncaví!

¡Cómo no va ser vergonzoso saber que tenemos a la población sufriendo los efectos de la contaminación porque hemos permitido polos industriales que agrupan a 25 empresas que contaminan de la manera en que lo están haciendo!

¡Cómo no sentirnos avergonzados de decir que más de mil 400 personas debieron concurrir a los servicios médicos de urgencia por las condiciones que se dieron hace un tiempo!

Hoy día se aprobó el plan pertinente. ¡En hora buena! Pero ¡ojo!: no es suficiente. Necesitamos que haya una recuperación social, económica, cultural, y algo muy importante: que se recupere la confianza que la ciudadanía puso en nosotros y que se perdió.

Recién ahora puede darse una oportunidad para ello. Pero ¡cuidado! Porque hemos perdido la confianza de la población.

Señor Presidente, en las mañanas de ayer y de hoy día recibimos al Alcalde de Cabo de Hornos y a una delegación del pueblo yagán. ¿Y cuál era el asunto? Se quieren otorgar concesiones para el cultivo del salmón en la Patagonia, ni más ni menos que en el canal Beagle,

y en algunos casos incluso transgrediendo la norma que impide ampliarlas cuando ni siquiera se ha desarrollado el proyecto pertinente.

En verdad, es triste pensar que probablemente en la zona más prístina que tenemos de reserva de la biosfera exista hoy día la posibilidad de que se instale la acuicultura del salmón, con todo lo que ello significa.

¡Esa es una de las realidades que vivimos!

Cuando tenemos situaciones como la que vemos en la provincia de Petorca, donde hay familias que no tienen acceso al consumo de agua potable, cuestión básica, y que, sin embargo, están rodeadas de plantaciones, de monocultivos de patatas, que son tremendamente gastadores de agua, uno empieza a formularse preguntas.

Cuando tenemos una ciudad como Coyhaique, una de las más contaminadas de América Latina por la masiva utilización de leña para calefacción y cocina, también sucede lo mismo.

Señor Presidente, nosotros fuimos los principales impulsores del Acuerdo de Escazú, el único tratado medioambiental que es para todos los países de América Latina y el Caribe, que busca consagrar el acceso a la información, que exista mayor transparencia; que haya más participación pública; que se brinde protección a los defensores medioambientales. Pero resulta que a último minuto, después de que fuimos los principales gestores, no firmamos el referido Acuerdo.

Entonces, en esta materia tengo que plantear mi opinión.

¿Estamos dando pasos para afirmar una institucionalidad ambiental que todavía es débil? Sí

¿Necesitamos sacar un proyecto sobre delito ambiental? Sí.

¿Necesitamos mejorar dicha iniciativa, pues la que nos ha planteado el Gobierno es insuficiente y quienes han concurrido a la Comisión la han criticado? Sí.

Sin embargo, también debemos levantar la

voz para decir que si bien la de ahora puede ser una oportunidad para Chile, hay que tener cuidado. Porque todavía existen termoeléctricas a carbón en nuestro país. Y, en el caso Quintero-Puchuncaví, ojalá hubiese un acto concreto tendiente a sacar las más antiguas, que son las que producen mayor contaminación.

Decimos que queremos la electromovilidad. Pero todavía tenemos la industria a carbón, que sigue siendo la principal generadora de contaminantes, a pesar de los avances que hemos estado haciendo en materia de energías renovables.

En resumen: hay un tremendo desafío por delante.

De otro lado, debo decir que me generó dudas el hecho de que se autorice a una institución privada para llevar a cabo la organización de la COP25.

Un colega Senador dijo que esa era su función.

Eso no es así. Lo cierto es que se trata de una entidad privada, y su objeto es impulsar, desarrollar, coordinar, promover, posicionar la imagen de Chile en el exterior. Sin embargo -según entiendo-, si no acudimos a ese expediente, no será posible llevar a cabo el referido evento.

Por lo tanto, señor Presidente, quiero formularle la siguiente consulta al Ejecutivo (están presentes sus representantes, y espero que nos respondan con sinceridad): si no usamos ese expediente, ¿tenemos posibilidad de realizar la COP25?

Pregunto aquello porque, claro, es difícil entregarle esa función a una entidad que no está hecha para eso. Y le estamos dando la autorización respectiva con el propósito de que pueda ser más ejecutiva, más rápida, más diligente. Pero, en honor a la verdad, aquí la responsabilidad es del Gobierno, que debe responder por la organización, por la infraestructura, por la transparencia, por los recursos, por la logística, por la seguridad, por todo lo que significa efectuar un evento de esta índole.

Es complejo para el Parlamento que se le diga: “Ustedes, a ojos cerrados, van a entregar la organización de este evento a determinada entidad”.

Entonces, si la organización de la COP25 estuviera a cargo del Ministerio pertinente, cabe preguntarse si es posible realizarla de aquí a diciembre.

Esa es la gran interrogante.

Si eso no es factible -y esto tendría que decirse con absoluta sinceridad-, el que se plantea sería el único expediente para ello.

Yo no me voy a oponer. Al contrario, creo que es una oportunidad organizar esta conferencia, a pesar del escaso tiempo, de las dificultades y del desafío que significa. Por ello, estoy dispuesta a dar mi voto favorable.

Sin embargo, quiero dejar constancia de que es complejo entregar un voto de confianza en los términos en que se nos ha planteado en este proyecto, con el escaso tiempo, con la brevedad que se nos impone.

También me hago eco y me cuesta entender, tratándose de una fundación cuyo directorio integra y preside el Ministro de Relaciones Exteriores, que él no esté presente hoy en la Sala.

Por ello, señor Presidente, yo solicito formalmente -esta discusión la vamos a tener que continuar mañana porque es imposible darle término ahora- que concorra también el Canciller, pues nosotros necesitamos escuchar a un Ministerio que junto con la autoridad sectorial correspondiente -el Ministerio del Medio Ambiente- se harán cargo de la organización de una conferencia como la que estamos enfrentando para diciembre.

Creo que es sumamente importante que tengamos una opinión clara de parte del Ministerio de Relaciones Exteriores acerca del rol...

El señor DE URRESTI (Vicepresidente).— Concluyó su tiempo, señora Senadora.

La señora ALLENDE.— Termino en treinta segundos, señor Presidente.

El señor DE URRESTI (Vicepresidente).— Muy bien.

Dispone de un minuto adicional.

La señora ALLENDE.— Gracias, señor Presidente.

En consecuencia, como ya lo he expresado, voy a votar a favor del proyecto con las aprensiones que manifesté, en el entendido de que tenemos una oportunidad que esperamos que sea bien aprovechada para que reflexionemos acerca de lo que estamos haciendo nosotros mismos en nuestro propio país.

He dicho.

El señor DE URRESTI (Vicepresidente).— Tiene la palabra el Senador señor Insulza.

El señor INSULZA.— Señor Presidente, he escuchado el debate con gran atención y me viene a la mente una encuesta reciente en la cual mucha gente dice que los problemas del país somos los políticos. Y si la gente oyera algunas de las cosas que se han manifestado aquí, no me extrañaría que se hiciera esa afirmación, porque, en realidad, de todas las versiones que escuché aquí, no sé a cuál creerle.

Los Senadores García y Pugh, sobre todo este último con un gran entusiasmo, nos han hecho ver que la COP25 es un enorme logro que se obtuvo después de un tremendo trabajo, que tenemos que felicitarlos, que esta reunión le da honra a Chile, que es un orgullo para nuestro país que se celebre aquí y una serie de cosas más.

Yo prefiero creerle a la Ministra, quien ha sostenido que Trump se fue; que Bolsonaro, a última hora, no la quiso, y que, dado que alguien tenía que hacerla, la tomó Chile.

Yo estoy más de acuerdo con esa explicación, pues me parece que eso es lo cierto. Lo valoro y lo respeto. Pero ¡por favor!, no me digan que esta fue una larga batalla, porque en el fondo nadie quería organizarla más que nosotros. ¡Esa es la verdad!

Ya que estamos en esto, vamos a tener que ponerle algún empeño, a pesar de que molestan un poco las pistolas al pecho como las que aquí nos puso, por ejemplo, el Senador Coloma, quien una vez más, ante un desafío de esta

naturaleza, nos dice: “Tenemos que aceptarlo. Y si no, se sabrá quiénes son los que no quieren a Chile”, y todas estas cosas terribles.

A pesar de eso, yo voy a estar a favor de que por lo menos pongamos la plata, que no es poca.

No estoy seguro de si la cantidad de plata por la cual nos podemos endeudar es mayor o menor que el presupuesto del Ministerio del Medio Ambiente, pero debe andar por ahí.

Entonces, no es cualquier cosa lo que está asumiendo el Ministerio del Medio Ambiente.

Y lo voy a poner en términos más duros en un momento más.

No es común, aunque ciertamente es una cosa que ocurre, que se les entreguen responsabilidades a instituciones que no fueron creadas para ciertos fines. Eso pasa.

Por ejemplo, para no olvidar las cosas, la Secretaría de Prosur es el Banco Interamericano de Desarrollo (BID). Nadie sabe qué tiene que ver con la política latinoamericana dicha organización. Pero a alguien se le ocurrió que fuera así, probablemente porque su Presidente es colombiano y eso debe ser interesante.

En este caso, desconozco las razones por las cuales se ha optado por Imagen de Chile. Esta es una institución pequeña y nadie tiene certeza alguna acerca de su capacidad de hacer las cosas. Esa es la realidad. ¿Por qué razón la han elegido? No lo sé.

Sin embargo, a pesar de todo, voy a aprobar este proyecto, pues me parece bien financiar esta reunión y es bueno que la hagamos.

Creo, además, que se van a llevar un montón de sorpresas, porque, de los veinticinco mil asistentes, cerca de veinte mil serán de la región. No nos equivoquemos en eso. No es que provenga una cantidad inmensa de ciudadanos de Tailandia o de países por el estilo a esta COP, sino que llegarán muchos colombianos, muchos ecuatorianos, muchos peruanos, muchos brasileños, muchos argentinos, muchos uruguayos, todos ellos partidarios de combatir el cambio climático con entusiasmo y que, por

tanto, exigirán ver cosas.

Entonces, cuando dicen que esta es una oportunidad, yo estoy de acuerdo con eso.

El Senador Latorre dijo que esta cumbre era una oportunidad para aquellos que en Chile creen en la defensa del medioambiente, en la necesidad de combatir el cambio climático, y vamos a ver en los próximos meses si eso se va a cumplir.

En primer término, yo les daría algunos consejos.

Por ejemplo, podríamos decirle al Presidente Trump, un buen amigo -tal vez señalárselo al señor Mike Pompeo, que viene el viernes-, que el cambio climático existe. Porque el actual Gobierno de Estados Unidos, aliado del nuestro, sostiene que el cambio climático no existe. Es decir, el Gobierno de Estados Unidos niega el problema que el Senador Coloma califica como el más dramático de la humanidad.

O tal vez podríamos recordárselo al señor Bolsonaro, que se salió completamente del cambio climático, porque en el mes de enero probablemente se van a iniciar exploraciones y explotaciones en la Amazonía, en circunstancias de que toda la gente que va a venir a la COP cree que el Amazonas es el último pulmón de la humanidad. Entonces, como el señor Bolsonaro va a empezar a “apretar” el último pulmón de la humanidad, no le conviene organizar la COP.

Mi pregunta es qué vamos a hacer nosotros frente a la gente de la COP. Porque el otro día yo leí las declaraciones de una persona muy docta, que preside una de las instituciones vinculadas al medioambiente, en las cuales señalaba que Chile necesitará decir algo frente a lo que ha pasado en Quintero y en la zona circundante y tendrá que mitigar el daño ambiental provocado, pues no lo ha hecho.

Perdón, señor Presidente, me gustaría que los colegas conversaran un poquito más lejos, porque hasta a mí me cuesta escucharme.

El señor DE URRESTI (Vicepresidente).—

Ruego a las señoras Senadoras y a los señores Senadores guardar silencio.

El señor INSULZA.— Muchas gracias, señor Presidente.

Entonces, efectivamente, esta es una gran oportunidad para Chile, pero no la que se cree, porque la gente que asiste viene a ver resultados en materia medioambiental y no a escuchar solo “flores” que no se dan.

Yo tengo una gran duda. Y se lo digo con mucho respeto -por su intermedio, señor Presidente- a la Ministra. Creo que encuentros como este deberían ser organizados, con mucha fuerza, por quienes han organizado otras conferencias internacionales.

Francamente, no creo que esa gente esté ni en Imagen de Chile ni en el Ministerio del Medio Ambiente. Pienso que sí está en el Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ahora bien, si se ha elegido al Ministerio del Medio Ambiente, no seré yo quien cuestioné esa decisión. Pero yo lo habría hecho a través del Ministerio de Relaciones Exteriores. Pero en fin, esas cosas las decide el Gobierno.

Lo único que yo sugeriría es que el Senado no se comprometiera a designar una institución específica, pues soy de la opinión de que quien plantea una cosa que a mi juicio puede ser bastante incierta tiene que hacerlo bajo su responsabilidad.

Nosotros podemos decidir qué Ministerio tiene que hacerlo -si se quiere optar por el del Medio Ambiente, está bien-. Pero que se autorice a esa Cartera a crear la institución. ¿Por qué tenemos que crearla nosotros? ¿Por qué vamos a aprobar una ley que autoriza a la Fundación Imagen de Chile? Autoricemos al Ministerio respectivo para que, a su vez, este autorice a Imagen de Chile. ¿Por qué vamos a asumir nosotros la responsabilidad de algo que no conocemos?

Yo ni siquiera he podido saber, a través de la lectura del presupuesto, si en él está incluido el ítem de seguridad. Ese rubro es el más caro en todas las conferencias internacionales.

Por tanto, si no está considerado el ítem de seguridad y no está contemplado el traspaso de fondos a Carabineros, creo que el evento va a costar bastante más caro que 90 millones de dólares.

Como todas esas cosas no las sé, pido que traspasemos la responsabilidad a quienes sí las saben, y ellos se harán responsables ante el país de lo que ocurra.

En suma -y lo han dicho aquí el Senador Latorre y otros colegas también-, ¿por qué no empezamos por el Acuerdo de Escazú? ¿Por qué no comenzamos por otras medidas que nos presenten con un rostro un poco más bonito?

Nosotros somos el único país -¡el único país!- de América del Sur que no ha firmado el Acuerdo de Escazú. ¡Perdón! Somos el único y dejaremos de serlo si Bolsonaro retira la firma de Brasil. Y lo mismo respecto del Pacto Mundial sobre Migración.

Entonces, ¿por qué no empezamos por hacer las cosas propias? Presentemos los planes de descontaminación de los que nos hablaba el Senador Sandoval y digamos cómo vamos a descontaminar la ciudad más contaminada de América Latina. Presentemos un rostro bonito, no solo el de un país que pone las alfombras rojas y los autos para realizar la reunión, sino que, al mismo tiempo, cumple con la obligación de mejorar en forma sustantiva y hacer su aporte al medioambiente.

Finalmente, creo que ese aporte nunca va a ser mucho. Si Estados Unidos sigue en lo suyo, si Brasil sigue en lo suyo, la reducción del cambio climático que estamos esperando no va a producirse. Seamos realistas.

Entonces, hagamos un esfuerzo por convencer a nuestros nuevos amigos de aquello que se ha dicho acá: que el cambio climático existe y es uno de los asuntos más dramáticos que enfrenta hoy la humanidad.

El señor DE URRESTI (Vicepresidente).— Tiene la palabra la Senadora señora Rincón.

La señora RINCÓN.— Señor Presidente, quiero felicitar la audacia y la osadía de la Mi-

nistra del Medio Ambiente al haber ofrecido a Chile como sede de la próxima COP25. Y lo digo porque creo que asumir este desafío no es menor, no solo por lo que significa desde el punto de vista de la organización -mis colegas han dado muchos argumentos en ese aspecto-, sino también por lo que implica desde el punto de vista de los desafíos como país, en el marco de lo que en esa reunión se va a discutir.

La anterior Conferencia sobre el Cambio Climático, la COP24, se celebró en Polonia. En ella no se avanzó sustantivamente en aumentar la ambición de las contribuciones nacionales, es decir, en compromisos de los países para bajar las emisiones de gases de efecto invernadero.

No olvidemos que esta Cumbre tiene como antecedentes el Protocolo de Kioto, de 1997, y el Acuerdo de París, de 2015.

Además, el 8 de octubre de 2018 -ya lo han dicho varios de mis colegas- el Grupo Inter-gubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático señaló que “para limitar el calentamiento global se necesitarían cambios de gran alcance y sin precedentes en todos los aspectos de la sociedad”. Y se invitaba a los países a limitar el calentamiento global a 1,5 grados Celsius en vez de 2 grados, como se había acordado en París.

¿Por qué? Porque, de acuerdo con los antecedentes que se manejan, es necesario un mayor compromiso.

Entonces, señor Presidente, sería relevante, previo a que votemos el proyecto en la Sala, escuchar lo que el Gobierno tiene que decir en materias relacionadas con esos compromisos.

Por ejemplo, ¿cuál va a ser la estrategia diseñada por el Ejecutivo para aumentar la ambición y bajar nuestras emisiones de gases de efecto invernadero y cuál va a ser el mensaje al mundo en este punto?

¿Por qué? Porque, tal como lo decía el Senador Insulza, quien me antecedió en el uso de la palabra, no son alfombras rojas lo que el mundo va a ver en ese encuentro, sino cuáles

son nuestros compromisos en materia ambiental como sede y presidencia de esta Cumbre. Ello, porque a la fecha y desde que se anunció que Chile sería la sede de la COP25, el Gobierno no ha dado ninguna señal en ese sentido.

¿Cuál va a ser la normativa que tenemos preparada para cumplir efectivamente con los compromisos?

¿Tiene claro el Ejecutivo, en números o en porcentajes, cuáles serán los sectores de la economía que se verán afectados con esa implementación? O, dicho de otro modo, ¿cuáles serán los sectores que se verán afectados positivamente por los compromisos que vamos a asumir?

Por otro lado, y desde el punto de vista más práctico, ¿es posible conocer de primera fuente el número de empleos que va a generar este millonario traspaso de recursos y cuál será la forma para proveerlos?

¿Cuáles serán los principales beneficios para las personas?

¿Cómo se va a compensar, señor Presidente, a nuestro ecosistema por la huella de carbono que va a generar la implementación física de esta Conferencia?

Finalmente, considerando la necesidad de que el tema del cambio climático no sea solo un evento, ya que se requiere una institucionalidad sólida, permanente y sin presupuestos improvisados, creo importante que el Gobierno nos diga si es posible conocer la propuesta de largo plazo para que el combate al cambio climático quede institucionalizado efectivamente en el Estado de Chile.

Señor Presidente, más allá de la importancia de aprobar los recursos que se precisan para realizar esta Cumbre, es fundamental saber cuáles son nuestros compromisos; cuáles son las metas que nos vamos a trazar como país, y cómo vamos a cumplirlas entre todos.

Me alegro de que Chile haya asumido este desafío. Pero no puede ser uno que solo implique un gran encuentro de países, sino que se tiene que materializar con acuerdos y compro-

misos efectivos.

El Acuerdo de Escazú no es algo que deba pasar por alto este Parlamento. Es parte de lo que Chile no está haciendo, y creo que estamos quedando al debe no solo en nuestro país, sino ante la comunidad internacional.

Voy a votar a favor en general, pero considero importante que el Gobierno nos especifique cuáles son las medidas y compromisos que vamos a asumir como país.

El señor DE URRESTI (Vicepresidente).— Tiene la palabra el Senador señor Durana.

El señor DURANA.— Señor Presidente, Chile ha asumido el desafío de organizar la Conferencia de las Partes (COP) de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, y ello nos debe llenar de orgullo.

Es una muestra fehaciente del posicionamiento de nuestro país en esta materia y del serio compromiso que tenemos como Estado frente a la responsabilidad que implica la conservación de nuestro planeta, y ello nos involucra a todos, independiente de nuestros colores políticos.

La Convención que ampara esta Conferencia ha sido ratificada por nuestro país y es ley de la república desde el 31 de enero de 1995.

Como bien señala el mensaje de este proyecto, “el cambio climático es provocado por el aumento de emisiones a la atmósfera de gases de efecto invernadero”, que derivan principalmente de la actividad industrial y cotidiana del ser humano. Este desafío ya tuvo su punto crítico que hizo reaccionar a gran parte de las naciones de nuestro planeta a través de una organización que tenga como objetivo reducir estas emisiones y crear un medioambiente sano y sustentable para todos los habitantes de nuestro mundo.

Los recursos presupuestarios contemplados en la iniciativa también tienen que ser destinados a las actividades que en regiones se deben desarrollar en relación con la temática. No tenemos que basarnos solo en las activida-

des que serán realizadas en Santiago, sino que también involucrar a las regiones, a sus colegios y universidades.

Es la oportunidad de marcar la impronta de conciencia y lucha contra el cambio climático.

Nuestra amplia costa, nuestros crecientes desiertos, nuestros problemas de reforestación, nuestros diversos ecosistemas que conviven con áreas urbanas demasiado concentradas, saturadas y altamente contaminadas nos dan un escenario por modificar a partir de este hito histórico e internacional de la COP25.

Algunos estudios y proyecciones señalan que Chile tiene la difícil tarea de reducir sus actuales niveles de emisión de carbono por persona en un 70 por ciento hasta el año 2100. Difícil tarea en la que debemos comprometernos seriamente todos. Y ello no será posible si no somos agresivos en una política de educación en esta materia.

Será necesario, en consecuencia, promover un gran pacto ético y de responsabilidad de nuestra sociedad frente al cambio climático y ser consecuentes con ello. Es la única herencia verdadera que podremos dejar a nuestras futuras generaciones.

Este proyecto viene a hacer realidad una nueva versión de esta organización, poniendo a Chile a la cabeza de su versión 2019.

Por lo anterior, obviamente, votaré a favor de esta iniciativa. Y recalco fuertemente la importancia mundial de esta materia.

En esto debe haber unidad de todo este Congreso.

Hoy día Chile y el mundo nos observan, porque estamos jugando un papel principal y preponderante como anfitrión de cientos de naciones del mundo de hoy.

He dicho.

El señor DE URRESTI (Vicepresidente).— Tiene la palabra el Senador señor Elizalde.

El señor ELIZALDE.— Señor Presidente, quiero intervenir como integrante de la Comisión de Energía, en consideración a que este sector es el principal responsable de los gases

de efecto invernadero. Creo que esta Conferencia es una oportunidad para el país, pero, además, nos impone grandísimos desafíos.

Es clave contar con el financiamiento para esta Cumbre. Sin embargo, quisiera evitar que se instale una sensación de complacencia con lo que está haciendo el Gobierno en la materia.

La Ministra ha indicado que no podemos esperar a ser un país perfecto para ser sede de la COP25. Esos dichos generan una sensación de que todo va viento en popa, pero no podemos caer en un autoengaño: lo que en realidad sucede es que Chile está lejos de ser un país con mínimos “dignos” en cuanto a su estándar ambiental.

Hay muchísima injusticia ambiental que es inaceptable y de la cual debemos hacernos cargo. Por ejemplo, la existencia de zonas de sacrificio, como en Quintero-Puchuncaví o en Coronel.

Por ello, mediante una carta que hemos suscrito hoy junto con varias organizaciones locales, algunas ONG y parlamentarios, le hemos pedido al Presidente el cierre inmediato de las cinco termoeléctricas más viejas y contaminantes del país. Pedimos además el retiro o reconversión de todas las demás termoeléctricas de carbón a más tardar al año 2030. La electromovilidad, de la cual el Gobierno ha hecho un uso comunicacional, debe desarrollarse solo con energías limpias y no con una matriz que depende en un altísimo porcentaje del carbón.

Por eso es clave que el Gobierno no se quede en anuncios sobre la organización de la COP, sino que además ejecute la labor que le corresponde: la determinación de nuestra meta climática, técnicamente llamada “Contribución Nacional Determinada”, o “NDC”. Esto, en sencillo, consiste en las metas que tiene el país respecto de la reducción de gases de efecto invernadero. Sobre el particular, no se ve qué trabajo se está haciendo, cuando quedan pocos meses para la realización de tan importante cumbre.

Por lo demás, si Chile fija su meta de reduc-

ción de gases de efecto invernadero, eso tendrá un impacto positivo global y local. Global, porque podremos contribuir a las metas planetarias; pero asimismo local, porque podremos reducir las emisiones en zonas que sufren por la contaminación atmosférica, que es el principal problema ambiental del país. Pensemos, por ejemplo, en la contaminación por uso de leña que afecta a tantos lugares de Chile -es el caso de la capital regional de Aysén, Coyhaique, y de algunas comunas de la Región del Maule: Linares y Talca-, o en lo que ocurre con las zonas de sacrificio a causa de las termoeléctricas, o en la contaminación por el transporte en la Región Metropolitana.

Al mismo tiempo, en la Comisión de Minería y Energía estamos tramitando un proyecto de ley sobre eficiencia energética, pero se ve poca actividad del Ejecutivo en la materia. Es necesario impulsar esta y otras iniciativas para seguir avanzando en dichas áreas.

No podemos fallar en este desafío. La COP25 será la instancia más importante en materia de cambio climático a nivel global. Por eso es necesario hacer un llamado a que consideremos y nos replanteemos nuestro modelo de desarrollo, ya que justamente de eso se trata también la COP. Es un error creer que la humanidad va a resolver los problemas globales solo adoptando mejores regulaciones y tecnologías. Necesitamos un modelo de desarrollo realmente sostenible. Pero para ello es imprescindible que el Gobierno, el Congreso Nacional, las demás instituciones y, por cierto, todas y todos los ciudadanos trabajemos por este desafío común.

Gracias, señor Presidente.

El señor DE URRESTI (Vicepresidente).— Tiene la palabra el Senador señor Lagos.

El señor LAGOS.— Señor Presidente, el debate ha ido girando en torno a la importancia del tema medioambiental, del contenido de la cumbre, en lugar de centrarse en la forma en que la vamos a financiar, que es parte del proyecto que tenemos hoy día en discusión. Y me

parece bien.

En lo personal, voy a apoyar la propuesta del Gobierno, entendiendo que podría ser infinitamente mejor, como se lo hicimos ver de manera bien clara y frontal a la Ministra la semana pasada en dos sesiones de la Comisión.

Pero acá la disyuntiva es la siguiente: o aprobamos los financiamientos en los términos en que el Gobierno quiere o aprobamos solo los financiamientos y vemos si el Estado de Chile será capaz de llevar a cabo la Cumbre en siete meses.

Considero que eso sería imponer una carga demasiado fuerte, razón por la cual opto por el mal menor.

Quiero señalar, en todo caso, señor Presidente, y compartir con la Sala que no es la primera vez que Chile organiza un evento de esta naturaleza. Y en las últimas tres oportunidades que hemos tenido que recibir a dignatarios extranjeros u organizar una cumbre internacional hemos adoptado criterios diferentes. Una modalidad fue para el financiamiento de la visita del papa; la segunda, para el financiamiento de la Cumbre APEC, que recibió un tratamiento distinto, y ahora tenemos otra forma diferente.

Entonces, en Chile carecemos de una institucionalidad o una estructura institucional para hacerse cargo de estos eventos. Yo le garantizo, doble contra sencillo, sin haberlo estudiado siquiera -hay experiencia comparada-, que naciones que ya han pasado por esto deben de contar con un sistema armado, regulado, administrativa y jurídicamente, por el cual, cuando se decide asumir el compromiso de ser anfitrión de una cumbre internacional, el aparato del Estado se halla en condiciones de llevarla a cabo, ciertamente con la cooperación público-privada, y presentar una propuesta para aquello.

En la Comisión de Hacienda hemos acordado -y lo reitero acá porque está el Ministro en la Sala- proponer al Ministerio de Hacienda que acoja el desafío de formular un planteamiento respecto a cómo sería un mecanismo

para financiar y llevar a cabo este tipo de compromisos internacionales.

Hoy día todo se hace de manera *ad hoc*, “a la que te criaste”. Depende del tiempo: si tengo mucho, lo hago de una forma; y si tengo poco, de otra.

Creo que para lidiar con esto se requiere un marco institucional. No sé si debiera diseñarlo el Ministerio de Hacienda o la Cancillería, pero la idea es contar con un sistema mediante el cual uno, literalmente, asume el compromiso, aprieta un botón y sabe dónde va a estar, quién va a ser el responsable, cuál va a ser la estructura, cuál va a ser el chasis, sobre qué elementos se va a armar.

Yo le garantizo que si hacemos un estudio comparado con la Biblioteca del Congreso, vamos a saber qué procedimiento utilizan en Nueva Zelanda, en Canadá y en Australia, y tienen resuelto el problema.

Es cierto, el asunto no es solamente de plata, porque aquí sobra. Los 35 millones de dólares nadie los discute. ¡No es que sobren, pero no se discuten...! Lo que estamos debatiendo es la forma, la conveniencia y si hay improvisación o no.

Dicho todo eso, voy al tema de fondo: que Chile realice la COP25 nos permite dar una señal real de compromiso con el medio ambiente.

Ahora, lo que está en juego acá -y lo han dicho todos los expertos; aunque la gente se equivoca- no es el planeta Tierra, sino el futuro de la humanidad. El planeta Tierra seguramente seguirá funcionando a otras temperaturas si no nos preocupamos del cambio climático, pero los que sufrirán los costos serán, entre otros, la especie humana, tal vez, y otras especies animales. El planeta Tierra de alguna forma encontrará su punto de equilibrio, sin nosotros.

¿Por qué se hace la COP25 y vienen 25 mil personas? Porque todos creen que hay que ponerse de acuerdo en un tema global. Como se trata de una amenaza global, debo ponerme de

acuerdo en reglas globales. Y ahí está la discusión: ¿quiénes deben contribuir más y quiénes menos? ¿Los que contaminan más, los que poseen más población, los que son más ricos, los que son menos pobres, los que están comenzando su proceso de desarrollo?

Y alguien puede decir: “No me pida a mí que me ajuste con el proceso de desarrollo global cuando usted ya taló todos los árboles de Europa; pasó por arriba con la Revolución Industrial”.

Todo eso lo sabemos, pero lo concreto es que vienen 20 mil a 25 mil personas a ponerse de acuerdo en reglas comunes.

Yo pienso: “Ah, las reglas internacionales sirven”. Y sirven porque si un país quiere abordar el asunto solo, no lo va a resolver.

Entonces, ¿por qué apoyo esto con entusiasmo? Por la misma razón que apoyo todo lo relacionado con gobernanza global, todo aquello que sirva para poder desenvolvemos, en particular un país como Chile. Somos uno de los países más expuestos del mundo al cambio climático. Y solos no vamos a resolver el problema, ni con las mejores leyes que aprobemos acá ni con el mejor financiamiento. Porque dependemos de terceros países. Y para eso tenemos que concurrir, en consecuencia, a la COP de París, a Polonia, etcétera.

¿Y qué tengo que hacer? Esto me encanta: entregar soberanía. Debo asumir un compromiso y admitir veedores que me van a decir: “Chile está cumpliendo o no los compromisos que decidió imponerse”.

Ahora, esta modalidad que se aplica al cambio climático se aplica también al comercio, al desarme, a las migraciones. La migración por sí sola no la resuelve un solo país. Ella ocurre entre distintos países. Y para que todos se pongan de acuerdo sobre la materia es preciso tener un criterio. Y ese criterio se resuelve multilateralmente.

Por tanto, cuando sostenemos esta discusión acá, yo digo: “Sí, la cumbre la apoyamos cien por ciento”. Pero nos gustaría que ese

mismo compromiso estuviera puesto en todos los foros multilaterales y no ser un país que pretende insertarse en el mundo mediante una inserción a la carta: “Sí, la verdad es que la COP25 me rinde, así que la apruebo; pero el Acuerdo de Escazú, no”.

Y, Ministra -por su intermedio, señor Presidente-, acá hubo una solicitud formal del Gobierno en su oportunidad de no firmar el Acuerdo de Escazú y se atribuyó -fue la explicación- a que estábamos próximos al fallo de la Corte Internacional de Justicia de La Haya por la demanda que había interpuesto Bolivia.

Eso ya pasó. La Corte nos encontró la razón. Entonces, ahora es tal vez el momento de que el Gobierno asuma el Acuerdo de Escazú.

Ayer se constituyó un grupo de apoyo a la COP25, integrado por personas muy relevantes, incluido un ex Presidente al que quiero mucho. Y espero que ese grupo saque por conclusión, antes de diciembre, que es necesario aprobar el Acuerdo de Escazú, como un compromiso con el medio ambiente, como un compromiso con América Latina.

El Acuerdo de Escazú es un acuerdo de países de América Latina, que comenzó, por lo demás, a ser fraguado durante la primera Administración del Presidente Piñera en la Cumbre de Río. Chile encabezó el proceso, junto con Costa Rica. Y a la hora undécima decidimos echarnos para atrás.

Se argumentó que había temas de soberanía, etcétera. Me parece que aquello no es correcto. Y muchos lo sostienen. La pregunta es: ¿cuándo vamos a abordar esto?

Por último, que me reiteren que no se quiere suscribir el Acuerdo de Escazú. Pero considero que debemos ser consistentes y no solo mirar la COP25 como algo lejano. Lo que hace el Acuerdo de Escazú es darles derechos a los medioambientalistas que protegen el medio ambiente y establecer exigencias de transparencia que Chile ya cumple. Las preguntas que surgen son: ¿por qué no lo asumimos? ¿Por qué somos buenos para saltarnos algunas re-

glas internacionales y otras no?

En consecuencia, cuando el ambiente se enturbia entre nosotros por la política exterior es porque ha habido un cambio brutal en ella. Y creo que la idea de “multilateralismo a la carta” es lo que nos está perjudicando.

Espero que podamos aprobar la forma de financiamiento. Este ya está aprobado -como bien lo indicó el Senador Quintana- y nadie pone en duda la realización de la cumbre ni el financiamiento de 35 millones de dólares. Pueden ser muchos recursos, pero no hay duda sobre ello. Cuando hablo de “la forma” me refiero al mecanismo. Y ese mecanismo es el que hoy está en duda. Pero, dada la premura del tiempo, me parece que lo prudente a estas alturas es aprobar esos recursos.

Espero -y se lo digo por su intermedio, señor Presidente, al Ministro de Hacienda, a quien le hemos enviado el oficio el día de hoy- que pueda haber una propuesta para que en el futuro, cuando Chile quiera decir “estoy en condiciones de asumir este desafío”, lo haga.

Nota a pie de página, y termino con una anécdota.

Cuando se produjo el atentado a las Torres Gemelas en septiembre de 2001, dos meses después estaba programada la ronda ministerial de la Organización Mundial de Comercio en Doha, Catar.

Hubo muchas dudas sobre si realizarla o no en esa ciudad, producto del ataque a las Torres Gemelas.

En ese minuto nuestro país levantó la mano y le dijo a la OMC: “Si les parece, nosotros estamos en condiciones de hacerla”. En escasos sesenta días. Porque, de lo contrario, no se contaba con una sede para realizarla.

Al final se tomaron las medidas de seguridad adecuadas y Estados Unidos decidió concurrir a Doha. En caso contrario, Chile habría hecho la cumbre de la OMC en Santiago. Seguramente hubiera sido difícil, seguramente se habrían pedido medidas especiales, seguramente se habría solicitado un presupuesto ma-

yor al que era necesario para realizar las cosas en el corto plazo. Pero nuestro país habría levantado la mano para decir: “Estoy presente y hago mi contribución al sistema multilateral asumiendo responsabilidades”.

Porque para que nos vaya bien, hay que hacer dos cosas: tener derechos y exigirles a los países que los respeten y, al mismo tiempo, estar dispuestos a poner recursos sobre la mesa y a asumir responsabilidades. Eso significa soberanía.

Ahora, respecto del Acuerdo de Escazú -no es majadería-, reitero que necesitamos al menos una explicación, que no hemos tenido hasta ahora. Se lo digo, por su intermedio, señor Presidente, a la señora Ministra. No tenemos una explicación por escrito sobre las razones para no suscribir dicho acuerdo. Y considero que sería oportuno, de aquí a la realización de la cumbre, que las tuviéramos.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor DE URRESTI (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Senador señor Chahuán.

El señor CHAHUÁN.- Señor Presidente, Honorable Sala, nos parece que es un elemento de orgullo, por supuesto, desarrollar la COP25 en Chile y que tengamos la presidencia.

Porque tendremos congregadas a más de 25 mil personas entre jefes de Estado, delegaciones de distintos países, expertos y medios de comunicación, que estarán concentrados en cómo somos capaces de enfrentar el cambio climático a nivel planetario.

Mientras algunas de las potencias han señalado que el fenómeno del cambio climático no existe, Chile, por el contrario, está iniciando una ofensiva. Y ella se da en un año particularmente complejo, en el que hemos tenido hitos de contaminación ambiental en nuestra zona -por ejemplo, en Quintero y Puchuncaví-, pero respecto a los cuales el Presidente Piñera dispuso hacer “un antes y un después”.

El Primer Mandatario estuvo en las Naciones Unidas y señaló que Chile iba a hacer un antes y un después respecto de la contamina-

ción de Quintero y Puchuncaví. Pues bien, en un período de cerca de cinco meses logramos sacar adelante -y deseo felicitar por ello a la señora Ministra- un plan de descontaminación que incorporaba adicionalmente a la comuna de Concón.

Pero más allá de aquello, logramos crear un sistema que permite medir gases de hidrocarburos y establecer una nueva norma de dióxido de azufre, con *peaks* que eran horarios y no diarios, norma que ya está ingresada a la Contraloría General de la República para que comience a aplicarse. Y, por supuesto, una nueva norma de arsénico.

Las medidas mencionadas hablan de un Gobierno que está dispuesto a resolver una deuda con un desarrollo que no ha sido sustentable o sostenible.

En ese sentido, las mal llamadas “zonas de sacrificio ambiental” han proliferado en nuestro país. Tenemos los casos de Coronel; de Tiltil, en la Región Metropolitana; de Quintero y Puchuncaví, en la Región de Valparaíso. Y así podría sumar un caso tras otro en cada una de las regiones de Chile.

Estuvimos junto a la Comisión de Desafíos del Futuro en Puerto Williams, donde cuestionamos de manera potente que se estuvieran entregando concesiones de salmonicultura en una zona que es una de las 29 más prístinas del planeta.

En ese sentido, ha habido una posición contundente por parte del Gobierno del Presidente Piñera en cuanto a cómo el Pacto Global para el Desarrollo Sostenible es capaz de encarnarse con nuevas normas que compatibilicen el progreso económico con la protección del medio ambiente.

Por eso, pasar a la ofensiva en términos de señalar que Chile quiere tener un rol en el desarrollo sustentable y sostenible, va en la línea correcta.

Nosotros vamos a aprobar este proyecto, que, entre otras materias, enmienda la Ley N° 21.080, que modifica diversos cuerpos legales

con el objeto de modernizar el Ministerio de Relaciones Exteriores y que permite comisionar a personas que no sean funcionarios públicos en distintas localidades del extranjero para desarrollar este tipo de actividades relacionadas con la COP25.

Estamos resolviendo una materia importante vinculada al financiamiento y a cómo somos capaces de desarrollar un evento de emergencia mundial.

Entre el 2 y el 13 de diciembre, Chile será la capital mundial del medio ambiente. Por tanto, debemos trabajar para que los principios del desarrollo sustentable y sostenible se transformen en un motor del progreso de nuestro país.

Quiero felicitar -por su intermedio, señor Presidente- a la señora Ministra, quien estuvo dando la cara desde el primer día en que ocurrieron los hitos de contaminación en Quintero y Puchuncaví.

Había un compromiso por parte del Gobierno del Presidente Piñera, y se cumplió.

Deseo agradecerle a la señora Ministra por la dedicación. Esta es una oportunidad para que Chile, de una vez por todas, se haga cargo de las mal llamadas “zonas de sacrificio ambiental”; para que no existan chilenos de primera y de segunda clase y para que todos y cada uno de ellos puedan hacer carne nuestro derecho consagrado en la Constitución: vivir en un medio ambiente libre de contaminación.

Por supuesto, voto a favor del proyecto.

El señor DE URRESTI (Vicepresidente).— Tiene la palabra el Senador señor Girardi.

El señor GIRARDI.— Señor Presidente, discúlpeme, pero antes de intervenir deseo solicitarle, en nombre de todos los miembros de la Comisión de Medio Ambiente, la posibilidad de fusionar cuatro iniciativas de distintos Senadores relativas a bolsas plásticas.

El señor DE URRESTI (Vicepresidente).— ¿Habría acuerdo en acceder a la solicitud?

Acordado.

El señor DE URRESTI (Vicepresidente).— Tiene la palabra el Senador señor Girardi.

El señor GIRARDI.— Señor Presidente, deseo insistir en un punto en el que tal vez he sido majadero.

Me parece que, lamentablemente, ni los parlamentos del mundo, ni los decisores políticos, ni la ciudadanía tienen consciencia de la urgencia del problema que enfrentamos.

Tal vez la humanidad hoy día no ha aquilatado la gravedad de lo que significa la situación climática que estamos viviendo, que es mucho más compleja. Se relaciona con un modelo de desarrollo, con cómo los seres humanos hemos construido una civilización y hemos habitado este planeta.

Siempre es bueno poner esto en contexto. Para que se vea la fragilidad que tienen los ecosistemas vivos, es importante mencionar que todos los seres vivos habitamos en rangos de temperatura, de química, de oxígeno que son muy limitados. Pequeños cambios pueden alterar profundamente el metabolismo del planeta y la vida de todos sus habitantes.

Lo que hoy es una catástrofe, cuando vemos aluviones, sequías y tornados que afectan a todo el planeta, se debe al aumento en solo un grado de la temperatura en 170 años. Es decir, desde 1850 a la fecha, la temperatura ha aumentado solo en un grado.

¡Y ese grado tiene en jaque a la humanidad!

¿Cuál es el problema? Que en los próximos veinte años, en caso de no hacer nada, podríamos llegar incluso a un aumento de hasta 4 grados de temperatura, lo que sería una catástrofe, un desastre.

Significaría un riesgo potencial de extinción masiva de una parte importante de los seres vivos: no solamente de los humanos, sino también de todos los mamíferos y de gran parte de los reptiles. Tal vez los únicos que podrían sobrevivir son algunos tipos de insectos y un mundo de bacterias y de virus, que son

nuestros ancestros originales, pues están más adaptados a esas situaciones.

El planeta ha pasado por muchas circunstancias. Hace 635 millones de años era una bola de nieve; estaba congelado. Luego sucedieron muchos eventos producto del volcanismo o de la acción de meteoritos. En efecto, hace 65 millones de años cayó uno y destruyó a los dinosaurios. Los eliminó de la faz de la tierra, porque se oscureció el planeta y no hubo fotosíntesis. Entonces, desapareció el 85 por ciento de todos los seres vivos.

Como digo siempre irónicamente: dado que los dinosaurios no tenían programa espacial, no pudieron sobrevivir y se extinguieron.

¿Qué ocurre ahora? Que todos los acuerdos que hemos firmado en este ámbito han fracasado.

Y en este caso no veo por qué va a ser distinto.

En la COP realizada en Kioto se planteó el desafío de que al 2010 las emisiones disminuyeran un 5 por ciento en relación con las registradas el año 90.

¿Qué pasó? Que las emisiones no solamente no disminuyeron, sino que aumentaron en un 40 por ciento.

En la COP de París, que se hizo con gran entusiasmo y esperanza, se señaló que no podía aumentar la temperatura más de uno y medio grado, que este era el máximo tolerable. Eso significaba no sobrepasar, de aquí al año 2050, las 450 partes por millón de CO₂. ¿Qué sucedió? Que en el último informe del IPCC, de octubre -se hace en Corea-, el consenso científico dice que tal objetivo ya fracasó; que la humanidad, si todo sigue igual y nada cambia, si no logramos contener las emisiones en 450 partes por millón, va a vivir un escenario probable de aumento de temperatura de 3 a 4 grados.

Evidentemente, uno debiera aquilatar esa situación.

¿Cuáles son los antecedentes? A los que tengan interés, les hago presente que una se-

mana atrás salió el último informe de la Agencia Internacional de Energía: dice que nada ha cambiado.

Uno podría formularse dos preguntas para saber si estamos mejor o peor, y cualquier ciudadano en el planeta podría hacerlas, pues no requieren ciencia ni experticia.

La primera: ¿el mundo del consumo, de lo que llamamos el “úsalo, bóvalo”, aumenta o disminuye? Lamentablemente, nos damos cuenta de que ese consumo, que es insustentable, está creciendo.

Las cosas hoy día son mucho más importantes que antes y reemplazan a las ideologías, a las religiones.

Son, en realidad, las verdaderas religiones, las catedrales del consumo.

Son lo que les da a los seres humanos en este tiempo el sentido de su existencia, de su autorrealización.

Las expectativas de lo que quieren ser las personas están en las cosas.

Para mí fue sorprendente, cuando fui a China, darme cuenta de que lo único que desean los chinos es consumir las mismas marcas de Occidente. La posición que ocupan en la sociedad tiene que ver con la marca que usan, que son las mismas que se promueven en Occidente como signo de estatus global.

Entonces, ese mundo ¿disminuye o aumenta? ¡Aumenta!

El consumo de petróleo, de carbón, de gas natural ¿aumenta o disminuye? ¡Aumenta!

¡Es dramático!

El último informe de la Agencia Internacional de Energía dice que la utilización del carbón está incrementándose; que el gas natural creció en 4 por ciento; que las emisiones globales de 2008 a 2017 se elevaron en 1,7 por ciento; que China aumentó sus emisiones en 3,5 por ciento; India, en 4,5 por ciento; Rusia, en 3 por ciento, y Estados Unidos, también en cerca de 3 por ciento.

No hay ninguna posibilidad, con esos antecedentes, de pensar que la humanidad va por

buen camino.

Enfrentamos el riesgo de encallar en una magnitud y profundidad de la cual no tenemos conciencia.

La única modelación interesante que se ha realizado la hizo un economista inglés -participó en el Congreso del Futuro, por lo demás- que señaló que, si queremos cumplir la meta de 450 partes por millón de CO₂ al 2050, considerando que no podemos cambiar el PIB per cápita ni el tamaño poblacional -vamos a tener alrededor de 9.500 millones de personas en el 2050-, debemos modificar la intensidad del carbono.

El indicador internacional en esta materia es el gramo de carbono por dólar gastado. ¿Cuánto es hoy día? Se producen 720 gramos por cada dólar.

¿Qué dice esa modelación? Que, como no podemos disminuir la población ni evitar que la gente se alimente ni alterar el PIB per cápita (sobrepasa levemente los 6 mil dólares), lo único que podemos cambiar es la variable de intensidad del carbono: de 720 gramos de CO₂ por dólar gastado tenemos que pasar a 14.

¿Qué significa eso? Que la única manera de poder cumplir y salvarnos como humanidad es llegar a los 14 gramos; es decir, pasar ya a una era poscarbónica.

¡Y el mundo no está en eso!

En ese contexto y dada la gravedad del tema, hago presente que hay muchas disquisiciones por hacer.

La COP25 no es de Chile; no es parte de las políticas nacionales.

¡Ojalá sea coherente!

Esta COP es tal vez una de las últimas oportunidades que tiene el planeta de enmendar el rumbo. No habrá más oportunidades. De lo que hagamos este año o el próximo se va a jugar en gran parte el destino de la humanidad.

Esta es la última COP, pues en la del próximo año se tienen que plantear las metas. Si no hay metas; si no hay cambios profundos; si no se transforma el modelo de consumo, de de-

sarrollo, el mundo será insustentable; no será viable.

Antes cualquier artefacto se hacía para durar diez años; hoy día este celular está hecho para durar seis meses.

¿Por qué tenemos la urgencia, como nación, de plantearle aquello al resto de los países? Porque estamos en una situación límite.

La reflexión que tiene que hacerse nuestra humanidad es si está dispuesta a correr el riesgo, aunque sea bajo, de una extinción masiva.

Nuestra humanidad enfrenta desafíos maravillosos en el futuro. Yo siempre digo que tal vez sería poblar la galaxia.

No debemos aceptar ningún tipo de riesgo, ni uno en mil millones, relacionado con que nuestra civilización se extinga.

Entonces, esto requiere urgencia.

Para mí esta COP, que no es de Chile, sino de la humanidad, es uno de los últimos momentos, de los últimos instrumentos para generar cierto tipo de racionalidad, cierto respeto a nosotros mismos; un intento de salvar lo que hemos construido, que encierra aspectos maravillosos.

Todo ello se va a dar en la COP25.

En ese contexto de urgencia, tendremos que improvisar, lo que implica hacer las cosas no de la manera que quisiéramos. Con todo, Chile asumió un rol que no podemos desechar. Tenemos una responsabilidad planetaria.

¡Ojalá que el Presidente use Prosur para unir a Latinoamérica en pos, por ejemplo, de generar consensos en este ámbito!

¡Ojalá que la COP en Chile sea la mejor de todas!

Quizá se harán cosas que se debieran haber hecho de otra manera. En ese sentido, comparto totalmente lo que dice el Senador Pizarro. Sin embargo, existe una dimensión de urgencia.

La humanidad se enfrenta a su mayor desafío.

¡Nunca antes la humanidad ha estado en una situación como la que ahora podría vivir!

¡Nunca una generación, como la nuestra, ha tenido el destino del futuro en sus manos!

Voy a votar que sí, porque, más allá de las diferencias que podamos tener, lo fundamental es entender que existe urgencia de resolver un problema respecto del cual nos cabe una enorme responsabilidad.

He dicho.

El señor DE URRESTI (Vicepresidente).— Señoras Senadoras y señores Senadores, hemos llegado a la hora de término del Orden del Día; por tanto, continuaremos este debate en la sesión de mañana.

Los cuatro inscritos serán los primeros en intervenir cuando retomemos el análisis de esta iniciativa.

—**Queda pendiente la discusión general del proyecto.**

El señor DE URRESTI (Vicepresidente).— Por haberse cumplido su objetivo, se levantará la sesión, sin perjuicio de dar curso reglamentario a las solicitudes de oficios que han llegado a la Mesa.

PETICIONES DE OFICIOS

—**Los oficios cuyo envío se anunció son los siguientes:**

De la señora ALLENDE:

A la señora Ministra del Medio Ambiente, para que remita información sobre **ESTADO ACTUAL DE PROGRAMA DE REGULACIÓN AMBIENTAL.**

Del señor ARAYA:

Al señor Contralor General de la República, pidiéndole que inicie proceso de fiscalización respecto de **OBTENCIÓN Y POSTERIOR RENOVACIÓN DE PATENTE OTORGADA POR CONCEJO MUNICIPAL DE ANTOFAGASTA A LOCAL NOCTURNO BLACK (EX PALOMINOS), DE EMPRESA WALLY'S LIMITADA, EMPLAZADO EN SECTOR RESIDENCIAL DE DICHA COMUNA.**

Y al señor Director de Obras Municipales

de Antofagasta, requiriéndole antecedentes respecto de **AUTORIZACIÓN Y RECEPCIÓN DE OBRAS DE EDIFICACIÓN Y POSTERIORES MODIFICACIONES EN QUE SE EMPLAZA LOCAL NOCTURNO BLACK (EX PALOMINOS), DE EMPRESA WALLY'S LIMITADA.**

Del señor CASTRO:

Al señor Ministro de Salud, solicitándole **INCORPORACIÓN EN HOSPITAL REGIONAL DE TALCA DE EQUIPOS DESTINADOS A IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMA DE OXIGENACIÓN POR MEMBRANA EXTRACORPÓREA PARA TRATAMIENTO OPORTUNO DE PACIENTES CONTAGIADOS POR VIRUS HANTA.**

Y al señor Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo, consultándole por **PLAZOS PARA MATERIALIZACIÓN Y REQUERIMIENTOS FALTANTES DE DIVERSOS PROYECTOS DE INTERÉS PARA COMUNIDAD DE CHANCO.**

Del señor DE URRESTI:

Al señor Ministro de Obras Públicas, solicitándole antecedentes sobre **ESTUDIOS DE INGENIERÍA RESPECTO DE MEJORAMIENTOS DE RUTAS Y REPOSICIÓN DE PUENTES URBANOS E INTERURBANOS EN REGIÓN DE LOS RÍOS**, y requiriéndole información sobre **PREFACTIBILIDAD, FACTIBILIDAD Y DISEÑO DE PROYECTOS DE AGUA POTABLE RURAL EN LAS DOCE COMUNAS DE REGIÓN DE LOS RÍOS.**

A los señores Ministro de Obras Públicas y Director de Obras Hidráulicas, pidiéndoles atender **REQUERIMIENTO DE COMITÉ DE AGUA POTABLE RURAL FOLLECO (COMUNA DE LA UNIÓN) EN MATERIA DE REVISIÓN DE TABLERO Y SISTEMA BÁSICO PROGRESIVO**; considerar factibilidad de **FUTURO DISEÑO PARA MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE SISTEMA DE AGUA POTABLE RURAL**

DE SECTOR CALCURRUPE BAJO (COMUNA DE LA UNIÓN); y de **PROCESO DE CONSERVACIÓN DE SISTEMA DE COMITÉ DE AGUA POTABLE RURAL AUQUINCO (COMUNA DE LA UNIÓN);** a la vez que requiriéndoles antecedentes sobre **ESTADO ACTUAL DE PROYECTO DE COMITÉS DE AGUA POTABLE RURAL CHANCOYAN, CUESTA SOTO Y CASABLANCA (COMUNA DE VALDIVIA);** respecto de **ESTADO ACTUAL DE PROYECTOS DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE RURAL LLASTUCO-RINCONADA (COMUNA DE MÁFIL), PILPILCAHUIN (COMUNA DE LA UNIÓN) Y MARIQUINA (COMUNA DE FUTRONO);** con relación a **ESTADO ACTUAL DE PROYECTO DE SISTEMA DE AGUA POTABLE RURAL PUFUDI (COMUNA DE MARIQUINA), ASÍ COMO DE FUTURA AMPLIACIÓN DEL SISTEMA A SECTOR DE CHIGUAO,** y relativos a **ESTADO ACTUAL DE PROYECTO DE MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE SERVICIO DE COMITÉ DE AGUA POTABLE RURAL FUTAHUENTE (COMUNA DE VALDIVIA).**

Al señor Ministro de Salud, pidiéndole **VISITA INSPECTIVA A TERRENO ERIAZO COLINDANTE CON VILLAS LOS CASTAÑOS, LAS PALMERAS Y ARBOLEDA, EN COMUNA DE MÁFIL, ANTE RIESGO DE SALUD POR EXISTENCIA DE PLAGAS DE ROEDORES Y MICROBASALES,** e informar sobre **MEDIDAS DE PREVENCIÓN CONTRA VIRUS HANTA EN COMUNAS CON MAYOR RIESGO; REFORZAMIENTO DE EQUIPOS DE SALUD DE REGIÓN DE LOS RÍOS, Y COORDINACIÓN CON MUNICIPIOS A DICHO EFECTO.**

Al señor Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo, para que remita antecedentes respecto de **PROYECTOS POSTULADOS POR MUNICIPALIDADES DE**

REGIÓN DE LOS RÍOS A CARTERAS DE PMU, PMB Y OTROS, CON INDICACIÓN DE CUÁLES SE ENCUENTRAN ELEGIBLES DESDE 2016.

A la señora Subsecretaria de Telecomunicaciones, requiriéndole **FISCALIZACIÓN A CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS DE PROYECTOS “TODO CHILE COMUNICADO” Y “CONECTIVIDAD PARA LA EDUCACIÓN” LICITADOS A EMPRESA ENTEL, EN LOCALIDAD DE CHAIHUÍN, COMUNA DE CORRAL, ANTE RECLAMOS DE VECINOS POR DEFICIENCIAS DE SERVICIO.**

Y al señor Gerente General Ejecutivo de BancoEstado, planteándole estudiar **FACTIBILIDAD PARA INSTALACIÓN DE SUBCURSAL BANCARIA EN COMUNA DE MÁFIL.**

Del señor ELIZALDE:

Al señor Ministro de Salud, haciéndole llegar **DIVERSAS INQUIETUDES Y CONSULTAS DE AGRUPACIÓN “GUATITA DE DELANTAL CAUQUENES” SOBRE APLICACIÓN DE PROTOCOLO PARA OPERACIONES DE ABDOMINOPLASTÍA Y CIRUGÍAS BARIÁTRICAS, Y SUGERENCIA PARA CREACIÓN DE PROGRAMA DE DONACIÓN DE PIEL SOBRENTE.**

Y al señor Director del Servicio de Registro Civil e Identificación, pidiendo remitir **REGISTRO COMPLETO DE PERSONAS HABILITADAS PARA TRABAJAR CON MENORES DE EDAD, DESAGREGADO POR REGIÓN.**

Del señor GARCÍA:

Al señor Ministro de Vivienda y Urbanismo, con el fin de encargarle la realización de un **ESTUDIO PARA EVALUACIÓN DE APLICACIÓN DE LEY N° 20.898, SOBRE PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO PARA REGULARIZACIÓN DE VIVIENDAS DE AUTOCONSTRUCCIÓN.**

Y al señor Superintendente de Pensiones,

solicitándole antecedentes acerca de **BONO DE RECONOCIMIENTO DE SEÑOR JOSÉ SANDOVAL ALARCÓN, DOMICILIADO EN RADAL, COMUNA DE FREIRE, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.**

Del señor NAVARRO:

Al señor Contralor General de la República, con el propósito de que remita copia de **INFORME DE UNIDAD DE ANÁLISIS FINANCIERO SOBRE DIFERENTES CRITERIOS PARA DETERMINAR DÉFICIT CONTABLE EN MUNICIPALIDADES.**

Al señor Ministro de Relaciones Exteriores, pidiéndole numerosos antecedentes relacionados con **INGRESO AL PAÍS DE PERSONAS CON VISA ESPECIAL DE RESPONSABILIDAD DEMOCRÁTICA O EN CALIDAD DE REFUGIADOS POLÍTICOS, ESPECIALMENTE DE VENEZUELA.**

A la señora Ministra de Educación, solicitándole remitir **COPIA DE CONTRATO Y DESCRIPCIÓN DE CARGO DE SEÑOR GUILLERMO SAID YARUR, INDICANDO PAGOS EFECTUADOS Y FECHA DE INICIO DE TRABAJO A MINEDUC, y consultándole acerca de DIVERSOS ANTECEDENTES REFERIDOS A COLEGIOS QUE PASARÁN DE PARTICULARES SUBVENCIONADOS A PARTICULARES PAGADOS.**

Y a la señora Ministra de Energía, pidiéndole dar a conocer **NÚMERO DE USUARIOS EN EL PAÍS Y POR REGIÓN QUE HAN PAGADO TOTAL O PARCIALMENTE EL RECAMBIO DE MEDIDORES POR EQUIPOS INTELIGENTES, INDICANDO SU MONTO.**

De la señora ÓRDENES:

A la señora Ministra de Transportes y Telecomunicaciones, requiriéndole antecedentes sobre **ESTADO DE LICITACIÓN DE CABLEADO TRONCAL TERRESTRE DE FIBRA ÓPTICA ENTRE COMUNAS DE TORTEL Y COYHAIQUE, REGIÓN DE**

AYSÉN.

Y al señor Director Ejecutivo de la Oficina de Gestión de Proyectos Sustentables, dependiente del Ministerio de Economía, a fin de que se sirva informar en cuanto a **ESTUDIO SOBRE ESTADO DE TRAMITACIÓN DE GRANDES PROYECTOS DE INVERSIÓN EN EVALUACIÓN AMBIENTAL ENCARGADO A BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO.**

El señor DE URRESTI (Vicepresidente).—
Se levanta la sesión.

—**Se levantó a las 19:34.**

Daniel Venegas Palominos
Jefe de la Redacción subrogante

A N E X O S

DOCUMENTOS

1

OFICIO DE SU EXCELENCIA EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA CON EL QUE INICIA UN PROYECTO QUE MODIFICA LA LEY GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA, EN EL ÁMBITO DE LOS RECURSOS BENTÓNICOS
(12.535-21)

M E N S A J E N° 19-367/

Honorable Senado:

Tengo el honor de someter a vuestra consideración el siguiente proyecto de ley que modifica la Ley General de Pesca y Acuicultura en el ámbito de los recursos bentónicos.

I. ANTECEDENTES

Nuestro país goza de una dotación privilegiada de recursos naturales que debemos saber usar de manera responsable a fin de promover un desarrollo sustentable en el largo plazo. Agricultura, ganadería y bosques, minería y pesca, energía y agua, extensos parques naturales y paisajes deslumbrantes nos brindan grandes oportunidades de progreso que está en nuestras manos hacer realidad.

Nuestro mar no es sólo una frontera infinita, sino también uno de nuestros grandes recursos productivos. Las corrientes que bañan nuestro territorio marítimo, nos hacen poseedores de una de las variedades de ecosistemas marinos más amplios y ricos a nivel mundial, donde especies hidrobiológicas de toda clase cohabitan con una nutrida flora que puebla el litoral chileno. Sin embargo, cada vez que se habla de abundancia de recursos marinos, ésta se asocia de inmediato a los diferentes tipos de peces, excluyéndose del imaginario la amplia gama de recursos hidrobiológicos que pueblan el océano. En especial, aquéllos que se encuentran más cerca del borde costero, en particular, en lo que se denomina el “bentos”, concepto que proviene del griego βένθος/benthos y que significa “fondo marino”.

Las costas de Chile presentan una gran variedad de recursos bentónicos, esto es, aquellos que realizan parte preponderante del ciclo vital con asociación directa a un sustrato, dentro de los que destacan, entre otros, erizo, loco, macha, lapa, navajuela, almeja, huepo, juliana, taquilla, pulpo, jaibas y dentro del grupo de algas, huiro negro, huiro palo, huiro flotador, cochayuyo, pelillo, lugas, etc., los que, por las características del régimen de administración al que están afectos, son extraídos por la pesca artesanal, reeditando en importantes ingresos para este sector, siendo destinados en su gran mayoría a la exportación.

Es así como la importancia económica y social que tienen estos recursos para los pescadores artesanales, radica en gran parte en que, al ser dichos pescadores y sus organizaciones los únicos agentes extractores y, considerando que las zonas costeras son las más producti-

vas dentro del medio ambiente marino, dicha actividad constituye una importante fuente de ingresos y proporcionan el sustento de vida a miles de familias, siendo la pesca artesanal bentónica la que explota en forma exclusiva cerca de cincuenta y ocho especies de invertebrados y algas. Estas actividades extractivas incluyen desde la recolección tradicional de subsistencia (marisqueo) realizada desde tiempos pre-colombinos, hasta la captura de invertebrados y recolección de algas tanto desde el intermareal o rompiente, como desde el submareal somero, utilizando implementos tradicionales (chope, ganchos).

En efecto, si bien la pesca industrial abarca un porcentaje mayoritario de la explotación de las especies pelágicas, la pesca artesanal sigue siendo un importante abastecedor del mercado interno de productos del mar, aportando mayoritariamente crustáceos bentónicos costeros, algas provenientes de praderas naturales, moluscos y otras especies bentónicas explotadas en las Áreas de Manejo de Recursos Bentónicos.

Resulta imperioso recordar que décadas atrás, la fuerte alza del volumen exportado y los retornos económicos, como resultado de la demanda que surgió desde los mercados asiáticos, sumado a una legislación insuficiente, generó en su momento una severa sobreexplotación de los mismos, con los consabidos impactos económicos y sociales negativos para el sector, generando gran desempleo y poniendo en riesgo la fuente de subsistencia de las comunidades dependientes de esta actividad.

A modo ejemplar, se puede indicar que la pesquería del erizo *Loxechinus albus* que se desarrolla en la costa de Chile, aporta más del 50% de los desembarques mundiales de erizo.

Las algas marinas, por su parte, son explotadas y utilizadas como materia prima, en la industria de alginatos, carragenanos y agar; y en menor grado, consumidas como alimento. Durante la última década, la creciente importancia económica alcanzada por estos recursos ha elevado los niveles de explotación de 270.000 a 470.500 toneladas secas por año, con retornos cercanos a los US\$ 210 millones el año 2017.

A este respecto, cabe hacer presente algunas consideraciones. En primer término, las algas tienen una importancia social relevante, dado que la recolección es realizada por algueros y sus familias, quienes dependen total o parcialmente de estos recursos.

Además, las algas son ecológicamente importantes, dado que constituyen la base de cadenas tróficas bentónicas, constituyen hábitat y refugio, conformando zonas de reproducción, asentamiento larval y reclutamiento de numerosas especies de invertebrados y peces. En áreas intermareales y submareales someras del norte de Chile, el huiro negro, (*Lessonia berteroa* /*spicata*), huiro palo (*Lessonia trabeculata*) y huiro flotador (*Macrocystis pyrifera*), actúan como especies claves y estructuradoras de estos ecosistemas costeros, albergando otras especies de importancia económica y social (e.g. lapas, loco, erizos, peces).

Al mes de mayo de 2018, el número total de agentes extractivos inscritos y activos en el Registro Pesquero Artesanal (RPA), asciende a 88.134 personas. De este total, existen 68.843 agentes vinculados al sector bentónico. Lo anterior, a través de la categoría de recolector de orilla, alguero o buzo apnea, lo que equivale al 78% del total de los inscritos en el RPA, siendo las regiones de Coquimbo, Biobío, Ñuble y Los Lagos las más relevantes dentro de esta categoría.

Por su parte, existen actualmente un total de 5.734 embarcaciones vinculadas a la extracción de algas y especies asociadas a buceo, donde cerca del 93% son embarcaciones menores de 12 metros.

En este contexto, cabe señalar que una medida que ha sido bien acogida y valorada por las organizaciones de pescadores artesanales, es precisamente el régimen denominado Áreas de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos (AMERB), el que ha mostrado en la práctica, ser una herramienta eficaz para los intercambios comerciales entre demandantes de materias primas y los titulares AMERB, puesto que quien compra, establece sus

requerimientos de calidad (calibres, unidades por kilo, etc.), y la organización vende en función de su capital natural (los recursos presentes en el área).

A través del régimen indicado anteriormente, se asignan derechos de explotación exclusiva a organizaciones de pescadores artesanales, mediante un plan de manejo y explotación basado en la conservación de los recursos bentónicos presentes en sectores geográficos previamente delimitados y formalmente establecidos mediante destinación marítima. Con esto, se logra, por un lado, regular el acceso a las pesquerías bentónicas y propender a la conservación de estos recursos; y, por otro, se fomenta la consolidación de las organizaciones de pescadores y su capacidad de gestión, propiciando la recuperación de los niveles de abundancia en las áreas entregadas, así como también, incrementar los beneficios de los pescadores a través de una gestión comercial organizada.

Actualmente, a lo largo del país, se encuentran establecidos más de 800 sectores bajo dicho régimen, que corresponden a cerca de 123.000 hectáreas de superficie dentro del área de reserva para la pesca artesanal. Cabe agregar que, dada la acogida que posee el régimen entre las organizaciones de pescadores artesanales, cerca de 500 nuevas propuestas se encuentran en tramitación para su posible establecimiento, representando más de 90.000 hectáreas. Por otro lado, un total de 600 áreas de manejo, hoy se encuentran asignadas a 400 organizaciones de pescadores artesanales, con casi 18.000 socios, quienes mantienen planes de manejo y explotación de los recursos bentónicos presentes en su interior, supervisados por la autoridad pesquera.

Adicionalmente, a partir de la ley N° 20.560, se reconoció la implementación de las llamadas mesas público-privadas y los respectivos planes de manejo bentónicos, los que constituyeron el primer esfuerzo por realizar un manejo participativo de las pesquerías nacionales. Esta herramienta fue posteriormente modificada por la ley 20.657, la cual introdujo cambios que se aplicaron indistintamente a todas las pesquerías nacionales, sin hacer distinción de las particularidades y el nivel de avance previo registrado en pesquerías bentónicas para las que incluso se contaba a la fecha de promulgación de la ley con 7 planes de manejo establecidos por resolución.

Los planes de manejo constituyen una forma de administración a través de la cual los actores relevantes de una pesquería, acuerdan un compendio de diversas materias con una mirada o visión global, con el objeto de lograr, el desarrollo sustentable. La implementación de los planes de manejo, ha considerado la colaboración de numerosos actores, entre ellos los pescadores artesanales, Gobiernos Regionales, SEREMI de Economía, Fomento y Turismo; y Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura. La participación de la pesca artesanal le da legitimidad a las medidas de administración que se establecen ante los usuarios de la pesquería, promoviendo un mayor compromiso para su cumplimiento.

A la fecha, existen 14 comités de manejo bentónicos en distintas etapas de avance por lo que es relevante adecuar su funcionamiento a la dinámica propia de estas pesquerías y al desarrollo alcanzado, así como potenciar sus aportes a la administración desde un enfoque local promoviendo la co responsabilidad de los agentes extractivos, comercializadores y procesadores en el devenir de estas pesquerías.

A nivel nacional el número de establecimientos que procesan recursos bentónicos ha aumentado durante los últimos 10 años en más de un 65%, registrándose durante el año 2016, un total de 408 plantas de proceso asociadas a estos recursos, de los cuales 185 procesaron moluscos y 223 procesaron algún tipo de alga.

Respecto a las plantas de proceso asociadas a moluscos, éstas procesaron un total de 12.359 toneladas, concentrándose gran parte del procesamiento de bivalvos en las regiones de Biobío y Ñuble y el procesamiento de erizo en la región de Los Lagos.

Por otra parte, el año 2016 se registró un total de 137.164 toneladas de algas procesadas, de las cuales el 95% correspondió a la categoría de “alga seca” y sólo el 5% a productos

derivados de algas como alginatos, agar agar, carragenina, entre otros. Cabe mencionar, que los 223 establecimientos que procesan algas lo hacen con un nivel de dependencia del 100% del recurso.

En cuanto al empleo asociado a los establecimientos que procesan recursos bentónicos, la estimación reflejó un total de 5.000 personas empleadas, de las cuales 2.000 plazas trabajan para la elaboración de moluscos y 3.000 para la elaboración de productos derivados de algas.

El empleo en establecimientos productivos está regionalizado, siendo, para el caso de moluscos, la región de Los Lagos la más significativa, con el 54% de las plazas estimadas. Así mismo, el empleo asociado a algas se encuentra fuertemente concentrado entre las regiones de Antofagasta a Coquimbo (73%).

La exportación de recursos bentónicos ha mostrado un comportamiento ascendente desde el año 2010 a la fecha, incrementándose un 86% en cuanto al volumen y un 80% en cuanto a los retornos económicos. Lo anterior, posiciona al sector bentónico como una industria emergente a nivel nacional, lo que se ha debido principalmente al aumento de las exportaciones de algas y moluscos como locos, lapas y otros bivalvos.

Comparativamente, las exportaciones de recursos bentónicos han constituido alrededor del 8% y el 5% de las exportaciones nacionales en términos de volumen y de valor, respectivamente, registrando el año 2017 un total de 95.140 toneladas exportadas valorizadas en MUS\$ 328.887.

Las algas son los recursos bentónicos con mayor relevancia en las exportaciones, debido al gran volumen transado y a los importantes retornos que generan. En este sentido, se registró el año 2017 un total de 15.919 toneladas de algas pardas exportadas, valorizadas en MUS\$ 134.680, lo cual representó el 79% y el 41% de las exportaciones de recursos bentónicos a nivel nacional, en términos de volumen y retornos económicos, respectivamente.

Se debe tener en consideración, que dicho recurso fue exportado en un 55% bajo la línea de elaboración de “alga seca” la que reportó el 82% de la valorización de algas pardas. Le siguen en importancia algas rojas y erizo, cada una con el 23% del valor de las exportaciones.

Los productos de origen bentónico que son sujetos de exportación, registran distintos mercados de destino dependiendo del tipo de recurso. En el caso de algas pardas, las cuales son en su mayoría exportadas bajo el formato de alga seca, durante el año 2017 se destinó un 84% del volumen a mercado chino, mientras que las algas rojas fueron destinadas a países como Dinamarca, Francia y Canadá (21%, 15% y 13%, respectivamente).

Por otra parte, el recurso erizo es exportado principalmente bajo la línea de elaboración congelados y fresco enfriado, siendo el año 2017 destinado casi su totalidad al mercado japonés (96%). En el caso del recurso locos, su principal demanda proviene de mercados asiáticos como Taiwán (37%) y Hong Kong (17%), mientras que los moluscos bivalvos son demandados por España y Estados Unidos, 57% y 15%, respectivamente.

La exportación de recursos bentónicos ascendió el 2017 a 95.140 toneladas valorizadas en MUS\$ 328.887 y el empleo total asociado al sector bentónico se estima en 73.843 personas, de las cuales 68.843 pescadores artesanales inscritos y 5.000 personas corresponden a trabajadores en plantas de proceso.

Es así como, históricamente, dicho sector ha sido reconocido por ser el principal proveedor de productos pesqueros para consumo fresco, y un importante abastecedor de materia prima para las industrias de conservas y congelados. Las capturas de los invertebrados bentónicos son destinadas en su totalidad al consumo humano, mientras que las algas son utilizadas como alimento y para la producción de compuestos químicos de alto valor comercial, contribuyendo, en consecuencia, enormemente a la seguridad alimentaria y nutricional, precisamente una de las dimensiones que FAO recomienda potenciar en nuestra

legislación.

No obstante lo anterior, y pese a los antecedentes que dan cuenta de la importancia económica y social que poseen las pesquerías bentónicas y de algas en la vida de miles de familias a nivel nacional, la legislación actual no se hace cargo de las particularidades que poseen estos recursos, como su carácter multiespecífico o una actividad extractiva vinculada preferentemente al sector artesanal.

En efecto, la comunidad formada por los organismos que habitan el fondo de estos ecosistemas acuáticos y los pescadores que se dedican a su extracción, no forman parte de la discusión pesquera habitual, ni tampoco de una regulación diferenciada respecto de aquellos recursos que se mueven en la columna de agua, pese a las evidentes particularidades que posee dicha actividad respecto de la captura de peces, que va desde los utensilios y técnica con que se extraen dichos recursos, hasta el tipo de embarcación o categoría de pescador que realiza directamente el esfuerzo, o el reconocimiento del enfoque multi-especies que ha sido aplicado tradicionalmente en la operación bentónica.

Por último, según da cuenta nuestro Programa de Gobierno, como objetivo en el corto plazo, nos hemos propuesto avanzar hacia la recuperación de las pesquerías, y en el mediano plazo, consolidar un marco regulatorio e institucional que asegure su manejo sustentable.

II. OBJETIVOS DEL PROYECTO DE LEY

Nuestro Gobierno, se ha propuesto, en materia pesquera: a) Promover el desarrollo sustentable del sector pesquero; b) Garantizar la certeza y estabilidad del sector pesquero en el largo plazo; c) Enfrentar el problema de la pesca ilegal y racionalizar el esfuerzo pesquero; d) Impulsar la investigación científica en materias oceánico-pesqueras; y, e) Incorporar la seguridad alimentaria y nutricional en la política acuícola y pesquera.

Como es de público conocimiento, para la consecución de los anteriores objetivos, se ha estructurado en materia legislativa, una agenda corta y una agenda larga.

La agenda corta, contempla dar urgencia a proyectos actualmente en tramitación, y perfeccionar el marco jurídico del sector industrial, revisando la condición de renovación indefinida de la titularidad de las cuotas asignadas sin licitación, respetando los derechos ya asignados; atacar la pesca ilegal y dar, precisamente, un tratamiento diferenciado a la actividad extractiva ejercida sobre recursos bentónicos.

La agenda larga, por su parte, considera perfeccionar nuestra legislación, de conformidad con las recomendaciones efectuados por la FAO, así como por otros organismos, entre otros compromisos de nuestro Programa de Gobierno.

En dicho contexto, el presente proyecto de ley tiene por finalidad establecer en el ámbito pesquero, una regulación diferenciada del sector bentónico respecto del de peces, introduciendo para ello, una serie de modificaciones a la Ley General de Pesca y Acuicultura, que permitan abordar de manera diferenciada, cuando ello corresponda, el desarrollo y la administración de dicho sector, los recursos involucrados y la actividad ejercida sobre ellos.

Cabe hacer presente, que lo anterior consiste en un anhelo histórico por parte del sector artesanal, y asimismo un compromiso hasta ahora incumplido por diferentes autoridades, que con el presente proyecto viene en subsanarse. En este escenario, el presente proyecto fue elaborado sobre la base del proceso participativo llevado a cabo a través de años previos con diferentes organizaciones de pescadores artesanales, científicos, académicos y gente ligada al ámbito pesquero. De esta forma, muchas de las modificaciones que se someten a su consideración, nacen como resultado de aproximadamente 100 talleres realizados a lo largo de nuestro país.

III. CONTENIDO DEL PROYECTO DE LEY.

El presente proyecto de ley aborda las siguientes materias en la regulación pesquera de la Ley General de Pesca y Acuicultura:

1. Disposiciones generales.

Según se indicó, el presente proyecto de ley tiene por finalidad establecer en el ámbito pesquero, una regulación diferenciada del sector bentónico respecto del de peces. Para ello, se considera fundamental, en primer término, incorporar una serie de términos y definiciones que dan cuenta de las particularidades de la actividad extractiva respecto de recursos bentónicos y que hasta el día de hoy han sido omitidas, lo que deriva en imprecisiones técnicas, dificultades de interpretación y, en definitiva, una suerte de invisibilidad normativa de la misma. De esta forma, se incorpora al asistente de buzo a la definición de pescador artesanal propiamente tal; se armonizan las definiciones de actividad pesquera extractiva y veda actualmente contenidas en la ley, a fin de que esta última, de cuenta efectiva de las particularidades con las que se realiza la apropiación de recursos hidrobiológicos; se incorporan las definiciones de recurso bentónico, embarcación bentónica, unidad extractiva de recursos bentónicos, técnica de extracción, utensilios específicos de extracción, acción de manejo, banco natural y pradera de algas. Lo anterior, en razón que nuestra legislación solo se refiere a artes y aparejos de pesca, es decir paños de redes y líneas de anzuelo, en circunstancias que los recursos bentónicos no son extraídos con ninguno de ellos, sino que mediante implementos o herramientas.

2. Administración de las pesquerías.

Concordante con las recomendaciones realizadas por FAO, y a fin de avanzar en la materialización del enfoque ecosistémico, se contempla la posibilidad de decretar vedas respecto de más de una especie y se introduce, como nueva medida, el establecimiento de zonas de resguardo temporales.

Adicionalmente, respecto de la fijación de cuotas de captura, junto con el rendimiento máximo sostenible, se podrán aplicar otros puntos biológicos de referencia de escala local o regional, en virtud de la información científico técnica disponible.

Se modifica, además, la redacción de la facultad de regular artes y aparejos de pesca, a fin de incorporar las técnicas y utensilios de extracción.

Asimismo, el proyecto se hace cargo de darle un mayor realce a los Planes de Manejo de recursos bentónicos, con el objetivo de avanzar en la incorporación de elementos que contribuyan no solo a la sostenibilidad biológica de los recursos, sino también a la económica y social, y para dichos efectos, se incorpora a ellos la determinación del número máximo de actores que admite la o las pesquerías respectivas, según su estado de situación, de modo tal de atender a las realidades regionales y locales para dar dinamismo al Registro Pesquero Artesanal en dichas categorías. Así también, se incorpora en su formulación a las embarcaciones, incluidas las transportadoras, las plantas de proceso y las comercializadoras, y a todos aquellos actores directos y relevantes de la pesquería.

Se incorpora también la posibilidad de contemplar la obligatoriedad de la implementación y uso de dispositivos de posicionamiento satelital y la presencia de observadores científicos en embarcaciones, puntos de desembarque y plantas de proceso. Por último, se incorporan nuevos miembros a los Comités de Manejo.

3. Atribuciones para la conservación de recursos hidrobiológicos.

Se incorporan como nuevas medidas de administración la suspensión transitoria de la actividad extractiva mediante alguna de las técnicas y utensilios bentónicos; y, el establecimiento de criterios y límites de extracción.

4. Modificaciones en materia de régimen de acceso.

Se elimina la excepción establecida respecto a las embarcaciones inscritas en recursos

bentónicos, en cuanto a la obligatoriedad de usar posicionador satelital en caso de extenderse el área de operaciones a la región contigua.

Se contempla una nómina de pesquerías bentónicas en forma independiente. Ésta deberá considerar las técnicas y/o utensilios de extracción, las especies hidrobiológicas que constituyen recursos y la categoría de pescador artesanal que las podrán extraer.

En materia de reemplazo se permite la divisibilidad de la categoría de buzo y de recolector de orilla; y, respecto de la habitualidad, se recoge la situación de la mujer embarazada.

En materia de caducidades, se considera la operación en áreas de manejo y explotación de recursos bentónicos; se contempla la inactividad en virtud de una incapacidad temporal; y la situación de la mujer embarazada, entre otras modificaciones.

5. Reemplazo para los pescadores inscritos en la categoría de buzo que no obtengan renovación de su matrícula.

Actualmente, la inscripción en el Registro Pesquero Artesanal del pescador artesanal cuya matrícula no es renovada, caduca por aplicación de lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, perdiendo con ello, la posibilidad de efectuar el reemplazo de la misma en favor de un familiar o de un tercero interesado en acceder a la actividad.

Para solucionar dicha situación, el proyecto permite el reemplazo dentro de los seis meses posteriores al vencimiento de la última matrícula de aquellos pescadores que no obtengan renovación de la misma ante la Autoridad Marítima por salud incompatible, de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento de Buceo para Buzos Profesionales

Sólo al término de este periodo, la inscripción del titular de la categoría de buzo que no hubiese sido reemplazada, caducará por el solo ministerio de la ley.

6. Áreas de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos.

En el ámbito del régimen de áreas de manejo y explotación de recursos bentónicos se propone la suspensión transitoria de solicitudes de establecimiento o ampliación de nuevas áreas de manejo y explotación, para toda o parte de una región o regiones, cuando así lo recomiende el Consejo Zonal de Pesca. Lo anterior con el objeto de darle las herramientas administrativas a la región para poder decidir en casos calificados, cuando un sector o una región se encuentren con una cantidad de áreas de manejo importante o bien con el fin de privilegiar otras medidas como los planes de manejo.

En otro sentido, se clarifica el sistema de asignación en el evento que más de una organización de pescadores artesanales solicite un área de manejo, promoviendo en una primera instancia la asociatividad para su administración conjunta, y en caso de no llegar a acuerdo, un sistema de preferencia de criterios que privilegia la vinculación de la organización con el sector y la antigüedad en su constitución.

7. Otras normas.

Se introducen modificaciones en el sentido de perfeccionar sanciones y caducidades vinculadas al régimen de las áreas de manejo y explotación de recursos bentónicos y de sus respectivos planes de manejo; así como potenciar los Comités Científicos bentónicos.

Por último, se contemplan normas transitorias adecuatorias.

En consecuencia, y en mérito de lo expuesto precedentemente, tengo el honor de someter a vuestra consideración, el siguiente

PROYECTO DE LEY:

Artículo Único.- Modificase la Ley General de Pesca y Acuicultura y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado se encuentra contenido en el decreto supremo N° 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, hoy Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, de la siguiente forma:

Modifícase el artículo 2º de la siguiente forma:

Incorpórase en el numeral 25 bis) a continuación del punto aparte (.) que pasa a ser punto seguido (.) la siguiente frase:

“Será obligación de las organizaciones de pescadores artesanales actualizar, a lo menos, anualmente ante el Servicio las nóminas de socios que las constituyen.”

Incorpórase en el inciso primero del numeral 26) bis entre la expresión “naves pesqueras” y la coma que sigue, la frase “embarcaciones de transporte,”.

Reemplázase en la letra b) del número 28), la frase “patrón o tripulante” por la siguiente frase nueva: “patrón, tripulante o asistente de buzo”.

Reemplázase el numeral 47) por el que se indica a continuación:

“47) Veda: acto administrativo establecido por la autoridad competente en virtud del cual se prohíbe capturar, cazar, segar o recolectar una o más especies hidrobiológicas en un área y por un período determinado, de conformidad con los siguientes fines:

- Veda biológica: prohibición establecida con el fin de resguardar los procesos de reproducción, crianza y/o reclutamiento. Se entenderá por reclutamiento la incorporación de individuos juveniles al stock.

- Veda extractiva: prohibición establecida por motivos de conservación u ordenamiento.

- Veda extraordinaria: prohibición establecida cuando fenómenos oceanográficos afecten negativamente una pesquería.

La veda podrá contemplar la prohibición de comercialización, transporte, procesamiento, apozamiento, elaboración, transformación o almacenamiento de la o las especies vedadas y los productos que se deriven de ellas.”.

Incorpóranse los siguientes numerales 72), 73), 74), 75), 76), 77), 78) y 79) nuevos:

“72) Recurso Bentónico: recurso hidrobiológico que realiza parte preponderante del ciclo vital con asociación directa a un sustrato o fondo marino, que pertenece a grupos de urocordados, invertebrados o algas.

73) Embarcación bentónica: embarcación pesquera inscrita en el Registro Pesquero Artesanal, que dispone del equipamiento necesario para servir de plataforma de operación a buzos autorizados a ejercer actividades pesqueras extractivas sobre recursos bentónicos.

74) Unidad extractiva de recursos bentónicos: corresponde a la unidad productiva conformada por la embarcación bentónica y al menos por un pescador artesanal propiamente tal, un asistente de buzo y un buzo.

75) Técnicas de extracción: procedimientos de extracción de recursos bentónicos ejecutados directamente por un buzo, recolector de orilla, alguero y/o buzo apnea, que pueden implicar el uso de utensilios específicos para facilitar la captura. Serán establecidas de acuerdo a la especie, región y categoría de pescador mediante resolución de la Subsecretaría.

76) Utensilios de extracción: implementos o herramientas, utilizados en la extracción de recursos bentónicos.

77) Acción de manejo: intervención dirigida a ordenar o regular, directa o indirectamente, aquellas actividades pesqueras, de transporte, comercialización, transformación, procesamiento o almacenamiento que incidan en la condición de las especies principales en un área de manejo y explotación de recursos bentónicos o en un plan de manejo en sectores de libre acceso, autorizada por la autoridad competente en aquellos casos que así corresponda.

78) Banco natural: agrupación de individuos que naturalmente habita un espacio delimitable, forma parte de la población de una especie hidrobiológica bentónica y posee atributos diferenciables de otras agrupaciones de la misma especie en el rango de su distribución natural, en términos de abundancia, expresada como densidad o cobertura, dentro

de dicho espacio.

79) Pradera de algas: agrupación de algas que naturalmente habita un espacio delimitable, forma parte de la población de una especie de alga y posee atributos diferenciables de otras agrupaciones de la misma especie en el rango de su distribución natural, en términos de abundancia, expresada como densidad o cobertura, dentro de dicho espacio.”.

Modifícase el artículo 3° en los siguientes términos:

Reemplázase en los párrafos primero y tercero de la letra a), la frase “por especie” por la siguiente: “para una o más especies”.

Incorpórase en la letra a) el siguiente párrafo final nuevo:

“Respecto de recursos bentónicos, durante periodos de veda, el decreto respectivo podrá permitir la extracción exclusivamente con fines de consumo humano en estado fresco, la que no podrá ser objeto de transformación en plantas de proceso, debiendo indicar las cantidades a extraer, las que no podrán sobrepasar el 1% de la cuota global de captura o el 0,5% del desembarque regional del año calendario anterior, para aquellas pesquerías que no cuenten con dicha cuota.”.

Reemplázase el párrafo segundo del numeral 2. del inciso noveno por el siguiente:

“Para la determinación de la cuota global de captura respecto de las pesquerías de recursos bentónicos, el Comité Científico Técnico respectivo, podrá considerar un procedimiento basado en indicadores biológicos o pesqueros o Puntos Biológicos de Referencia de escala local o regional, considerando la información disponible y las particularidades de los recursos que se trate.”.

Sustitúyese la letra b) del artículo 4°, por la siguiente:

“b) Fijación de las dimensiones y/o características de las artes de pesca, aparejos de pesca, técnicas y utensilios de extracción.”.

Modifícase el artículo 9° bis como se indica a continuación:

Sustitúyese el inciso primero, por el siguiente:

“Para la administración y manejo de una o más pesquerías de recursos bentónicos, la Subsecretaría podrá establecer un plan de manejo aplicable a todo o parte de una región o regiones, el que deberá contener las menciones del artículo 8° de la presente ley, y considerar un número máximo de pescadores que admite la o las pesquerías respectivas según el estado de situación de los recursos y los niveles de esfuerzo de pesca que propendan a la sostenibilidad biológica, económica y social, pudiendo incluir entre otros, criterios geográficos de distribución.”.

Intercálase en el inciso segundo, entre la palabra “integren” y el punto seguido (.) que pasa a ser coma (,), la siguiente frase nueva:

“las embarcaciones, incluidas las transportadoras, las plantas de proceso y las comercializadoras y todos aquellos agentes que reconoce el plan de manejo como actores directos y relevantes de la pesquería.”.

Incorpórase en el inciso tercero el siguiente literal h) nuevo:

“h) Establecimiento de zonas de resguardo temporales en las cuales se restringirá la actividad pesquera extractiva sobre recursos bentónicos de acuerdo a los fines establecidos en el o los respectivos planes de manejo, donde se podrá realizar, investigación, monitoreo y acciones de manejo debidamente justificadas.”.

Intercálase en el inciso cuarto, a continuación del punto aparte (.), que pasa a ser seguido (.), el siguiente párrafo nuevo:

“El plan podrá contemplar también, la obligatoriedad de la implementación y uso de dispositivos de posicionamiento satelital en el mar, para aquellas categorías de embarcaciones participantes definidas en el plan de manejo, incluidas las de transporte. De la misma forma, se podrá establecer la presencia obligatoria de observadores científicos en embarcaciones, puntos de desembarque y plantas de proceso involucradas en el plan de manejo.”.

Reemplázase el inciso quinto, por el siguiente:

“Para la elaboración de la propuesta, implementación, evaluación y adecuación del plan de manejo si correspondiere, la Subsecretaría constituirá un Comité de Manejo que tendrá el carácter de asesor y será presidido por el funcionario que el Subsecretario designe al efecto. Dicho Comité deberá estar integrado por no menos de 2 ni más de 7 representantes de los pescadores artesanales inscritos en la o las pesquerías de que se trate, así como por un representante de las plantas de proceso, un representante de las comercializadoras asociadas y un representante de aquellos agentes privados directamente vinculados a la cadena productiva de los recursos, un representante de la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante Nacional, un representante del Servicio y un representante de la Secretaría Regional Ministerial de Economía, Fomento y Turismo. En el caso que un plan de manejo abarque más de una región, el Comité de Manejo deberá incluir a los representantes del sector público de todas las regiones involucradas. Adicionalmente, el Comité de Manejo podrá disponer de asistencia técnica para abordar materias de alta especialización cuyo desarrollo sea de carácter eventual o acotado temporalmente.”

Intercálense los siguientes incisos sexto y séptimo nuevos, pasando los actuales incisos sexto y séptimo, a ser octavo y noveno:

“En el caso de planes de manejo multiespecíficos, se deberá contemplar la representación rotativa para los representantes del sector privado correspondiente a plantas de proceso, comercializadoras y de aquellos agentes privados directamente vinculados a la cadena productiva de los recursos.

El reglamento determinará la forma de designación de los integrantes de dicho Comité, causales de cesación, y su funcionamiento.”

Reemplázase en el inciso final el punto aparte que pasa a ser una coma, para introducir la siguiente frase nueva:

“y todos aquellos agentes que reconoce el plan de manejo como actores directos y relevantes de la pesquería.”

Derógase la letra b) del artículo 48 pasando las actuales letras c) y e) a ser b) y c) respectivamente.

Modifícase el artículo 48 A, según se indica:

Incorpórese, la siguiente letra d) nueva, pasando la actual a ser e):

“d) Disponer la obligatoriedad del uso de un sistema de posicionamiento satelital y la presencia de observadores científicos, en el marco de aquellos planes de manejo de recursos bentónicos que definan tal requisito con fines de manejo pesquero.”

Incorpóranse las siguientes letras f), g) y h) nuevas:

“f) Autorizar, la instalación de arrecifes artificiales en el área de reserva a la pesca artesanal definida en el Art. 47, de conformidad con los procedimientos, requisitos y características establecidas en el reglamento a que hace referencia la letra e) del artículo 9 bis de esta ley, el que llevará las firmas de los Ministros de Defensa Nacional y de Economía, Fomento y Turismo.

g) Suspender transitoriamente la actividad extractiva que se realice mediante alguna de las técnicas y utensilios definidos en los numerales 75 y 76, del artículo 2º, respectivamente.”

Establecer criterios y límites de extracción, por períodos determinados, los que podrán ser individuales.”

Modifícase el artículo 50, como se indica a continuación:

Suprímese en el inciso sexto la frase “con excepción de las embarcaciones inscritas en recursos bentónicos.”

Incorpórase en el inciso octavo, luego del punto aparte que pasa a ser seguido, el siguiente párrafo final:

“Para las pesquerías bentónicas cuando fuere procedente, la determinación de inscripciones vacantes podrá considerar las recomendaciones del respectivo plan de manejo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9° bis. Para estos efectos, tanto los criterios como el procedimiento serán establecidos mediante resolución.”.

Intercálase en el artículo 50 A el siguiente inciso tercero nuevo, pasando los actuales tercero y cuarto a ser cuarto y quinto, respectivamente:

“En forma independiente, se establecerá mediante resolución, una nómina de pesquerías bentónicas por región, que deberá considerar las técnicas y/o utensilios de pesca en su caso, las especies hidrobiológicas que constituyen recursos y la categoría de pescador artesanal que las podrán extraer. En el caso de Isla de Pascua, el Archipiélago de Juan Fernández e Islas Desventuradas, el Registro Pesquero Artesanal será independiente de la Región de Valparaíso.”.

Modifícase el artículo 50 B en el siguiente sentido:

Introdúcese en el inciso segundo, a continuación de la expresión “de todas las categorías,” la frase “a excepción de las de buzo y de recolector de orilla, alguero o buzo apnea.”.

Reemplázase en el inciso noveno la expresión “se acreditará”, por la frase “se podrá acreditar”.

Reemplázase el inciso duodécimo, por el siguiente:

“Se considerará acreditada la habitualidad de la mujer por el plazo de dos años contados desde el embarazo, para lo que deberá presentar ante el Servicio el certificado médico correspondiente.”.

Reemplázase el inciso final, por el siguiente:

“Para el caso de reemplazo en las categorías de buzo y recolector de orilla, alguero o buzo apnea serán exigibles exclusivamente los requisitos establecidos en las letras a), b) y c) del artículo 51.”.

Modifícase el artículo 55, en el siguiente sentido:

Modifícase la letra a), en el siguiente sentido:

i) Agrégase en el párrafo primero, a continuación del punto final (.) que se reemplaza por una coma (,), la frase “o que posea antigüedad por el mismo lapso como socio de una organización titular de área de manejo con plan de manejo vigente.”.

ii) Intercálense los siguientes párrafos tercero y cuarto nuevos, pasando el actual párrafo tercero a ser quinto:

“Respecto de los pescadores artesanales propiamente tales, buzos o recolectores de orilla, algueros y buzos apnea, se exceptuará la aplicación de esta causal a aquel que por enfermedad o accidente debidamente acreditado, se encuentre temporalmente incapacitado para ejercer actividades extractivas o de recolección, de conformidad a las condiciones y por el mismo plazo señalados en el inciso anterior.

Se considerará acreditada la operación de la mujer por el plazo de dos años contados desde el embarazo, para lo que deberá presentar ante el Servicio el certificado médico correspondiente.”.

iii) Introdúcese el siguiente párrafo final, nuevo:

“Aquellas embarcaciones que operen exclusivamente en recursos bentónicos, se exceptuarán de esta causal de caducidad, acreditando tal situación mediante registros de zarpe en que conste la unidad extractiva de recursos bentónicos que realizó la actividad extractiva.”.

Incorpórase en la letra b), a continuación del punto aparte que pasa a ser coma (,) la siguiente frase:

“o del delito contemplado en el artículo 139 bis.”

Incorpórase en la letra c), a continuación del punto aparte (.) que pasa a ser coma (,) la siguiente frase:

“salvo que se encontrare en la situación prevista en el inciso primero del artículo 55

bis.”

Introdúcese en la letra d) el siguiente párrafo segundo nuevo:

“No obstante lo anterior, en caso de buzos que no mantengan el requisito de inscripción a que alude el artículo 51 letra b) de la presente ley y hayan optado por el régimen establecido en el artículo 55 bis, mantendrá vigentes sus otras categorías, sin perjuicio de la aplicación de las demás causales que señala el presente artículo.”

Introdúcese el siguiente inciso final nuevo:

“Para el caso de las pesquerías de recursos bentónicos no se generarán listas de espera.”

Intercálase en el Título IV el siguiente artículo 55 bis nuevo:

Artículo 55 bis.- Los pescadores artesanales inscritos en la categoría de buzo, que no obtengan la renovación de la matrícula ante la Autoridad Marítima de conformidad a lo dispuesto en el D.S. N° 752 de 1982 del Ministerio de Defensa Nacional o la normativa que la remplace, podrán, dentro del plazo de seis meses contados desde el vencimiento de la última matrícula, efectuar el reemplazo de su inscripción de acuerdo a lo establecido en el inciso primero del artículo 50 B. Al término de este período, la inscripción del titular de la categoría de buzo que no haya sido reemplazada, caducará por el solo ministerio de la ley.

Modifícase el artículo 55 A, en el siguiente sentido:

Reemplázase la frase “En las áreas señaladas en el inciso primero del artículo 48,” por la siguiente:

“En el área de reserva para la pesca artesanal, así como en las aguas terrestres,”.

Intercálase entre las expresiones “Recursos Bentónicos,” y “al que podrán optar”, la siguiente frase:

“cuyo objetivo será la ejecución de un plan de manejo y explotación de los recursos bentónicos presentes en el sector,”.

Agrégase el siguiente inciso segundo, nuevo:

“Sin perjuicio de lo indicado en el inciso anterior, se podrá suspender transitoriamente, por resolución fundada de la Subsecretaría, el ingreso de nuevas propuestas de establecimiento y/o ampliación de nuevas áreas de manejo y explotación, para toda o parte de una región o regiones, previo informe técnico del Consejo Zonal de Pesca respectivo, en base a criterios de zonificación del borde costero, estrategias locales y ordenamiento pesquero.”.

Incorpórase, en el inciso final del artículo 55 B, a continuación del punto aparte que pasa a ser seguido, el siguiente párrafo final:

“No constituirán derechos en beneficio de terceros aquellos acuerdos suscritos por organizaciones titulares de áreas de manejo con autorización exclusiva de explotación de la playa de mar, ni los casos en que es necesario contratar a un tercero para realizar la extracción desde el área de manejo.”.

Modifícase el artículo 55 D, en el siguiente sentido:

a) Sustitúyese su inciso primero por el siguiente:

“Artículo 55 D.- El funcionamiento de este régimen será establecido por un reglamento que llevará las firmas de los Ministros de Economía, Fomento y Turismo y del Medio Ambiente, el cual determinará entre otras, las siguientes materias:

a) Las condiciones y procedimientos para establecer, modificar, reubicar y caducar áreas de manejo y explotación de recursos bentónicos;

b) Los contenidos y requisitos para el funcionamiento de los planes de manejo y explotación y sus seguimientos;

c) Las acciones de manejo que puedan realizarse en el marco de los planes de manejo aprobados.

d) Requisitos para funcionamiento de planes de manejo conjuntos; y

e) Los procedimientos de autorización para la explotación exclusiva de aquellos recursos que hayan sido incorporadas en el plan de manejo y que se encuentren en el espacio

de la playa de mar colindante con el área, según lo indicado en el inciso final del presente artículo.”.

b) Reemplázase, en su inciso final, el punto final (.) por una coma (,) seguida de la siguiente frase:

“y deberá ser informada a la Autoridad Marítima y al Ministerio de Defensa Nacional.”.

Introdúcese en el inciso primero del artículo 55 E, antes del punto aparte la siguiente frase:

“y cumpla con los demás requisitos establecidos en el reglamento.”.

Reemplázase el artículo 55 G, por el siguiente:

“Artículo 55 G.- Las organizaciones de pescadores artesanales titulares de un área de manejo que modifiquen su personalidad jurídica, podrán mantener la titularidad del área y continuar las actividades del plan de manejo a partir de la etapa en que éstas se encuentren autorizadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 A.

Para estos efectos, el instrumento en el que se efectúe el reemplazo de titularidad deberá ser suscrito en asamblea ante un ministro de fe, con acuerdo de la mayoría absoluta de los socios inscritos a la fecha.

La organización de pescadores artesanales reemplazante que continúe explotando el área de manejo deberá estar constituida por, a lo menos, el 80% de los integrantes de la organización de pescadores artesanales reemplazada.

El reemplazo de la titularidad del área de manejo deberá ser aprobado por resolución de la Subsecretaría, e incorporado por el Servicio al respectivo Convenio de Uso.”.

Reemplázase en el inciso tercero del artículo 55 H, la expresión “144 bis” por “144 A”.

Sustitúyase el inciso quinto del artículo 63, por el siguiente:

“Los que realicen cualquier tipo de actividad de acuicultura y a cualquier título, deberán informar las estructuras utilizadas en el cultivo, el abastecimiento incluido el alimento para ejemplares en cultivo, existencia, cosecha, situación sanitaria, origen, traslado y destino de los ejemplares. Con todo, aquellos centros de cultivo que se abastezcan de alimento consistente en recursos hidrobiológicos procedentes de bancos o praderas naturales, deberán individualizar el agente extractivo, su procedencia y las cantidades que son adquiridas mensualmente por especie. Toda la información deberá ser entregada en la forma, condiciones y oportunidad que determine el reglamento. La misma obligación deberán cumplir quienes efectúen actividades de captación de semillas mediante la instalación de colectores.”.

Reemplázase la última oración del inciso primero del artículo 64 B, por la siguiente:

“Dicha obligación se establecerá mediante resolución de la Subsecretaría y será aplicable a las embarcaciones cuando así lo determine el plan de manejo de pesquerías de recursos bentónicos, de conformidad con lo dispuesto en el inciso cuarto del artículo 9° bis.”.

Elimínase en el inciso primero del artículo 64 I, a continuación de la frase “toda acción que constituya pesca ilegal” la frase “, conforme lo establece el número 72 del artículo 2,”.

Reemplázase en el primer y segundo incisos del artículo 110 quáter la frase “nave industrial o artesanal” por la frase:

“embarcación industrial, artesanal o de transporte”

Reemplázase el artículo 120 A, por el siguiente:

“Artículo 120 A.- La extracción de recursos bentónicos desde un área de manejo, en trasgresión a la normativa que rige tal medida de administración pesquera, será sancionada con:

a) Multa equivalente a dos veces el resultado de la multiplicación del valor de sanción vigente de la especie afectada, por el peso físico de los recursos bentónicos objeto de la infracción, cuando sea realizada por la organización asignataria de dicha área. En caso de reincidencia, la sanción se duplicará.

b) Multa equivalente al resultado de la multiplicación del valor de sanción vigente de

la especie afectada, por el peso físico de los recursos bentónicos objeto de la infracción, para el caso de pescadores pertenecientes a la organización asignataria de dicha área. En caso de reincidencia, la sanción se duplicará.

Toda otra acción desarrollada en contravención a la normativa aplicable al régimen de áreas de manejo y explotación de recursos bentónicos, que no implique extracción, será sancionada con multa de 10 a 100 unidades tributarias mensuales. En caso de reincidencia, la sanción se duplicará.”

Agrégase, en el inciso primero del artículo 129, a continuación del punto aparte (.) que pasa a ser seguido (.), el siguiente párrafo final:

“En el caso de incautación de especies hidrobiológicas bentónicas en su estado natural, éstas podrán ser devueltas al medio con cargo al infractor, siempre y cuando esto no implique daño al medio ambiente.”.

Modifícase el artículo 144 como se indica a continuación:

a) Reemplázase su letra a), por la siguiente:

“a) Que la organización asignataria haya sido sancionada en tres ocasiones por las infracciones contempladas en el artículo 120 A.”.

b) Incorpórase el siguiente literal d), nuevo:

“d) Por haber infringido la prohibición de constituir derechos en beneficio de terceros a que hace referencia el artículo 55 B.”

c) Reemplázanse los incisos tercero y cuarto, por los siguientes:

“La caducidad será declarada por resolución del Subsecretario y deberá ser notificada a la organización mediante carta certificada. Las notificaciones se entenderán practicadas a contar del quinto día siguiente a su recepción en la oficina de correos que corresponda.

De esta resolución se podrá reclamar ante el Ministro dentro del plazo de treinta días hábiles contados desde la notificación.”.

Reemplázase en la letra b) del artículo 144 A, el guarismo “2” por “5”.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Artículo Primero Transitorio.- En el caso de los Comités de Manejo de recursos bentónicos conformados de acuerdo a las disposiciones de la ley N° 20.657, éstos deberán adecuar su conformación según lo dispuesto en la presente ley en un plazo máximo de dos años contados desde su publicación.

Artículo Segundo Transitorio.- Las embarcaciones artesanales que a la fecha de publicación de la presente ley operen según lo autorizado al buzo, aquellas que registren desembarque de recursos bentónicos y las que hayan perdido especies bentónicas por efecto de sustitución o reemplazo, serán reconocidas de oficio por parte del Servicio como embarcaciones bentónicas en el Registro Pesquero Artesanal para la región que corresponda.

Toda otra embarcación podrá solicitar este reconocimiento, dentro del plazo de un año contado desde la publicación de esta ley, para lo cual deberá acreditar las autorizaciones de zarpe de los últimos tres años, previos a la publicación de la ley, individualizando al o los buzos participantes.

Artículo Tercero Transitorio.- El buzo que además posea la categoría de armador ante la Autoridad Marítima, podrá ser inscrito en la categoría de pescador artesanal propiamente tal, para lo cual deberá acreditar ante el Servicio la tenencia de matrícula de pescador artesanal de la Autoridad Marítima, dentro de un plazo de seis meses desde la fecha de publicación de la Ley.

En el caso de las sustituciones, se mantendrá la inscripción respecto de todas las especies registradas respecto de la embarcación sustituida.

Artículo Cuarto Transitorio.- La embarcación cuyo armador sea además buzo, y que haya perdido la inscripción de una pesquería autorizada con acceso cerrado y vigente, como consecuencia de la aplicación de la Resolución Exenta N° 3115, de 2013, de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, por efecto de la sustitución o reemplazo, deberá ser inscrita en la correspondiente nómina de pesquerías autorizadas anteriormente, previa presentación de la matrícula de pescador artesanal, de la Autoridad Marítima, dentro de un plazo de seis meses desde la fecha de publicación de la Ley.

Artículo Quinto Transitorio.- Suspéndese por un plazo de 5 años a partir de la publicación de esta ley, la recepción de solicitudes y la inscripción en el Registro Pesquero Artesanal, en las categorías de buzo y de recolector de orilla, alguero y buzo apnea, para todas las pesquerías bentónicas. Se exceptúan de esta disposición, los casos en que existan vacantes disponibles.

Asimismo, dentro del plazo de un año a contar de la publicación de esta ley, quedará suspendida la inscripción de embarcaciones bentónicas en el Registro Pesquero Artesanal por un plazo de cuatro años. Dicha disposición no regirá en el caso de nuevas embarcaciones cuyo armador corresponda a un buzo.

A partir de la publicación de esta ley, las listas de espera en pesquerías de recursos bentónicos para todas las categorías se entenderán caducadas por el solo ministerio de la ley.

Dios guarde a V.E.,

(Fdo.): Sebastián Piñera Echenique, Presidente de la República.- Alberto Espina Otero, Ministro de Defensa Nacional.- José Ramón Valente Vías, Ministro de Economía, Fomento y Turismo.- Carolina Schmidt Zaldívar, Ministra del Medio Ambiente.

*PROYECTO, DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS, QUE MODIFICA EL PÁRRAFO
5º DE LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS DE LA LEY N° 21.091, SOBRE
EDUCACIÓN SUPERIOR, Y OTRAS NORMAS LEGALES
(12.385-04)*

Oficio N° 14.595
VALPARAÍSO, 3 de abril de 2019

Con motivo del mensaje, informe y demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V.E., la Cámara de Diputados ha aprobado el proyecto de ley que modifica el Párrafo 5º de las Disposiciones Transitorias de la ley N° 21.091, Sobre Educación Superior, y otras normas legales, correspondiente al boletín N° 12.385-04, del siguiente tenor:

PROYECTO DE LEY

Artículo único.- Introdúcense las siguientes modificaciones en la ley N° 21.091, sobre Educación Superior:

1. Modifícase el artículo 81, numeral 34), de las disposiciones permanentes del Título IV, “Del Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior”, para incorporar el siguiente inciso segundo nuevo al artículo 27 quáter de la ley N° 20.129:

“La decisión de acreditación adoptada por la Comisión Nacional de Acreditación será apelable ante el Consejo Nacional de Educación dentro del plazo de quince días hábiles, a contar de la fecha de la notificación de la decisión recurrida. El Consejo tendrá un plazo de treinta días hábiles para resolver. Lo anterior se entiende sin perjuicio de la interposición del recurso de reposición ante la misma Comisión.”

2. Modifícase el artículo 81, numeral 38), para incorporar el siguiente inciso séptimo nuevo al artículo 30 de la ley N° 20.129, pasando el actual inciso séptimo a ser inciso final:

“La decisión de acreditación adoptada por la Comisión Nacional de Acreditación será apelable ante el Consejo Nacional de Educación dentro del plazo de quince días hábiles, a contar de la fecha de la notificación de la decisión recurrida. El Consejo tendrá un plazo de treinta días hábiles para resolver. Lo anterior se entiende sin perjuicio de la interposición del recurso de reposición ante la misma Comisión.”

3. Agrégase en el inciso primero del artículo vigésimo primero transitorio, entre la expresión “del 1 de enero del 2020” y el punto que le sigue, la frase “, sin perjuicio de lo señalado en el inciso cuarto del artículo vigésimo segundo transitorio”.

4. En el artículo vigésimo segundo transitorio:

a) Agrégase en el inciso primero, a continuación de la expresión “Comité Coordinador”, la frase “, para su opinión,”.

b) Reemplázase en el inciso tercero la expresión “1 de enero del año 2020” por “30 de septiembre del año 2020”.

c) Incorpórase el siguiente inciso cuarto:

“Los nuevos criterios y estándares de calidad sólo serán aplicables a aquellos procesos de acreditación iniciados una vez transcurridos veinticuatro meses desde la fecha de su publicación. A los procesos iniciados con anterioridad se aplicarán las pautas y dimensiones de evaluación vigentes a la fecha de entrada en vigor de esta ley.”

5. Reemplázase el inciso primero del artículo vigésimo cuarto transitorio por el siguiente:

te:

“La obligación de acreditar las carreras y programas de estudio conducentes al título profesional de médico cirujano y cirujano dentista y los programas de doctorado, de conformidad con los numerales 31) y 41) del artículo 81 de esta ley, respectivamente, entrará en vigencia a partir del 1 de enero del año 2020.”.

6. Incorpórase en el inciso segundo del artículo vigésimo quinto transitorio, a continuación de la palabra “dentista”, la frase “así como también programas de doctorado,”.

7. Incorpórase en el inciso primero del artículo vigésimo séptimo transitorio, a continuación de la palabra “dentista”, la frase “así como también programas de doctorado,”.

8. Incorpóranse los siguientes artículos trigésimo bis y trigésimo ter transitorios:

“Artículo trigésimo bis.- Las carreras y programas de pregrado y los programas de postgrado correspondientes a magíster, especialidades médicas y odontológicas y otros niveles equivalentes que obedezcan a otra denominación, respecto de las cuales, a la fecha de entrada en vigencia de esta ley, las instituciones de Educación Superior ya hubiesen celebrado con las agencias acreditadoras los correspondientes contratos para efecto de los procesos de acreditación, y éstos hubiesen sido informados oportunamente por las respectivas agencias a la Comisión Nacional de Acreditación en virtud del mecanismo de supervisión correspondiente, continuarán con dicho proceso ante las agencias acreditadoras, hasta su término, el cual no podrá exceder del 31 de julio de 2019. Las decisiones de acreditación adoptadas en estos procesos mantendrán su vigencia por el plazo que sean otorgadas.

Para los efectos señalados en el inciso anterior, hasta que concluyan estos procesos, la Comisión Nacional de Acreditación mantendrá sus facultades de supervisión sobre las agencias acreditadoras y éstas deberán cumplir sus obligaciones de conformidad a las normas vigentes al momento de su contratación.

Artículo trigésimo ter.- Las instituciones de educación superior podrán apelar de las decisiones adoptadas por la Comisión Nacional de Acreditación o por una agencia acreditadora, según sea el caso, en los procesos de acreditación institucional y de carreras y programas de estudio de pregrado y postgrado, que se encontraban en curso a la fecha de entrada en vigencia de esta ley.

Las decisiones de acreditación adoptadas por las agencias acreditadoras serán apelables ante la Comisión Nacional de Acreditación dentro del plazo de treinta días contado desde la fecha de comunicación de la decisión de acreditación recurrida. La Comisión se pronunciará, por resolución fundada, dentro del plazo de treinta días contado desde la fecha de presentación del recurso.

Las decisiones de acreditación adoptadas por la Comisión Nacional de Acreditación serán apelables ante el Consejo Nacional de Educación dentro del plazo de quince días hábiles, a contar de la fecha de notificación de la decisión recurrida. El Consejo tendrá el plazo de treinta días hábiles para resolver. Lo anterior se entiende sin perjuicio de la interposición del recurso de reposición ante la misma Comisión.”.

Dios guarde a V.E.

(Fdo.): Iván Flores García, Presidente de la Cámara de Diputados.- Miguel Landeros Perkić, Secretario General de la Cámara de Diputados.

3

*PROYECTO DE LEY, DE LA CÁMARA DIPUTADOS, QUE ESTABLECE EL
SEGUNDO SÁBADO DE OCTUBRE DE CADA AÑO COMO
EL DÍA DEL ARTISTA LOCAL
(11.490-24)*

Oficio N° 14.606
VALPARAÍSO, 4 de abril de 2019

Con motivo de la moción, informe y demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V.E., la Cámara de Diputados ha aprobado el proyecto de ley que establece el segundo sábado de octubre de cada año como el Día del Artista Local, correspondiente al boletín N° 11.490-24, del siguiente tenor:

PROYECTO DE LEY

“Artículo único.- Declárase el segundo sábado de octubre de cada año como el Día del Artista Local.”

Dios guarde a V.E.

*(Fdo.): Loreto Carvajal Ambiado, Presidenta en ejercicio de la Cámara de Diputados.-
Miguel Landeros Perkić, Secretario General de la Cámara de Diputados.*

4

*PROYECTO DE LEY, DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS, QUE REGULA LAS
APLICACIONES DE TRANSPORTE REMUNERADO DE PASAJEROS Y LOS
SERVICIOS QUE A TRAVÉS DE ELLAS SE PRESTEN
(11.934-15)*

Oficio N° 14.592
VALPARAÍSO, 3 de abril de 2019

Con motivo del mensaje, informes y demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V.E., la Cámara de Diputados ha aprobado el proyecto de ley que regula a las aplicaciones de transporte remunerado de pasajeros y los servicios que a través de ellas se presten, correspondiente al boletín N° 11.934-15, del siguiente tenor:

PROYECTO DE LEY
“TÍTULO I
DE LAS EMPRESAS DE APLICACIÓN DE TRANSPORTES Y SU REGISTRO

Artículo 1.- Se denominará Empresa de Aplicación de Transportes, en adelante “EAT”,

a toda persona jurídica que preste o ponga a disposición de las personas un servicio de plataforma digital, sistema informático o tecnología de cualquier tipo, que permita a un pasajero contactarse con el propietario, administrador o conductor de un vehículo de transporte menor de pasajeros, para ser transportado desde un origen a un destino determinado, pagando una tarifa por el servicio recibido. Éstas serán consideradas para todos los efectos como empresas de transporte remunerado de pasajeros y, asimismo, sus servicios serán calificados como servicios de transporte remunerado de pasajeros.

Los servicios a que se refiere el inciso anterior deberán prestarse por las empresas de aplicación de transportes de conformidad a los requisitos que fije la presente ley y el reglamento que se dicte de conformidad a ella.

Artículo 2.- Créase un registro que contendrá la nómina de las empresas de aplicación de transportes y de conductores habilitados, que se subdividirá por regiones, en adelante el "Registro", a cargo de la Subsecretaría de Transportes, en el que se consignarán los siguientes antecedentes:

- a) Antecedentes sobre la constitución en Chile de la EAT, incluyendo, entre otros, su razón social, rol único tributario, y domicilio en Chile.
- b) La individualización de los representantes legales y ejecutivos responsables de la EAT, y su domicilio en Chile, con indicación de comuna y región.
- c) La descripción y denominación de los servicios y aplicaciones ofrecidas por la EAT, con la especificación detallada de las plataformas y tecnologías con que cuenta.
- d) Conductores habilitados y los vehículos adscritos por cada región; estarán habilitados sólo para tomar pasajeros e iniciar rutas de transporte remunerado de pasajeros en la región cuya inscripción corresponda.
- e) La dirección de correo electrónico habilitada que provean las empresas de aplicación de transportes y los conductores para efectos de recibir notificaciones y comunicaciones, y desde la cual remitirán la información que requiera el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
- f) Los demás antecedentes necesarios para la autorización, fiscalización y control de los servicios de transporte remunerado de pasajeros prestados mediante vehículos adscritos a las empresas de aplicación de transportes que determine el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

Artículo 3.- El Registro será de consulta pública.

El Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones será el responsable de la confección y custodia de las bases de datos que integren el Registro y de aquellas que se conformen con motivo de su operación, debiendo resguardar los datos personales que estén incluidos en ellas, conforme al marco legal vigente sobre protección de datos personales.

El Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones regulará las condiciones técnicas y el procedimiento de inscripción y actualización de la información en el referido Registro, y estará facultado para establecer cobros por la inscripción en el Registro y por la emisión de documentos.

Las empresas de aplicación de transportes deberán informar al Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones los conductores con los que operan y la baja de éstos de sus servicios, los que serán eliminados del registro si no prestaren servicios en una de las demás empresas de aplicación de transportes inscritas. Los conductores deberán validar la información entregada por las empresas de aplicación de transportes en el plazo de diez días contado desde su notificación, de acuerdo con el procedimiento que disponga el reglamento.

Sólo podrán registrarse vehículos de propiedad de personas naturales. No podrán registrarse más de dos vehículos totales en el registro por cada propietario, los que podrán operar en distintas empresas de aplicación de transportes.

TÍTULO II DE LOS REQUISITOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Artículo 4.- Para prestar servicios de transporte remunerado de pasajeros, las empresas de aplicación de transportes deberán inscribirse en el Registro y cumplir con los requisitos que se señalan a continuación, según las especificaciones que señale el reglamento:

- a) Ser personas jurídicas constituidas en Chile.
- b) Tener giro de transporte remunerado de pasajeros y haber iniciado actividades ante el Servicio de Impuestos Internos.
- c) Mantener de manera permanente a disposición de los usuarios medios de comunicación para consultas, reclamos o denuncias.
- d) Contar con seguros de responsabilidad civil para los vehículos y pasajeros, y de vida para el conductor, conforme a las condiciones, coberturas y plazos que determine el reglamento.
- e) Las demás que señale el reglamento.

Artículo 5.- Las empresas de aplicación de transportes inscritas en el Registro deberán cumplir con, a lo menos, los siguientes requisitos de operación:

- a) Otorgar información al usuario sobre las características de la aplicación, el recorrido propuesto de acuerdo al requerimiento efectuado y el tiempo y costo estimado del traslado, de manera de permitirle comparar opciones y adoptar decisiones de contratación de estos servicios de manera informada.
- b) Operar sólo con conductores inscritos en el Registro.
- c) Informar al usuario la tarifa en forma previa al inicio del viaje, la que no podrá variar una vez informada al pasajero, a menos que éste decida cambiar la ruta o trazado. En el caso de que el recorrido incluya pago de peajes, éstos deberán estar incluidos en la tarifa informada y no podrán cobrarse separadamente.
- d) Informar al pasajero la marca, modelo y año del vehículo y su placa patente, y la identificación del conductor, con su nombre y la calificación efectuada por otros usuarios.
- e) Operar sólo con vehículos que cumplan con los requisitos legales y reglamentarios aplicables.
- f) Los demás requisitos de carácter técnico y operativo que fije el reglamento.

En ningún caso estos vehículos podrán recoger pasajeros en la vía pública si éstos no han concertado una reserva previa mediante la plataforma tecnológica.

Artículo 6.- Los conductores de los vehículos adscritos a una EAT deberán poseer licencia profesional para conducir vehículos de transporte de pasajeros, con su control vigente.

Artículo 7.- Los vehículos que operen con aplicaciones inscritas por las empresas de aplicación de transportes deberán cumplir con las exigencias de seguridad, de antigüedad, técnicas y tecnológicas que se definan en el reglamento, y exhibir un distintivo que reúna las características que éste determine y cuyo uso será obligatorio.

Tales exigencias deberán corresponder como mínimo a las establecidas para los taxis básicos.

Artículo 8.- Los taxis en cualquiera de sus modalidades, con excepción de la de taxi colectivo, podrán adscribirse a una o más empresas de aplicación de transportes y utilizarlas como mecanismo de determinación de la tarifa o de cobro, distinto del taxímetro.

Los taxis que operen con estas aplicaciones deberán cumplir con los requisitos dispuestos en el marco legal y reglamentario vigente para dicha modalidad de transporte.

Artículo 9.- Prohíbese a las empresas de aplicación de transportes realizar servicios de carácter compartido, esto es aquellos en que existe una ruta o trazado establecido y dentro de un mismo viaje se recoge a distintos pasajeros sin relación entre sí, los que sólo podrán prestarse mediante taxis inscritos en el Registro Nacional de Servicios de Transporte de

Pasajeros, en la modalidad de taxi colectivo.

Las empresas de aplicación de transportes que ofrezcan estos servicios o bien a través de las mismas presten dichos servicios, serán sancionadas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de esta ley.

TÍTULO III DE LA GESTIÓN Y TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN

Artículo 10.- Las empresas de aplicación de transportes deberán registrar y mantener a disposición del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, entre otras, la información sobre zonas y horarios de operación y kilómetros recorridos por los vehículos con y sin pasajeros, en la forma, plazos y condiciones que se establezcan en el reglamento. La entrega de esta información deberá cumplir con la legislación sobre protección de datos personales, y su finalidad será la aplicación, regulación, controles y fiscalización de esta ley. El Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones proporcionará acceso a esta información a Carabineros de Chile para fines de fiscalización y control de lo dispuesto en la presente ley y su normativa complementaria.

Para los efectos indicados en el inciso precedente, las empresas de aplicación de transportes deberán entregar un acceso seguro al Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, mediante las interfaces que defina el reglamento, para acceder a información sincronizada o consolidada, estadística e innominada, respecto de los recorridos, viajes, precios, evaluaciones de viajes, entre otros datos definidos en el reglamento. Esta información deberá entregarse de manera que no pueda asociarse en ningún caso a una persona determinada.

Sin perjuicio de lo anterior, el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones podrá también solicitar reportes de dicha información a las empresas de aplicación de transportes.

El Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones deberá informar anualmente al Servicio de Impuestos Internos, en la forma que este último determine mediante resolución, los antecedentes de que disponga en el Registro correspondientes a la letra d) del artículo 2.

TÍTULO IV SOBRE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 11.- Las empresas de aplicación de transportes y los conductores, según corresponda, serán responsables por las siguientes infracciones graves:

- a) Operar sin encontrarse inscritas en el Registro.
- b) Entregar al Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones información falsa, incompleta, incorrecta o no actualizada.
- c) Adulterar la información que deba ser entregada al Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, aun cuando no sea requerida regularmente.
- d) Operar en vehículos que no cumplan con las características establecidas en la presente ley y su reglamento, o cuyos conductores no posean licencia profesional para conducir vehículos de transporte de pasajeros o no cumplan los requisitos de la presente ley.
- e) Alterar de cualquier forma el mecanismo de cobro o su funcionamiento de manera que arroje valores distintos de la tarifa informada.
- f) Comprometer, ofrecer o comercializar a cualquier título las inscripciones en el Registro.
- g) Conducir por una ruta ineficiente, distinta de la sugerida en la aplicación.
- h) Suplantar al conductor, alterar la información de usuario de la plataforma, entregar información incorrecta, imprecisa o falsa respecto de la identidad del conductor que impida al pasajero su identificación.

i) Recoger pasajeros en la vía pública sin que previamente se haya concertado el viaje mediante la EAT.

j) Prestar servicios con vehículos y/o conductores que no se encuentren inscritos en el registro señalado en la letra d) del artículo 2.

Se considerarán leves las demás infracciones a la presente ley y a su reglamento.

Artículo 12.- Las empresas de aplicación de transportes que incurran en alguna de las infracciones señaladas como graves en el artículo anterior serán sancionadas con multa a beneficio fiscal no inferior a 10 ni superior a 100 unidades tributarias mensuales. En caso de reincidencia en el período de un año, contado desde la aplicación de la respectiva sanción, las multas indicadas no podrán ser inferiores a 20 ni superiores a 200 unidades tributarias mensuales.

Al conductor que sea responsable de alguna de las conductas señaladas en el artículo 11, se le sancionará con multa de entre 3 y 10 unidades tributarias mensuales, independiente de la responsabilidad de la EAT.

Las empresas de aplicación de transportes que incurran en alguna de las infracciones leves serán sancionadas con multa a beneficio fiscal no inferior a 3 ni superior a 20 unidades tributarias mensuales, y en el caso del conductor será de 1 a 3 unidades tributarias mensuales.

Será competente para conocer de éstas infracciones el juez de policía local de la comuna en que se haya cometido la infracción.

La Subsecretaría de Transportes deberá revocar la autorización concedida y cancelar a la EAT del Registro por acumulación de sanciones por infracciones graves, en los casos calificados, plazos y condiciones que señale el reglamento, de conformidad con el procedimiento establecido en la ley N° 19.880.

Artículo 13.- Al conductor de un vehículo que realice servicios de transporte menor remunerado de pasajeros sin encontrarse debidamente inscrito en el Registro Nacional de Servicios de Transporte de Pasajeros, o sin estar adscrito a una EAT registrada de conformidad al artículo 2, será sancionado con la suspensión de su licencia de conductor por el término de seis meses y se le aplicará lo dispuesto en el inciso primero del artículo 194 de la ley N° 18.290, de Tránsito, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N° 1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia. En estos casos, se procederá, además, al retiro del vehículo de circulación por parte de Carabineros de Chile o inspectores fiscales, poniéndolos a disposición del tribunal competente en los lugares habilitados por las municipalidades para tal efecto.

El pasajero que a sabiendas acepte la prestación irregular de estos servicios de transporte será sancionado por el juez de policía local con multa de 1 a 3 unidades tributarias mensuales. El pasajero que colabore con entorpecer la fiscalización o control del servicio prestado irregularmente será sancionado con multa de 3 a 5 unidades tributarias mensuales.

TÍTULO V OTRAS DISPOSICIONES

Artículo 14.- Los actos y contratos que celebren los pasajeros mediante las plataformas de las empresas de aplicación de transportes se registrarán por lo dispuesto en la ley N° 19.496, que establece normas sobre protección de los derechos de los consumidores.

Artículo 15.- El Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones podrá establecer condiciones de operación a las empresas de aplicación de transportes, mediante resolución fundada del Ministro de Transportes y Telecomunicaciones.

Las condiciones a que se refiere el inciso anterior se exigirán a las empresas de aplicación de transportes y a los vehículos adscritos a las mismas en determinadas áreas geográficas.

ficas, por un plazo determinado, a efectos de establecer medidas para favorecer el acceso, la calidad y cobertura de los servicios de transporte y para contrarrestar eventuales impactos en la congestión. Se podrán fijar para tales efectos requerimientos técnicos, tarifarios, de circulación, tecnológicos o administrativos, entre otros.

No obstante lo anterior, el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones podrá establecer condiciones preferentes para vehículos de transporte remunerado de pasajeros que utilicen sistemas de propulsión de cero o bajas emisiones, o que cuenten con características que permitan trasladar pasajeros que presenten necesidades especiales, o que promuevan la integración del transporte público o los medios no motorizados de transporte.

Artículo 16.- El Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones realizará anualmente evaluaciones y estudios que le permitan definir fundadamente el número de conductores y vehículos que podrán operar en el Registro, de manera de atender adecuadamente las necesidades de oferta y demanda de transporte remunerado de pasajeros a nivel de cada región, considerando las condiciones de congestión y contaminación particulares de cada zona del país.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Artículo primero.- El Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones dispondrá de seis meses para dictar el reglamento señalado en esta ley, contados desde la publicación de ésta en el Diario Oficial, la que a su vez comenzará a regir en los noventa días posteriores a la total tramitación y publicación del referido reglamento. Los efectos de la presente ley y de su reglamento no modificarán las condiciones establecidas en las licitaciones, perímetros de exclusión y condiciones de operación de taxis, en cualquiera de sus modalidades, convocadas con anterioridad a la fecha de su entrada en vigencia.

Artículo segundo.- Los vehículos station wagon y con tracción a las cuatro ruedas que a la fecha de publicación de la presente ley se encuentren autorizados para prestar servicios de transporte de turistas, de conformidad con lo dispuesto en el decreto supremo N° 80, de 2004, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, y que operen con una plataforma digital, sistema informático o tecnología de cualquier tipo, que permita a un pasajero contactarse con el propietario, administrador o conductor de tales vehículos, quedarán sujetos a las reglas establecidas en la presente ley.

Artículo tercero.- Durante los primeros tres meses de vigencia de esta ley, los conductores de vehículos adscritos a las empresas de aplicación de transportes deberán inscribirse en el Registro a que alude el artículo 2. Transcurrido dicho plazo, la inscripción de nuevos conductores se suspenderá por el término de doce meses. Durante ese tiempo sólo será admisible la inscripción de nuevos conductores que se den de baja del Registro. Al término del referido plazo de doce meses, el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones definirá fundadamente la apertura de nuevas inscripciones o la mantención de la suspensión, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de esta ley.

El Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones mantendrá información actualizada sobre la variación y la cantidad de conductores registrados y la disponibilidad para nuevas inscripciones si es el caso, sobre las que se procederá conforme a lo dispuesto en esta ley.

Artículo cuarto.- El mayor gasto fiscal que represente la aplicación de esta ley durante su primer año presupuestario de vigencia se financiará con cargo a la partida presupuestaria del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. No obstante, el Ministerio de Hacienda, con cargo a la partida presupuestaria del Tesoro Público, podrá suplementar dicho presupuesto en la parte del gasto que no se pudiere financiar con esos recursos.”

Hago presente a V.E. que el inciso cuarto del artículo 12 del proyecto de ley, fue aprobado tanto en general como en particular con el voto favorable de 94 diputados de un total de

155 en ejercicio, dándose cumplimiento así a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 66 de la Constitución Política de la República.

Dios guarde a V.E.

(Fdo.): Iván Flores García, Presidente de la Cámara de Diputados.- Miguel Landeros Perkić, Secretario General de la Cámara de Diputados.

5

*INFORME DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA RECAÍDO EN EL PROYECTO, EN PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL, QUE MODIFICA LA LEY N° 19.628, SOBRE PROTECCIÓN DE LA VIDA PRIVADA, CON EL OBJETO DE PROHIBIR QUE SE INFORME SOBRE LAS DEUDAS CONTRAÍDAS PARA FINANCIAR LA EDUCACIÓN EN CUALQUIERA DE SUS NIVELES
(12.415-04)*

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Educación y Cultura tiene el honor de presentar su primer informe sobre el proyecto de ley de la referencia, en primer trámite constitucional, iniciado en moción de las Honorables Senadoras señora Provoste y señores Latorre, Montes y Quintana.

Hacemos presente que la unanimidad de los miembros presentes de la Comisión, Honorables Senadores señora Provoste y señores García Ruminot y Latorre, acordó que este proyecto fuera discutido sólo en general.

A una o más sesiones en que la Comisión trató este proyecto de ley asistieron, además de sus miembros:

Del Ministerio de Educación: el Subsecretario, señor Raúl Figueroa y la Asesora, señorita Bárbara Manríquez.

Del Ministerio Secretaría General de la Presidencia: el Asesor, señor Cristóbal Kúbick.

Del Consorcio de Universidades del Estado de Chile, CUECH, el Rector de la Universidad de Chile, señor Ennio Vivaldi; el Director Jurídico, señor Fernando Molina; la Directora Ejecutiva, señora Marcela Letelier; los Asesores, señora Alejandra Contreras y señor Héctor Gárate; el Periodista, señor Juan Guerra; el Jefe de Comunicaciones, señor Simón Boric y el Asesor de Rectoría, señor Yerko Montenegro.

De la Agrupación de Asociación de Universidades Regionales de Chile, el Rector de la Universidad de Playa Ancha, señor Patricio Sanhueza.

De la Corporación Nacional de Consumidores y Usuarios de Chile (CONADECUS), la Abogada, señorita María Constanza Galleguillos.

De la Biblioteca del Congreso Nacional: el Analista, señor Mauricio Holz.

De Deuda Educativa: el Presidente, señor Juan Pablo Rojas y el Asesor, señor Oliver González.

De la Comisión Ingres: el Director Ejecutivo, señor Tomás Bayón; la Jefa Comunicaciones, señorita Antonieta Viteri y el Abogado Jefe, señor Sebastián Spolmann.

De la oficina del Honorable Senador señor Latorre: el Jefe de Gabinete, señor Diego Vela; los Asesores, señorita María José Tapia y señores Fernando Carvallo y Leonardo Rissetti.

De la oficina de la Honorable Senadora señora Yasna Provoste: el Jefe de Gabinete, señor Christian Torres y la Asesora, señorita Ema Albanez y los Asesores, señores Rodrigo Vega Luis Eduardo Thayer.

De la oficina del Honorable Senador señor García: los Asesores, señorita Carolina García y señor Rodrigo Fuentes y la Periodista, señorita Andrea González.

De la oficina de la Honorable Senadora señora Ena Von Baer: el Asesor, señor Juan Carlos Gazmuri.

De la oficina de Honorable Senador señor Quintana: la Asesora, señorita María Jesús Mella.

Del Comité Partido por la Democracia: el Periodista, señor Gabriel Muñoz.

De TV Senado: el Periodista, señor Christian Reyes.

OBJETIVO DEL PROYECTO

Establecer la prohibición de que se informe sobre las deudas contraídas para financiar la educación en cualquiera de sus niveles.

ANTECEDENTES

Para el debido estudio de esta iniciativa legal, se han tenido en consideración, entre otros, los siguientes:

I.- ANTECEDENTES JURÍDICOS

1.- Ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada.

II.- ANTECEDENTES DE HECHO

Moción senatorial

Durante el último tiempo la forma en que los Estados han garantizado el bienestar social ha cambiado desde la provisión por medio de servicios públicos de los diferentes derechos sociales hacia los servicios privados. Esta transformación ha implicado una nueva forma de integración social por medio del consumo, mediante el acceso masivo al crédito. En el caso de Chile, como señala Tomás Moulián, en su libro “Chile Actual: Anatomía de un mito”, “los sectores integrados por la vía del consumo, derivados de sus ingresos o por el efecto de la gigantesca masificación del crédito, cubren casi todos los sectores. El crédito permite desarrollar estrategias de mejoramiento de las condiciones de vida, ensayar diferentes modalidades de conquista del “confort”. Entonces, el peso que hoy tiene el acceso al crédito para alcanzar el bienestar social es mayúsculo. Tanto las compras domésticas como el acceso a la vivienda, a la salud e incluso a la educación, para gran parte de la población, son posibles por medio de la obtención de distintos tipos de créditos, sean de consumo, hipotecarios, estudiantiles, entre otros.”

Agreden los autores de la moción que los mecanismos que tiene el sistema para disciplinar a los consumidores para el pago de estas obligaciones son diversos. Junto a las cobranzas judiciales, extrajudiciales y repactaciones, existe el boletín comercial de DICOM, que es una división de una empresa internacional encargada de recopilar la información

financiera de las personas para, luego, venderla a los bancos, empresas y casas comerciales, con el objeto de indagar en la historia crediticia de las personas, evaluando sus condiciones para obtener créditos o alguna otra prestación financiera. De esta forma, estas instituciones revisan esta información, siendo en muchos casos determinante si quien lo está solicitando figura o no en el boletín comercial de DICOM. Según el último informe Deuda Morosa, publicada por DICOM en el segundo trimestre del año 2018, eran 4.482.547 los deudores morosos en nuestro país, y, de ese total, un 4% se encontraba bajo el acápito “enseñanza”, es decir, casi 180.000 chilenos estaban informados en DICOM por alguna deuda derivada de la prestación de servicios educativos.

Por su parte, la Fundación Sol, en su estudio “Endeudar para gobernar y mercantilizar”, afirma que, en el caso del CAE, Crédito con Aval del Estado, (actualizado al año 2018) “según los datos entregados por la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras (SBIF), si consideramos todos los créditos otorgados por la Banca (CAE, Corfo o a través de recursos propios) para financiar la educación superior, se puede observar que mientras en marzo de 2010 se registraban 270 mil jóvenes endeudados por un monto total de \$894 mil millones (\$0,89 billones), en diciembre de 2017 se registran 616 mil jóvenes endeudados por un monto total de \$2,62 billones (millones de millones), vale decir, la deuda total se ha triplicado en siete años. Además, se alcanza un peak de 722 mil deudores en Septiembre (período donde históricamente se alcanza el mayor número de endeudados cada año). El CAE explica, según el estudio de la Fundación, casi el 90 % de la deuda total”. El señalado informe ilustra, en su acápito “Datos empíricos sobre estudiantes morosos”, que según los datos entregados por la “Comisión Ingresa”, al mes de diciembre del año 2018, existían 376.811 personas pagando el CAE en calidad de desertores o egresados de sus carreras universitarias. Para el caso de los estudiantes que desertaron de sus carreras, un 73,6% se encuentran en calidad de morosos. Lo anterior se explica porque una persona que no terminó su carrera universitaria tendrá más problemas para pagar un crédito. En el caso de los egresados que actualmente se encuentran pagando el CAE, se registra una mora de un 30,3%, lo que equivale a 87.998 personas. La morosidad total del sistema del Crédito con Aval del Estado llega a un 40,3%, involucrando a 151.683 deudores.

De acuerdo con lo anterior, agrega la moción, para un estudiante recién egresado, o una persona que abandona sus estudios, o un padre de familia que no pudo pagar la matrícula escolar, es una pesada carga el tener su información comercial con una “mancha” derivada de no haber podido cumplir con sus obligaciones financieras derivadas de una deuda educativa. Ello limita las posibilidades de acceder a créditos de consumo e hipotecarios, entre otros, frustrando en muchos casos la posibilidad de alcanzar un bienestar social en nuestra sociedad neoliberal.

Sin embargo, el boletín comercial DICOM hoy en día se encuentra limitado en su contenido por la Ley de Protección a la Vida Privada. Al respecto, cabe señalar que la ley N° 19.812, que modificó la citada normativa, surgió de una moción parlamentaria, y realizó cambios a dicho cuerpo legal en orden a prohibir la comunicación en el boletín comercial de las deudas relacionadas con créditos contraídas con el INDAP y las “contraídas con empresas públicas o privadas que proporcionen servicios de electricidad, agua, teléfono y gas”. Tal como se señaló en la tramitación de dicha ley, continúa la moción, el legislador entendió que una deuda derivada de un servicio básico, como el agua, el teléfono, la electricidad y el gas, no podía ser impedimento ni perjudicar a una persona en su boletín comercial. En una sociedad neoliberal, se afirma, donde las personas se encuentran clasificadas por su capacidad de pago de sus obligaciones, se entendió que había servicios que no podían ser parte de tal información.

Los autores afirman que tienen la convicción de que la educación es un derecho, y que el acceso a la educación, en todos sus niveles, debe ser garantizado por el Estado. Las

deudas derivadas de la prestación de cualquier servicio educacional, sea éste entregado por privados o por el Estado, son expresión de un déficit en dicha garantización y, por tanto, no pueden ser parte de la información o comunicación de los antecedentes comerciales de todos los chilenos, afectando sus posibilidades de desarrollo para alcanzar el bienestar.

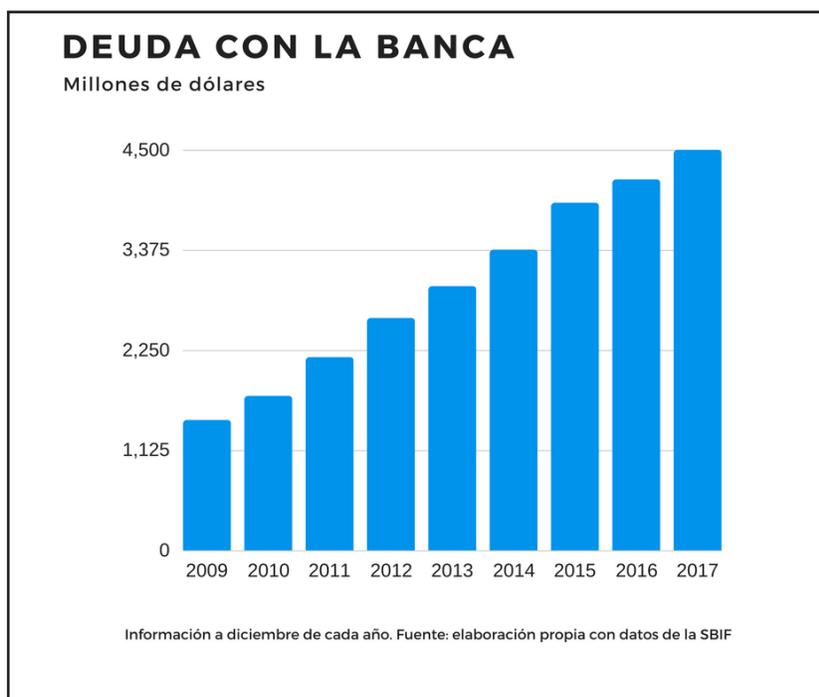
DISCUSIÓN EN GENERAL

Durante la discusión en general de esta iniciativa legal, la comisión escuchó y atendió los planteamientos de las siguientes entidades y personas, cuyos aspectos centrales se transcriben a continuación:

I.- Ennio Vivaldi, Rector de la Universidad de Chile, Presidente del Consorcio de Universidades del Estado (CUECH).

Expresó que el proyecto propone que no podrá comunicarse la información de cualquier deuda contraída con la finalidad de recibir para sí o para terceros un servicio educacional en cualquiera de sus niveles. Recordó, al respecto, que la ley N° 19.628, sobre protección de la vida privada, prohíbe comunicar la información relacionada con las deudas contraídas con empresas públicas o privadas que proporcionen servicios de electricidad, agua, teléfono y gas, dado que se consideran servicios básicos. En ningún caso, continuó, la prohibición de publicación priva a las instituciones de educación para que puedan exigir el cumplimiento de las obligaciones, en razón de la medida no extingue la deuda.

En lo que dice relación de la deuda con la banca, afirmó que los préstamos estudiantiles se han triplicado en los últimos diez años, hasta alcanzar los U\$4.500 millones al mes de diciembre de 2017, según los datos proporcionados por la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras del año 2018. Sobre lo anterior, acompañó el siguiente gráfico:



Expresó que si se considera a la educación como un derecho, hay que tener presente que los altos aranceles, la baja tasa de titulación de las instituciones y el alto endeudamiento limitan el acceso a la educación. Además, que las deudas contraídas en materia de educación, en su opinión, sean objeto de publicación en boletines comerciales es contraria al rol del Estado de garantizar el acceso a la educación. Asimismo, el cobro a los estudiantes no puede dissociarse de la autoridad ética de la Universidad que hace el cobro, lo que requiere transparencia en el uso que éstas hacen de los recursos que reciben. Finalmente, llamó la atención que el impacto sobre los deudores del Crédito con Aval del Estado (CAE) y otros puede ser resumida en el siguiente aforismo: “agregar al daño el insulto”, por lo que si objetivamente al estigmatizarlos se dificulta aún más obtener recursos para pagar las deudas.

Con todo, estimó que es posible hacer una distinción entre las deudas de estudios conducentes a títulos y grados de aquellos referidos a estudios de perfeccionamiento u otros que ofrecen los planteles de educación superior, en razón de que esos estudios los realizan profesionales que, más que un derecho, optaron por un postgrado por el cual deben asumir su responsabilidad.

De acuerdo con los argumentos expuestos, el Rector Vivaldi afirmó que la iniciativa de ley apunta en la dirección correcta, pero no soluciona el problema de fondo: el mecanismo de financiamiento de las instituciones de educación superior, por lo que es necesario rediscutir el financiamiento de nuestras instituciones. Así, por ejemplo, resulta incomprensible que el Estado financie a sus propias universidades con el sistema del voucher, el que sólo tiene sentido para asignar recursos públicos a privados y se basa en premisas del “consumidor informado”, la libre competencia y proyectos alternativos que han demostrado ser, en su opinión, un fracaso.

Finalizó expresando que el financiamiento del Estado a sus universidades debe consistir en aportes directos, asignados por criterios bien definidos y coherentes, como el desempeño, pertinencia y metas sinérgicas con las de las instituciones sectoriales públicas a nivel estatal y regional.

II.- Patricio Sanhueza, Rector de la Universidad de Playa Ancha y Presidente de la Asociación de Universidades Regionales (AUR).

Expresó que el tema de fondo es el financiamiento de la educación superior, lo que debe ser considerado un derecho. En razón de lo anterior, hay que considerar lo siguiente:

Uno) Las tasas de deserción de la educación superior y su relación con el financiamiento, son mayores en regiones que en Santiago, puesto los problemas que allí se viven revisten mayor complejidad.

Dos) Las Universidades del Consejo de Rectores (CRUCH) no judicializa la cobranza de las deudas de los estudiantes, quedando en las etapas previas de aviso o de cobranza extrajudicial. Afirmó que se da en pocos casos dado el costo de este tipo de procedimientos, al mismo tiempo que existe una sensibilidad social sobre la aplicación de este tipo de procedimientos. En el ámbito de las Universidades públicas ello tiene una muy baja aplicación, optando por llamar a los alumnos y repactar sus deudas.

Tres) La tendencia al no pago de las deudas por parte de los alumnos es alta, es decir, la cantidad de alumnos que no paga la deuda es considerable y afecta los presupuestos de los planteles de Educación Superior.

Cuatro) El perjuicio que se les causa a los alumnos por figurar en el sistema de DICOM, es no poder acceder a los sistemas de crédito en la banca (principalmente hipotecarios) o en el comercio del retail. Señaló que examinados los sistemas de financiamiento, la primera cuestión que surge es la utilización del voucher que, en su opinión, presenta problemas porque, particularmente en las regiones más aisladas y con menor población es distorsiona el rol de las universidades, por que en los lugares en que hay menos población, hay, también, una cantidad inferior de estudiantes y de recursos, por lo que las Universidades pueden

realizar menos actividades, afectando incluso en la acreditación de los Establecimientos de Educación Superior. De esta forma, continuó, cuando se quiere aplicar una regla de carácter general y esta debe ejecutarse en zonas alejadas del centro del país, presenta serios problemas en cuanto a la consecución del objetivo que persigue en razón del aislamiento de estas zonas.

Reiteró, a propósito del voucher, que este mecanismo atenta en las regiones más alejadas en contra del desarrollo científico y tecnológico de estos planteles.

Invitó al Ejecutivo y a las otras organizaciones que agrupan a las Universidades a buscar nuevas formas de financiamiento para los alumnos que deseen estudiar determinadas carreras que, en algunos lugares, no pueden impartirse porque el número de alumnos no es suficiente, lo que llama a cuestionarse, en su opinión, si es acaso el modelo de la oferta y la demanda el que debe primar en la provisión de un derecho como es la educación. En este sentido, indicó que, tal vez, hubiera sido más barato subsidiar la oferta.

Finalmente, llamó la atención respecto de que las normas sobre gratuidad en la educación se hayan aprobado considerando un factor que es poco frecuente, como es el caso de que los estudiantes terminen sus carreras en los tiempos nominales y, por lo tanto, esos jóvenes tendrán que endeudarse probablemente para poder cubrir el 50% que por ley ser cancelado por el alumno y, a su vez, la propia Universidad tendrá que disponer de recursos para cubrir el otro 50%, lo que significa en la actualidad que habría que disponer de \$27.000 millones de pesos que deben pagar los estudiantes y otros \$27.000 millones de cargo de las Universidades.

III.- Raúl Figueroa, Subsecretario de Educación.

Expresó que por medio de la Ley de Educación Superior, y específicamente el Capítulo sobre Financiamiento Estudiantil y la Gratuidad, quedó establecido un sistema de financiamiento que combina la gratuidad con los créditos subsidiados por el Estado, considerando, además, un período de gradualidad bastante extenso para la gratuidad universal, por lo que, necesariamente, se debe contar con un mecanismo de crédito que complemente la gratuidad que dicha iniciativa instaló. Por lo anterior, en su opinión, es fundamental contar con un sistema en materia de crédito que éstos no signifiquen un sobre endeudamiento para los estudiantes que acceden a él para cursar sus estudios de educación superior. Considerando lo anterior, el Crédito con Aval del Estado (CAE) tuvo una modificación relevante cuando se bajó la tasa y se estableció que no se pagará más del 10% de sus ingresos, y, específicamente, recordó que se discute en esta instancia legislativa un nuevo sistema de crédito que reemplaza el CAE y establece condiciones, según dijo, más favorables para los estudiantes que optan por acceder a esa vía de financiamiento.

En razón de lo anterior, el Ejecutivo fue de opinión que es allí dónde debe estar el foco de la discusión, pues no se trata de establecer mecanismos para que una deuda esté o no en el Boletín Comercial, sino que, por el contrario, es saber con qué mecanismos de crédito cuentan los estudiantes para evitar que los jóvenes que acceden a esa vía de financiamiento no incurran en morosidad. Lo que ocurre hoy, por ejemplo, con el CAE, es que los jóvenes que están en morosidad no pueden acceder a los beneficios que la misma herramienta establece en lo que se refiere a la baja de la tasa y el tope del 10% de sus ingresos y, por lo tanto, se genera un arrastre de un sobre endeudamiento, lo que, evidentemente, termina con la información en el Boletín Comercial y genera otras dificultades para esos alumnos tal cual se ha señalado en el debate.

En el nuevo sistema de crédito que se está proponiendo, ello no ocurre; en razón de que la medida pretende es que exista la posibilidad de pagar hasta un porcentaje de las remuneraciones y acceder a las tasas subsidiadas del 2% sea permanente, al margen de que se encuentre o no en morosidad el estudiante. Este eje de ideas, hizo presente que el proyecto establece una serie de suspensiones y beneficios para evitar que en el caso de que las per-

sonas de bajos sigan pagando.

De acuerdo con los argumentos expuestos, afirmó que cuando se cuenta con un instrumento de financiamiento que es consustancial al sentido de la gratuidad aprobado en la Ley de Educación Superior, es preciso contar con herramientas complementarias a la misma que puede ser un sistema de crédito. Por ello, más allá de que si ingresan o no al DICOM, lo que importa es que el sistema de créditos que se aplique debe evitar que los jóvenes y luego profesionales se vean perjudicados por estados de morosidad pasados.

Así, continuó, lo que plantea el nuevo Sistema Solidario de Financiamiento es abordar este tema desde dos puntos de vista:

Uno) La posibilidad de que todos los jóvenes que hoy están en situación de morosidad con el CAE, puedan incorporarse al nuevo sistema de financiamiento y, por esa vía, salir del Boletín Comercial.

Dos) El hecho de que dadas las condiciones que se proponen en ese proyecto, será cada vez más difícil entrar en una situación de morosidad, porque los beneficios que se señalan se mantienen de manera permanente, y, desde ese punto de vista, el Ejecutivo fue de opinión de que esa es la discusión de fondo que debiere plantearse, más allá de buscar soluciones que pueden ser parche y que evitan debatir el tema básico, cual es la determinación de las condiciones en que el sistema subsidiado por el Estado opera más que cuáles son las maneras en que esas deudas se informan o no.

Según lo expresado, en opinión del Ejecutivo lo que hay que hacer es concordar pronto un nuevo sistema de crédito que permita, como se ha propuesto, eliminar del registro a los jóvenes que están en el Boletín Comercial y asegurar que en el nuevo sistema disminuya drásticamente la posibilidad de entrar en situación de morosidad.

IV.- Juan Pablo Guzmán, Rector del Instituto Profesional y Centro de Formación Técnica Santo Tomás y Presidente de VERTEBRAL.

En un documento acompañado a la Secretaría de la Comisión, que se transcribe a continuación, expresó lo siguiente:

“Nos preocupa que cualquier cambio que se haga no considere los posibles efectos -previstos e imprevistos- que esto tenga sobre la estabilidad o el estado de salud financiera del sistema de becas y créditos que ocupan -y han ocupado- más de 874.000 alumnos en las casas de estudios superiores de nuestro país. Cualquier consecuencia perniciosa de ello, para las instituciones, podría comprometer el acceso y permanencia en la educación superior de sus alumnos; la estabilidad financiera, u ocasionar otros efectos colaterales en su calidad de garantes de los créditos.

Por cuestiones de normativa contable que obedecen a estándares internacionales, las que incluso se siguen como pauta en los procesos de autoevaluación institucional por la Comisión Nacional de Acreditación de Chile, especialmente en materia de gestión financiera de las instituciones de educación superior que se someten a acreditación para el castigo contable de matrícula o aranceles, esta debe ser publicada.

Por último, el supuesto de hecho que si la ley prohibiera la comunicación de las “deudas contraídas con instituciones de educación superior de conformidad a las leyes N°s 18.591 y 19.287, ni las deudas contraídas con bancos o instituciones financieras de conformidad a la ley N° 20.027, ni las deudas contraídas con bancos o instituciones financieras en el marco de las líneas de financiamiento a estudiantes para cursar estudios de educación superior” -como establece textualmente el proyecto de ley-, se estaría, de alguna forma, modificando inorgánicamente la ley N° 20.027, que establece normas para el financiamiento de Estudios de Educación Superior, publicada en el Diario Oficial el 11 de junio del año 2005, que crea el Crédito con Aval del Estado (CAE) y a su Comisión Administradora, conocida como “Comisión Ingresas”, cuestión de que de la lectura de la propuesta legislativa en tramitación no tiene tratamiento ni en el artículo único propuesto ni en el transitorio.”

V.- María Constanza Galleguillos, Abogada de la Corporación de Derecho de Defensa al Consumidor (CONADECUS).

Expresó que la defensa de consumidores y usuarios, CONADECUS, atiende en promedio 500 usuarios cada mes, los cuales consultan o reclaman en un 70% por temas financieros y el resto principalmente de compras al por menor. Del 70% de consultas financieras, cada mes, existen alrededor de un 20% vinculadas a préstamos de consumo o específicamente para fines educativos, las personas consultan o reclaman, por dos razones:

Uno) La primera es por los cambios en las condiciones contractuales que unilateralmente realizan los establecimientos educacionales. Situación que se contempla en la ley del consumidor.

Dos) La Segunda es por los cobros judiciales y extrajudiciales que sufren los estudiantes y sus familias, en su gran mayoría (90%) estudiantes que desertaron.

Los estudiantes que se acercan a CONADECUS, normalmente junto a sus familias, ya tienen avanzado un proceso de cobro ejecutivo, que involucra a sus familias y los bienes que estaban garantizando en muchos casos el crédito. La contratación de créditos de consumo con intereses, según dijo, usureros, que contrata principalmente el jefe o jefa de hogar, quienes por variadas contingencias van dejando de pagar, muchas veces tienen cláusulas de aceleración, por lo que se procede a acelerar las cuotas y estos quedan con deudas castigadas e informadas al registro de DICOM.

Señaló que al 2017, el 66% de los hogares tenía alguna deuda, una cifra que bajó respecto al 73% del 2014. De estos impagos, el más común tiene que ver con el consumo (55%), pero si se contabiliza según el monto, es la deuda hipotecaria la que predomina. La posición de la CONADECUS será siempre velar por que se aplique un enfoque en derechos humanos que apunte al otorgamiento de poder por la vía del reconocimiento de derechos.

Una vez que se adopte este concepto en la elaboración de políticas públicas, la razón fundamental de la reducción de la pobreza ya no procede simplemente del hecho de que ciertos sectores sociales tienen necesidades, sino también de que tienen derechos y atribuciones que dan origen a obligaciones jurídicas de parte de otros. No se trata sólo de personas con necesidades, que reciben beneficios asistenciales o prestaciones fruto de la discrecionalidad, sino titulares de derechos que tienen el poder jurídico y social de exigir del Estado ciertos comportamientos. Dicho requerimiento plantea la contradicción de la presencia de CONADECUS en esta Comisión, puesto que si bien, se reciben centenares de reclamos por las deudas contraídas por estudiar, lo mínimo que se solicita es que al menos no se disminuyan las posibilidades de los chilenos de acceder a una educación y más tarde al campo laboral, sin deuda para la tranquilidad de su incierto futuro. Chile, según dijo, es uno de los países más caros para la educación superior, según un informe de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), y el más privatizado de América Latina. En la región, las universidades públicas o estatales son gratuitas o bien, el pago de aranceles es muy inferior al chileno. Por eso, la alternativa para los estudiantes chilenos es aceptar un crédito que fue pensado especialmente para ellos.

Según los últimos datos de la "Comisión Ingresa", administradora del sistema de créditos para estudios superiores, hay más de 874.000 beneficiarios del CAE, de los cuales 397.000 están estudiando. De éstos, 151.000 están morosos, es decir, cerca del 40% del total, y arrastran una carga que les afecta en muchos otros aspectos: desde la imposibilidad de acceder a una línea de teléfono u obtener su devolución de los impuestos hasta arrendar una vivienda.

Según el estudio Endeudar para Gobernar y Mercantilizar, el caso del CAE, de la Fundación Sol, que investiga y analiza temas sobre trabajo, sindicalismo y educación, en Chile la implementación del CAE logró cumplir con la promesa inicial de aumentar el acceso a la educación superior, pero el 70% del incremento se concentró solo en 20 centros educativos.

La mayoría de ellos pertenecen a cuatro grandes grupos educativos privados y, además, varios están siendo investigados por lucrar con las utilidades que, según establece la ley, debieran ser reinvertidas en las universidades.

Como se ve, este proyecto de ley solo busca soslayar un problema de fondo, sin perjuicio del alivio que tendrán muchas familias, pero ese alivio solo procederá para que estas mismas familias, puedan seguir activas en un sistema económico que lucre con derechos como la educación o la salud.

VI.- Cristián Dockendorff, miembro del Área Legal y Coordinador del Área de Educación Parvularia de la Federación de Instituciones de Educación Particular (FIDE).

Del mismo modo que VERTEBRAL, FIDE acompañó un documento que tuvo a la vista a la Comisión y que se transcribe a continuación:

Refiriéndose al contenido del proyecto de ley, señala que este “afecta gravemente los intereses de los sostenedores particulares y, en tal sentido, FIDE, como agrupación gremialista, debe representar no tan sólo a sus asociados, sino, más bien, a la educación particular de nuestro país.”

El contenido del proyecto en comento, vulnera gravemente el derecho a la libertad de enseñanza, dentro de la esfera de poder organizar y administrar de manera correcta los establecimientos educacionales, ya que, difícilmente, esto podrá darse si los apoderados no cumplen con las obligaciones contraídas con el colegio, pudiendo, en el corto plazo, afectar el derecho a la educación de los demás miembros de la comunidad educativa con un posible cierre.

Un aspecto importante a considerar, y que resta eficacia al proyecto, es que actualmente se está implementando la gratuidad en el sistema educativo de nuestro país, por lo que no se entiende el contenido del proyecto a estas alturas.

En cuanto a los colegios que se mantienen en el Programa de Financiamiento Compartido y Desempeño Escolar en Chile (FICOM), a corto, mediano o largo plazo también ingresarán a la gratuidad, por lo que si se quiere implementar el contenido de este proyecto durante el término del FICOM, los establecimientos educacionales serán objeto de un más que perjudicaría su normal funcionamiento, poniendo en riesgo la continuidad del servicio educativo.

Ahora bien, si se considera que el término del financiamiento compartido no ha sido peso a peso, tal como se anunció, lo que ha provocado un desfinanciamiento de los colegios con el transcurso del tiempo, y que los efectos de la implementación de Sistema de Desarrollo Profesional Docente obliga a los sostenedores a financiar parte de algunas de las asignaciones por tramo y a indemnizar a los docentes que no logren avanzar dos períodos consecutivos el proyecto se constituye como un obstáculo más para su gestión.

VII.- Mauricio Holz, Investigador de la Biblioteca del Congreso Nacional (BCN).

Expresó que de la exploración estadística de las bases de datos a la que se recurrió (contenida en una minuta que se encuentra a disposición de los Honorables señores Senadores en la Secretaría de la Comisión), es posible concluir que son 605.095 los hogares que declaran sostener deudas para el financiamiento de servicios educativos, y que el monto de la deuda en este aspecto representa, en promedio, un 9,38% de la deuda total de los hogares. A su vez, el monto de la deuda educativa en pesos de los hogares en los quintiles VI al VIII es la más alta cuando se la compara con la deuda de los hogares en los deciles del IX al X, lo que puede evidenciar una mayor necesidad de financiamiento de la educación vía crédito en este segmento. No obstante como porcentaje de la deuda total, la que corresponde al ámbito educativo de los hogares de los cinco primeros deciles es la más alta, lo que podría deberse, según dijo, a un menor acceso de los hogares de menores ingresos a otros créditos, como, por ejemplo, el hipotecario.

A su vez, la deuda educativa en los hogares que la vivienda se encuentra en arriendo es

alta tanto en pesos como en relación a la deuda total, al comparársela con hogares que son propietarios de la vivienda. Este resultado podría indicar, según dijo, que la presencia de la deuda educativa restringiría el acceso a créditos hipotecarios.

Por último, la carga económica de la deuda educativa, medida como el stock de la deuda en relación a los ingresos anuales del hogar es la más alta en los hogares del VI al VIII DECIL y en los hogares en que la propiedad se arrienda.

El documento presentado por el señor Holz, en representación de la BCN, da cuenta de un análisis de la deuda contraída por los hogares chilenos para el financiamiento de servicios educativos. Los datos estudiados provienen de la Encuesta Financiera de Hogares (EFH) del año 2018, publicada por el Banco Central en su sitio electrónico. La EFH es un estudio que realiza el Banco Central desde el año 2007, con el objetivo de generar información detallada de las finanzas de los hogares y, así, aportar al diseño de las políticas públicas, que se basa en una muestra de hogares urbanos, cuyo diseño permite obtener información de, aproximadamente, 4.800.000 hogares chilenos distribuidos en todo el territorio nacional. En específico, la EPH recoge información sobre la deuda que contraen los hogares por concepto de compra de viviendas (créditos hipotecarios o de consumo en general), de servicios educativos, compra de vehículos y otras deudas.

De acuerdo con lo anterior, dividió su exposición en los siguientes acápites:

Uno) Deuda educativa en relación con otras deudas.

En primer término, según dijo, cabe destacar la relevancia que tiene la deuda educativa en el total contraído por los hogares. Así, del total de hogares reportados en la encuesta, el 12,51% (605.095) posee alguna clase de deuda educativa¹, siendo las deudas de consumo e hipotecarias las que más presencia tienen en los hogares; un 54,92% tendría una deuda de consumo y un 21,36% una de carácter hipotecario.

Al observar la incidencia de la deuda educativa por deciles de ingreso, es posible observar que el monto total de la deuda contraída por los hogares, el 69,47\$ es por deuda hipotecaria; un 18,57% es deuda de consumo; mientras que el 9,38% corresponde a deuda contraída por los hogares para financiar servicios educativos, siendo la segunda deuda en importancia en cuanto a montos involucrados.

Dos) Desagregación por estrato socioeconómico y propiedad de la vivienda.

Asimismo, continuó, al observar la incidencia de la deuda por deciles de ingresos², es posible observar que el monto de la deuda educativa tiene una alta relevancia en los hogares de los cinco primeros deciles de ingreso al medirlos como porcentaje de la deuda total. Así, en promedio, la deuda educativa representa un tercio de la deuda total contraída por los hogares de los primeros cinco deciles, porcentaje que se reduce a un 19,23% en los quintiles VI al VII, y a un 4,9% en los deciles IX y X. Lo anterior podría tener una explicación en el mayor peso relativo que va adquiriendo la deuda hipotecaria en los hogares de mayores ingresos, en desmedro de la deuda educativa.

No obstante, cuando se analiza la deuda educativa en términos absolutos (en millones de pesos), es posible observar que los hogares pertenecientes a los deciles VI al VIII son los que acumulan el mayor monto en pesos en deuda educativa. Lo anterior se puede deber a que entre los deciles VI y VIII existe una mayor necesidad de endeudamiento para estudios comparado con los primeros cinco deciles de ingreso, debido al mayor acceso a estudios de educación superior universitarios y que, a su vez, motiva el mayor acceso a otros tipos de créditos, principalmente hipotecarios en este estrato, lo que produce que el porcentaje que representa la deuda educativa sobre la deuda total, sea menor que en los primeros cinco deciles.

Por otra parte, dijo que, al observar la incidencia de la deuda por propiedad de la vivienda, es posible observar que tanto los montos en términos absolutos y porcentuales tienden a ser relativamente más altos en los hogares en los cuales la propiedad es arrendada. El

33,56% de la deuda total en hogares en donde la propiedad es arrendada, corresponde a deuda educativa, mientras que en los hogares que son propietarios la deuda educativa representa un 25,14% del total, siendo menor también en términos absolutos; y en los hogares en los cuales la propiedad se está pagando la deuda educativa es mayoritariamente educativa representa un 4,04% de la deuda total, y siendo también menor en términos absolutos al compararla con la deuda educativa de los hogares que se arriendan.

En su opinión, lo anterior puede tener dos lecturas posibles. Por una parte, el menor porcentaje que representa la deuda educativa de los hogares que se encuentran pagando la propiedad, en relación al porcentaje de los hogares que arrienda, se explica porque la deuda en los hogares que se encuentran pagando es mayoritariamente hipotecaria. No obstante, se puede pensar que mayores montos de deuda educativa puede tener como efecto un menor acceso al crédito hipotecario. Por anterior, se estarían observando mayores montos absolutos de deuda educativa en hogares en los cuales la propiedad que habitan es arrendada.

Tres) Deuda educativa en relación con la vivienda.

Por último, se presenta un indicador de la incidencia de la deuda educativa en el ingreso por decil de ingreso y por propiedad de la vivienda. El indicador es el RDI que mide la mediana del stock de la deuda educativa con respecto a la mediana del ingreso anual del hogar, una medida de la carga financiera educativa de largo plazo. De esta forma, se puede observar que la relación entre el stock de deuda educativa y el ingreso anual de los hogares es mayor para los hogares que se encuentran entre el VI y el VIII decil de ingreso (29,3%), que para los primeros cinco deciles (6,2%) y para los deciles IX al X (10,9%). Del mismo modo es posible observar que la carga financiera de largo plazo de los hogares en donde la propiedad se arrienda es alta (31,1%), cuando se la compara con la carga que significa la deuda educativa en los hogares propietarios (4,2%) y en los hogares que se encuentran pagando la propiedad (18,1%).

VIII.- Ricardo Matte, Gerente General de la Asociación de Bancos.

Al igual que otros consultados el señor Matte acompañó un documento con sus observaciones al proyecto de ley en informe, las que se transcriben a continuación:

“1. El proyecto de ley se inicia en moción parlamentaria de los Honorables señora Provoste y señores Latorre, Montes y Quintana, el cual tiene por objeto modificar el inciso segundo del artículo 17 de la ley N° 19.628, norma que se encuentra en su Título III, específicamente para prohibir que los responsables de los registros o bancos de datos personales puedan comunicar las deudas contraídas con instituciones de educación superior de conformidad con las leyes N°s 18.591 y 19.287, ni las deudas contraídas con bancos o instituciones financieras en el marco de las líneas de financiamiento a los estudiantes para cursar estudios de educación superior, administradas por CORFO, ni cualquiera deuda contraída con la finalidad de recibir para sí o para terceros un servicio educacional en cualquiera de sus niveles.

2. De este modo, el proyecto de ley implicará una merma en la gestión de riesgo de crédito de las instituciones financieras, ya sean estas bancarias o no bancarias. Esto, por cuanto se reducirá la información disponible para evaluar la capacidad financiera de los clientes con deudas por estudios. La literatura en esta materia consistentemente muestra que un menor de nivel de información crediticia se traduce en un deterioro de la oferta crediticia, afectando tanto a los clientes con historiales de créditos impagos como a aquellos que han cumplido la totalidad de sus compromisos financieros.

3. En este sentido, el proyecto de ley podría generar consecuencias no deseadas. Para dimensionar este punto, según información del Banco Central de Chile³, los hogares donde algunos de sus miembros cuentan con deuda estudiantil ascienden a un 12% del total de hogares, constatándose que aproximadamente un 73% de dichos hogares también cuenta con

alguna deuda de otro tipo -por ejemplo, casas comerciales o bancos. Por ende, eliminar la deuda estudiantil de los registros crediticios podría tener un efecto material en la gestión de otros créditos, dado el alto nivel de deuda cruzada que existiría (73% a nivel de hogares). En pocas palabras, los oferentes de crédito tendrán una capacidad limitada para diferenciar la capacidad financiera de estos deudores, con las consecuencias que esto involucra.

4. Cabe advertir que, actualmente, se encuentra en primer trámite constitucional, en la Comisión de Constitución del Senado, el proyecto de ley que regula la protección y el tratamiento de los datos personales de los datos personales y crea la Agencia de Protección de Datos Personales (Boletín N° 11.144-07).

Este proyecto de ley no aborda el tratamiento de datos relativos a obligaciones de carácter económicos, financieros, bancarios o comerciales, los cuales se encuentran tratados en el referido Título III de la ley N° 19.628. Por lo tanto, cualquier modificación en esta materia, como es el caso de la moción parlamentaria materia de este informe, debe reflejar el estándar internacional que asegure la libre circulación de la información con el pleno respeto de los titulares de los datos personales.

En este contexto, es necesario terminar con la información vedada y pasar a una lógica de fortalecimiento de la cantidad de información disponible. Ello, a partir de la convicción de que una Agencia de Protección de Datos, como la propuesta en el proyecto de ley que se encuentra en la Comisión de Constitución del Senado, será el instrumento que posibilite evitar que la información sea utilizada con infracción a la ley, tanto a través de los procedimientos fiscalizadores de oficio como de las denuncias que reciba de parte de los titulares de datos que vean lesionados sus derechos.”

IX.- Tomás Bayón, Director de la Comisión INGRESA, del Sistema de Crédito de Estudios Superiores.

Afirmó que existen cifras respecto de lo que es el sistema de financiamiento de la ley N° 20.027 a la fecha, razón por lo cual acompañó los números que resultan actualizados al cierre del año pasado (2018).

Destacó sobre el particular que existe un total de 937.590 beneficiarios que son deudores del CAE, de los cuales están en etapa de estudio aún 364.318 del total de 937.590. Por ello, el universo que está en etapa de pago corresponde a 573.000 estudiantes que representan, a su turno, un 61% de la cifra total.

Los montos vinculados a estas dos categorías que podrían denominarse “amplias”, es decir, beneficiarios que aún están en etapa de estudios o que ya están en etapa de pago, se pueden observar en la columna que se expresa en millones de dólares de acuerdo a la siguiente lámina:

Situación General de Saldos						
Situación General de Saldos 31 de diciembre de 2018						
Tipo de Estudiante	#	%	Saldo UF	Saldo MM\$ UF = \$27.565,76	Millones de Dólares US\$ = \$670,62	% Saldos
Etapa de estudio	364.318	39%	UF 82.734.276	\$ 2.280.633	\$ 3.401	39%
Egresado - Desertor	573.272	61%	UF 129.937.443	\$ 3.581.824	\$ 5.341	61%
Con Obligación de Pago	484.362		UF 106.360.295	\$ 2.931.902	\$ 4.372	
Período de Gracia	88.910		UF 23.577.148	\$ 649.922	\$ 969	
Total	937.590	100%	UF 212.671.719	\$ 5.862.458	\$ 8.742	100%

Información Preliminar al 31 de diciembre de 2018

Del orden de U\$8.742 millones son las colocaciones totales del Sistema de Financiamiento que regula la ley N° 20.027, de los cuales un 39% de esos montos aún están asociados al pago de aranceles de beneficiarios que aún están estudiando y un 61% ya en etapa de pago.

Respecto de aquellos que están en etapa de pago, dijo que son 484.000 beneficiarios, efectivamente existe una morosidad global del orden de 192.000 deudores, lo que representa un 40% de morosidad global, en la que existe un amplio abanico de deudores que va desde la morosidad de tres cuotas hasta una en que la garantía, ya sea del Estado o de las instituciones de Educación Superior, se ha aplicado; no obstante el estudiante beneficiario en su momento sigue siendo deudor de este nuevo acreedor.

Destacó que 111.000 de un total de 192.000 deudores que tienen algún grado de morosidad, están con garantía ejecutada; lo que significa, en la práctica, que el nuevo acreedor es el Estado por medio de la Tesorería General de la República o la institución de Educación Superior que hizo pago al acreedor directo, específicamente Bancos cuando corresponde.

Lo anterior que da reflejado en la siguiente lámina:

Saldos Cartera con Obligación de Pago						
Saldos Cartera con Obligación de Pago 31 de diciembre de 2018						
Situación de Pago	#	%	Saldo UF	Saldo MM\$ UF = \$27.565,76	Millones de Dólares US\$ = \$670,62	% Saldos
al día	274.341	57%	UF 64.957.662	\$ 1.790.607	\$ 2.670	61%
1 - 2 cuotas en mora	17.590	4%	UF 3.034.010	\$ 83.635	\$ 125	3%
3 o más cuotas en mora	81.138	17%	UF 16.398.537	\$ 452.038	\$ 674	15%
Garantía Ejecutada	111.293	23%	UF 21.970.087	\$ 605.622	\$ 903	21%
Total	484.362	100%	UF 106.360.295	\$ 2.931.902	\$ 4.372	100%

Información Preliminar al 31 de diciembre de 2018

También es posible, según dijo, separar esta morosidad de 192.000 estudiantes o beneficiarios del crédito en cuanto a los estudiantes que desertaron de sus estudios y a los que egresaron de sus carreras, lo que arroja los datos de la siguiente lámina:

Saldos Cartera con Obligación de Pago							
Saldos Cartera con Obligación de Pago 31 de diciembre de 2018							
Tipo Deudor	Situación de Pago	#	%	Saldo UF	Saldo MM\$ UF = \$27.565,76	Millones de Dólares US\$ = \$670,62	% Saldos
DESERTORES	al día	30.355	27%	UF 3.590.975	\$ 98.988	\$ 148	22%
	1 - 2 cuotas en mora	2.887	3%	UF 344.854	\$ 9.506	\$ 14	2%
	3 o más cuotas en mora	28.497	26%	UF 4.616.903	\$ 127.268	\$ 190	28%
	Garantía Ejecutada	49.740	45%	UF 7.935.459	\$ 218.747	\$ 326	48%
	Total	111.479	100%	UF 16.488.192	\$ 454.510	\$ 678	100%
EGRESADOS	al día	243.986	65%	UF 61.366.687	\$ 1.691.619	\$ 2.522	68%
	1 - 2 cuotas en mora	14.703	4%	UF 2.689.156	\$ 74.129	\$ 111	3%
	3 o más cuotas en mora	52.641	14%	UF 11.781.633	\$ 324.770	\$ 484	13%
	Garantía Ejecutada	61.553	17%	UF 14.034.627	\$ 386.875	\$ 577	16%
	Total	372.883	100%	UF 89.872.103	\$ 2.477.393	\$ 3.694	100%
Total	484.362		UF 106.360.295	\$ 2.931.902	\$ 4.372		

Información preliminar al 31 de diciembre de 2018

Así, desertores con morosidad existen en la actualidad, aproximadamente, 78.000 personas de las 192.000; y las 114.000 que corresponden a la diferencia, se trata de deudores que han egresado de sus estudios de Educación Superior. Estas cifras hacen que la morosidad asociada a los créditos otorgados a estudiantes que abandonaron sus estudios por diferentes motivos es muy diferente de la que se liga a los estudiantes que lograron egresar. En términos globales, se mantiene la tendencia de que un 30% de los estudiantes que egresaron registran algún grado de morosidad, en tanto que lo que desertaron muestran un 70% del comportamiento de morosidad.

X.- Juan Pablo Rojas, Presidente de la Agrupación “Deuda Educativa”.

Hizo presente que el ingreso de los deudores educacionales al sistema de DICOM implica un uso off-label⁴ del mismo, toda vez que es una herramienta que se utiliza para clasificar a las personas y para fines que no fueron considerados en su creación, como eran los relativos a deudas de teléfono, seguros de salud y arriendo de viviendas, entre otros. Lo anterior tiene consecuencias no intencionadas y se convierte en un estigma social injusto e innecesario.

Afirmó que el peso de la deuda no afecta a todos por igual, en razón de que los deudores del CAE se segmentan en al menos cuatro categorías, por lo que el proyecto debe hacerse cargo de todos ellos. Afirmó que de acuerdo a entrevistas realizadas por su organización con deudores del sistema, todas estas categorías enfrentan, potencialmente, problemas específicos, que no afectan solamente a los deudores, sino a todo el grupo familiar.

Indicó que, al mes de diciembre del año 2017, 202.232 egresados están pagando deudas derivadas del sistema crediticio de la educación superior. Lo anterior, según dijo, provoca que en ocasiones el monto final de la deuda inhabilita al deudor en el sistema financiero, impidiéndole acceder, por ejemplo, a créditos hipotecarios, además de perder subsidios habitacionales y generar un retraso en el desarrollo de los proyectos de vida personales y familiares de cada uno de los estudiantes. La deuda total, además, impide realizar emprendimientos económicos o de cualquier tipo, generando un sentimiento de dependencia del grupo familiar. Lo anterior, según dijo, se agrava para el caso de trabajadores independientes que requieren realizar inversiones en equipamiento, por la necesidad de acceder a créditos para su compra.

Recordó que, al mes de diciembre del año 2017, 87.998 familias cuentan con egresados en mora. Sumado a lo anterior, éstos no pueden saldar sus deudas sus pagos porque no existen mecanismos de repactación, por lo que están fuera del sistema comercial y no pueden acceder a arrendar un hogar, contratar planes de teléfono y, lo que, consideró más grave, es que sufren de discriminación laboral. Al mismo tiempo, existen 22.896 familias de estudiantes desertores que están pagando (a la misma fecha del año 2017). En general, los desertores sufren lo que llamó “inconsciencia de estatus”, por cuanto tienen niveles de educación que no se condicen con los trabajos a los que acceden. Estos desertores se esfuerzan en pagar sus deudas en contextos de baja empleabilidad, lo que genera alta dependencia económica de sus familias y de terceros, retrasando la decisión de formar familia o desarrollar sus propios proyectos y sufriendo importantes grados de frustración asociados al no término de sus estudios y a una deuda que consideran ilegítima.

En la misma línea, hizo presente que en cuanto a los desertores en mora el número es de 63.685 familias al mismo mes de diciembre del año 2017. Esta es la categoría que presenta el mayor número de problemas, puesto que además de los que sufren los egresados en mora (lista negra en el buró del crédito), presentan una deuda de estudios que no concluyeron y que no les permiten insertarse en el mercado laboral; sufren de importantes grados de frustración e impotencia; disminuye la motivación para pagar sus deudas educacionales, y, finalmente, la deserción y la situación de mora puede desencadenar procesos de movilidad social descendente (contrario al objetivo inicial).

Por las razones expuestas, solicitó aprobar este proyecto de ley y adoptar todas las medidas necesarias para que en el futuro no se generen situación de esta gravedad para miles de chilenos que ven en sus carreras una herramienta para desarrollar sus planes de vida.

A la luz de las intervenciones y ponencias anteriores, una de los autores de este proyecto de ley, la Honorable Senadora señora Provoste explicó que la iniciativa legal está destinada a que se prohíba la difusión en el Registro del Sistema de Deudas Comerciales y Morosas (DICOM) de cualquier deuda contraída en el ejercicio de un derecho, como es la educación. De esa manera, la iniciativa en debate apunta a liberar a los estudiantes deudores que no pudieron tener acceso a otro sistema de financiamiento de la educación en que están involucradas barreras de entrada para acceder a créditos en otras áreas de la economía.

Añadió que si además se observan los datos de los deudores del CAE, las tasas de mora de los desertores en el sistema de educación superior durante el pago, es del orden del 70,8% en el año 2017, a lo que se suma el nivel de frustración que significa para un joven tener que abandonar sus estudios y continuar en Estado de morosidad y estar en los registros de DICOM con todos los efectos que ello implica.

Asimismo, expresó que la iniciativa legal constituye una pequeña reparación para los estudiantes afectados por la naturaleza de este sistema crediticio e hizo presente la necesidad de que pudieran implementarse otras medidas con similar propósito, como la condonación de las deudas o la gratuidad total. En ese mismo orden de ideas, enfatizó que esta modificación a la ley sobre protección de la vida privada se sustenta en el hecho de que las deudas educativas tienen una naturaleza completamente diversa de las deudas comerciales, lo cual justifica, como ocurre en la actualidad con ciertos servicios básicos, no ser incluidas en el listado de aquellas obligaciones incumplidas que pueden informarse en el referido boletín comercial.

Por su parte, el Honorable Senador señor Latorre sin perjuicio de ratificar la necesidad de este proyecto de ley, consultó por los efectos que, eventualmente, generaría la aprobación de esta iniciativa de ley según la opinión del Presidente de “Deuda Educativa”.

El señor Rojas afirmó que de aprobarse este proyecto de ley, lo que implica salir del Registro de DICOM, se abre las puertas a muchos estudiantes que figuran en dicho catastro para ingresar al mercado, lo que implica un alivio para muchos estudiantes que no quieren seguir siendo allegados en sus casas. Lo anterior, no es necesariamente un “perdonazo”, sino asumir que el Estado, en su momento, cometió un error en el diseño del financiamiento de la educación superior.

A su turno, el Honorable Senador señor García Ruminot, si bien declaró estar de acuerdo con el sentido del proyecto, previno que es importante considerar que el sistema de DICOM ha resultado útil para contar con un registro de los deudores morosos y de la capacidad de riesgo de los mismos, por lo que es un tema que hay que tener presente al momento de efectuar la discusión en particular de este proyecto de ley. Al mismo tiempo, hizo presente que es importante tener en cuenta la observación planteada en su momento por el Rector Vivaldi en cuanto a distinguir la deuda de pre y post – grado.

- Concluido el debate y puesto en votación en general el proyecto de ley, fue aprobado por la unanimidad de los miembros presentes de la Comisión, Honorables Senadores señora Provoste y señores García Ruminot y Latorre.

TEXTO DEL PROYECTO DE LEY

De conformidad al acuerdo anteriormente transcrito, vuestra Comisión de Educación y Cultura propone a la Sala aprobar en general el siguiente

PROYECTO DE LEY

“Artículo único.- Incorpórase en el inciso segundo del artículo 17 de la ley 19.628, sobre protección de la vida privada, a continuación del punto y coma que sigue a la frase “No podrá comunicarse la información relacionada con las deudas contraídas con empresas públicas o privadas que proporcionen servicios de electricidad, agua, teléfono y gas” lo siguiente:

“Tampoco las deudas contraídas con instituciones de educación superior de conformidad a las leyes 18.591 y 19.287, ni las deudas contraídas con bancos o instituciones financieras de conformidad a la ley 20027, ni las deudas contraídas con bancos o instituciones financieras en el marco de las líneas de financiamiento a estudiantes para cursar estudios en educación superior, administradas por la Corporación de Fomento a la Producción, ni cualquier deuda contraída con la finalidad de recibir para sí o para terceros un servicio educacional en cualquiera de sus niveles”.

Artículo transitorio.- “Las disposiciones de la presente ley, entrarán en vigencia a partir de los 180 días posteriores a la publicación de la misma. Los responsables de los registros o bancos de datos personales que almacenan y comunican información sobre las obligaciones a que se refiere el artículo anterior, deberán eliminar todos los datos relacionados con éstas, en el plazo señalado anteriormente.”.

Tratado y acordado en sesiones celebradas los días 6, 11, 13 y 18 de marzo de 2019, con asistencia de los Honorables Senadores señoras Yasna Provoste Campillay (Presidenta) y Ena Von Baer Jahn y señores José García Ruminot, Juan Ignacio Latorre Riveros y Jaime Quintana Leal.

Sala de la Comisión, a 2 de abril de 2019.

(Fdo.): *Francisco Javier Vives Dibarrart, Secretario de la Comisión.*

1 Las deudas educativas que recoge la base de datos son: crédito universitario o fondo solidario; crédito CORFO; crédito con garantía estatal o crédito con aval del Estado (CAE); crédito bancario; crédito de cajas de compensación, y crédito otorgado por el mismo establecimiento educativo.

2 La agrupación de deciles no corresponde una recodificación del autor del documento presentado, sino que proviene de la propia base de datos de la encuesta.

3 Encuesta Financiera de Hogares del año 2017. Banco Central de Chile.

4 Uso desvirtuado o uso alternativo o no autorizado.

INFORME DE LA COMISIÓN DE INTERESES MARÍTIMOS, PESCA Y ACUICULTURA RECAÍDO EN EL PROYECTO, EN SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL, QUE MODIFICA LA LEY N° 18.892, GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA, CON EL OBJETO DE CONSIDERAR A LAS MAREJADAS COMO FUERZA MAYOR, PARA EVITAR LA CADUCIDAD DE LA INSCRIPCIÓN DE LOS PESCADORES ARTESANALES EN EL REGISTRO RESPECTIVO (11.311-21)

Honorable Senado:

La Comisión de Intereses Marítimos, Pesca y Acuicultura del Senado procede a informar el proyecto de ley de la suma, iniciado por Moción de los Honorables Diputados señora Marcela Hernando y señores Pedro Pablo Álvarez-Salamanca, Bernardo Berger, Iván Flores, Rene Manuel García y Daniel Núñez, y de los ex Diputados señora Clemira Pacheco y señores Iván Fuentes, Juan Enrique Morano y Jorge Ulloa.

CONSTANCIAS

La iniciativa ingresó al Senado el 12 de septiembre de 2017. La Comisión de Intereses Marítimos, Pesca y Acuicultura fue inicialmente facultada para discutirla en general y en particular en el trámite reglamentario de primer informe, pero decidió pronunciarse en esta instancia sólo sobre la idea de legislar, a fin de recoger la opinión de la autoridad marítima y del Comité Científico competente, en la oportunidad en que examine el proyecto en sus detalles.

Su artículo único no requiere un quórum especial de aprobación, no incide en la organización o atribuciones de los tribunales ni precisa informe de la Comisión de Hacienda.

A la sesión en que se debatió este asunto asistieron también el Honorable Senador señor Juan Castro Prieto y las siguientes personas:

- Del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo: el Subsecretario de Pesca y Acuicultura, señor Eduardo Riquelme; el asesor del Ministerio, abogado señor Eric Correa; el Jefe de la División de Acuicultura de la Subsecretaría, señor Eugenio Zamorano, y los asesores de la Subsecretaría, señores Fernando Infante y Dimitri Morales.

- De la Biblioteca del Congreso Nacional: El Coordinador del Área Recursos Naturales, Ciencia y Tecnología, señor Leonardo Arancibia.

- Del Centro de Estudios Legislativos (CELAP): el asesor, señor Juan Briones.

- Las asesoras de la H. Senadora señora Aravena, señoras Francisca Philips y Karen Unda.

- El asesor del H. Senador señor Moreira, señor Raúl Araneda.

- Los periodistas señora Andrea Valdés y señores Gabriel Muñoz y Francisco Aedo.

OBJETIVOS Y ESTRUCTURA DEL PROYECTO

El proyecto de ley aprobado en general por la Comisión tiene por objetivo evitar la caducidad de la inscripción de los pescadores artesanales considerando las marejadas como una condición irresistible que impide el ejercicio de la pesca, ello en virtud del

aumento de la incidencia de dicho fenómeno en las costas del país, lo que obliga a los pescadores a suspender su actividad.

El proyecto se estructura en un artículo único.

ANTECEDENTES DE DERECHO

Ley General de Pesca y Acuicultura, N° 18.892, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado está contenido en el decreto N° 430, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, de 1992, artículos 2°, número 28) y 55.

2. Código Civil. Artículo 45, define la fuerza mayor o caso fortuito.

3. Ley N° 16.771, artículo 3°.

ANTECEDENTES DE HECHO

La Moción que da inicio a la tramitación de este proyecto expresa que el fenómeno de las marejadas, cada día más recurrente en nuestras costas, afecta negativamente al sector pesquero artesanal, pues impide desarrollar las actividades extractivas que generan el sustento de los pescadores y de sus familias.

El numeral 28) del artículo 2° de la Ley General de Pesca y Acuicultura dispone que es pesca artesanal la actividad extractiva realizada por personas naturales que, en forma personal, directa y habitual, trabajan como pescadores artesanales inscritos en el Registro Pesquero Artesanal, con o sin el empleo de una embarcación artesanal.

En el primer trámite constitucional, la Cámara de origen decidió modificar el artículo 55 de la citada ley, que obliga al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, en el mes de junio de cada año, a caducar la inscripción en el Registro respectivo del pescador artesanal o su embarcación que, entre otras causales, no realicen actividades pesqueras extractivas por tres años sucesivos, salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditados.

En aquella norma la Cámara insertó un inciso tercero, nuevo, que permite ampliar de oficio el plazo de inactividad, por el promedio de días en que las marejadas hayan impedido el ejercicio de la actividad extractiva. Se trata, pues, de una excepción a la regla de caducidad de inscripciones en el Registro Pesquero Artesanal. Las marejadas deben ser acreditadas por la autoridad competente, función que en la actualidad corresponde al Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada de Chile (SHOA), dependiente de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante (DIRECTEMAR).

Dicho Servicio debe proporcionar los elementos técnicos y las informaciones y asistencia técnica destinados a dar seguridad a la navegación en las vías fluviales y lacustres y dentro de las aguas interiores y mar territorial chileno, y en la alta mar contigua al litoral de Chile. Dicha asistencia e informaciones son relativas a hidrografía, cartografía, oceanografía, mareas, maremotos, geografía, navegación, astronomía, señales horarias, aerofotogrametría aplicada a la Carta Náutica¹, señalización marítima, y demás ciencias, artes o especialidades técnicas necesarias para asegurar la navegación precisa y expedita. Así lo dispone el artículo 3° de la ley N° 16.771.

El proyecto en informe preceptúa que las marejadas serán tenidas como un caso de fuerza mayor, con lo que resulta aplicable la regla excepcional que impide que el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura declare la caducidad de las inscripciones en el Registro Pesquero Artesanal de quienes por tal motivo no han podido realizar actividad extractiva, en las circunstancias especificadas en la norma que se adiciona.

La fuerza mayor o caso fortuito está definida en el artículo 45 del Código Civil como el imprevisto a que no es posible resistir. La doctrina ha precisado que lo que caracteriza esencialmente al caso fortuito es el carácter de imprevisible, en tanto que lo sustantivo de

la fuerza mayor es la condición de irresistible. De allí, entonces, que en el primer trámite constitucional se haya hecho la precisión de calificar a las marejadas como un evento de fuerza mayor, pues su ocurrencia, en las condiciones actuales de la ciencia meteorológica, es perfectamente previsible, incluso con detalles de tiempo, lugar y características físicas.

El proyecto despachado por la Cámara de origen consulta, además, la adición de un párrafo final a la letra a) del artículo 55 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, que viene a resolver otro problema generado por las marejadas y otros fenómenos climáticos, como es el varamiento de determinadas algas. En tal eventualidad, dispone la norma, el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura podrá autorizar su recolección, sin que ello configure un aumento de la cuota anual de captura fijada para ese recurso.

Atendido el contenido de ambas disposiciones, la Comisión optó, como se ha dicho, por postergar el debate en particular, en espera de recibir la opinión de la autoridad marítima, en la especie el SHOA, y del Comité Científico Técnico correspondiente a las algas, esto es, el de Recursos Bentónicos.

VOTACIÓN DE LA IDEA DE LEGISLAR

Los miembros de la Comisión estimaron que el proyecto en informe es razonable y justo, pues evita que un hecho de la naturaleza perjudique el esfuerzo pesquero y a los pescadores artesanales, por una parte, y porque facilita el aprovechamiento de recursos bentónicos, como son las algas, que de otro modo se perderían sin beneficio alguno, por otra parte. Los representantes del Ejecutivo se manifestaron a favor de la aprobación de esta iniciativa.

Sin perjuicio de ello, en la discusión en particular se podrá aquilatar el aporte que hagan la autoridad marítima, a cargo de la seguridad en el mar, y el Comité Científico de Recursos Bentónicos.

Igualmente, dicho trámite brindará la oportunidad de analizar cómo se compatibiliza el plazo trienal que fija el artículo 55 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, con la duración del fenómeno marejadas.

- Puesto en votación en general el proyecto de ley en informe, fue aprobado por la unanimidad de los miembros de la Comisión presentes, Honorables Senadores señoras Aravena y Muñoz y señor Quinteros.

TEXTO DEL PROYECTO:

En concordancia con lo expuesto, la Comisión de Intereses Marítimos, Pesca y Acuicultura propone al Senado aprobar en general el proyecto, en los mismos términos en que ha sido formulado por la Cámara de Diputados, que se transcriben a continuación:

PROYECTO DE LEY

“Artículo único.- Introdúcense en la letra a) del artículo 55 de la ley N° 18.892, General de Pesca y Acuicultura, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto supremo N° 430, de 1992, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, las siguientes modificaciones:

1. Intercálase el siguiente párrafo tercero, nuevo, pasando el tercero a ser cuarto:

“En el caso de haberse producido marejadas, debidamente acreditadas por la autoridad competente, que hayan impedido el ejercicio de la actividad extractiva, se ampliará de oficio el plazo antes señalado por el promedio de días que dichas circunstancias hubieren afectado a la misma región. El reglamento establecerá la fórmula de cálculo.”.

2. Agrégase el siguiente párrafo final:

“Si por efecto de las marejadas o de cualquier otro fenómeno climático que se produzca en el mar, se causare el varado de los recursos huiro *Lessonia nigrescens*, huiro palo *lessonia trabeculta* y huiro macro *Macrocystis spp*, el Servicio excepcionalmente autorizará su recolección sin que esto signifique aumento de la cuota anual de captura, ya que se trata de una recolección, y su registro sólo tendrá efectos estadísticos.””.

Acordado en sesión celebrada el día 13 de marzo en curso, con asistencia de los Honorables Senadores señor Rabindranath Quinteros Lara (Presidente) y señoras y Carmen Gloria Aravena Acuña y Adriana Muñoz D’Albora.

Valparaíso, 26 de marzo de 2019.

(Fdo.): Fernando Soffia Contreras, Secretario de la Comisión.

¹ La Carta Náutica Electrónica (CNE) es una base de datos que debe contener toda la información necesaria para una navegación segura. Fuente: <https://www.shoa.cl/php/cartas-nauticas.php?idioma=es>.

*INFORME DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA RECAÍDO EN EL PROYECTO,
EN SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL, QUE MODIFICA LA LEY N° 20.283,
SOBRE RECUPERACIÓN DEL BOSQUE NATIVO Y FOMENTO FORESTAL, PARA
TIPIFICAR COMO DELITO LA EXTRACCIÓN NO
AUTORIZADA DE TIERRA DE HOJAS
(11.168-12)*

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Agricultura tiene el honor de presentar su primer informe sobre el proyecto de ley de la referencia, iniciado en moción de los Honorables Diputados señoras Cristina Girardi Lavín y Camila Vallejo Dowling y señores Rodrigo González Torres, Leopoldo Pérez Lahsen y Jorge Rathgeb Schifferli y de los ex Diputados señora Andrea Molina Oliva y señores Cristián Campos Jara, Marcelo Chávez Velásquez, Daniel Melo Contreras y Patricio Vallespín López.

De la iniciativa se dio cuenta en la Sesión de esta Corporación del 16 de enero de 2018, disponiéndose su estudio por la Comisión de Medio Ambiente y Bienes Nacionales. En sesión de 3 de octubre de 2018, la Sala, antes de votarlo en general, dispuso que también sea considerado por la Comisión de Agricultura.

La iniciativa fue discutida sólo en general, en virtud de lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento del Senado.

A la sesión en que esta Comisión trató este proyecto de ley asistieron:

Por el Ministerio de Agricultura, los Asesores, señores Andrés Meneses y Eduardo Vial.

Por el Ministerio Secretaría General de la Presidencia, el Asesor, señor Guillermo Álvarez.

Por la Corporación Nacional Forestal: el Director Ejecutivo, señor José Manuel Rebolledo; el Fiscal, señor Fernando Llona; el Gerente de Fomento y Desarrollo Forestal, señor Luis Carrasco, y el Asesor, señor Samuel Francke.

Por la Universidad de Chile, Departamento de Silvicultura y Conservación de la Naturaleza, los Profesores Asociados, señores Sergio Donoso y Juan Pablo Fuentes.

Por la Biblioteca del Congreso Nacional, el Analista, señor Eduardo Baeza.

Los Asesores Legislativos de la Honorable Senadora Aravena señora Francisca Phillips y señor Rodrigo Benítez, y la Periodista señora Karen Unda.

El Jefe de Gabinete del Honorable Senador Elizalde, señor Felipe Barnachea; su Asesor, señor Rodrigo Herrera, y la Periodista, señora Lorena Díaz.

El Asesor Legislativo del Honorable Senador Castro, señor Leonardo Contreras.

La Periodista de la Honorable Senadora Rincón, señora Paula Silla.

Por el Comité PS, el Asesor, señor Cristián Muñoz.

Por el Comité PPD, la Asesora, señora Victoria Fullerton.

El señor Octavio Gamboa.

OBJETIVO DEL PROYECTO

Este proyecto de ley busca regular la extracción de tierra de hojas en la ley N° 20.283, sobre Recuperación del Bosque Nativo y Fomento Forestal, y tipificar como delito la extracción no autorizada de ella.

ANTECEDENTES

Para el estudio de esta iniciativa de ley, se han tenido en consideración, entre otros, los siguientes antecedentes:

I. ANTECEDENTES JURÍDICOS

- 1.- El artículo 19 número 8° de la Constitución Política de la República.
- 2.- La ley N° 20.283, sobre Recuperación del Bosque Nativo y Fomento Forestal.
- 3.- El decreto N° 93, del Ministerio de Agricultura, de 2009, Reglamento General de la Ley sobre Recuperación del Bosque Nativo y Fomento Forestal.
- 4.- La ley N° 18.362, que crea un Sistema Nacional de Áreas Silvestres Protegidas del Estado.
- 5.- La ley N° 18.348, que crea la Corporación Nacional Forestal y de Protección de los Recursos Naturales.
- 6.- El Código Penal.

II. ANTECEDENTES DE HECHO

II.1.- La Moción que da origen al presente proyecto de ley señala que existen varios estudios que dan cuenta del alto grado de desertificación del país. En efecto, precisa, la Corporación Nacional Forestal, en el año 1991 constató que el 93% de un total de 290 comunas analizadas presentaba diversos grados de desertificación. Agrega que, por su parte, el Centro de Información de Recursos Naturales en un estudio del año 2010, concluyó que el 78% de los suelos productivos del país presentan diversos grados de erosión. Complementa que un estudio del Departamento de Evaluación de la Ley de la Cámara de Diputados del año 2012, sobre “la desertificación en Chile”, notó que en los últimos diez años en las zonas sujetas a este fenómeno la productividad agrícola había disminuido en un 32%. Acota que esta es una catástrofe que sigue avanzando y que tiene innumerables costos asociados.

Expresa que un estudio de la Corporación de la Madera señala que la superficie total de Chile continental es de 75,6 millones de hectáreas, pero que parte importante de ella está constituida por suelos improductivos, desde el punto de vista agrícola y forestal, tales como desiertos, campos de hielo y aguas interiores. Al efecto, da cuenta que los terrenos productivos representan cerca de 46 millones de hectáreas, es decir, un 61% del territorio continental, de los cuales cerca de tres cuartas partes, es decir 34,5 millones de hectáreas, sufren algún grado de erosión. De esta superficie, apunta, un 66% está afectada por niveles de erosión moderados a leves y un 34% presenta niveles de erosión grave a muy grave, lo que significa que han perdido entre el 60% y el 100% de la profundidad del suelo apto para el cultivo.

Aclara que el proceso de desertificación está referido al suelo, que sustenta todos los fenómenos bióticos, los que se ven favorecidos o perjudicados por los escurrimientos de aguas. Por ello, pone de relieve que no se puede, como ha ocurrido hasta hoy, seguir entendiendo al suelo como un elemento separado de lo que en él crece.

En otro orden de consideraciones, comentó que el país se vio afectado desde la Región de Coquimbo y hasta la Región de Los Lagos por más de cien incendios forestales, que arrojaron como resultado una superficie quemada superior al medio millón de hectáreas, lo que equivale a más del 20% de la superficie productiva de esas regiones. El fuego afectó gravemente a los suelos y se propagó e infiltró por las capas superiores del mismo convertidas en carbón.

Por lo anterior, considera que la legislación debería tratar sistemáticamente el tema

de los suelos, como, asimismo, todo lo relativo a los productos forestales no madereros o maderables, e incluir a la extracción de tierra de hoja. Precisa que se calcula que cada año se extraen aproximadamente 60 mil metros cúbicos de ella, lo que produce efectos en los escurrimientos de las aguas lluvias, cauces naturales y defensas fluviales.

Llama la atención que la materia prevista en esta iniciativa de ley no ha sido abordada por la legislación. A mayor abundamiento, resalta, ni siquiera se contempla una definición de tierra de hoja. La única que existe está contenida en una norma de rango inferior, como es la Resolución Exenta N° 2104, de 2003, del Servicio Agrícola y Ganadero, hoy reemplazada por la Resolución Exenta N° 3276, de 12 de julio de 2016, que la define como “todo aquel material vegetal proveniente principalmente de bosque nativo y colectado desde la capa superior del suelo, formado por la hojarasca no descompuesta o incipientemente descompuesta, en el que aún se podría identificar su origen biológico.”

Además, resalta que los tratados y convenciones suscritos y ratificados por Chile en materia ambiental obligan a asegurar la protección y conservación de la flora y fauna fuera de los sitios protegidos.

Asimismo, indica que la ley N° 18.362, que crea un Sistema Nacional de Áreas Silvestres Protegidas del Estado, y la ley N° 18.348 que crea la Corporación Nacional Forestal y da protección a los recursos naturales renovables, contienen la prohibición de remover o extraer del suelo hojarasca, humus, turba, arena, ripio, rocas o tierra.

Bajo este contexto, califica como injustificable que el decreto N° 93, del Ministerio de Agricultura, de 2009, que reglamenta la ley N° 20.283, sobre Recuperación del Bosque Nativo y Fomento Forestal, sólo regule las intervenciones excepcionales que debe autorizar la Corporación Nacional Forestal, dejando de lado el tratamiento integral de los suelos.

En línea con lo anterior, da cuenta que la ley N° 20.283, en su artículo 2° número 18, al definir plan de manejo forestal, señala que su objetivo es el aprovechamiento del bosque nativo para la obtención de bienes madereros y no madereros, considerando la multifuncionalidad de los bosques y la diversidad biológica, lo que se refrenda en el artículo 1° letra g) de su reglamento al decir que se trata del “Instrumento que planifica el aprovechamiento sustentable de los recursos forestales nativos de un terreno determinado, con el objetivo de obtener bienes madereros y no madereros, considerando la multifuncionalidad de los bosques y la diversidad biológica, resguardando la calidad de las aguas y evitando el deterioro de los suelos. Comenta que en su artículo 22 letra b) se consideran a los planes relativos a los productos no madereros para optar a un fondo de que dispone la ley, no obstante en su artículo 5° se restringe el plan de manejo sólo a aquellas acciones de corta de bosque nativo, situación que la presente moción espera remediar, mencionando expresamente a la extracción de tierra de hoja en dicha disposición.

Por todo lo anterior, considera fundamental legislar en la materia, a fin de regular la extracción de tierra de hojas en la Ley de Bosque Nativo y de consagrar el tipo penal de extracción ilegal de la misma.

II.2.- Cabe hacer presente, que de conformidad al acuerdo de la Sala del Senado la Comisión de Medio Ambiente y Bienes Nacionales del Senado informó el proyecto de ley en estudio y lo aprobó en general por la unanimidad de sus miembros, Honorables Senadores señora Ordenes y señores De Urresti, Girardi, Prohens y Sandoval.

DISCUSIÓN EN GENERAL

Al iniciar el estudio del proyecto en estudio, en sesión 1 de abril de 2019, el Asesor del Ministerio de Agricultura, señor Andrés Meneses, señaló que en términos generales el Gobierno apoya al presente proyecto de ley, no obstante, manifestó algunas aprensiones a su articulado, las que a continuación pasó a exponer.

En primer lugar, indicó que es fundamental excluir de esta norma en forma expresa a quienes produzcan y comercialicen tierra de hoja artificial o de fábrica, ya que no se extrae del bosque nativo.

En segundo lugar, consideró excesivo exigir un plan de manejo a quienes extraigan tierra de hoja, puesto que las personas que normalmente se dedican a esta actividad se les vincula a una economía de subsistencia.

En tercer lugar, en lo que se refiere al tipo penal que propone el presente proyecto de ley, planteó a la Comisión solicitar la opinión del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, y del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, ya que tiene ciertas dudas respecto de la aplicación de las penas del delito de hurto común al nuevo hurto de tierra de hoja.

El Honorable Senador señor Castro preguntó por la cantidad de tierra de hoja que se extrae.

El Gerente de Fomento y Desarrollo Forestal de la Corporación Nacional Forestal, señor Luis Carrasco, comentó que el decreto ley N° 701 y la Ley de Bosque Nativo N° 20.283 sólo regulan el uso del bosque, sin hacer alusión a la tierra de hoja, por lo que no tienen registros, ni información de su extracción.

El Director Ejecutivo de la Corporación Nacional Forestal, señor José Manuel Rebolledo, resaltó que les interesa que el proyecto de ley diferencie entre tierra de hoja que se extrae del bosque nativo y la tierra artificial, y que además se tenga presente que los pequeños agricultores que se dedican a la extracción tierra de hoja no cuentan con los medios, ni los recursos para elaborar un plan de manejo para la recuperación del bosque como lo exige esta iniciativa.

La Honorable Senadora señora Aravena coincidió con el Gobierno de que la exigencia de un plan de manejo puede ser excesiva para los pequeños agricultores. No obstante, resaltó la necesidad de buscar alguna fórmula para obligarlos a informar a la Corporación Nacional Forestal sobre la cantidad y lugar desde donde extraen la tierra de hoja, ya que el suelo del bosque nativo es difícil de recuperar y se debe incentivar su protección.

Además, planteó distinguir entre la extracción de tierra de hoja del bosque nativo y del bosque exótico, porque el sustrato del suelo es distinto. Con todo, valoró que este proyecto de ley se centre en la prevención al anticiparse a los peligros que pudieren afectar a los suelos de los bosques nativos que tardan años en recuperarse.

A continuación, la Comisión recibió en audiencia al Profesor Asociado del Departamento de Silvicultura y Conservación de la Naturaleza de la Universidad de Chile, señor Sergio Donoso, quien luego de acompañar un powerpoint de su presentación señaló que la zona central de Chile se encuentra dentro de las áreas de mayor interés por su biodiversidad a nivel mundial y que justamente en ella se sitúa el bosque mediterráneo, que se caracteriza por ser un bosque biogeográficamente aislado y con una distribución reducida.

Posteriormente, presentó diversas imágenes con los cambios del uso del suelo y su impacto sobre la disponibilidad hídrica y sobre los servicios ecosistémicos de los bosques naturales, así como una secuencia temporal del cambio del uso del suelo en la zona centro de Chile provocado por los incendios forestales, los monocultivos y la sobreexplotación de la tierra. Ello, reparó ha incrementado el cambio climático y la reducción de la biomasa de las formaciones vegetales.

En lo que se refiere a la extracción de tierra de hoja, dio cuenta que se trata de una práctica insustentable, porque la capacidad de recuperación de los ecosistemas se contabiliza en escala temporal de varias decenas o cientos de años. Además, señaló que existen alternativas a la tierra de hoja, como el compostaje de materia orgánica, e instó a la autoridad a incentivar su uso, porque ello ayudaría a los bosques mediterráneos a no seguir perdiendo su biomasa acumulada.

Respecto del presente proyecto de ley, formuló los siguientes comentarios:

1.- El proyecto tipifica el delito de extracción no autorizada de tierra de hojas e indirectamente regula su extracción, sin indicar los criterios de sustentabilidad, lo que obliga a la Corporación Nacional Forestal a fijar estos supuestos.

2.- No existen antecedentes sólidos para definir la cantidad de tierra de hoja que se autoriza a extraer, ni se define cuál es la cantidad mínima o reducida. Tampoco, observó se consideran los parámetros técnicos para determinar esas cantidades.

3.- El proyecto habla de hábitat, sin embargo, estimó que no es adecuado usar este término tan amplio, porque el hábitat considera al suelo y al estrato orgánico sobre él. Por ello, planteó a Sus Señorías usar conceptos con mayor especificidad.

4.- Incorporar en esta ley las restricciones de los reglamentos que regulan el suelo, aguas y los humedales, en cuanto a prohibir la extracción de tierra de hoja próxima a los cursos y cuerpos de agua, que corresponde a los sectores más vulnerables en cuanto a su biomasa.

Posteriormente, la Comisión recibió al Profesor Asociado del Departamento de Silvicultura y Conservación de la Naturaleza de la Universidad de Chile, señor Juan Pablo Fuentes, quien acompañó un powerpoint de su presentación y lamentó que no existan cifras de la superficie afectada por la extracción de tierra de hoja, lo que en su opinión aumenta la gravedad de este problema, porque no existen registros de la superficie dañada.

Asimismo, dijo que el uso de hojarasca es una práctica común en Europa, ya que se utiliza para camas de animales; en Estados Unidos, es usada para los jardines, y en China se emplea como fuente de energía. En Chile, apuntó, es usada en los jardines y en los viveros, principalmente de la zona central del país.

Indicó que la tierra de hojas es un importante componente de los ecosistemas, tanto para los bosques como para los matorrales. De esta manera, destacó que cumple un rol fundamental en el funcionamiento de los ecosistemas, porque permite el reciclaje de los nutrientes. Al efecto, dio cuenta que la hojarasca constituye un almacén de nutrientes que estará disponible, en el corto y en el mediano plazo, para los árboles y otros organismos. Agregó, estos nutrientes han sido aportados principalmente por medio de la descomposición de la hojarasca en un proceso de acumulación de decenas a centenas de años. Por ello, observó que al sacarla se deja al suelo sin esta cobertura, lo que facilitará su erosión.

En esta misma línea, refirió que la tierra de hojas es un almacén de carbono y de otros nutrientes esenciales para las plantas, insectos, animales y microorganismos. Asimismo, señaló que la hojarasca es una capa de protección, que permite regular la temperatura y la humedad de los primeros centímetros del suelo. También, acotó, ayuda a la germinación de las semillas y a evitar la herbivoría. Detalló que al regular la temperatura y minimizar las pérdidas de agua, la hojarasca crea un ambiente propicio para la sobrevivencia de las plántulas recientemente germinadas.

En cuanto a los efectos de la extracción de hojarasca a nivel ecológico, indicó si bien es difícil cuantificar su extracción, los científicos tienen claro sus efectos, a saber: aumenta la densidad del suelo, lo que genera una mayor compactación del mismo; facilita el escurrimiento superficial de las aguas; produce una mayor erosión del suelo; origina una menor retención de agua y provisión de agua a quebradas y manantiales; provoca una pérdida significativa de los nutrientes del ecosistema; causa una baja de productividad de la vegetación; altera las comunidades bióticas de microorganismos y de fauna edáfica; incrementa las fluctuaciones de temperatura, y disminuye el contenido de agua del suelo en el verano.

Luego, formuló las siguientes observaciones al presente proyecto de ley:

1.- En términos generales, consideró que existe cierta inconsistencia en algunas disposiciones, porque la extracción de hojarasca no es sustentable, ya que también conlleva la extracción de material orgánico que puede tener centenares de años. Por eso, propuso buscar alguna fórmula que armonice la prohibición de su extracción con la subsistencia del ecosistema.

2.- Con respecto a las frases que el proyecto de ley propone intercalar en el artículo 52 de la ley N° 20.283, reparó que el articulado para la aplicación de la multa no hace referencia al lugar desde el cual se extrajo la tierra de hoja, ya que sólo se usan como criterios el valor comercial y el volumen extraído.

3.- En cuanto al artículo 58 bis, nuevo, que se plantea agregar a la ley N° 20.283, sugirió exigir a las empresas que se dedican a comercializar tierra de hoja informar sobre el lugar preciso de la extracción, indicando pendientes, tipo de vegetación intervenida y su estado actual de desarrollo, existencia de regeneración natural, montos existentes en términos de masa por superficie e historia previa de la extracción y de otras perturbaciones, como incendios, si los hubieren.

Por último, hizo notar que en el presente proyecto de ley la extracción es determinada únicamente desde un punto de vista de masa o volumen, y enfatizó que también debería considerarse la superficie afectada, toda vez que las cantidades de hojarasca varían dependiendo del espesor de ésta y del tipo del ecosistema alterado.

En seguida, la Honorable Senadora señora Aravena consideró que el proyecto de ley viene a regular una materia que requiere ser legislada, aunque reconoció que su texto debe ser perfeccionado.

Por su parte, el Profesor Asociado del Departamento de Silvicultura y Conservación de la Naturaleza de la Universidad de Chile, señor Juan Pablo Fuentes, coincidió con el Ejecutivo de que la exigencia de un plan de manejo puede ser excesivo para los pequeños agricultores, porque no tienen los medios, ni los conocimientos para elaborarlo. Por ello, propuso diseñar un programa para apoyarlos e incentivar su reconversión a la fabricación de tierra de hoja, mediante compost.

El Honorable Senador señor Castro apoyó la prohibición de extracción de tierra de hojas y la sugerencia de promover la reconversión de los pequeños agricultores que se dedican a la extracción y venta de tierra de hojas.

El Honorable Senador señor Elizalde consultó al Ejecutivo si apoya la idea de legislar en la materia.

El señor Director Ejecutivo de la Corporación Nacional Forestal respondió que aprueban la idea de legislar en la materia, con las prevenciones que formularon al inicio de esta sesión.

La Honorable Senadora señora Rincón planteó a los integrantes de la Comisión revisar el texto del presente proyecto de ley, para presentar las indicaciones que sean necesarias con apoyo del Ejecutivo.

El Honorable Senador señor Elizalde llamó a los señores Senadores a aprobar en general el proyecto de ley en estudio, y dejar pendiente para la discusión particular la propuesta del Gobierno de escuchar a los Ministerios de Justicia y Derechos Humanos, e Interior y Seguridad Pública, para que se pronuncien respecto del tipo penal que crea esta iniciativa.

- En votación, el presente proyecto de ley, fue aprobado en general, por la unanimidad de los miembros presentes de la Comisión, Honorable Senadores señora Aravena y Rincón, y señores Castro y Elizalde.

TEXTO DEL PROYECTO

A continuación, se transcribe literalmente el texto del proyecto de ley despachado por la Cámara de Diputados y por la Comisión de Medio Ambiente y Bienes Nacionales del Senado, y que esta Comisión propone aprobar, sólo en general:

PROYECTO DE LEY:

“Artículo 1.- Modifícase la ley N° 20.283, sobre Recuperación del Bosque Nativo y Fomento Forestal, en la forma que se indica a continuación:

1. Agréganse en el artículo 2 los siguientes numerales 27 y 28:

“27) Tierra de hoja: aquel material colectado compuesto principalmente de hojas, ramas, flores, frutos y corteza, formado por la hojarasca no descompuesta o incipientemente descompuesta, que corresponde al horizonte orgánico superficial del suelo.

28) Extracción no autorizada de tierra de hoja: aquella efectuada sin plan de manejo, o sin la autorización respectiva, aprobada u otorgada por la Corporación en cada caso; o aquella extracción que, contando con plan de manejo previamente aprobado o autorizado, se ejecute en contravención de las especificaciones técnicas contenidas en el plan o en cantidades superiores a las indicadas en la autorización, respectivamente.”

2. Agrégase en el artículo 5 el siguiente inciso segundo:

“Lo dispuesto en el inciso precedente se aplicará también a la extracción de tierra de hoja. No obstante, la extracción de una cantidad reducida de tierra de hoja sólo requerirá de autorización en los términos establecidos en el artículo 57, caso en el cual se indicará la cantidad en kilos o metros cúbicos máximos que se puedan extraer.”

3. Incorpórase en el inciso primero del artículo 19, a continuación de la palabra “hábitat”, la siguiente frase: “, comprendiéndose dentro de este último la tierra de hoja”.

4. Incorpórase el siguiente artículo 50 bis:

“Artículo 50 bis.- El que sin autorización extrajere tierra de hoja de lugares situados a menos de 400 metros sobre los manantiales que nazcan en los cerros, a menos de 200 metros de sus orillas desde el punto en que la vertiente tenga origen hasta aquel en que llegue al plan, a menos de 200 metros de radio de los manantiales que nazcan en terrenos planos no regados o en pendientes superiores a 45%, será sancionado con multa de 20 a 500 unidades tributarias mensuales y al comiso de lo extraído. Dicha multa deberá ser establecida especialmente en atención a la cantidad extraída.”

5. Agréganse en el artículo 51 los siguientes incisos segundo, tercero, cuarto y quinto:

“El que extrajere sin autorización tierra de hoja desde cualquier lugar del bosque nativo, que no sea de aquellos expresamente descritos en el artículo 50 bis, será sancionado con multa de 10 a 300 unidades tributarias mensuales y al comiso de lo extraído.

Si la extracción se efectuare en cualquier lugar fuera del bosque nativo, será sancionado con multa de 5 a 200 unidades tributarias mensuales y al comiso de lo extraído.

En caso de reincidencia, en cualquiera de las faltas descritas en los incisos anteriores, la sanción no podrá ser inferior al duplo de la multa fijada en cada caso.

Las multas establecidas en los incisos anteriores deberán ser fijadas en atención a la cantidad extraída.”

6. Incorpóranse los siguientes artículos 51 bis y 51 ter:

“Artículo 51 bis.- La sanción del inciso primero del artículo anterior se aplicará, asimismo, a quienes transporten o comercialicen tierra de hoja sin que cuenten, a lo menos, con copia simple de la autorización respectiva que corresponda al predio o sitio de donde proviene.

Artículo 51 ter.- Los infractores de lo establecido en el artículo 50 bis y en el inciso segundo del artículo 51 estarán obligados a presentar ante la Corporación, en el plazo que le fije el tribunal, una propuesta o plan de reparación o recuperación que se ejecutará de acuerdo a las prescripciones técnicas que se establezcan. De tales circunstancias se dará cuenta al tribunal en el plazo que este fije, decretándose los apercibimientos que procedan en caso de incumplimiento.”

7. Intercálase en el inciso primero del artículo 52, después de la coma que sigue a la

expresión “fuera de peligro”, la frase “y la extracción de tierra de hoja”; y agrégase, a continuación de las frase “objeto de la intervención”, la siguiente frase final “o regulada conforme al volumen extraído en el caso de la tierra de hoja”.

8. Intercálase en el artículo 57, después de la coma que sigue a la palabra “caso”, la frase “o la cantidad en kilos o metros cúbicos en el caso de tierra de hoja”.

9. Agrégase en el inciso primero del artículo 58, entre las palabras “corta” y “autorizada”, la expresión “o extracción”.

10. Incorpórase el siguiente artículo 58 bis:

“Artículo 58 bis.- Quienes estuvieren constituidos en empresas y comercialicen tierra de hoja deberán informar o remitir, según corresponda, semestralmente a la Corporación lo siguiente: lugar preciso desde donde se efectúa, copia de las autorizaciones que amparan la extracción, volúmenes extraídos y comercializados en el período y la individualización de la persona natural o jurídica de quien se adquiere.”.

Artículo 2.- Incorpórase en el Código Penal el siguiente artículo 446 bis:

“Artículo 446 bis. El que hurte tierra de hoja será castigado con las penas del artículo anterior.

Para todos los efectos, se reputará la tierra de hoja como especie corporal mueble, toda vez que sea removida del suelo en que se encontraba en forma natural.”.

Acordado en sesión celebrada el día 1 de abril de 2019, con la asistencia de los Honorables Senadores señor Álvaro Elizalde Soto (Presidente), señoras Carmen Gloria Aravena Acuña y Ximena Rincón González, y señor Juan Enrique Castro Prieto.

Sala de la Comisión, a 8 de abril de 2019.

(Fdo.): Ximena Belmar Stegmann, Secretario.

INFORME DE LA COMISIÓN DE HACIENDA RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY, EN SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL, QUE ESTABLECE EL FINANCIAMIENTO, REGULA LA EJECUCIÓN Y DICTA OTRAS NORMAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA CONFERENCIA INTERNACIONAL PARA EL CAMBIO CLIMÁTICO DENOMINADA “COP25”
(12.485-05)

Honorable Senado:

La Comisión de Hacienda tiene el honor de emitir su informe acerca del proyecto de ley de la referencia, en segundo trámite constitucional, iniciado en Mensaje de Su Excelencia el Presidente de la República, señor Sebastián Piñera Echeñique, con urgencia calificada de discusión inmediata.

A las sesiones que la Comisión dedicó al estudio del proyecto asistieron, además de sus integrantes, las siguientes personas:

Del Ministerio de Medio Ambiente, la Ministra, señora Carolina Schmidt, y los asesores legislativos, señora Andrea Barros y Pedro Pablo Rossi.

Del Ministerio de Hacienda, el Coordinador Legislativo, señor José Riquelme.

Del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, los asesores, señora Constanza Castillo y señor Marcelo Estrella.

Del Ministerio Secretaría General de Gobierno, el periodista, señor Andrés Aguilera.

De la Biblioteca del Congreso Nacional, el asesor parlamentario, señor Samuel Argüello.

De la Oficina de Asesoría Presupuestaria del Senado, el asesor, señor Eduardo Díaz.

De la oficina del Senador De Urresti, la abogada, señora Melissa Mallega.

De la oficina de la Senadora Ebensperger, el asesor, señor Patricio Cuevas.

De la oficina del Senador García, la asesora, señora Valentina Becerra, y la periodista, señora Andrea González.

De la oficina del Senador Lagos, los asesores, señores Abdón Oyarzún y Reinaldo Monardes, y el periodista, señor Claudio Luna.

De la oficina del Senador Pizarro, la Jefa de Gabinete, señora Karen Herrera, y la periodista, señora Andrea Gómez.

El asesor de la Vicepresidencia, señor Nicolás Facuse.

El periodista el Comité PPD, señor Gabriel Muñoz.

El asesor del Comité DC, señor Julio Valladares.

Los asesores del Comité PS, señores Alexandre Sánchez y Héctor Valladares.

El reportero de El Mercurio, señor Rienzi Franco.

Se hace presente que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento de la Corporación, la Comisión discutió en general y en particular esta iniciativa de ley, por tratarse de un proyecto calificado con discusión inmediata.

I.- OBJETIVO DEL PROYECTO

La iniciativa de ley tiene por objeto financiar, regular la ejecución y dictar las normas necesarias para que Chile asuma la presidencia y sea sede de la próxima Conferencia de las Partes de la Convención Marco de Naciones Unidas para el Cambio Climático, denomina-

da COP 25, a realizarse entre los días 2 y 13 de diciembre de 2019.

II.- ANTECEDENTES

Para el estudio de esta iniciativa de ley, se han tenido en consideración, entre otros, los siguientes antecedentes:

ANTECEDENTES JURÍDICOS

- 1.- Ley N° 21.125, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2019.
- 2.- Ley N° 21.080, que modifica diversos cuerpos legales con el objeto de modernizar el Ministerio de Relaciones Exteriores.
- 3.- Decreto ley N° 824, de 1974, Ley sobre Impuesto a la Renta.
- 4.- Ley N° 19.885, que incentiva y norma el Buen Uso de Donaciones que dan origen a Beneficios Tributarios y los extiende a otros Fines Sociales y Públicos.
- 5.- Decreto supremo N° 123, del Ministerio de Relaciones Exteriores, de 1995, que promulga la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático.
- 6.- Decreto N° 1.787, del Ministerio de Justicia, de 2009, que concede Personalidad Jurídica y aprueba estatutos a “Fundación Imagen de Chile”.

ANTECEDENTES DE HECHO

El Mensaje en que se origina la propuesta legal objeto de análisis, pone de relieve que el cambio climático, fenómeno que es provocado por el aumento de las emisiones a la atmósfera de gases de efecto invernadero derivadas de la actividad del ser humano, es un desafío global, que afecta de manera transversal a los países, alterando de manera significativa su desarrollo y constituyendo una amenaza sin precedentes, particularmente para los países en desarrollo y más vulnerables, como es el caso de Chile.

Recuerda que la comunidad internacional, para dar respuesta a dicha problemática, creó la Convención Marco de Naciones Unidas para el Cambio Climático (“CMNUCC” o la “Convención”), instrumento que se firmó, el año 1992, en la Cumbre de la Tierra y que entró en vigor en el año 1994. Precisa que dicho tratado cuenta con 197 Partes y que Chile lo ratificó el día 22 de diciembre de 1994, siendo promulgado como ley de la República mediante decreto supremo N° 123, del Ministerio de Relaciones Exteriores, de 31 de enero de 1995.

Hace presente, asimismo, que la referida convención tiene por objeto la estabilización de las concentraciones de gases de efecto invernadero en la atmósfera, a un nivel que impida interferencias antropógenas peligrosas en el sistema climático. Con todo, remarca que la estabilización de las concentraciones debe alcanzarse en un plazo suficiente para permitir que los ecosistemas se adapten naturalmente al cambio climático, para asegurar que la producción de alimentos no se vea amenazada y para posibilitar que el desarrollo económico prosiga de manera sostenible.

Consigna que los principios rectores de la Convención Marco de Naciones Unidas para el Cambio Climático, son los siguientes:

- a) la equidad y responsabilidades comunes pero diferenciadas, y capacidades respectivas;
- b) la plena consideración de las necesidades y circunstancias de los países en desarrollo;
- c) el principio precautorio;
- d) el derecho al desarrollo sostenible, y
- e) la cooperación para promover un sistema económico abierto y propicio.

Añade que la Conferencia de las Partes (“COP”), por su lado, es el órgano de decisión supremo de la Convención. Al respecto, sostiene que las Partes se reúnen anualmente para revisar el avance en la implementación de la Convención y para proponer, evaluar y aprobar otros instrumentos que apoyen su adecuada ejecución.

Informa que a la fecha se han realizado 24 COPs, habiendo sido la última de ellas la que se desarrolló en la ciudad de Katowice, Polonia, en diciembre 2018.

Siguiendo con la presentación de la iniciativa de ley, Su Excelencia el Presidente de la República expresa que la Presidencia de la COP rota según las regiones de Naciones Unidas, a saber: África, Asia, Europa Central y Oriental, Europa Occidental, Latinoamérica y el Caribe. Agrega que el país Presidencia es también sede de la COP.

Subraya que, en esta oportunidad, la Presidencia de la COP 25 corresponde a la región de Latinoamérica y el Caribe y que, con el objeto de ratificar su liderazgo en materia ambiental, nuestro país presentó su candidatura. Asegura que luego de intensas negociaciones, en el marco de la COP 24, la postulación fue aprobada por consenso de todas las partes y que, en consecuencia, Chile asumirá la Presidencia y será sede de la siguiente Conferencia.

Destaca que asumir la Presidencia de la COP 25 contempla, además de la organización y desarrollo del evento, el liderar las negociaciones relacionadas con la agenda establecida por la CMNUCC para hacer frente al cambio climático, que es la mayor amenaza sistémica para el futuro de la humanidad. Además, considera, es una gran oportunidad para relevar la acción climática y el cuidado del medio ambiente a nivel país.

A partir de lo anterior, pone de manifiesto que el hecho de ejercer la Presidencia de la COP y procurar su adecuado desarrollo en Chile, demanda una gran cantidad de recursos humanos y materiales que hagan posible una organización de nivel mundial. Por ello, afirma, se presenta este proyecto de ley, que permitirá a la Fundación Imagen de Chile llevar a cabo dicha organización y recibir fondos, tanto nacionales como extranjeros, además de ejecutar los recursos y gestionar la logística requerida para la realización de la COP 25, a efectuarse entre los días 2 y 13 de diciembre del año 2019, en Santiago de Chile.

Precisa que para materializar la organización y desarrollo del evento, se autoriza a la Fundación Imagen de Chile, persona jurídica sin fines de lucro, para ser la encargada de ejecutar actividades relacionadas con la organización y desarrollo de la actividad, así como también las iniciativas preparatorias para su materialización.

Nota que, además, la propuesta legal incorpora beneficios tributarios para aquellos que estén interesados en aportar recursos para la organización de la COP 25.

Adicionalmente, resalta, establece una modificación a la Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2019, que hace posible la transferencia de recursos públicos a la Fundación Imagen de Chile, de manera tal que pueda iniciar el trabajo que por este proyecto de ley se le encomienda.

Finalmente, informa que la iniciativa de ley propone una enmienda a la ley N° 21.080, que modifica diversos cuerpos legales con el objeto de Modernizar el Ministerio de Relaciones Exteriores, permitiendo a dicho organismo comisionar a personas que no sean funcionarios públicos en distintas localidades del extranjero, con miras a posibilitar la gestión de actividades relacionadas con la COP 25.

DISCUSIÓN GENERAL

La señora Ministra del Medioambiente, señora Carolina Schmidt, desarrolló una presentación del siguiente tenor:

PROYECTO DE LEY QUE ESTABLECE EL FINANCIAMIENTO, REGULA LA EJECUCIÓN Y DICTA NORMAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA CONFERENCIA INTERNACIONAL PARA EL CAMBIO CLIMÁTICO “COP25”

Agenda

- I. Convención marco de la Naciones Unidas
- I. ¿Qué ocurre en una Conferencia de las Partes?
- II. COP25 en Chile

PARTE I

La Convención Marco de Naciones Unidas (CMNUCC) como respuesta internacional al cambio climático.

La Convención Marco de Naciones Unidas para el Cambio Climático (UNFCCC)

- Tratado que establece obligaciones básicas de todas las Partes para combatir el cambio climático.

- Se firmó en la Cumbre de la Tierra en 1992 y entró en vigor en 1994. Chile adhiere en 1994.

- Cuenta con 197 Partes.

Objetivo de la UNFCCC

Generar acción climática mundial ...en un plazo suficiente para:

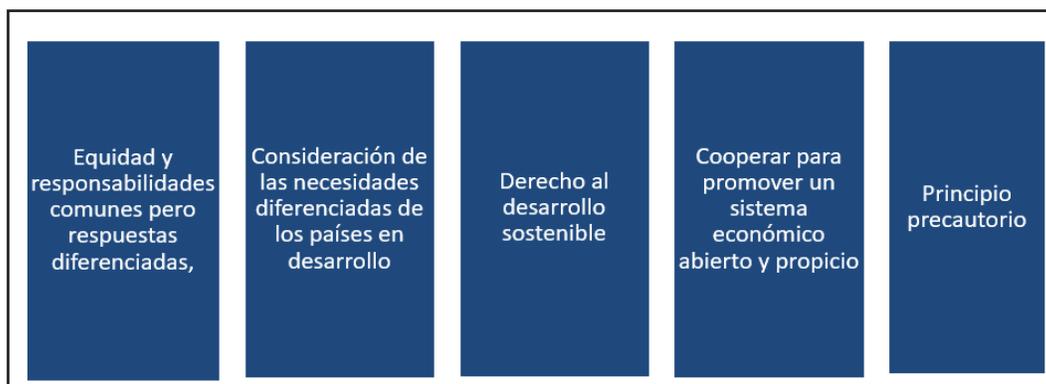
Permitir que los ecosistemas se adapten naturalmente al cambio climático.

Asegurar que la producción de alimentos no se vea amenazada.

Impulsar el desarrollo sostenible mediante el desacople de la emisión de gases de efecto invernadero y el crecimiento económico.



Principios rectores de la UNFCCC



- La COP es el órgano de decisión supremo de la Convención.

- Las Partes se reúnen anualmente para revisar el avance en la implementación de la Convención.

- Se proponen, evalúan y aprueban otros instrumentos que apoyen la implementación

de la Convención.

- La primera COP se realizó en Berlín, en 1995. A la fecha se han realizado 24 COPs, la última en Katowice Polonia, en diciembre 2018.

- La Presidencia COP va rotando en las siguientes 5 regiones de Naciones Unidas: África, Asia, Europa central y oriental, Europa Occidental y Latinoamérica y el Caribe.

- El país Presidencia también es el anfitrión de la COP. La Parte debe manifestar su interés de hospedar la COP.

- La Conferencia Anual está compuesta por los siguientes equipos del Secretariado que lideran la negociación:

-- Órgano Subsidiario para la Implementación (SBI).

-- Órgano Subsidiario para Ciencia y Tecnología (SBSTA).

-- Conferencia de las Partes para el Protocolo de Kyoto (CMP).

-- Conferencia de las Partes para el Acuerdo de París (CMA).

Este conjunto de reuniones y actividades, entre otras, es comúnmente conocido como “la COP”.

PARTE II

¿Qué ocurre en una Conferencia de las Partes?

Área 1: La negociación Plenarios, salas de conferencias, CMNUCC y Presidencia de la COP.

Algunos grupos negociadores

- Islas y países menos desarrollados, LDC/SIDS (85): Etiopía, Bután, Islas Marshall.

- Grupo Africano (54): Sudáfrica.

- G77+China (135): India, China.

- AILAC (8): Costa Rica, Colombia, Perú, Paraguay, Panamá, Honduras, Guatemala y CHILE.

- Grupo Árabe (22): Egipto, Arabia Saudita.

- ABU (3): Argentina, Brasil, Uruguay.

- EIG (6): México, Suiza, Mónaco, Korea, Lichtenstein, Georgia.

- EU (28): Alemania, UK, Francia.

Resultados destacados de la negociación en la COP24

- Se logró el principal objetivo: adoptar el “libro de reglas” para la implementación del Acuerdo de París.

- Se negocian las reglas de implementación del acuerdo de Paris como por ejemplo:

-- Transparencia.

-- Financiamiento.

-- Adaptación.

-- Mitigación.

-- Compromisos.

-- Mercado de Carbono.

- Por primera vez se invita a un ministro chileno a liderar la negociación.

PARTE III

Conferencia de las Partes COP25

COP25

- La sede correspondía a Latinoamérica: Brasil.

- Brasil a principios de Diciembre informó que no podría ser sede.

- Se postulan los siguientes países LACC: Jamaica, Guatemala, Barbados, Costa Rica, Chile.

La señora Ministra puso de relieve que la postulación de Chile se fundó en una decisión adoptada por Su Excelencia el Presidente de la República.

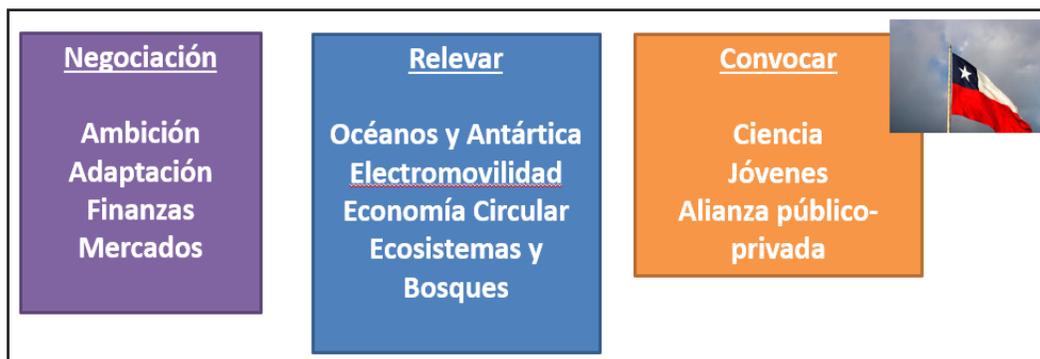
Chile como sede COP25

- Durante la COP24:
- Se bajan las candidaturas de Jamaica, Barbados y Guatemala.
- Se conversa con Costa Rica para ver la real capacidad de realización de una COP.
- Costa Rica informa que no podrá ser sede COP, si de la PreCOP.
- Chile podría ser la sede de la COP25.
- Financiamiento para Chile como sede y presidencia de la COP25.
- Reuniones diplomáticas con Venezuela.
- Aprobación por consenso total de Chile para la COP25.

COP25

Prioridades (en desarrollo...)

- Las define el Bureau de la UNFCCC en la sesión de Marzo 2019.
- Antonio Guterres:
- Convoca “Cumbre por la Acción Climática” en Septiembre del 2019.
- 5 Prioridades para la COP25.



Desafío de la Presidencia de la COP para Chile

- Rol de articulador de consensos
- Necesidad reforzar equipos para cubrir todas las áreas.
- Trabajo en muy en conjunto con Secretariado UNFCCC.
- Importancia de abarcar tanto la dimensión multilateral como relevar la agenda nacional para la acción climática:

- Adaptación, Electromovilidad, Descarbonización, entre otros.

Desafíos COP25

Mundial:

- Liderar para alcanzar acuerdos de mayor ambición en la acción climática.
- Acelerar el paso de la transformación a un desarrollo sustentable.

Local:

- Hacer de la COP25 un encuentro nacional ciudadano por la acción climática, sumando más actores.

- Institucionalidad Ambiental para la acción climática y el desarrollo sustentable.
- Aumentar la acción climática de Chile, acelerando los procesos de transformación.

Fechas Evento COP25

- La fecha de realización del evento las define el Bureau, a quien el país que preside le presenta 2 alternativas, señalando su preferencia.

- Evento COP25 tiene duración de dos semanas, entre el Lunes 2 y viernes 13 de Diciembre.

- 8 de Diciembre (domingo) se considera día libre.

- Segunda semana negociación se considera de alto nivel donde asisten Ministros y también se espera que los días 11 y 12 asistan Presidentes (alrededor de 30).

- La semana previa, entre el 26 de noviembre y 1 de diciembre se desarrollan sesiones pre-sesionales de algunos grupos negociadores como son Grupo africano, Grupo de países menos desarrollados, Islas, etc.

Imagen Chile en la COP25

- Fundación sin fines de lucro que puede recibir vía convenio de transferencia desde el MMA los fondos para gestionar la producción con financiamiento estatal, recibir fondos internacionales y de organismos no estatales.

- Trabajo conjunto y colaborativo para tener una COP25 exitosa que permita posicionar a Chile a nivel nacional y en el mundo como un país que se está movilizandohacia el desarrollo económico sustentable.

Ley COP25 - Financiamiento

- Para el cumplimiento de la COP se autoriza a la fundación Imagen de Chile a celebrar actos y contratos por un máximo de 90 MMUSD hasta abril de 2020.

- Mediante esta ley estamos solicitando al Congreso la aprobación de un presupuesto de 35 millones de USD (22 mil millones de pesos) para dar inicio a los procesos de licitación y preparación de la COP25, los que se incluirán en la Ley de Presupuesto 2019.

Ley COP25 – Recursos

- Se incorporan los recursos a la partida 25, Ministerio del Medio Ambiente, Capítulo 01 Subsecretaría del Medio Ambiente, Programa 01 Subsecretaría del Medio Ambiente, Subtítulo 24 Transferencias Corrientes, Ítem 03 “A otras entidades públicas”.

- Los recursos se entregan al Ministerio de Medio Ambiente, quien los transfiere a la Fundación Imagen de Chile, previa toma de razón por la Contraloría.

- Fundación debe rendir cuenta antes del 30 de abril de 2020.

Los 35 millones de USD permitirán financiar:

- Evento COP25: 21,5 millones de USD del costo del evento COP25 en Santiago. El costo total es de 35 MMUSD, es decir se financiaría un 60% por parte del Estado.

- Transporte gratuito para los participantes COP25: 1,08 MM USD asociados a la obtención de tarjetas BIP para los 22.500 participantes de la COP25 durante todos los días del evento.

- Participación de Presidentes y sus delegaciones: 405 mil USD considera la participación de alrededor de 30 presidentes.

- Equipo presidencia COP25: 1 millón de USD, este costo corresponde a una parte del equipo de presidencia COP25 que permite comenzar a operar y viabilizar el proyecto. Los requerimientos adicionales de equipo presidencia COP25 esperamos serán financiados con aportes internacionales.

- Participación del secretariado de la UNFCCC: 7,8 millones de USD. El país sede debe financiar la participación del secretariado de la UNFCCC, esto corresponde a la participación de 600 personas.

- Costos de operación y administración: 1,89 millones de USD. Corresponden a los costos de administración asociados al proyecto COP25 y los costos operativos, es decir incluye profesionales asignados para rendiciones de cuentas, cumplimiento de presupuesto, además de los gastos propios de operación de la oficina donde se encontrará el equipo COP25, esto es habilitación oficina, arriendo, equipos etc. Además de la póliza de seguro para garantizar la transferencia de recursos a privados (1 millón USD).

- Contingencias: 1,25 millones USD. Se estima un fondo de contingencias que corresponde a aproximadamente el 2,5% de los gastos ineludibles para el año 2019.

Ley COP25 – Beneficio tributario

- El proyecto establece beneficios para las donaciones de instituciones, entidades o per-

sonas a la COP:

- Aporte se descuenta como gasto necesario para producir renta.
- No requiera trámite de insinuación.
- No está afecto a impuesto de donación.
- Se permite expresamente la donación de servicios (internet, transporte, telefonía, transmisión on line, etc.)

Una vez culminada la presentación de la señora Ministra, el Honorable Senador señor Pizarro expresó no estar en condiciones de dar su aprobación al proyecto de ley en estudio. No existe claridad, sostuvo, sobre si la Fundación Imagen de Chile reúne las condiciones necesarias para hacerse cargo de un evento de la naturaleza de la COP 25, pues los antecedentes hasta ahora dados a conocer no son suficientes.

Expresó que conforme al informe financiero elaborado por la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda -del que se da cuenta más adelante en el presente informe-, la Fundación podrá celebrar actos y contratos que impliquen obligaciones hasta por USD\$ 90.000.000; mientras, hasta ahora, lo único que se sabe es que el Fisco le transferirá aproximadamente USD\$ 35.000.000 para la organización del evento. No se sabe, por consiguiente, de dónde provendrá el resto de los recursos, ni si deberán ser suplementados por el mismo Estado.

Adicionalmente, agregó, se advierte una incongruencia entre lo expresado por la señora Ministra del Medioambiente y el señor Ministro de Relaciones Exteriores. Mientras la primera ha manifestado que la decisión de acoger la COP 25 fue adoptada por el Presidente de la República, el segundo ha expresado que tal decisión formaba parte de la planificación de la Cancillería. De modo que no queda claro, tampoco, quién debe asumir la responsabilidad política, financiera y de rendición de cuentas por la organización de la actividad.

El Honorable Senador señor Coloma manifestó que a su juicio, a diferencia de lo señalado por el Senador señor Pizarro, la señora Ministra del Medioambiente fue muy explícita sobre que la opción de Chile como organizador de la COP 25, surge a partir de la decisión de Brasil de no hacerlo. Que se ha tratado, en definitiva, de una oportunidad que se ha presentado y que nuestro país, acertadamente en su opinión, ha resuelto tomar; cuestión, que, por lo mismo, ha obligado a ir adoptando definiciones en la medida que se ha hecho necesario.

La señora Ministra del Medioambiente expuso los antecedentes que a continuación se señalan, con la finalidad de dar a conocer el rol que cumple la Fundación Imagen de Chile.

PROYECTO DE LEY COP 25

Fundación Imagen de Chile

Persona Jurídica de derecho privado, sin fines de lucro.

Objeto: Impulsar, desarrollar, patrocinar, financiar, coordinar, promover y ejecutar actividades y proyectos que contribuyan a posicionar la imagen de Chile en el exterior, relevando su competitividad, con coordinación entre la comunidad internacional, el sector público y privado.

Funciones:

- Desarrollar e implementar acciones, proyectos, estudios que permitan promover la imagen global de Chile y su competitividad.

- Recibir y ejecutar aportes económicos del Estado y organismos nacionales, extranjeros o internacionales para la realización de su objeto.

Presupuesto está conformado entre otros por:

- Fondos y recursos que se le destinen en la Ley de Presupuesto o en otras leyes o apor-

tes que reciba por asistencia financiera externa o interna.

- Aportes o donaciones que perciba de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, de derecho público o privado, de las Municipalidades, organismos estatales, fiscales, semifiscales o de la administración autónoma.

Directorio Imagen de Chile



Resguardos Financieros Gastos – PDL COP 25

- La ley autoriza la entrega de recursos públicos por USD 35 millones para la COP25.

- El proyecto faculta al MMA para transferir recursos a Imagen de Chile para estos efectos.

- Imagen de Chile puede conseguir recursos adicionales extra, como se lo permiten sus estatutos vigentes y la ley.

- El proyecto de ley establece expresamente, en su artículo 1, que el Fisco no responderá por las obligaciones que contraiga la Fundación, a cualquier título, garantizando así el resguardo del patrimonio fiscal. La Fundación solo podrá ejecutar recursos en la medida que los tenga.

- Sobre todos los recursos, tanto los que le transfiera el Estado como los que consiga, el proyecto establece como límite para la ejecución de proyectos vinculados a la COP, un máximo de USD 90 millones y como plazo tope abril de 2020 para rendir cuenta

La señora Ministra puso de relieve que el financiamiento de la COP no cubre, únicamente, el evento propiamente tal que se lleva a cabo en los días que dura. Considera, además, una serie de actividades relacionadas, desde eventos regionales y nacionales a elaboración de mapas de vulnerabilidad sobre acción climática, etc., que podrían, teóricamente, significar enormes gastos. La COP de París, por ejemplo, significó un costo aproximado de USD\$ 221 millones; la de Lima, USD\$ 90 millones; y la de Marrakesh, USD\$ 110 millones. Todo, indicó, dependiendo de la capacidad del país organizador para convocar aportes de recursos.

- Contraloría deberá tomar razón del Convenio de transferencia, lo que asegura el cumplimiento de la legalidad vigente para traspaso de recursos.

- La Fundación deberá rendir cuenta, dando cumplimiento con la normas contables y financieras de la Contraloría, quedando bajo su supervisión.

Aportes privados

La convención marco de las Naciones Unidas tiene reglamentados los aportes del sector privado:

- Partnership: se hace a través de un due diligence. Permite a los privados que aporten dinero y/o especies, participar en la COP25 en side events o tener presencia en un pabellón especial. Por ejemplo, en la COP25 en el venue se puede poner el logo IKEA (que tradicionalmente está en las COP y que tiene toda una línea producción sustentable), y ellos pueden usar logo COP25 y logo UNFCCC.

- Sponsors: deben ser hechos con autorización por escrito de la Secretaría, de conformidad con el Acuerdo Sede País. La contribución financiera no les permite brandear la COP.

La señora Ministra hizo hincapié en que existe una exigente regulación para evitar que las empresas puedan utilizar esta clase de actividades en lavar su imagen.

Del mismo modo, hizo presente que los países extranjeros no pueden aportar recursos al evento de la COP, pero sí a los procesos de apoyo al mismo. Entre estos, por ejemplo, los de elaboración de mapas de vulnerabilidad, de capacitación en temáticas de mitigación y acción climática, o de estudios de implementación de iniciativas. Todos, destacó, recursos que quedan en el país organizador, es decir, que van a quedar en Chile con motivo de la COP 25.

El Honorable Senador señor Lagos recordó que con motivo de la discusión de la ley de presupuestos para el año 2019, el Ejecutivo había propuesto la transferencia de recursos a la Cámara Chilena de la Construcción para que se hiciera cargo de la organización del Foro de Cooperación Económica Asia Pacífico (Apec), que tendrá lugar en nuestro país este año. Tal propuesta fue finalmente desechada por el Congreso, que optó porque esos recursos fueran aprobados en el presupuesto de la Cancillería, de modo que fuera ésta la responsable directa y exclusiva de la aludida organización. Con libertad, por cierto, para llevar adelante los procesos de celebración de contratos que estimare pertinentes para los fines establecidos.

Agregó que una situación similar, no igual, se presenta en esta ocasión. Por lo que surge la duda de si acaso no sería más adecuado que los recursos para la COP 25 fueran simplemente asignados al Ministerio del Medioambiente, sin que sea necesario fijar por ley que deben ser entregados a una fundación en particular.

En relación con las modalidades de aportes de los privados, por otra parte, señaló que diversas organizaciones ambientales han planteado la necesidad, primero, de plena transparencia sobre qué empresas van a participar de la COP 25; y, segundo, de saber quién fija los criterios de admisión para esa participación. Justamente, consignó, para poder auscultar que no se utilice una actividad de esa naturaleza para el lavado de imagen de compañías con severos cuestionamientos ambientales.

Finalmente, se detuvo en la intención de que la COP 25 logre convertirse en un encuentro nacional ciudadano por la acción climática. Para eso, sostuvo, será necesario un alto grado de estrictez por parte del Gobierno, al menos superior al que ha mostrado en las últimas semanas en la Región de Valparaíso. Sabida es, argumentó, la grave situación ambiental que afecta a Quintero, Puchuncaví y Con Con, y conocida la forma en que se ha desplegado en terreno el Gobierno, que ha comenzado a adoptar decisiones con miras a la proposición un plan de descontaminación. En ese despliegue, indicó, también le ha correspondido participar, en su calidad de parlamentario de la zona. Sin embargo, en el primer evento público de presentación de dicho plan, llevado a cabo en la Intendencia Regional, el Gobierno, representado por la señora Ministra y el Intendente, solo convocó a parlamentarios oficialistas de la región, y a ninguno de oposición. Cuestión que tratándose de temas tan sensibles y de gran interés ciudadano, concluyó, resulta difícil de comprender.

La señora Ministra del Medioambiente reiteró que los recursos del Fisco son transferidos directamente a la Partida 25 de la ley de presupuestos, correspondiente al Ministerio del Medioambiente; no, subrayó, a la Fundación Imagen de Chile. Y solo posteriormente, añadió, tiene lugar la celebración de un convenio de transferencia entre dichos Ministerio

y Fundación, en el que se deberán explicitar, a lo menos, los procedimientos y condiciones del traspaso de los recursos, las obligaciones de las partes y las normas de contratación y rendición de cuentas. Además, volvió a decir, el convenio queda sujeto al trámite de toma de razón por parte de la CGR.

El Honorable Senador señor Lagos apuntó que la inquietud planteada no supone un reproche al hecho de que el Gobierno encargue la organización de la actividad a una institución determinada o a otra por determinar, de acuerdo a la ley. Es, sostuvo, perfectamente razonable que el Congreso se pronuncie sobre aprobar la entrega de recursos a un Ministerio. Lo que es difícil de entender, en cambio, es por qué además el Congreso debe decidir por ley que esos recursos deban ser entregados a una entidad privada, en este caso la Fundación Imagen de Chile. ¿Se justifica que sea por ley?, ¿no basta con que se otorguen los recursos al Ministerio y este determine con quién contrata?, preguntó. Todo lo anterior, culminó, dejando a salvo otra aprensión que también podría levantarse, respecto de si es la Fundación en comento la institución más adecuada para hacerse cargo de la organización de la COP 25.

El Honorable Senador señor Coloma observó que, a su juicio, es una buena opción legislativa que la ley mandate no solo la transferencia de recursos al Ministerio del Medioambiente, sino también que esa Secretaría de Estado deberá encomendar la organización a la Fundación Imagen de Chile. La que, por cierto, queda sujeta la obligación de rendir cuenta. Así, destacó, es posible saber de antemano quién es el responsable de los recursos y quién el ejecutor de los mismos. Teniendo en cuenta, además, que existe un grado de premura importante por dar inicio cuanto antes al proceso de organización.

Sin perjuicio de lo anterior, admitió que es legítimo que se planteen dudas en relación con la modalidad que se está proponiendo. Fundamentalmente, argumentó, porque el Estado de Chile no ha abordado de la misma manera la organización de eventos de similar envergadura. En este caso se plantea este mecanismo, pero para el Foro Apec fue otro, y para la venida del Papa, sentenció, otro distinto.

La Ministra, señora Schmidt, acotó que debe tenerse en cuenta la magnitud del evento COP 25, que congrega a alrededor de 25.000 personas y está fijado para el mes de diciembre de este año. Si la ley solo autorizara la transferencia de recursos al Ministerio que encabeza, lo cierto, advirtió, es que sería prácticamente imposible hacer la organización, Esto pues, por una parte, se haría necesario licitar los distintos contratos involucrados, y, por otra, dado que el Ministerio no puede hacerlo, no habría una entidad habilitada para recibir los aportes internacionales que se requieren. Todo eso, resaltó, explica la necesidad de que la ley faculte al Ministerio a transferir los recursos al órgano ejecutor Fundación Imagen de Chile, que cuenta con las competencias para llevar a cabo una implementación rápida, segura y controlada.

El Honorable Senador señor Pizarro manifestó que la Fundación Imagen de Chile no cuenta con facultades para organizar una actividad como la COP 25. De otro modo, indicó, no se explica lo que hace el proyecto de ley en su artículo 1, que es justamente conferir la autorización para que esa institución lleve a cabo dicha tarea. De manera tal, enfatizó, que si se aprueba la iniciativa, el efecto inmediato será dar una autorización a una Fundación que ha sido creada para otros fines, que no tiene ninguna experiencia en la materia y que será, a fin de cuentas, utilizada como un instrumento.

Reiteró, asimismo, que se le pretende habilitar para celebrar actos y contratos que impliquen obligaciones hasta por un monto total de USD\$ 90 millones; mientras que el propio informe financiero declara que la responsabilidad del Estado solo se extiende hasta USD\$ 35 millones. No es posible, afirmó, comprender esta figura, máxime si se considera que la Fundación es presidida por el Ministro de Relaciones Exteriores y en su directorio participan otros dos Secretarios de Estado.

Por otra parte, prosiguió, se prevé la celebración de un convenio entre el Ministerio del Medioambiente y la Fundación. Solicitó conocer el contenido de dicho instrumento, con la finalidad de saber cuál es el alcance de las tareas que van a ser encargadas.

Adicionalmente, hizo ver que se propone que las donaciones que se hagan con motivo de la COP 25, respecto de las cuales no se establece restricción ni criterio alguno, puedan ser rebajadas como gasto para efectos de la determinación de la renta líquida imponible, conforme a lo dispuesto en la Ley sobre Impuesto a la Renta. El punto, advirtió, es que se le está otorgando a la misma Fundación la facultad adicional de certificar la pertinencia de esas donaciones.

Finalmente, recordó que los recursos hace ya bastante tiempo aprobados, mediante ley, para Televisión Nacional de Chile, aún no son entregados por parte de la Dirección de Presupuestos, sin que nadie se haga cargo de la dilación. Si eso es así respecto de una empresa del Estado, que tiene una ley propia y cuenta con un gobierno corporativo, es dable preguntarse qué cabe esperar para los demás casos.

El Honorable Senador señor García hizo énfasis en que la propuesta que en su momento hizo el Gobierno para la organización del Foro Apec, cuya organización se encomendaba a un ente enteramente privado, es distinta de la actual.

Subrayó que la Fundación Imagen de Chile está presidida nada menos que por el Ministro de Relaciones Exteriores, e integrada por otros Secretarios de Estado, precisamente en su calidad de tales. La responsabilidad política, por consiguiente, está asegurada. En tal sentido, valoró como un acto transparente y saludable el que se establezca, en la propia ley, cuál va a ser la institución encargada de ejecutar la actividad; si así no fuese, hizo ver, lo más probable es que el cuestionamiento que se haría sería, justamente, que no se conocería al receptor de los recursos públicos que se van a entregar. En este caso, en cambio, ya se sabe que dicho receptor no va a ser una empresa privada ni mucho menos, sino una entidad sin fines de lucro.

Destacó, asimismo, la oportunidad que representa para Chile la organización de la COP 25. Aprovecharla, en consecuencia, implica actuar con premura y adoptar decisiones contra el tiempo, porque las circunstancias en las que nuestro país ha debido hacerse cargo, ya explicadas por la señora Ministra del Medioambiente, así lo exigen.

Con todo, planteó que un modo de superar las aprensiones que se han venido expresando, podría ser incluir en la ley una disposición que contemple que el convenio que se celebre entre el Ministerio y a Fundación, sea puesto en conocimiento de ambas Cámaras del Congreso Nacional; y que la Fundación informe periódicamente al Parlamento sobre los gastos y actividades desarrolladas.

El Honorable Senador señor Lagos consultó si hubiese sido posible que todas las facultades que se pretenden entregar a la Fundación Imagen de Chile, hubiesen sido conferidas directamente al Ministerio del Medioambiente.

Del mismo modo, preguntó a qué régimen de responsabilidad estarán sujetos quienes efectivamente administren los recursos en la Fundación. Desde luego, consignó, se sabe que no tienen responsabilidad administrativa.

La señora Ministra explicó que la gobernanza de la COP 25 no depende del Ministerio del Medioambiente como exclusivo ejecutor, sino de un conjunto de carteras conformado, además, por las de Relaciones Exteriores, de Ciencia y Tecnología y de Minería. Dichas Secretarías de Estado, por cierto, no están habilitadas para recibir donaciones de privados o aportes provenientes del extranjero, a diferencia de lo que ocurre con la Fundación Imagen de Chile.

Reiteró, asimismo, que la Fundación deberá rendir cuentas ante la CGR de los recursos transferidos; sin perjuicio de lo cual, apuntó, no habría inconveniente en que también pusiera en conocimiento al Congreso Nacional de esos antecedentes.

En cuanto al régimen de responsabilidad de la Fundación, resaltó que más allá de que su directorio esté parcialmente integrado por Ministros de Estado, se trata de una institución privada. Ahora bien, puso de relieve que el proyecto de ley consagra de manera expresa, en su artículo 1, que el Fisco no responderá por las obligaciones que la Fundación contraiga con motivo de la organización de la COP 25.

El Honorable Senador señor García consignó que en lo que importa a los recursos públicos que inicialmente se transfieren al Ministerio del Medioambiente -y solo posteriormente a la Fundación Imagen de Chile-, existe una responsabilidad financiera, administrativa y política de la Ministra del ramo. Sin perjuicio, añadió, de la responsabilidad política de los otros ministros parte del directorio de la Fundación.

El Honorable Senador señor Lagos acotó que la responsabilidad del Ministerio se agota en el traspaso de recursos a la Fundación. Lo que pase con la administración que esta última institución hace, sin embargo, ya no es materia de responsabilidad pública.

El asesor legislativo del Ministerio del Medioambiente, señor Pedro Pablo Rossi, precisó que el instrumento que para esos efectos se utiliza es la Resolución N° 30 de la Contraloría General de la República, de 28 de marzo de 2015, que fija normas de rendición de cuentas. Cada convenio, explicó, regula las transferencias que se hacen, y posteriormente cabe a la CGR fiscalizar la respectiva rendición de cuentas.

En otro orden de ideas, la señora Ministra volvió a ahondar en las categorías de partnership y sponsor de la COP 25. La primera, expuso, suele corresponder a transnacionales que apoyan de manera permanente a la conferencia, siendo la empresa sueca IKEA un ejemplo de ellas. Se sujetan a un proceso de due diligence, y llegan a aparecer asociados con su marca y logo a la actividad. Distinto es el caso, agregó, de los sponsor, que pueden llegar a utilizar el logo de la COP cuando desarrollan acciones o procesos de transformación que contribuyen a la acción climática. Así, en la práctica, pueden llevar a cabo eventos paralelos y exponer tecnologías mientras tiene lugar la COP.

Ahora bien, complementó, debe haber claridad sobre que no existe ningún país que pueda ser sede de la COP que tenga todos sus problemas ambientales totalmente resueltos, o que sea absolutamente neutro en su huella de carbono. De lo que se trata y lo que la COP estimula, enfatizó, es que tanto los países organizadores como los privados que quieran formar parte de ella, impulsen y lleven a cabo procesos de transformación. Por lo mismo, una de las temáticas que va a abordar la COP 25 es la del artículo 6 del Acuerdo de París, que contempla la participación de los privados como agentes de acción climática.

En otro orden de ideas, finalmente, puso de relieve el sentido anhelo de las comunidades de Quinteros, Puchuncavi y Con Con por contar con un plan de descontaminación, que a estas alturas ya fue objeto del trámite de toma de razón por parte de la CGR. En ese trabajo, destacó, han sido muchas las personas que han asumido roles activos, entre ellas, desde luego, los parlamentarios.

Dicho lo anterior, precisó que el Gobierno aún no ha hecho el lanzamiento de dicho plan de descontaminación. Lo que sí ha habido recientemente en la Región de Valparaíso es una reunión para dar a conocer ciertas características del plan. Y en ella, tal como sostuvo el Senador señor Lagos, solo hubo parlamentarios del oficialismo, no opositores. Al respecto, indicó que incluso en esa fase informativa, debieron haber estado presentes los parlamentarios regionales de ambos sectores. Por lo mismo, se comprometió a que esa inadvertencia no se va a repetir cuando se efectúe el lanzamiento en terreno, propiamente tal, del plan de descontaminación.

El Honorable Senador señor Coloma añadió un nuevo argumento a lo que ya se ha sostenido para fundamentar el traspaso de los recursos a la Fundación Imagen de Chile. Si no se estableciera un receptor determinado, razonó, sería esperable que en algún momento se hiciera necesario entregar alguna autorización especial, por ley, a la o las entidades que

terminaran siendo ejecutoras. Así, por ejemplo, para permitir, como el artículo 2 del proyecto de ley hace, la rebaja de gastos efectivos para la determinación de la renta líquida imponible.

El Honorable Senador señor Pizarro reiteró que la Fundación en comento tiene objetivos precisos, entre los que no se encuentra el de organizar eventos como el de la COP 25. Lo ideal, expresó, hubiese sido planificar con tiempo, sin apuros, de modo de efectuar los trasposos al Ministerio y que luego este licitara los contratos y servicios que fueren necesarios.

Enseguida, la unanimidad de los miembros de la Comisión (Honorable Senadores señores Coloma, García, Lagos, Montes y Pizarro), acordó remitir un oficio al señor Ministro Secretario General de la Presidencia. En él, debe exponerse que Chile deberá, cada vez más, desarrollar y organizar eventos internacionales de gran magnitud e importancia pública. Ante eso, se hace necesario que el Gobierno estudie la factibilidad de crear una institucionalidad, que podría tener carácter público-privado, que se haga cargo de la gestión y desarrollo de dichos eventos, y que al mismo tiempo cumpla con los estándares de transparencia y reglas de control necesarias para el uso eficaz y eficiente de los recursos que maneje.

A continuación, el Presidente de la Comisión (Honorable Senador señor Lagos), puso en votación general el proyecto de ley.

Fundamentando su voto, el Honorable Senador señor Montes valoró que Chile vaya a organizar la COP 25. Lo esperable, indicó, sería que fuera visto como una gran oportunidad para el país en su conjunto, en la que el Congreso Nacional cumpliera algún tipo de rol de participación y aprendizaje.

Sería deseable, agregó, que la responsabilidad política y administrativa en la entrega de recursos fuera claramente determinada. Y que en el convenio que debe suscribirse, se ahondara en la responsabilidad de quien ejerza como gerente de la Fundación Imagen de Chile, por las acciones que lleve a cabo y los contratos que celebre.

El resultado de la votación fue la aprobación, en general, por cuatro votos a favor (de los Honorable Senadores señores Coloma, García, Lagos y Montes), y una abstención (del Honorable Senador señor Pizarro).

DISCUSIÓN PARTICULAR

En lo que sigue, se da cuenta del articulado del proyecto, así como de los acuerdos adoptados por la Comisión.

Artículo 1

Es del siguiente tenor:

“Artículo 1.- Autorízase a la Fundación Imagen de Chile, cuya personalidad jurídica fue concedida por decreto exento N° 1.787, de 8 de mayo de 2009, del Ministerio de Justicia, en adelante “la Fundación”, para llevar a cabo la organización y ejecución de la Conferencia de las Partes de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático, en adelante “COP 25”, a realizarse en Chile, y de las actividades preparatorias que sean necesarias para su materialización.

Para efectos del cumplimiento de lo señalado en el inciso anterior, la Fundación podrá recibir las transferencias que autorice la Ley de Presupuestos del Sector Público, donaciones de privados y aportes provenientes de otros países u organismos internacionales. Las donaciones o aportes que impliquen gasto fiscal requerirán de la autorización previa de la Dirección de Presupuestos para su aceptación. La Fundación no podrá adquirir bienes inmuebles con cargo a dichos recursos.

Para el cumplimiento del encargo, la entidad podrá celebrar actos y contratos que im-

pliquen obligaciones hasta por un monto total de USD\$90.000.000.- (noventa millones de dólares de Estados Unidos de Norteamérica) o su equivalente en pesos chilenos, constituyendo esta cantidad un límite máximo de gasto.

El Fisco no responderá por las obligaciones que contraiga la Fundación, a cualquier título, para el cumplimiento del encargo establecido en este artículo.

La Fundación presentará una cuenta detallada de todos los ingresos y gastos al Ministerio del Medio Ambiente, antes del 30 de abril de 2020. El convenio que suscriba la Fundación con dicho Ministerio regulará los procedimientos y condiciones del traspaso de los recursos, las obligaciones de las partes, y las normas de contratación y rendición de cuentas.

Los bienes que la Fundación perciba para el cumplimiento del encargo establecido en este artículo pasarán al Fisco, a contar del día 30 de abril de 2020. A los bienes no fungibles que quedaren a esa fecha se les dará el destino que disponga una resolución del Ministerio de Hacienda.

El directorio de la Fundación deberá adoptar las medidas necesarias para el debido cumplimiento de esta ley.”.

Artículo 2

Prescribe lo siguiente:

“Artículo 2.- Cualquier institución, entidad o persona que efectúe donaciones en dinero, bienes y/o servicios a la Fundación señalada en el artículo 1 de la presente ley, podrá rebajar dichas donaciones como gasto para los efectos de la determinación de la renta líquida imponible conforme a lo dispuesto en la Ley sobre Impuesto a la Renta, siempre que la donación se encuentre relacionada con la organización y ejecución de la Conferencia de las Partes de la “COP 25”.

Tratándose de donaciones de bienes, el monto deducible como gasto será igual al valor tributario en que los bienes donados se encuentren registrados en la contabilidad del donante a la fecha de la donación. Los contribuyentes que rebajen gastos efectivos para la determinación de la renta líquida imponible, que conforme a las disposiciones de la Ley sobre Impuesto a la Renta no tengan la obligación de llevar el mencionado registro, podrán rebajar como gasto el valor de adquisición del bien donado debidamente reajustado, conforme al porcentaje de variación del Índice de Precios al Consumidor entre el mes que antecede al de su adquisición y el mes anterior al de su rebaja de la renta afecta a impuestos.

Tratándose de donaciones de servicios, los gastos asociados a los servicios prestados a la Fundación Imagen de Chile serán deducibles de la renta líquida imponible del donante.

Las donaciones efectuadas conforme a este artículo no se considerarán para el cálculo ni estarán sujetas al límite global absoluto establecido en el artículo 10 de la ley N° 19.885.

La deducción como gasto de las donaciones señaladas se realizará en el ejercicio en que se efectúe la donación. Para estos efectos, las donaciones se acreditarán con el certificado de donaciones que deberá emitir la Fundación Imagen de Chile, en la forma que determine el Servicio de Impuestos Internos mediante resolución.

La Fundación Imagen de Chile deberá informar al Servicio de Impuestos Internos las donaciones recibidas en virtud de este artículo, en la forma que éste determine mediante resolución, y en un plazo no posterior al 31 de enero del ejercicio siguiente en que se efectúe la donación.

Las donaciones que se hagan conforme a este artículo estarán liberadas del trámite de insinuación y exentas de todo impuesto.”.

Los artículos 1 y 2 fueron aprobados por cuatro votos a favor (de los Honorables Senadores señores Coloma, García, Lagos y Montes), y una abstención (del Honorable Senador señor Pizarro).

Artículo 3

Dispone lo que sigue:

“Artículo 3.- Autorízase, en conformidad con el artículo 4 de la ley N° 21.125, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2019, el incremento de la suma del valor neto de los montos destinados a Transferencias Corrientes, establecidos en el artículo 1 de la mencionada ley, por un monto que no podrá exceder la cifra de \$22.750.000 miles.

Con cargo a los recursos incrementados en virtud del inciso anterior, se financiará el aporte que efectuará el Estado de Chile a la Fundación a que se refiere el artículo 1 de esta ley, así como las transferencias que deban ser efectuadas a otros ministerios para la realización de la COP 25.”.

El Honorable Senador señor Pizarro solicitó votación separada de los incisos del artículo 3.

El inciso primero fue aprobado por la unanimidad de los miembros de la Comisión, Honorables Senadores señores Coloma, García, Lagos, Montes y Pizarro.

El inciso segundo, en tanto, fue aprobado por cuatro votos a favor (de los Honorables Senadores señores Coloma, García, Lagos y Montes), y una abstención (del Honorable Senador señor Pizarro).

Artículo 4

Es del siguiente tenor:

“Artículo 4.- Incorpórase en la Partida 25 Ministerio del Medio Ambiente, Capítulo 01 Subsecretaría del Medio Ambiente, Programa 01 Subsecretaría del Medio Ambiente, en el Subtítulo 24 Transferencias Corrientes, Ítem 03 “A Otras Entidades Públicas”, la siguiente asignación, y su glosa asociada:

Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
COP 25, Conferencia de las Partes N° 25 de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático	23	22.750.000

23 Con cargo a estos recursos se podrán celebrar convenios con organismos del Gobierno Central, los que no se incorporarán en sus respectivos presupuestos, y podrá ejecutarse todo tipo de gastos, incluidos gastos en personal, que demande la ejecución de la asignación. Asimismo, con cargo a estos recursos, la Subsecretaría podrá ejecutar todo tipo de gastos, incluso en personal, y transferirlos a la Fundación Imagen de Chile, autorizada por esta ley para organizar y ejecutar la COP 25.

La transferencia a la Fundación indicada en el párrafo anterior será posterior a la suscripción de un convenio entre el Ministerio del Medio Ambiente y la Fundación Imagen de Chile, en el que se deberán explicitar, a lo menos, los procedimientos y condiciones del traspaso de los recursos, las obligaciones de las partes, y las normas de contratación y rendición de cuentas a que se deberá ceñir la Fundación Imagen de Chile.”.

El Honorable Senador señor Pizarro solicitó votación separada de la segunda oración del párrafo primero y del párrafo segundo de la glosa 23.

Puesto en votación el encabezado del artículo 4, incluyendo la asignación que incorpora, fue aprobado por la unanimidad de los miembros de la Comisión, Honorables Senadores

señores Coloma, García, Lagos, Montes y Pizarro.

En relación con la glosa 23 asociada a la asignación, en tanto, se registraron las siguientes votaciones:

- La primera oración del párrafo primero fue aprobada por la misma unanimidad precedentemente señalada.
- La segunda oración del párrafo primero, y el párrafo segundo, fueron aprobados por cuatro votos a favor (de los Honorables Senadores señores Coloma, García, Lagos y Montes), y una abstención (del Honorable Senador señor Pizarro).

Artículo 5

Intercala en el numeral 13 del artículo 14 de la ley N° 21.080 (que considera, entre las facultades del Subsecretario de Relaciones Exteriores, la de designar a personas en comisión de servicio), entre las expresiones “el exterior,” y “a personas”, la frase “así como entre distintas localidades en el exterior,”.

Artículo 6

Prescribe que el mayor gasto fiscal que irroque la aplicación de la ley, sea financiado con cargo a la partida presupuestaria Tesoro Público.

Los artículos 5 y 6 fueron aprobados por la unanimidad de los miembros de la Comisión, Honorables Senadores señores Coloma, García, Lagos, Montes y Pizarro.

INFORME FINANCIERO

El informe financiero N° 41 elaborado por la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, de 20 de marzo de 2019, es del siguiente tenor:

“I. Antecedentes

Chile, al ser sede de La Conferencia de las Partes de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático (en adelante “COP 25”), es responsable de la organización, producción y ejecución del evento.

El proyecto de ley propone suplementar la ley de presupuestos del 2019 para financiar la ejecución y preparación de la COP25.

Este proyecto de ley posee las siguientes características:

1. Se autoriza a la Fundación Imagen Chile, corporación supervisada por el Ministerio de Relaciones Exteriores, como entidad responsable para organizar y ejecutar la COP25. Además, esta es responsable de presentar una cuenta detallada de todos los ingresos y gastos al Ministerio de Medio Ambiente antes del 30 de abril del 2020.

2. Se da facultades al Ministerio de Relaciones Exteriores para poder comisionar a personas que no sean funcionarios en distintas localidades en el extranjero.

3. Se establece una modificación a la Ley de Presupuestos del Sector Público del año 2019 que hace posible la transferencia de recursos públicos a la Fundación Imagen Chile.

4. La entidad podrá recibir las transferencias que autorice la Ley de Presupuestos del Sector Público, las donaciones de privados y los aportes provenientes de otros países u organismos internacionales.

5. Para el cumplimiento de su objeto, la entidad podrá celebrar actos y contratos que impliquen obligaciones hasta por USD\$ 90.000.000.

6. El Fisco no responderá por las obligaciones que contraiga la entidad, a cualquier título.

7. A partir del 30 de abril del 2020, los bienes que la fundación perciba para el cumplimiento del encargo, pasarán al Fisco.

8. Incorpora beneficios tributarios para aquellos que estén interesados en aportar recur-

sos para la organización de la COP25.

II. Efecto del Proyecto de Ley sobre el Presupuesto Fiscal

De acuerdo con lo anterior, el proyecto de ley comprenderá un mayor gasto fiscal por las siguientes razones:

1. El proyecto considera un mayor gasto fiscal por un monto de \$22.750 millones¹, los cuales corresponden al financiamiento que el gobierno de Chile transferirá para la organización y ejecución de la COP25.

2. Adicionalmente, producto del beneficio tributario otorgado por aportes privados, se produce un gasto tributario de hasta \$ 3.234 millones².”

Se deja constancia del precedente Informe Financiero en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17, inciso segundo, de la Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional.

TEXTO DEL PROYECTO

En mérito de los acuerdos precedentemente expuestos, la Comisión de Hacienda tiene el honor de proponer la aprobación, en general y particular, del proyecto de ley, en los mismos términos que lo hiciera la Cámara de Diputados, cuyo texto es el siguiente:

PROYECTO DE LEY:

“Artículo 1.- Autorízase a la Fundación Imagen de Chile, cuya personalidad jurídica fue concedida por decreto exento N° 1.787, de 8 de mayo de 2009, del Ministerio de Justicia, en adelante “la Fundación”, para llevar a cabo la organización y ejecución de la Conferencia de las Partes de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático, en adelante “COP 25”, a realizarse en Chile, y de las actividades preparatorias que sean necesarias para su materialización.

Para efectos del cumplimiento de lo señalado en el inciso anterior, la Fundación podrá recibir las transferencias que autorice la Ley de Presupuestos del Sector Público, donaciones de privados y aportes provenientes de otros países u organismos internacionales. Las donaciones o aportes que impliquen gasto fiscal requerirán de la autorización previa de la Dirección de Presupuestos para su aceptación. La Fundación no podrá adquirir bienes inmuebles con cargo a dichos recursos.

Para el cumplimiento del encargo, la entidad podrá celebrar actos y contratos que impliquen obligaciones hasta por un monto total de USD\$90.000.000.- (noventa millones de dólares de Estados Unidos de Norteamérica) o su equivalente en pesos chilenos, constituyendo esta cantidad un límite máximo de gasto.

El Fisco no responderá por las obligaciones que contraiga la Fundación, a cualquier título, para el cumplimiento del encargo establecido en este artículo.

La Fundación presentará una cuenta detallada de todos los ingresos y gastos al Ministerio del Medio Ambiente, antes del 30 de abril de 2020. El convenio que suscriba la Fundación con dicho Ministerio regulará los procedimientos y condiciones del traspaso de los recursos, las obligaciones de las partes, y las normas de contratación y rendición de cuentas.

Los bienes que la Fundación perciba para el cumplimiento del encargo establecido en este artículo pasarán al Fisco, a contar del día 30 de abril de 2020. A los bienes no fungibles que quedaren a esa fecha se les dará el destino que disponga una resolución del Ministerio de Hacienda.

El directorio de la Fundación deberá adoptar las medidas necesarias para el debido cumplimiento de esta ley.

Artículo 2.- Cualquier institución, entidad o persona que efectúe donaciones en dinero, bienes y/o servicios a la Fundación señalada en el artículo 1 de la presente ley, podrá reba-

jar dichas donaciones como gasto para los efectos de la determinación de la renta líquida imponible conforme a lo dispuesto en la Ley sobre Impuesto a la Renta, siempre que la donación se encuentre relacionada con la organización y ejecución de la Conferencia de las Partes de la “COP 25”.

Tratándose de donaciones de bienes, el monto deducible como gasto será igual al valor tributario en que los bienes donados se encuentren registrados en la contabilidad del donante a la fecha de la donación. Los contribuyentes que rebajen gastos efectivos para la determinación de la renta líquida imponible, que conforme a las disposiciones de la Ley sobre Impuesto a la Renta no tengan la obligación de llevar el mencionado registro, podrán rebajar como gasto el valor de adquisición del bien donado debidamente reajustado, conforme al porcentaje de variación del Índice de Precios al Consumidor entre el mes que antecede al de su adquisición y el mes anterior al de su rebaja de la renta afecta a impuestos.

Tratándose de donaciones de servicios, los gastos asociados a los servicios prestados a la Fundación Imagen de Chile serán deducibles de la renta líquida imponible del donante.

Las donaciones efectuadas conforme a este artículo no se considerarán para el cálculo ni estarán sujetas al límite global absoluto establecido en el artículo 10 de la ley N° 19.885.

La deducción como gasto de las donaciones señaladas se realizará en el ejercicio en que se efectúe la donación. Para estos efectos, las donaciones se acreditarán con el certificado de donaciones que deberá emitir la Fundación Imagen de Chile, en la forma que determine el Servicio de Impuestos Internos mediante resolución.

La Fundación Imagen de Chile deberá informar al Servicio de Impuestos Internos las donaciones recibidas en virtud de este artículo, en la forma que éste determine mediante resolución, y en un plazo no posterior al 31 de enero del ejercicio siguiente en que se efectúe la donación.

Las donaciones que se hagan conforme a este artículo estarán liberadas del trámite de insinuación y exentas de todo impuesto.

Artículo 3.- Autorízase, en conformidad con el artículo 4 de la ley N° 21.125, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2019, el incremento de la suma del valor neto de los montos destinados a Transferencias Corrientes, establecidos en el artículo 1 de la mencionada ley, por un monto que no podrá exceder la cifra de \$22.750.000 miles.

Con cargo a los recursos incrementados en virtud del inciso anterior, se financiará el aporte que efectuará el Estado de Chile a la Fundación a que se refiere el artículo 1 de esta ley, así como las transferencias que deban ser efectuadas a otros ministerios para la realización de la COP 25.

Artículo 4.- Incorpórase en la Partida 25 Ministerio del Medio Ambiente, Capítulo 01 Subsecretaría del Medio Ambiente, Programa 01 Subsecretaría del Medio Ambiente, en el Subtítulo 24 Transferencias Corrientes, Ítem 03 “A Otras Entidades Públicas”, la siguiente asignación, y su glosa asociada:

Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
COP 25, Conferencia de las Partes N° 25 de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático	23	22.750.000

23 Con cargo a estos recursos se podrán celebrar convenios con organismos del Gobierno Central, los que no se incorporarán en sus respectivos presupuestos, y podrá ejecutarse todo tipo de gastos, incluidos gastos en personal, que demande la ejecución de la asigna-

ción. Asimismo, con cargo a estos recursos, la Subsecretaría podrá ejecutar todo tipo de gastos, incluso en personal, y transferirlos a la Fundación Imagen de Chile, autorizada por esta ley para organizar y ejecutar la COP 25.

La transferencia a la Fundación indicada en el párrafo anterior será posterior a la suscripción de un convenio entre el Ministerio del Medio Ambiente y la Fundación Imagen de Chile, en el que se deberán explicitar, a lo menos, los procedimientos y condiciones del traspaso de los recursos, las obligaciones de las partes, y las normas de contratación y rendición de cuentas a que se deberá ceñir la Fundación Imagen de Chile.”

Artículo 5.- Intercálase en el numeral 13 del artículo 14 de la ley N° 21.080, entre las expresiones “el exterior,” y “a personas”, la frase “así como entre distintas localidades en el exterior.”

Artículo 6.- El mayor gasto fiscal que irroque la aplicación de esta ley se financiará con cargo a la partida presupuestaria Tesoro Público.”

Acordado en sesiones celebradas el día 3 de abril de 2019 (en la mañana y en la tarde), con asistencia de los Honorables Senadores señores Ricardo Lagos Weber (Presidente), Juan Antonio Coloma Correa, José García Ruminot, Carlos Montes Cisternas y Jorge Pizarro Soto.

Sala de la Comisión, a 8 de abril de 2019.

(Fdo.): Roberto Bustos Latorre, Secretario de la Comisión.

1 Se utilizó un tipo de cambio respecto de 650 pesos chilenos por dólar de Estados Unidos.

2 Se calculó en base a un 27% del total de los aportes privados, los cuales tienen un valor de \$11.979.500 miles. Este valor fue calculado en base a un tipo de cambio de 650 pesos chilenos por dólar de Estados Unidos

*MOCIÓN DE LOS SENADORES SEÑOR HUENCHUMILLA, SEÑORAS GOIC,
PROVOSTE Y RINCÓN Y SEÑOR PIZARRO CON LA QUE INICIAN UN PROYECTO
DE LEY INTERPRETATIVA DEL PÁRRAFO OCTAVO DEL NUMERAL 3º DEL
ARTÍCULO 19 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA
(12.523-07)*

1.- Justificación de la prescripción de la acción penal

Si bien múltiples razones se han esgrimido para justificar la prescripción de la acción penal, para efectos del análisis de su aplicación a casos en los que la ejecución del delito se haya llevado a cabo con anterioridad a la entrada en vigencia del aumento o eliminación del plazo de prescripción (declaración de imprescriptibilidad), la pregunta que deberá responderse es si lo que el legislador hace al establecer un determinado plazo de prescripción es fijar un juicio acerca del merecimiento de pena, en el sentido de que limitar el ejercicio de la acción penal a un determinado plazo, tras el cual éste se extingue, significa que una vez transcurrido ese plazo ya no podría afirmarse que el sujeto es merecedor del reproche penal en el que consiste la imposición de una pena.

Y si lo anterior es efectivo, entonces se deberá considerar que la prescripción de la acción penal se deberá incluir dentro del concepto de “pena” del art. N° 3 inc. 8 de la Constitución. Al contrario, si se niega que la fijación de un plazo de prescripción implica una decisión acerca del merecimiento de pena, en el sentido de afirmar que las razones por las que se establecen plazos de prescripción no están vinculadas con el juicio de reproche, entonces habrá buenas razones para negar que la prescripción de la pena se encuentre comprendida dentro del concepto de pena que se utiliza en el art. 19 inc. 8 de la Constitución, lo que lleva a concluir que no se le será aplicable de retroactividad de la ley penal desfavorable.

De los argumentos que se han dado para justificar la prescripción de la acción penal, lo que tienen en común aquéllos que defienden que las modificaciones a ésta que resulten desfavorables para el imputado se encuentran considerados dentro del mandato de irretroactividad de ley penal desfavorable es que consideran a la prescripción de la acción penal como una institución diseñada en beneficio de quien ha ejecutado la acción constitutiva de delito. Dentro de este grupo se encuentran quienes, desde el punto de vista de la prevención general y prevención especial, consideran que la prescripción de la acción penal marca el punto en el que el delito ya no produce la afectación social que justificaría la necesidad de imponer una pena, desvaneciéndose la valoración social negativa de la conducta. A esto se le ha agregado que el hecho de que quien se encuentra favorecido por la prescripción no ha vuelto a realizar una conducta constitutiva de delito hablaría a favor de su reinserción y falta de necesidad de aplicación de una pena con la finalidad de modificar su conducta. Así, la prescripción sería una garantía para el imputado que se aseguraría

que la pena le sea impuesta sólo cuando ésta es necesaria, siendo el transcurso del tiempo establecido para la prescripción de la acción penal una muestra -por las razones arriba indicadas- de su falta de necesidad.

Aun dejando de lado las dificultades que existen para fundamentar el reproche penal en la “alarma social” que generaría la comisión de delitos, esta línea argumentativa resulta problemática, toda vez que las razones dadas para fundamentar la prescripción de la acción penal son contingentes. Basta con observar lo que ocurre con los casos de delitos contra la

indemnidad sexual de menores de edad para notar que, incluso habiendo ya transcurrido el plazo de prescripción previsto para éstos, el nivel de “conmoción social” y de “valorización negativa” que provocan queda intacto. El rechazo generalizado que provocan estas conductas es demostrativo que los argumentos referidos al supuesto debilitamiento de la alarma colectiva y olvido social no son más que especulativos, al igual que aquellos que apuntan a una supuesta reinserción de quien realizó la conducta constitutiva de delito. Por lo anterior, quienes los esgrimen para defender a la prescripción como parte constitutiva de la pena, en el sentido del art. 19 N°3 inc. 8 deberán aceptar que, de probarse que uno o más delitos no generan semejante decaimiento del reproche social, no habrá justificación para fijarles un plazo de prescripción. Asimismo, el aumento del plazo de prescripción de un delito o su declaración de imprescriptibilidad simplemente significaría un reconocimiento legislativo de la falta de “olvido” social del delito que llevaría a justificar su aplicación retroactiva, en la medida en que ello demostraría que la fundamentación del reproche penal (“alarma social”) subsiste.

Más interesante resulta una segunda línea argumentativa, hoy mayoritariamente en Chile, que identifica a la llamada seguridad jurídica como el fundamento de la prescripción. Si bien existen diversas concepciones de qué corresponde a la seguridad jurídica, tienen en común su reconocimiento de esta última como una garantía de conocimiento por parte de los ciudadanos de las consecuencias jurídicas de sus actos, garantía a la que se da cumplimiento por la vía de asegurar cierto grado de regularidad en la decisiones jurídicas, estabilidad de fuente normativas y-especialmente relevante para esta línea de fundamentación de la prescripción- la consolidación de las situaciones jurídicas. En ese sentido, el argumento buscaría afirmar que no se puede mantener vigente la contingencia de la persecución penal para siempre, debiendo fijarse en algún momento la situación de quien delinque como una en la que ya no se encuentre sometido a la eventualidad de ser perseguido. La principal dificultad con la que se encuentran quienes defienden esta postura se relaciona con la dificultad para justificar el reconocimiento de semejante “garantía o derecho de quien ha cometido un delito a que con el paso del tiempo se “extinga” la pretensión punitiva del Estado, en pos de la estabilización de su situación jurídica. En efecto, y como ha sido ampliamente reconocido por el derecho internacional, dicha pretendida necesidad de estabilización de las situaciones jurídicas en el caso de ejercicio de la acción penal se ve derrotada en casos de delitos de especial gravedad, como lo son los delitos de lesa humanidad. El problema se encuentra en entender a la institución de la prescripción como un derecho de quien delinque, comprensión que ignora que la prescripción de la acción penal no consiste en el reconocimiento de un derecho, sino en una prerrogativa del Estado a renunciar a sus pretensiones punitivas. Así, “la prescripción no crearía derechos a favor del delincuente, sino que importaría solamente una autolimitación que se pondría el Estado a sí mismo, en su derecho a conseguirlos delitos”.

La institución de la prescripción corresponde a un “juicio estatal de prudencia acerca de las condiciones de ejercicio de su propia pretensión punitiva” que, en tanto tal, no encuentra su fundamentación en una supuesta garantía establecida en favor de quien delinque de ver estabilizada su situación con el paso del tiempo, sino que se trata de un compromiso del Estado de restringir temporalmente su derecho a la persecución penal, atendiendo a la disminución de la viabilidad de facto de que dicha persecución resulte exitosa, precisamente porque el paso del tiempo la dificulta. Dicho en palabras más simples, el Estado se autoimpone un deber de persecución de delitos y, en tanto “deudor” respecto del deber autoimpuesto, establece un plazo para el cumplimiento de dicho deber. Pasado el plazo establecido, el Estado se “condona” su “deuda”, considerando que sus posibilidades de saldar dicha “deuda” se ven disminuidas considerablemente.

La pregunta que corresponde ahora responder es si bajo semejante comprensión de la

institución de la prescripción de la acción penal ésta resulta comprendida por la prohibición de aplicación de una ley penal desfavorable, entendiéndose que la naturaleza de la prescripción sería sustantiva y no procesal, es decir, que formaría parte del reproche de merecimiento que corresponde a la pena, en los términos del art. 19 N°3 inc. 8°.

2. Prohibición de aplicación retroactiva de leyes penales desfavorables

La prohibición de retroactividad se presenta como una de las concreciones del principio de legalidad (*nulla poena sine lege previa*), en tanto mandato de determinación de la ley penal cuya finalidad es asegurar que las mismas condiciones de punibilidad de un hecho que estuvieran vigentes al momento de su comisión sean aplicables al momento de su juzgamiento. Dicho principio, complementado con el principio de aplicación retroactiva de la ley penal favorable, garantiza que un empeoramiento de las condiciones de punibilidad de un hecho no sea aplicable al sujeto al momento de ser juzgado, en la medida en que dicho empeoramiento se haya llevado a cabo luego de la comisión del delito. En breve, los principios de irretroactividad y de favorabilidad aseguran que sea la pena establecida por ley al momento de la comisión del hecho la que se le aplique al autor, salvo que dicha pena haya sido modificada estableciendo una que le sea más favorable.

En cuanto a las justificaciones que se han dado a la prohibición de retroactividad, destaca un argumento que deberá revisarse por su incompatibilidad con esta indicación. Consiste en afirmar que la prohibición de aplicación de una ley penal desfavorable responde a una noción subjetiva de la seguridad jurídica cuya función sería garantizar el conocimiento de los ciudadanos del derecho vigente, lo que les permite calcular las consecuencias jurídicas de sus actos. El problema de la concepción de Oliver es que descansa en un “compromiso con una visión de la relación entre el Estado y el ciudadano radicalmente estratégica”,¹ bajo la cual se reconoce que los ciudadanos sólo actuarían conforme a derecho debido a las posibles consecuencias jurídicas de sus actos (realizando un cálculo costo/beneficio), por lo que existiría un deber por parte del Estado de garantizar la absoluta certeza de dichas consecuencias. Esto, porque si bien el principio de legalidad se establece como un mandato de determinación de la ley penal que le permite a los ciudadanos conocer las consecuencias jurídico-penales de sus actos, éste no implica un deber del Estado de asegurar que todo pronóstico concerniente a la posible sanción aplicable, es decir, que la determinación cierta de las consecuencias se encuentre ya asegurada para el sujeto antes de la ejecución de un delito.

Por ejemplo, si el Ministerio Público, a través de oficio del Fiscal Nacional, decidiera cambiar su criterio de aplicación de suspensión condicional del procedimiento para casos de manejo en estado de ebriedad, estableciendo que, en adelante, no se ofrecerá al imputado suspensión condicional del procedimiento para todos los casos de manejo en estado de ebriedad con resultado de lesiones leves, sería absurdo señalar que dicho oficio se encuentra sometido a la prohibición de retroactividad de ley penal desfavorable, arguyendo que quien decidió manejar en estado de ebriedad antes de la dictación del oficio confiaba que se le ofrecería suspensión condicional. A una conclusión inversa, pero en el mismo sentido, llega Oliver al señalar que los cambios jurisprudenciales desfavorables al sujeto estarían sometidos a la prohibición de retroactividad de la ley penal, ya que ciertas líneas jurisprudenciales permitirían al sujeto albergar “altas expectativas de no ser sancionado”. Como bien reconoce Mañalich, el Estado no puede comprometerse a proteger las altas expectativas de un sujeto de no ser sancionado, a menos que se esté “dispuesto a entender que la decisión de perpetrar un hecho delictivo es similar a la decisión de ‘planificación’ tributaria”.²

El principio de legalidad y su concreción en el principio de irretroactividad protegen la posibilidad del ciudadano de conocer el contenido y alcance del reproche jurídico penal que establece la ley para sus actos. Ello no quiere decir que lo que se garantiza al ciudadano

es la posibilidad de predecir a cabalidad el resultado penalmente relevante de sus actos. Así, en la medida en que el plazo de prescripción no forme parte del reproche en que consiste la pena, éste no se encontrará cubierto por la prohibición de retroactividad.

3. Pena y prescripción

La posibilidad de defender que el plazo de prescripción no se encuentra comprendido por lo que se establece como “pena” en el sentido del art. 19 N° 3 inc. 8°, se encuentra en la posibilidad de reconocer que la prescripción de la acción penal no implica una desaparición del injusto culpable y, por ende, del merecimiento de reproche. Y esta es precisamente a la conclusión que se llega al entender que la prescripción de la acción penal consiste en una renuncia por parte del Estado de su derecho a ejercer la acción penal, renuncia que se lleva a cabo por razones de prudencia. Ahora bien, es importante distinguir tres posibles situaciones en las que se puede encontrar un sujeto ante una derogación o aumento del plazo de prescripción de la acción penal.³ El primero es aquel en que la derogación o aumento del plazo se efectúa antes de que haya terminado de correr el plazo de prescripción, una vez cometido el delito. En el segundo, la derogación o aumento se efectúa después de que el plazo esté vencido, pero antes de que la prescripción sea declarada por sentencia ejecutoriada. En el tercer caso, la modificación legal se efectúa una vez ya declarada la prescripción por sentencia ejecutoriada.

El primer caso consiste en lo que se conoce como “retroactividad impropia”, mientras que el segundo y el tercero son casos de “retroactividad propia”. Lo primero que debe aclararse es que en el tercer caso la posibilidad de aplicación retroactiva de la ley que deroga o aumenta el plazo de prescripción deberá quedar descartada ya no por la prohibición de retroactividad de la ley penal desfavorable sino por el principio de cosa juzgada, que impedirá abrir un nuevo proceso ahí donde ya se haya declarado el sobreseimiento definitivo por sentencia ejecutoriada. Distinto es el segundo caso, en el que la posibilidad de aplicación retroactiva de la ley derogatoria o ampliatoria del plazo de prescripción dependerá del reconocimiento de que no cabe al sujeto reclamar reconocimiento del mandato de seguridad jurídica entendido como una garantía del Estado a la confianza de los sujetos de la subsistencia de determinados plazos de prescripción. En cuanto al primer caso, y como se ha mostrado hasta ahora, no existen buenos argumentos para negar la aplicación retroactiva de una ley derogatoria o ampliatoria de los plazos de prescripción de la acción penal.

Como se ha visto, el plazo de prescripción no constituye parte de lo que entiende por “pena” en el sentido del art. 19 N°3 inc. 8 de la Constitución. Por lo anterior, vengo en presentar la siguiente ley interpretativa.

“El plazo de prescripción de la acción penal no constituye “pena” en los términos del artículo 19 N° 3 inciso octavo de la Constitución y el artículo 18 inciso primero del Código Penal”.

(Fdo.): Francisco Huenchumilla Jaramillo, Senador.- Carolina Goic Borojevic, Senadora.- Yasna Provoste Campillay, Senadora.- Ximena Rincón González, Senadora.- Jorge Pizarro Soto, Senador.

¹ En este sentido, Mañalich, p. 227.

² Mañalich (2010), p. 228.

³ Así Corral (2018), pp. 2ss.

*MOCIÓN DE LOS SENADORES SEÑOR CHAHUÁN, SEÑORAS ARAVENA
Y ÓRDENES Y SEÑORES ELIZALDE Y SANDOVAL CON LA QUE INICIAN
UN PROYECTO QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 74 DE LA LEY ORGÁNICA
CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, RESPECTO DE LAS
INHABILIDADES DE LOS CONSEJEROS REGIONALES
PARA SER CANDIDATO A ALCALDE Y CONCEJAL
(12.524-06)*

Exposición de motivos.

1.- El Artículo 74 letra a) DFL N°1 que FIJA EL TEXTO REFUNDIDO, COORDINADO Y SISTEMATIZADO DE LA LEY N°18.695, ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, actualizada a febrero de 2019, preceptúa que: (...) “No podrán ser candidatos a alcalde o a concejal: a) Los ministros de Estado, los subsecretarios, los secretarios regionales ministeriales, los gobernadores regionales, los delegados presidenciales regionales, los delegados presidenciales provinciales, los secretarios regionales ministeriales, los consejeros regionales, los parlamentarios, los miembros del consejo del Banco Central y el Contralor General de la República”;

2.- Que asimismo el inciso final de tal norma, agregado en virtud de la ley N°21.073 de 22 de febrero de 2018, que Regula la Elección de Gobernadores Regionales y realiza adecuaciones a diversos cuerpos legales, señala que las inhabilidades establecidas en tal literal serán aplicables a quienes hubieren tenido las calidades o cargos antes mencionados dentro del año inmediatamente anterior a la elección municipal.

3.- En efecto, el artículo 10 de la ley 21.073, de febrero de 2018, incorpora una serie de modificaciones a la Ley N°18.695, y en lo pertinente, esto es, respecto de cuestiones que involucran a Consejeros Regionales, en su numeral 5, letra b), señala:

“En el artículo 74: (...) b) Agrégase como inciso final el siguiente:

“Las inhabilidades establecidas en las letras a) y b) serán aplicables a quienes hubieren tenido las calidades o cargos antes mencionados dentro del año inmediatamente anterior a la elección municipal”

4.- Así entonces, es la Ley N°21.073, que a su vez modifica el artículo 74 de la Ley N°18.695, que, al agregar un último inciso, la que establece que la inhabilidad que afecta a los Consejeros Regionales, contenida en la letra a) del artículo 74, será aplicable a quienes hubieren tenido tal calidad dentro del año inmediatamente anterior a la elección municipal, agregando así una nueva restricción a los Consejeros Regionales, esta vez respecto de aquellos que quisieren postular a cargo de alcalde o concejal.

5.- De esa manera, a partir de citada modificación, se hace inaplicable, respecto de los Consejeros Regionales, lo señalado en el artículo 107 de la Ley N°18.965, en la parte que señala que las candidaturas a alcaldes y concejales sólo podían ser declaradas hasta las veinticuatro horas del nonagésimo día anterior de la elección, que en lo pertinente permitía interpretar que era en esa época, esto es al momento de efectuarse la inscripción de la candidatura a alcalde o concejal, que los Consejeros Regionales debían renunciar a su cargo.

6.- A mayor abundamiento, a partir de la modificación a la Ley Orgánica Constitucional

de Municipalidades, en virtud de la ley N°21.073 de 2018, la interpretación de que los Consejeros Regionales que quisieren postular a cargo de alcalde a concejal, debían renunciar con noventa días de antelación carecería de sustento legal, pues hay texto expreso que hace aplicable la inhabilidad a los Consejeros Regionales que, dentro del año inmediatamente anterior a la elección municipal, tuvieren tal calidad.

7.- Que en otro orden de ideas, el artículo 107 inciso 3 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, establece que en el caso que un alcalde postulare a su reelección o a su elección como concejal en su propia comuna, se procederá a su subrogación en conformidad con el inciso primero del artículo 62, esto es, por el funcionario en ejercicio que le siga en orden de jerarquía dentro de la municipalidad, con exclusión del juez de policía local, desde los treinta días anteriores a la fecha de la elección y hasta el día siguiente de ella, incluso conservando en referido periodo su remuneración y derecho a participar con derecho a voz y voto en las sesiones de Consejo.

8.- De lo expuesto queda de manifiesto que respecto de los consejeros regionales que quisieren postular a cargos de alcalde o concejal, el legislador les establece el imperativo de renunciar a su cargo de consejero un año antes del respectivo acto electoral.

9.- Que de este breve análisis no queda sino de manifiesto la posición privilegiada que detentan los alcaldes en el ámbito eleccionario respectivo, lo que además de ser reprochable éticamente, va en contra incluso de garantías constitucionales consagradas en nuestra Carta Magna, a saber: “Artículo 19.- La Constitución asegura a todas las personas: (...) 2°.- La igualdad ante la ley. En Chile no hay persona ni grupo privilegiados. En Chile no hay esclavos y el que pise su territorio queda libre. Hombres y mujeres son iguales ante la ley. Ni la ley ni autoridad alguna podrán establecer diferencias arbitrarias...”;

10.- Así entonces, con el objeto de eliminar tal discriminación injusta, arbitraria e ilegal, que repugna con principios democráticos básicos, incluso humanos, tales como, la igualdad, en virtud del cual el Estado debe garantizar que todos los ciudadanos tengan los mismos derechos y obligaciones, sin favorecer o menospreciar a uno u otro individuo o grupo; el derecho a participación igualitaria en procesos eleccionarios, desde la perspectiva de poder elegir y ser elegido, se hace necesario modificar la situación existente.

11.- A mayor abundamiento, en el contexto actual se valida a un grupo selecto que tiene privilegios electorales que el resto de los ciudadanos no posee, y que en la práctica significa la eliminación de la competencia “por secretaria”.

12.- En ese contexto, esto es en el ámbito de las elecciones municipales, se torna necesario modificar el artículo 74 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades en los siguientes sentidos, suprimiéndose en el numeral a) la mención a los consejeros regionales; y asimismo agregar un nuevo inciso que establezca que en el caso que un consejero regional optare por ser candidato a alcalde o concejal, no podrá ejercer sus funciones, desde los treinta días anteriores a la fecha de la respectiva elección y hasta el día siguiente de ella. En todo caso, durante el período señalado, el consejero regional conservará su dieta y la atribución de participar en las sesiones del consejo solo con derecho a voz. Sin embargo, la presidencia del consejo sólo podrá ejercerla un consejero o consejera que no estuviere postulando a un cargo parlamentario o de elección municipal Si hubiere más de uno en tal situación la presidencia le corresponderá a quien haya obtenido individualmente mayor votación ciudadana en la elección respectiva. Si todos los consejeros estuvieren postulando, la presidencia se decidirá por sorteo entre ellos.

En mérito a las consideraciones expuestas, sometemos a la aprobación del Senado de la República, el siguiente

PROYECTO DE LEY:

Artículo único: Modifíquese la Ley Orgánica Constitucional del Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, se encuentra contenido en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 (Interior) de 2006, de la siguiente forma:

a) En el literal a) de su artículo 74, suprimase la expresión “los consejeros regionales”.

b) A continuación del literal c) del mismo artículo 74, intercálase un inciso nuevo del siguiente tenor.

“d) En el caso que un consejero regional optare por ser candidato a alcalde o concejal, no podrá ejercer sus funciones, desde los treinta días anteriores a la fecha de la respectiva elección y hasta el día siguiente de ella. En todo caso, durante el período señalado, el consejero regional conservará su dieta y la atribución de participar en las sesiones del consejo solo con derecho a voz. Sin embargo, la presidencia del concejo sólo podrá ejercerla un consejero o consejera que no estuviere postulando a un cargo parlamentario o de elección municipal. Si hubiere más de uno en tal situación, la presidencia le corresponderá a quien haya obtenido individualmente la mayor votación ciudadana en la elección respectiva. Si todos los consejeros estuvieren postulando, la presidencia se decidirá por sorteo entre ellos.”

(Fdo.): Francisco Chahuán Chahuán, Senador.- Carmen Gloria Aravena Acuña, Senadora.- Ximena Ordenes Neira, Senadora.- Alvaro Elizalde Soto, Senador.- David Sandoval Plaza, Senador.

*MOCIÓN DE LOS SENADORES SEÑORAS GOIC Y VAN RYSSELBERGHE Y
SEÑORES CHAHUÁN, GIRARDI Y QUINTEROS CON LA QUE INICIAN UN
PROYECTO DE LEY SOBRE ACOSO SEXUAL EN LAS ATENCIONES DE SALUD
(12.527-11)*

El acoso sexual ha sido definido como una forma de discriminación que afecta principalmente a las mujeres y que vulnera sus derechos humanos. Aquello está asociado a las desigualdades entre hombres y mujeres, las relaciones asimétricas que de ello se derivan y a las dimensiones sexuadas de la sociedad que naturalizan conductas que constituyen agresiones o coerciones contra la mujer. Estas conductas, no consentidas, constituyen una discriminación y un atentado contra la dignidad de las mujeres, ejerciendo sobre ellas actos no consentidos que tienen repercusiones psicológicas graves sobre sus víctimas.

Al respecto, nuestro país suscribió en julio de 1980, la Convención sobre eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, que en su artículo 1° define que la expresión discriminación contra la mujer “denotará toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera”. En particular, las situaciones de acoso sexual constituyen un menoscabo contra la mujer, que afecta o restringe el ejercicio de sus derechos y las coloca en una situación de vulnerabilidad.

Asimismo, en noviembre de 1998, nuestro país ratificó la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, conocida “Convención de Belem do Pará”. Este tratado define, en su artículo 1°, define la violencia contra la mujer señalando que “debe entenderse por violencia contra la mujer cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado”. En particular, el artículo 2° letra b) dispone que se entenderá que violencia contra la mujer incluye la violencia física, sexual y psicológica: “b) que tenga lugar en la comunidad y sea perpetrada por cualquier persona y que comprende, entre otros, violación, abuso sexual, tortura, trata de personas, prostitución forzada, secuestro y acoso sexual en el lugar de trabajo, así como en instituciones educativas, establecimientos de salud o cualquier otro lugar”. De acuerdo a lo anterior, menciona el ámbito de la salud como uno de aquellos en donde se producen situaciones de acoso sexual, los cuales que constituyen una especie de violencia contra la mujer.

En nuestra legislación, el acoso sexual laboral se encuentra regulado en la Ley N° 20.005 que tipifica y sanciona el acoso sexual, el que la define como aquella conducta en la que “una persona realice en forma indebida, por cualquier medio, requerimientos de carácter sexual, no consentidos por quien los recibe y que amenacen o perjudiquen su situación laboral o sus oportunidades en el empleo”. La ley N° 18.834 sobre Estatuto Administrativo, que regula las relaciones entre el Estado y el personal de los Ministerios, Intendencias, Gobernaciones y de los servicios públicos centralizados y descentralizados creados para el cumplimiento de la función administrativa, establece en su artículo 84 letra 1), la prohibición de “realizar cualquier acto atentatorio a la dignidad de los demás funcionarios. Se considerará como una acción de este tipo el acoso sexual, entendido según los términos del artículo 2°, inciso segundo del Código del Trabajo y la discriminación arbitraria, según la

define el artículo 2° de la ley que establece medidas contra la discriminación”. La misma disposición se encuentra establecida en el artículo 82 letra l) de la Ley N° 18.883 que aprueba el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales. De acuerdo a dichas normas, se ha abordado el acoso sexual laboral tanto en el sector público como privado, estableciéndose sanciones como el despido para quien cometa actos de acoso sexual, e indemnizaciones legales a favor de las víctimas.

Por su parte, en el ámbito educacional también se ha abordado legalmente el acoso sexual. La Ley N° 21.094 sobre universidades estatales, en su artículo 94 define al acoso sexual como un tipo de acto atentatorio contra la dignidad de los integrantes de la comunidad universitaria y establece normas que garantizan el debido proceso en el conocimiento y juzgamiento de conductas de acoso al interior de las instituciones universitarias. Asimismo, la Ley N° 21.091 sobre Educación Superior, entre los principios que inspira el sistema, contempla el respeto y promoción de los derechos humanos, considerando al acoso sexual y laboral como un atentado contra los derechos humanos y la dignidad de las personas.

En el ámbito sanitario, en cambio, no existen normas explícitas sobre el acoso sexual. Si bien las normas laborales y administrativas anteriormente mencionadas son aplicables los trabajadores y funcionarios del ámbito de la salud, no existen normas que regulen el acoso sexual que puede suceder en la relación médico-paciente.

La relación médico-paciente ha sido definida como una relación fiduciaria, lo que significa que el paciente entrega su confianza al profesional al encontrarse en un estado de necesidad y requiere de su ayuda para restablecer y recuperar su salud. De esta manera, las personas, al recibir una atención médica, están en una situación especial de vulnerabilidad caracterizada por una asimetría de la relación con el médico, lo que provoca que especialmente en este tipo de contextos las conductas de acoso sexual tengan una connotación más grave que en otro tipo de situaciones de prestación de servicios.

De esta manera lo han entendido los diversos instrumentos que regulan la ética profesional médica, al proscribir relaciones de carácter sexual entre médico y paciente. El Manual de Ética Profesional de la Asociación Médica Mundial señala: “Los pacientes son vulnerables y entregan su confianza al médico para que los trate bien. Ellos pueden sentir que no pueden resistir los requerimientos sexuales de los médicos por temor de que no recibirán el tratamiento médico necesario. Además, el juicio clínico del médico puede verse afectado de manera adversa por su relación emocional con un paciente”. Asimismo, la Declaración sobre el profesionalismo médico establece como compromiso de los médicos el “mantener relaciones apropiadas con los pacientes dada la vulnerabilidad y dependencia inherentes de los pacientes, ciertas relaciones entre pacientes y médicos deben ser evitadas. Particularmente, el médico no debe explotar jamás al paciente procurando favores sexuales, lucro personal o cualquier propósito privado”.

No obstante lo dispuesto en dichos instrumentos, estas normas constituyen más bien una recomendación hacia los médicos y no tienen una eficacia normativa. Es por ello que es necesario incorporar en nuestra legislación disposiciones que tengan por objeto prevenir y sancionar situaciones de acoso sexual que se puedan cometer en ámbitos de atenciones de salud.

En consideración a lo anteriormente expuesto, vengo a presentar el siguiente,

PROYECTO DE LEY

Artículo único.- Modifícase la Ley N° 20.584 que regula los derechos y deberes que tienen las personas en relación con acciones vinculadas a su atención de salud, en el siguiente sentido:

1. Agrégase, en el inciso segundo del artículo 5°, un literal d) nuevo del siguiente tenor:

“d) Velar por el respeto de la dignidad y libertad de las personas, procurando evitar y sancionar conductas de acoso sexual en contextos de atención médica. Se considerarán como tales aquellos actos en que un profesional de la salud, por cualquier medio, realiza requerimientos de carácter sexual a un paciente, sin justificación médica.”.

2. Agréganse, en el artículo 5°, incisos quinto y sexto nuevos, del siguiente tenor:

“Para el cumplimiento de lo establecido en el literal d), los prestadores institucionales de salud deberán elaborar un reglamento interno sobre prevención y sanción del acoso sexual en las atenciones de salud, que contemple procedimientos de denuncia y sanciones administrativas internas para quienes cometan actos de acoso sexual, sin perjuicio de otras responsabilidades legales que se deriven de dichos actos.

Un reglamento establecerá los contenidos mínimos que deben contemplar las normativas internas que elaborarán los prestadores institucionales de salud en conformidad al inciso anterior.”.

Artículo transitorio.- Los prestadores institucionales deberán elaborar la normativa interna establecida en esta ley en el plazo de 90 días desde la publicación del reglamento señalado en el artículo anterior.

(Fdo.): Carolina Goic Borojevic, Senadora.- Jacqueline van Rysselberghe Herrera, Senadora.- Francisco Chahuán Chahuán, Senador.- Guido Girardi Lavín, Senador.- Rabin-dranath Quinteros Lara, Senador.

